

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

# EL ESTADO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ



NACIONES UNIDAS

**Edición:**

**Rocío Espinoza Ruiz**

**Primera corrección de estilo:**

**Miguel Arenas Arango**

**Corrección de estilo final:**

**Rocío Espinoza Ruíz**

**E-mail: Rocíosru@gmail.com**

**Rocíosru@yahoo.com**

**Diseño y Diagramación:**

**Brenda Bruno Robles**

**E-mail: brendabru5@hotmail.com**

**Impresión:**

**MIX NEGOCIACIONES SAC**

**Av. Teodosio Parreño 212 Of 402 BARRANCO, Lima, Perú**

**Teléfono: 445- 1390**

**Esto no es un documento oficial de las Naciones Unidas. Las designaciones empleadas en este material así como su presentación no implican de manera alguna la opinión acerca del estatus legal, territorios, ciudades, áreas, autoridades o en relación a la delimitación de las fronteras y límites de ningún país por parte de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Este documento no ha sido editado formalmente, está abierto a discusión, y no es necesariamente la opinión de la Oficina de las Naciones Contra la Droga y Delito.**



# Tabla de contenido

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	<b>7</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>15</b>
<b>I. MARCO REFERENCIAL DE LA TRATA DE PERSONAS</b> .....	<b>19</b>
1.1 Elementos básicos de definición .....	<b>19</b>
1.2 Delitos afines .....	<b>24</b>
1.3 Distintos enfoques.....	<b>31</b>
a. Derechos humanos .....	<b>31</b>
b. Género.....	<b>32</b>
c. Delincuencia transnacional y trata interna .....	<b>34</b>
d. Enfoque migratorio especialmente andino .....	<b>36</b>
e. Seguridad ciudadana .....	<b>38</b>
<b>II. METODOLOGIA</b> .....	<b>41</b>
2.1. Objetivos del estudio .....	<b>41</b>
2.2. Enfoque metodológico: cualitativo y cuantitativo .....	<b>42</b>
2.3. Selección de la muestra, unidad de análisis e indicadores (cuadro sistematizado) .....	<b>46</b>
2.4. Trabajo de campo .....	<b>56</b>
<b>III. RESULTADOS CUALITATIVOS</b> .....	<b>57</b>
3.1. Ejes de actuación integral contra la trata de personas .....	<b>57</b>
3.2. A nivel del eje de prevención .....	<b>57</b>
a. Capacitación en la actuación contra la TdPs .....	<b>58</b>
b. Campañas estratégicas de información y/o sensibilización .....	<b>65</b>
3.3. A nivel del eje de persecución/enjuiciamiento .....	<b>71</b>
a. Tipificación del delito a nivel nacional .....	<b>72</b>
b. Judicialización del delito .....	<b>78</b>
c. Involucramiento de la corrupción .....	<b>92</b>
d. Lavado de activos, incautación y decomiso de bienes .....	<b>97</b>
3.4. A nivel del eje de protección/asistencia .....	<b>101</b>
a. Alojamiento .....	<b>102</b>
b. Asistencia integral (médica, psicológica y social) .....	<b>104</b>
c. Seguridad física de las víctimas y testigos .....	<b>109</b>
d. Posibilidad de indemnización .....	<b>111</b>
3.5. A nivel del eje de coordinación y cooperación nacional e internacional .....	<b>115</b>
a. Coordinación y cooperación a nivel nacional .....	<b>115</b>
b. Cooperación internacional entre estados miembros .....	<b>119</b>

3.6. Hallazgos en las regiones sobre la trata de personas .....	120
a. Zona Costa Norte Tumbes .....	121
b. Zona Costa Norte Piura .....	123
c. Zona Sierra Sur Cusco .....	126
d. Zona Sierra Sur Puno – (La Paz- Bolivia) .....	132
e. Zona Sierra Centro Pasco .....	137
f. Zona Sierra Norte Huánuco .....	139
g. Zona Selva Norte Loreto .....	141
h. Zona Selva Sur Madre de Dios .....	146
<b>IV. RESULTADOS CUANTITATIVOS .....</b>	<b>151</b>
4.1. Hallazgos a nivel nacional según muestreo de cuestionarios .....	151
a. Aspectos generales .....	151
b. Acuerdos de coordinación y colaboración entre sectores ....	153
c. Acuerdos de cooperación y planes regionales y locales .....	155
d. Capacitación, formación e investigación .....	156
e. Corrupción y trata de personas .....	158
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>163</b>
5.1. En términos generales .....	163
5.2. A nivel del eje de prevención .....	166
5.3. A nivel del eje de persecución .....	168
5.4. A nivel del eje de protección .....	171
5.5. A nivel del eje de colaboración y cooperación .....	175
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	<b>177</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>181</b>

## Acrónimos

ANAR	Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo
APAFA	Asociación de Padres de Familia
CEM	Centro de Emergencia Mujer
CHS Alternativo	Capital Humano y Social Alternativo
CONASEC	Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
D.L.	Decreto Legislativo
DIGEMIN	Dirección General de Migraciones y Naturalización
DIVINTRAP	División de Investigación de Trata de Personas
D.S.	Decreto Supremo
GTMPPT	Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas
IDEIF	Instituto de Estudio por la Infancia y la Familia
INPE	Instituto Nacional Penitenciario
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINDES	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MINEDU	Ministerio de Educación
MINJUS	Ministerio de Justicia
MINSA	Ministerio de Salud
MINTRA	Ministerio de Trabajo
MP	Ministerio Público
OI	Organismo Internacional
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OP	Organismo Público
PJ	Poder Judicial
PNP	Policía Nacional del Perú
RENADESPPLE	Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva
RETA	Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas
TdPs	Trata de Personas
UCAVT	Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito





## Presentación

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Perú y Ecuador tiene entre sus principales funciones y competencias la de brindar asistencia técnica y experticia para la implementación y aplicación integral de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, incluyendo uno de sus tres protocolos: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (en adelante Protocolo TdPs).

Para ello, UNODC desarrolla una serie de actividades y proyectos dirigidos a fortalecer en los países el estado de derecho, la administración de justicia y la lucha contra la trata de personas (TdPs), que se ha incrementado alarmantemente en el mundo y también en el Perú.

Una de las actividades encaminadas a apoyar los esfuerzos del Estado Peruano en esta tarea, se materializa en el presente Estudio sobre el Estado de la Trata de Personas en el Perú, documento que recoge, procesa y analiza información útil para las instituciones y actores involucrados en la lucha contra este delito a nivel nacional, regional y local.

En principio, mediante este estudio, se advierte la falta de datos seguros y comprensivos sobre el tema, así que se orienta a explorar y describir el contexto y las características de este ilícito desde varios enfoques, junto a las acciones y programas que emprenden los sectores vinculados al tema. En tal sentido, son objeto de análisis el nivel de conocimiento y aplicación de la legislación interna sobre la trata de personas, las estructuras y mecanismos vigentes para prevenirla y perseguirla con eficiencia, las dificultades que existen actualmente para gestionar la asistencia, protección y rehabilitación de las víctimas, así como su reinserción y/o repatriación cuando esta es necesaria.

Asimismo, el presente diagnóstico visualiza y procesa diversa información, pronunciamientos y/o testimonios por parte de los mencionados grupos de actores en la lucha contra la TdPs, a nivel central y nacional. Esta información muchas veces no ha sido integral, en tanto los referidos actores han aludido siempre a la falta de información que rodea al problema, respecto a características de los tratantes, víctimas, modalidades, patrón delictivo y/o rutas de tráfico y de explotación utilizadas.

Tanto instituciones del sector público como del sector privado, incluyendo ONGs y comunicadores, han indicado que sería de gran utilidad contar con información de primera fuente, convalidada y actualizada respecto al estado de la trata de personas a nivel nacional y regional en el territorio peruano, junto a las necesidades actuales de los distintos actores que la combaten en los ejes de prevención, persecución, protección, colaboración y coordinación.

Por ello, UNODC en Perú y Ecuador considera un privilegio presentar el primer Estudio Nacional de carácter exploratorio y descriptivo sobre el fenómeno de la trata de personas en el Perú, desarrollado con el apoyo de la consultora Giovanna Brazzini y su equipo de investigadores, durante los meses de mayo a septiembre del 2011, contando con la colaboración de numerosos actores institucionales, incluso miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, que fueron entrevistados y proporcionaron información clave para los objetivos de este estudio. Tal aporte se agradece especialmente en estas líneas.

Un especial reconocimiento merece el “Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Combatir el Crimen” (ACCBP por sus siglas en inglés), del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional del Gobierno de Canadá, por el auspicio brindado para el desarrollo del presente estudio. Este pone además de manifiesto la preocupación y voluntad de Canadá en ayudar a combatir el delito de la Trata de Personas.

Este diagnóstico presenta un enfoque integral que abarca no solamente una visión garantista de los derechos humanos de las víctimas de TdPs, sino que también recoge una mirada transversal de género, un enfoque que visualiza el carácter de la delincuencia transnacional y de la trata interna, los adelantos en materia migratoria especialmente andina y una perspectiva de las acciones de seguridad ciudadana vinculadas a la trata de personas, ya que este delito amenaza sin distinción a todas las ciudadanas y ciudadanos “de a pie”.

Los referidos enfoques y ejes de actuación contra la TdPs han sido explorados y descritos según varios indicadores cualitativos y cuantitativos. En síntesis, este esfuerzo se traduce en entregar un diagnóstico riguroso, que sirva de insumo y fuente de verificación para diseñar y aplicar nuevas políticas públicas, así como para fortalecer las que actualmente se encuentran en curso, en el marco de la lucha nacional e internacional que se desarrolla contra la trata de personas.

**Flavio Mirella**  
**Representante, UNODC Perú y Ecuador**

## Introducción

*... la trata de personas es algo feo (...), personas inocentes que no saben nada, que nos engañan y hasta nos matan... Se da mucha explotación en esto...*

**Víctima de 16 años de edad, originaria de Apurímac, captada en Lima y rescatada en Cusco.**

Efectivamente, la trata de personas es un fenómeno aterrador para sus víctimas y/o familiares, por lo cual es reprimida y sancionada severamente por el Estado peruano y por todos aquellos Estados comprometidos en garantizar los derechos humanos de las personas.

La falta de información y de adecuada atención a las graves consecuencias de esta modalidad criminal, ha llevado a elaborar el presente diagnóstico dirigido a visualizar el fenómeno a nivel nacional en sus distintas dimensiones, contemplando varios enfoques y ejes de actuación. Así, se busca aumentar el conocimiento y compromiso de las autoridades y la ciudadanía para lograr mayor eficacia y colaboración en la lucha contra este delito.

A nivel mundial, la OIT calcula en 2 450 000 el número de víctimas de la trata de personas, delito que genera ingresos anuales por alrededor de 12 mil millones de dólares, de los cuales entre 5 y 7 provienen de actividades vinculadas a la explotación sexual, considerando sólo los beneficios producidos por la venta inicial de las mujeres.

Las ganancias de los tratantes (reportadas por las víctimas) debidas a la explotación cotidiana, se estiman a nivel mundial en unos 32 000 millones de dólares anuales.

En el plano nacional, no se tiene estimación aproximada de los ingresos que deja este delito, dada su naturaleza básicamente oculta. No obstante, este estudio muestra que la trata con fines de explotación sexual en el Perú, no es en sí misma una actividad excesivamente rentable, sino más bien se asocia al manejo de negocios colaterales como bares, restaurantes, picanterías y otros donde se vende comida y alcohol. Muchas veces los mismos tratantes son dueños de estos locales o resultan familiares cercanos de quienes los administran, de modo que las víctimas son usadas como “carnada” para el lucro de diferentes explotadores y cómplices.

Se trata de redes bien estructuradas y con complejas ramificaciones en actividades formales y aparentemente legales, en las que la víctima es rodeada mediante presiones y/o violencia que la reducen a un estado permanente de violación de sus derechos. Y ello suele ocurrir en contextos sociales permisivos, al amparo de prejuicios y falta de información. Por ello, este trabajo busca documentar el problema con la mayor claridad y rigor posibles, para contribuir a mejorar las definiciones, estrategias y actitudes al respecto, como exigen los programas de prevención y de acción contra esta forma criminal de explotación.

Como aclara este estudio, es necesario enfatizar cinco constataciones:

1. La trata de personas no discrimina la edad de sus víctimas, pues estas pueden ser niñas/os, adolescentes, adultos mujeres y hombres.

2. No requiere traslado transnacional ni cruce de fronteras para constituir delito. La legislación interna contempla adecuadamente la figura de la trata interna, de manera que basta con lograr el retiro de la víctima de su núcleo familiar o del lugar donde vivía, con propósitos de explotación.
3. La figura delictiva se presenta en las actividades de captación, transporte, traslado, acogida y recepción mediante amenaza, uso de la fuerza, raptó, fraude o aprovechamiento de la condición de vulnerabilidad de la víctima y su familia.
4. El consentimiento es irrelevante, si se han empleado los medios de coerción descritos o si la víctima es menor de edad.
5. Para sancionar la TdPs no es requisito comprobar explotación efectiva, pues basta que se acredite el uso de los anteriores recursos, sea con fines de explotación sexual, laboral, venta de niños, mendicidad, extracción y/o tráfico de órganos u otras formas de explotación, esclavitud o actividades análogas a esta.

Esta investigación estudia el fenómeno de la TdPs desde varios enfoques (derechos humanos, género, delincuencia nacional e internacional, aspectos migratorios y seguridad ciudadana), constituyendo un trabajo exploratorio y descriptivo a la vez, basado en métodos cuantitativos y cualitativos que analizan el comportamiento de 12 indicadores enmarcados en 4 ejes de acción:

1. Prevención,
2. Persecución,
3. Protección o colaboración y
4. Coordinación.

Las técnicas cualitativas aplicadas obtuvieron información de primera y segunda fuente a nivel nacional. Consistieron básicamente en entrevistas (un total de 98 dirigidas a actores del sector público, privado e internacional), análisis documental, recojo testimonial de víctimas y tratantes (un total de 22 testimonios), técnicas participativas, observación directa y registro fotográfico.

Para obtener la data cuantitativa, la principal técnica fue la aplicación de 104 cuestionarios a las personas entrevistadas, para complementar sus aportes, abordándose como temas (i) el grado de coordinación y colaboración entre actores, (ii) acuerdos de cooperación, planes regionales y locales, (iii) capacitación, formación e investigación, (iv) corrupción y trata de personas (v) medidas de confiscación, (vi) marco legal y políticas nacionales y (vii) proyectos de cooperación contra la TdPs.

El diagnóstico está estructurado en cinco capítulos o partes, la primera de las cuales presenta el marco referencial utilizado, detallando los elementos básicos de la TdPs, las características de delitos afines y los distintos enfoques implicados en su análisis.

La segunda parte describe los objetivos del estudio y el enfoque metodológico usado. Además, presenta un cuadro sistematizado donde se esquematiza en forma detallada la metodología, incluida la selección de muestra y unidad de análisis de

cada indicador perteneciente a los ejes antes descritos. Por último, en esta parte se describe la importancia de la zona de intervención y la metodología utilizada en el trabajo de campo.

La tercera parte visualiza los resultados del presente diagnóstico y los clasifica en 3 (tres) sub-categorías. La primera a nivel cualitativo, donde se informan los hallazgos según los ejes de actuación en la lucha contra la TdPs. En la segunda sub-categoría se describen los resultados alcanzados en las regiones según la intervención de campo, que se dio en Piura, Tumbes, Cusco, Pasco, Huánuco, Loreto y Madre de Dios, a nivel nacional; y en la ciudad de La Paz, en Bolivia. La cuarta parte explora los resultados encontrados a nivel cuantitativo, según los resultados de los cuestionarios.

La parte final del diagnóstico expone 13 (trece) conclusiones y 17 (diecisiete) recomendaciones, según los hallazgos a nivel central y regional, de acuerdo a los ejes de actuación descritos. Las recomendaciones se dan principalmente a actores clave en la lucha contra la TdPs, que incluyen a instituciones pertenecientes a los Organismos Públicos, al Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, a las ONGs y al sector de Comunicadores.

A modo de conclusión, se pretende que el diagnóstico refuerce conocimientos adquiridos, por parte de instituciones involucradas en el tema, que sirvan de base para futuras capacitaciones, que sean tomados en consideración para planificar campañas estratégicas de información sobre el delito explorado, que complementen líneas de base para proyectos específicos de cooperación en el tema, que se recojan las recomendaciones aquí presentadas y que se utilice el contenido del diagnóstico a fin de generar, diseñar e implementar políticas públicas de alcance nacional en la lucha contra este fenómeno.

Finalmente, los actores clave que trabajan para mejorar la calidad de vida de las víctimas y potenciales víctimas de TdPs, son invitados a profundizar en ciertos puntos del diagnóstico, que, sin duda, merecen ser visualizados y estudiados mediante enfoques ya no solo exploratorios y/o descriptivos, sino mas bien explicativos.



# Resumen Ejecutivo

## Título

Estudio sobre el Estado de la Trata de Seres Humanos en el Perú.

## Duración de la Investigación

5 meses. Mayo a setiembre 2011.

## Tipo de Investigación

Exploratoria y Descriptiva.



## Metodología utilizada

Cualitativa, a través de (98) entrevistas estructuradas y semi-estructuradas, dirigidas al sector privado, público e internacional; análisis documental, específicamente recortes periodísticos de los últimos dos años; testimonios (22) tanto a víctimas como a tratantes, observación directa y registro fotográfico.

Cuantitativa, a través de (104) cuestionarios dirigidos a los actores clave y representantes de las distintas instituciones entrevistadas.

## Lugar de Investigación

La mayor parte del tiempo, el estudio se realizó en Lima Metropolitana (por brindar mayor acceso a instituciones claves en la lucha contra la TdPs), a nivel central. No obstante, aproximadamente un 40% del tiempo total del estudio abarcó intervenciones de campo en las siguientes zonas a nivel nacional: Piura, Tumbes, Cusco, Pasco, Huánuco, Loreto y Madre de Dios. Asimismo, se ocupó una parte del tiempo de la investigación en la ciudad de La Paz en Bolivia.

## Institución Responsable y equipo de investigación

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito ha auspiciado, impulsado y promovido el presente estudio, en estrecha coordinación con el equipo de investigación que tuvo como Consultora Externa Principal a Giovanna Brazzini y como colaboradora en la Asistencia de Investigación a Ángela Aliaga. La realización de una serie de reuniones entre ambas partes, permitió convalidar y sistematizar la información explorada.

## Antecedentes

Se ha evidenciado una falta de datos integrales y convalidados sobre la trata de personas a nivel nacional. Más aún, existe una gran desinformación sobre el delito estudiado, por parte de víctimas y potenciales víctimas de TdPs. Parte de la normatividad vigente relativa a la TdPs, a nivel nacional, está siendo cuestionada por

los distintos sectores involucrados en la persecución del delito. Se requiere contar con información de primera fuente, en relación a las necesidades actuales de los principales actores en los diferentes ejes de actuación.

## Objetivo General

El objetivo del estudio es generar –especialmente en los operadores de justicia y en los y las responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas, tanto del sector público como privado– un mayor conocimiento y visibilización del fenómeno de la trata de personas en todas sus dimensiones posibles y con distintos enfoques y ejes de actuación.

## Marco Referencial

El Marco Referencial del presente estudio muestra el delito de la trata de personas en sus elementos básicos de definición y en sus delitos afines, junto a una aproximación de los distintos enfoques a los que se vincula: derechos humanos, género, delincuencia transnacional y trata interna, migración (especialmente andina) y seguridad ciudadana.

## Hallazgos a nivel cualitativo y cuantitativo:

- La tipificación nacional del delito en investigación, es adecuada en relación al Protocolo de Palermo, al implementar los elementos básicos de su definición. Sin embargo, a la fecha existe confusión en la terminología de los conceptos y normas legales respectivas entre los responsables de su aplicación, lo que dificulta las acciones necesarias. Más aún, se reafirma tal conclusión al notar que más del 50% de los entrevistados considera regular la eficacia y eficiencia del Marco Legal de la TdPs que actualmente está vigente a nivel nacional.
- Existe vacío y desinformación sobre el tema de TdPs desde la perspectiva de los derechos humanos de las víctimas.
- La perspectiva de género normalmente no es incorporada en campañas y en temas de capacitación, sobre todo a nivel regional.
- Se presenta además, una carencia de información en referencia a la distinción adecuada entre trata interna y trata transnacional, especialmente en las zonas de intervenciones de campo.
- A nivel migratorio, existe precariedad en los controles migratorios, junto a alta rotación y elevado grado de corrupción.
- El enfoque de Seguridad Ciudadana carece de importancia actualmente, sobre todo en lo que atañe al eje de prevención del delito.
- Se han aumentado las capacitaciones a favor de los operadores de justicia, y además se han avanzado nuevas técnicas de capacitación a través de metodologías participativas, como el trabajo con socio-dramas, dramatizaciones y cine fórum.
- Existe el Código de Conducta como herramienta favorable a la prevención del delito de TdPs, habiéndose incorporado el tema en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.



- Se llevó a cabo la Primera Cruzada Nacional contra la TdPs con fines de explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes, en colaboración conjunta con el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la TdPs.
- Existe mucha desinformación sobre este delito, sobre todo a nivel regional. Además, es mínimo el número de instituciones y organizaciones que lo reportan junto al tema de género en sus actividades de campaña y sensibilización.
- Se ha visualizado que no existe un registro convalidado y sistematizado en el horizonte nacional que incorpore el número exacto de casos a nivel policial, fiscal y judicial, que abarque todas las modalidades y fines de este delito. Menos aún se cuenta con un ente externo que monitoree la información a nivel central.
- En referencia a las posibles rutas de la TdPs en el Perú, estas se basan en los resultados de estadísticas emanadas de operativos policiales y/o fiscales, lo que podría significar una visión limitada de estas, al no haber cruce de información con otros actores claves en el área.
- La legislación peruana muestra adelantos en el tema de corrupción, a pesar de lo cual existiría un alto grado de corrupción involucrada en la comisión de TdPs, teniéndose que el 83% de quienes respondieron al cuestionario presumen que la TdPs tiene estrecha relación con prácticas corruptas a distinto nivel.
- Especialistas en el manejo del proceso de pérdida de dominio, han indicado que este procedimiento de naturaleza especial debe aplicarse en función de la trata de personas, pues a la fecha no existe un solo caso de pérdida de dominio por este delito. Consideran que muchos operadores de justicia no están preparados al respecto y desconocen la norma.
- A pesar de mostrar personal altamente motivado, las instalaciones de los albergues donde se encuentran las víctimas de TdPs, son precarias y carecen de infraestructura básica. Estarían faltando albergues a nivel nacional, sobre todo para acoger a víctimas mayores de edad (entre los 18 y 22 años).
- Existe una ruta intersectorial para la Atención Integral de Víctimas de Trata de Personas y de Explotación Sexual Infantil, convalidado por el sector MIMDES, cuya aplicación se espera próximamente. Sin embargo, se visualiza un vacío en esta asistencia integral, en relación a la desinformación sobre adónde acudir y a quién acudir, tanto entre las víctimas como entre los funcionarios responsables. Más aún, no existe una base de datos consolidada y validada de las distintas instituciones a donde se pueda referir a las víctimas. Por otro lado, siempre se enfatizan más los casos con víctimas de explotación sexual, dejando de lado otros igualmente graves, como aquellos con víctimas de explotación laboral o de mendicidad.
- Existe participación escasa en la defensa gratuita de la víctima de TdPs, en un proceso penal por parte del Defensor Público del Consultorio Jurídico Popular del Ministerio de Justicia, sobre todo a nivel regional.
- El Ministerio de Salud juega un rol fundamental en la recuperación y atención física y psicológica de las víctimas de TdPs. Sin embargo, a la fecha no cuenta

con un registro adecuado y tampoco con un presupuesto diferenciado para las víctimas en mención.

- La existencia de la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVT) del Ministerio Público es un gran adelanto y se ha implementado ya en 16 distritos judiciales a nivel nacional. No obstante, el programa requiere mayor presupuesto económico y personal especializado.
- La indemnización de la víctima es fundamental para resarcirla no solamente del daño material, sino sobre todo del moral y el psicológico. Actualmente, el resarcimiento es mínimo y además, esta figura es impensable por parte de las propias víctimas, por desinformación, lo que por otro lado condiciona a que muchas víctimas no se consideren como tal.
- Se requiere manejar un presupuesto especial por parte del Grupo Multisectorial de Trabajo Permanente contra la Trata de Personas, con el fin de ejecutar las actividades planteadas en el Plan Nacional contra la Trata de Personas, de próxima aprobación.
- Se requiere mayor voluntad política para lograr acuerdos bilaterales y multilaterales –y sobretodo para su puesta en práctica– en el tema de cooperación entre Estados miembros comprometidos en la lucha contra la trata de personas.



# I. Marco Referencial de la Trata de Personas

## 1.1 Elementos Básicos De Definición

La trata de personas es un delito tipificado y penalizado internacionalmente mediante el Protocolo TdPs<sup>1</sup>, instrumento que establece las definiciones, normas y procedimientos a seguir por los países firmantes para defender los derechos humanos de millones de víctimas atrapadas en las redes de esta modalidad criminal.

Es posible elaborar un perfil aproximado de las personas victimizadas por la trata (según las características geográficas y socio-económicas de determinadas regiones), pero en general esta suele afectar a seres humanos distintos en cuanto a sexo, edad, profesión, grado de instrucción y formas de vida. Es decir, cualquiera podría ser víctima de la trata de personas e incluso no ser consciente de ello, como suele ocurrir en los casos de venta de niños, tráfico de órganos y otros.

Muchas veces, los tratantes forman parte de organizaciones que traspasan las fronteras de los países, configurando un fenómeno transnacional que necesariamente requiere la colaboración y coordinación de los Estados, así como de diferentes instituciones y actores sociales.

El Protocolo TdPs define la trata de personas (TdPs) como:

***La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción (...) para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, incluyendo (...) la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos<sup>2</sup>.***

De esta definición se extraen los siguientes elementos constitutivos de la trata de personas:

- a)** La acción (qué se hace). Captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a una o más personas con fines de explotación.

---

<sup>1</sup>Suscrito en el año 2000 y vigente desde el 2003, con el nombre de “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”

<sup>2</sup>Párrafo a), artículo 3ro.

- b) Los medios (cómo se hace). Amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder y de situaciones de vulnerabilidad, o pagos o beneficios a una persona con autoridad sobre la víctima.
- c) El fin (para qué se hace). Su propósito es la explotación, lo que incluye explotación de la prostitución ajena, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud y extracción de órganos<sup>3</sup>.

El Perú ha incorporado en su legislación interna –tomando como base el Protocolo TdPs– la Ley N° 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, junto a su Reglamento (D. S. N° 007-2008-IN), aprobados en los años 2007 y 2008, respectivamente.

De acuerdo con tales normas, el Código Penal Peruano tipifica la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en los términos siguientes:

### Artículo 153°.- Trata de personas

“El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso sin recurrir a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior”.

La regulación nacional de este delito introduce novedades en relación a la definición instituida en el Protocolo TdPs, como se observa en el siguiente cuadro (las palabras en negrita resaltan las diferencias entre ambas legislaciones).

<sup>3</sup>Manual para la lucha contra la Trata de Personas. UNODC, New York, 2009.

Cuadro N°1		Comparación de Legislación Internacional y Nacional	
Elementos / Legislación	Protocolo de Palermo	Art. 153 CP, modificado por la Ley N° 28950	
<p>Acción (qué se hace). El delito de Trata de personas es un tipo penal con hipótesis múltiples, pues existen diferentes verbos rectores. Lo que el legislador peruano ha buscado es sancionar todas las posibilidades de acción y castigar a todos los partícipes, sin importar su grado de participación. De esta manera, se pretende sancionar toda la línea productiva del delito. (RIVERA, Gastón: Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima, 2009. P. 209)</p>	<p>[...] captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas [...]</p>	<p>[...] promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país [...]</p>	
<p>Medios (cómo se hace). Estos medios son empleados para someter a la persona, construyéndose así un estado de victimización. Sin la concurrencia de estos medios, no se podría hablar del delito de trata de personas, excepto en el caso de menores de edad. (RIVERA, Gastón: Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima, 2009. P. 211)</p>	<p>[...] recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra [...]</p>	<p>[...] recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios [...]</p>	
<p>Fines (para qué se hace). La acción y medios empleados están encaminados a la explotación de la persona.</p> <p>El delito de Trata de Personas se habrá consumado cuando se encuentre acreditada la finalidad de explotación, pero no es requisito que la misma se haya llevado a cabo. Constituye por ello un tipo penal de peligro.</p>	<p>[...] con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.</p>	<p>[...] con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos [...]</p>	

En el cuadro N° 1 se ven variaciones respecto a la finalidad de la trata, pues, como puede apreciarse, la regulación nacional introduce dos nuevas modalidades de explotación: la venta de niños y la mendicidad.

Por otro lado, el legislador peruano ha considerado circunstancias agravantes del delito de trata, plasmándolas en el artículo 153° -A del Código Penal, señalando lo siguiente.

### **Artículo 153°-A.- Formas agravadas de la Trata de Personas**

**La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:**

1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;
2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito;
3. Exista pluralidad de víctimas;
4. La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz;
5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar;
6. El hecho es cometido por dos o más personas.

**La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:**

1. Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima;
2. La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental;
3. El agente es parte de una organización criminal.

No es intención de este trabajo pormenorizar las agravantes de la trata; sin embargo, a modo de reseña se pueden hacer las siguientes precisiones, de acuerdo con Gastón Rivera (2009)<sup>4</sup>:

Acerca del primer párrafo de agravantes sancionadas con pena no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal:

<sup>4</sup>RIVERA, Gastón: Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima, 2009. Pp. 220-225.

- El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública. Se sanciona como agravante la calidad de funcionario público del sujeto activo, pues se considera que éste defrauda el contrato social existente entre su persona y el Estado, aprovechándose de su investidura para colaborar o participar en la comisión de la trata de personas. Para la configuración de esta agravante, es necesario que el funcionario se halle en ejercicio de su cargo público al momento de perpetrar el delito.
- El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha su condición y actividades para perpetrar el delito. La norma considera agravante el abuso del reconocimiento y confianza que el Estado y la sociedad le han depositado para su servicio en esas instituciones.
- Exista pluralidad de víctimas. Se entiende que mientras más víctimas haya, existe mayor violación de derechos humanos. Por ello, se sanciona como agravante la mayor proporción del daño, pues ha sido perpetrado contra un colectivo de personas.
- La víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad o es incapaz. La norma sanciona como agravante que el delito se cometa contra esta población especialmente vulnerable, en razón de su edad y/o su especial estado de incapacidad. Al parecer, el término incapacidad abarcaría todo el espectro de incapaces absolutos y relativos.
- El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar, considerando que la familia es el núcleo básico de la sociedad y cumple el rol de formación de los potenciales ciudadanos. Por esto, se considera más reprochable que el sujeto activo del delito sea miembro de la familia, en razón de la especial confianza y afecto con la víctima.
- El hecho es cometido por dos o más personas. Es más grave cuando existe la intervención estructurada de varias personas, que de manera intencional concurren en el delito.

Acerca del segundo párrafo de agravantes, sancionados con pena privativa de libertad no menor de 25 años, se establece que son agravantes cuando:

- Se produce la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima. En el ordenamiento nacional, se otorga una especial relevancia a los derechos a la vida e integridad física, por lo cual es más reprochable la vulneración de estos derechos.
- La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental. En este caso se pretende tutelar el interés superior del niño, haciendo más reprochable el ataque contra esta población especialmente vulnerable. Así también, cuando la víctima padece alguna discapacidad física o mental, se agrava el hecho, por el aprovechamiento de la situación desventajosa de la víctima.

- El agente forma parte de una organización criminal, por lo cual se sanciona gravemente a la organización, considerando en esa sanción su nivel de estructura y profesionalización en el crimen, así como los altos costos sociales que genera.

## 1.2 Delitos Afines A La Trata De Personas

Por las especiales características de la trata de personas, muchos operadores (incluyendo los de justicia) confunden su tipificación<sup>5</sup>, acarreando percepciones erróneas sobre los tipos penales afines o -lo que es peor- la no persecución de los responsables directos del delito.

Esta evidencia de desinformación lleva a la necesidad de explicar los elementos básicos de los delitos que el legislador peruano tipifica en el Código Penal como distintos de la trata, no obstante tener una o más características en común, de manera que justamente se denominan “delitos afines a la trata”, pero no significa que el delito de trata de personas es subsidiario a estos; es más, en diversas situaciones se configura concurso real de delitos.

Para el análisis que se hace a continuación, se ha tomado en cuenta la doctrina y jurisprudencia existentes a nivel nacional.

### En referencia a los delitos afines por explotación sexual:

#### 1) Violación Sexual

El art. 170<sup>o</sup> del Código Penal prevé el delito de violación sexual, caracterizándolo como sigue:

**Art. 170<sup>o</sup>.**- El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

**La pena será no menor de 12 ni mayor de 18 años e inhabilitación conforme corresponda:**

1. Si la violación se realiza a mano armada o por dos o más sujetos.
2. Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendente, cónyuge, conviviente de éste, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador del hogar.
3. Si fuere cometido por personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Serenazgo, Policía Municipal o vigilancia privada, en ejercicio de su función pública.

<sup>5</sup>Se ha verificado tal situación en las entrevistas con funcionarios públicos, especialmente en las regiones donde el Estado y la sociedad civil no tienen mucha participación o presencia en el tema de la trata de personas.



4. Si el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave.
5. Si el autor es docente o auxiliar de educación del centro educativo donde estudia la víctima.

Este hecho delictivo se produce con la realización del acto sexual por parte del sujeto activo en contra de la voluntad de la víctima<sup>6</sup>.

Vale agregar que este ilícito penal consiste en una vulneración del derecho a la libertad sexual del sujeto pasivo, teniendo en cuenta que la libertad sexual es vulnerada cuando el sujeto activo trata de imponer a la víctima un acto de contenido sexual contra su voluntad física o psicológica. Siendo así, se afirma que el legislador busca tutelar la libertad sexual en un doble sentido: i) la autonomía de la voluntad sexual, cuando la víctima es mayor de edad, entendida esa libertad como la facultad que tiene toda persona para disponer de su cuerpo en materia sexual eligiendo la forma, el modo, el tiempo y la persona con la que va a realizar dicha conducta sexual y; ii) la preservación de la integridad o indemnidad sexual de las personas que debido a su incapacidad psico-somática se muestran incapaces de disponer de ella de manera absoluta o relativa<sup>7</sup>.

## 2) Favorecimiento de la Prostitución

El artículo 179º del Código Penal sanciona el delito denominado como Favorecimiento de la prostitución, de la siguiente manera:

**Artículo 179º.-** El que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

**La pena será no menor de cinco ni mayor de doce años cuando:**

1. La víctima es menor de dieciocho años.
2. El autor emplea violencia, engaño, abuso de autoridad, o cualquier medio de intimidación.
3. La víctima se encuentra privada de discernimiento por cualquier causa.
4. El autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, concubino, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo.
5. La víctima ha sido desarraigada de su domicilio habitual con la finalidad de prostituirla o está en situación de abandono o de extrema necesidad económica.
6. El autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida.
7. Si el agente actúa como integrante de una organización delictiva o banda.

<sup>6</sup>PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl: Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual, Idemsa, Lima, 2007. P. 120.

<sup>7</sup>Ejecutoria Suprema del 17/6/2003, R.N. N° 751-2003, Lima. ROJAS VARGAS, Fidel y otros: Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima, 2007. Pp. 170-171.

Esta norma sanciona no la prostitución, sino las actividades conexas a ellas, efectuadas por otras personas que sirven de mediadoras o encubridoras. Siendo así, el favorecer debe entenderse como la conducta tendente a vencer los obstáculos que se presentan en el curso de la actividad (prostitución) ya establecida para que se continúe ejerciendo<sup>8</sup>.

El verbo promover debe ser entendido como hacer que alguien se inicie en la prostitución; es decir, equivale a incitar a alguien al meretricio, efectuando una influencia psíquica intensa en la víctima para que ésta decida prostituirse<sup>9</sup>.

### 3) Usuario-Cliente

**Artículo 179º-A.-** El que mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías con una persona de catorce y menor de dieciocho años, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

El ilícito penal regulado en el artículo 179-A constituye una prohibición a tener acceso carnal con una persona (adolescente) de catorce años y menor de dieciocho años de edad, mediante una prestación económica o ventaja de cualquier naturaleza. Cuando la víctima tiene menos de catorce años, se configura el delito de violación sexual. El objetivo del legislador al sancionar al usuario es pretender erradicar la prostitución adolescente. Para la realización típica de este delito no basta la entrega del precio o la ventaja o el acuerdo comercial, se necesita del ingreso carnal del sujeto activo a cualquiera de las vías previstas en el tipo penal<sup>10</sup>.

### 4) Rufianismo

**Artículo 180º.-** El que explota la ganancia obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años.

Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años, la pena será no menor de seis ni mayor de diez años.

Si la víctima tiene menos de catorce años, o es cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su conviviente o si está a su cuidado, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años.

En este caso, hay una persona que se prostituye voluntariamente. A propósito, vale resaltar que la prostitución no es merecedora de sanción legal alguna, pues se considera ejercicio legítimo del derecho a trabajar. Sin embargo, la persona que la ejerce puede ser víctima de explotación por parte de personas inescrupulosas; por ello, la norma no sólo tutela la libertad e indemnidad sexual, sino también pretende proteger el patrimonio derivado de la prostitución. En otras palabras, se reprocha la explotación de las ganancias obtenidas por una persona que ejerce el meretricio

<sup>8</sup>Ejecutoria Superior de la Sala Penal de Apelaciones para Procesos Sumarios con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima del 8 de mayo de 1998, Exp. N° 7903-97. ROJAS VARGAS, Fidel y otros: Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima, 2007. P. 223.

<sup>9</sup>PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl: Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual, Idemsa, Lima, 2007. Pp. 315-318.

<sup>10</sup>Ibid. Pp. 334-335.

voluntariamente. Para la perpetración de este delito, no se requiere el empleo de violencia o amenaza sobre la víctima.

Cabe indicar que de mediar violencia o amenaza para la entrega de las ganancias, se tratará de un concurso con los delitos de coacción o lesiones<sup>11</sup>.

## 5) Proxenetismo

**Artículo 181º.-** El que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de tener acceso carnal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

La pena será no menor de seis ni mayor de doce años, cuando:

1. La víctima tiene menos de dieciocho años.
2. El agente emplea violencia, amenaza, abuso de autoridad u otro medio de coerción.
3. La víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, hijo de su cónyuge o de su concubina, o si está a su cuidado.
4. Si el agente actúa como integrante de una organización delictiva o banda.
5. La víctima es entregada a un proxeneta.

A diferencia del rufianismo, en la hipótesis fáctica del proxenetismo la víctima es entregada a otro con el objeto de que tenga acceso carnal, en contra de su voluntad. En este caso, el sujeto responsable del delito realiza actos que comprometen, seducen o sustraen a la víctima para luego entregarla a un tercero con fines de acceso carnal, bajo precio y/u otra ventaja. De no existir esto último, se trataría de una participación en el delito de violación sexual.

Se debe indicar que para cometer el delito de proxenetismo no es necesario que se concrete el acceso carnal bajo precio, sino basta la aptitud para que pueda realizarse el acceso<sup>12</sup>.

## 6) Turismo Sexual Infantil

**Artículo 181º-A.-** El que promueve, publicita, favorece o facilita el turismo sexual, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas de catorce y menos de dieciocho años de edad será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años.

Si la víctima es menor de catorce años, el agente será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

<sup>11</sup>Ibid. Pp. 340-347.

<sup>12</sup>Ibid. Pp. 354-357.

El agente también será sancionado con inhabilitación conforme al artículo 36º incisos 1, 2, 4 y 5. Será no menor de ocho ni mayor de diez años de pena privativa de la libertad cuando ha sido cometido por autoridad pública, sus ascendientes, maestro o persona que ha tenido a su cuidado por cualquier título a la víctima.

El acto que reprocha esta norma es dado por el ofrecimiento comercial de “relaciones sexuales” vía diversos soportes informáticos (visuales, auditivos), es decir a través de medios electrónicos que facilitan la interconexión con numerosos clientes potenciales<sup>13</sup>.

## 7) Pornografía Infantil

**Artículo 183º-A.-** El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o pública, importa o exporta por cualquier medio incluido la Internet, objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a personas de catorce y menos de dieciocho años de edad, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días multa.

Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad la pena será no menor de seis ni mayor de ocho años y con ciento cincuenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173º, o y si el agente actúa en calidad de integrante de una organización dedicada a la pornografía infantil la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años. De ser el caso, el agente será inhabilitado conforme al artículo 36º, incisos 1, 2, 4 y 5.

En principio, por pornográfico debe entenderse toda exposición o representación de carácter obsceno, consistente en actos destinados a excitar el impulso sexual y que representan una ofensa a los sentimientos de decencia de la sociedad. En este caso, el legislador busca sancionar la participación de menores de edad en materiales de índole sexual, dado que esta norma tutela la indemnidad sexual de las víctimas, de modo que para consumarse el delito no es necesario que el material pornográfico haya sido efectivamente difundido al público<sup>14</sup>.

### En referencia a los delitos afines por explotación laboral:

#### 1) Exposición a Peligro de Persona Dependiente y/o Menor de Edad

**Artículo 128º.-** El que expone a peligro la vida o la salud de una persona colocada bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, sea privándola de alimentos o cuidados indispensables, sea someténdola a trabajos excesivos, inadecuados, sea abusando de medios de corrección o disciplina, sea obligándola o

<sup>13</sup>Ibid. Pp. 361-364.

<sup>14</sup>PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl: Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual, Idemsa, Lima, 2007. Pp. 413-421.

induciéndola a mendigar en lugares públicos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

En los casos en que el agente tenga vínculo de parentesco consanguíneo o la víctima fuere menor de doce años de edad, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

En los casos en que el agente obligue o induzca a mendigar a dos o más personas colocadas bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cinco años.

La norma protege la vida, seguridad, salud o integridad física de una persona dependiente. Por ello es necesario para su configuración que exista relación de dependencia entre el sujeto activo y la víctima (patria potestad, curatela, relación laboral, etc.). Este delito constituye trata de tipo penal cerrado, pues la descripción legal expresamente señala las conductas que lo materializan, requiriéndose adicionalmente la relación de dependencia, entendida como la obligación que tiene el agente activo de proporcionar a la víctima todo lo necesario para preservar los bienes jurídicos mencionados<sup>15</sup>.

## En referencia a los delitos afines por extracción o tráfico de órganos y tejidos humanos:

### 1) Intermediación Onerosa De Órganos Y Tejidos

**Artículo 318º-A.-** Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años el que, por lucro y sin observar la ley de la materia, compra, vende, importa, exporta, almacena o transporta órganos o tejidos humanos de personas vivas o cadáveres, concurriendo las circunstancias siguientes:

- a) Utiliza los medios de prensa escritos o audiovisuales o base de datos o sistema o red de computadoras; o
- b) Constituye o integra una organización ilícita para alcanzar dichos fines.

Si el agente es un profesional médico o sanitario o funcionario del sector salud, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme al artículo 36º incisos 1, 2, 4, 5 y 8.

Están exentos de pena el donatario o los que ejecutan los hechos previstos en el presente artículo si sus relaciones con la persona favorecida son tan estrechas como para excusar su conducta.

Este tipo penal pretende proteger un bien jurídico de naturaleza supraindividual, constituido por el derecho a la paz y la tranquilidad pública, siendo el agraviado el Estado. El titular del órgano extraído (cuando no se trata de un cadáver) es sujeto pasivo del delito de lesiones graves<sup>16</sup>.

<sup>15</sup>Ejecutoria Superior - Corte Superior de Justicia de La Libertad del 14 de mayo de 2002, Exp. N° 263-2002. ROJAS VARGAS, Fidel y otros: Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima, 2007. Pp. 96-97.

<sup>16</sup>PEÑA CABRERA FREYRE, Op Cit. Pp. 460-470.

## 2) Secuestro Agravado Par La Obtención De Tejidos Somáticos

**Artículo 152º.-** Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte ni mayor de treinta años el que, sin derecho, motivo ni facultad justificada, priva a otro de su libertad personal, cualquiera sea el móvil, el propósito, la modalidad o circunstancia o tiempo que el agraviado sufra la privación o restricción de su libertad.

La pena será no menor de treinta años cuando:

[...]

9. Se comete para obtener tejidos somáticos del agraviado.

El delito de secuestro, sancionado por el artículo 152º se consuma cuando el sujeto pasivo es privado de su libertad para movilizarse, ya sea mediante violencia, amenaza o engaño por parte del sujeto activo, quien actúa necesariamente con el conocimiento y la voluntad de impedir el ejercicio del derecho a la libertad ambulatoria de la víctima, sin que medie para ello motivo de justificación o propósito. Cabe agregar que el secuestro es un delito permanente, es decir, la conducta delictiva continúa mientras dura la privación de libertad. La agravante prevista en el inciso 9 de este artículo, sanciona la finalidad con que se comete el secuestro, que en este caso está dado por la extracción de tejidos somáticos del agraviado<sup>17</sup>.

### En referencia a los delitos por Hechos Afines:

#### 1) Tráfico Ilícito De Inmigrantes

**Artículo 303º-A.-** El que promueve, favorece, financia o facilita la entrada o salida ilegal del país de otra persona, con el fin de obtener directa o indirectamente, lucro o cualquier otro beneficio para sí o para tercero, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años.

La hipótesis fáctica que sanciona este delito es el traslado a través de fronteras de migrantes de manera irregular, vulnerándose así el orden migratorio y la soberanía de un Estado. En este caso, la persona es solo un objeto del delito, pues el agraviado siempre es el Estado. A diferencia de la trata de personas, la persona trasladada ha prestado su consentimiento absoluto para dicha migración, incluso la persona paga por su traslado a territorios de otro Estado. Además, el migrante no será explotado, sino que, por el contrario, goza de toda su libertad ambulatoria, encontrándose restringida solo por las autoridades de migraciones del Estado de destino<sup>18</sup>.

<sup>17</sup>Ejecutoria Suprema del 15/5/99, Exp. N° 1330-99, Lima. ROJAS VARGAS, Fidel y otros: Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima, 2007. Pp. 149.

<sup>18</sup>RIVERA, Gastón: "Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones", Tetis Graf, Lima, 2009. P. 116.

## 1.3 Distintos Enfoques

Debido a la compleja “operatividad” del delito de trata de personas, es necesario abordarlo en sus distintas aristas o perspectivas. Actualmente, no existe una lectura académica homogénea respecto a los enfoques jurídicos sobre el fenómeno en el plano nacional e internacional. Es decir, muchos consideran la trata de personas como una violación inherente a los derechos humanos de las víctimas, mientras otros priorizan la criminalidad transnacional o la trata interna, y algunos enfatizan una trasgresión al género con matices migratorios. Además, no se ha encontrado un estudio que contemple el tema de la seguridad ciudadana como asunto clave en el problema de la trata de personas.

En sus distintas fases –diagnóstico, estudio cualitativo, cuantitativo e intervención de campo– esta investigación toma en cuenta los enfoques antes descritos, considerando que es necesario visibilizar el fenómeno en su multi-dimensionalidad, para contribuir a superar la desinformación detectada. No obstante, es posible que en el futuro surjan nuevos conceptos, de la mano con la transformación socio-cultural de los Estados y los pueblos, agregando nuevas dimensiones a la tipificación, descripción y explicación de este fenómeno.

A continuación se presenta un análisis de los enfoques vigentes relacionados con la trata, como son: a. Derechos humanos, b. Género, c. Delincuencia transnacional y trata interna, d. Enfoque migratorio, especialmente andino y e. Seguridad ciudadana.

### a. Enfoque de Derechos Humanos

La trata de personas vulnera los derechos humanos de las víctimas en varios niveles (sociales, económicos, culturales, políticos, civiles), puesto que tales derechos son interdependientes y se relacionan estrechamente. Es decir, además de perder su derecho fundamental a la libertad y la dignidad, la víctima arriesga otros derechos relativos a su seguridad personal, salud, educación, reinserción laboral y protección superior del niño (si es menor de edad), entre otros.

Actualmente, existen instituciones e instrumentos legales que promueven los derechos humanos de las personas en distintos ámbitos, definiéndose internacionalmente su vigencia y alcances. Resalta el informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas dirigido al Consejo Económico y Social en el año 2002, recomendando principios y directrices sobre los derechos humanos y la trata de personas, a propósito de los acuerdos del Protocolo TdPs.

Este documento formula cuatro Principios y once Directrices para el manejo del tema por los Estados Miembros, figurando entre sus principios el de la Primacía de los Derechos Humanos, que da especial protección a las víctimas de trata de personas.

Textualmente, dicho principio establece:

***Los derechos humanos de las personas objeto de la trata constituirán el centro de toda labor para prevenir y combatir la Trata de Personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas.***

Por su parte, la normatividad peruana garantiza y protege los derechos humanos de las víctimas potenciales y actuales de la trata, tanto en la Constitución Política, que consagra los derechos a la libertad y la seguridad personal, como en la Ley marco a nivel nacional (Ley N° 28950) que previene y sanciona la trata de personas, disponiendo la protección a víctimas y colaboradores, testigos, peritos y familiares directos, mediante un enfoque de derechos humanos. Más aún, el Reglamento de dicha Ley recoge el principio de primacía de estos derechos, determinando que:

***Los derechos humanos de las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y sus familiares directos dependientes, constituirán el centro de toda labor para prevenir, perseguir y asistir.***

Otras normas nacionales sobre la trata de personas, receptoras de distintos derechos, son: la Ley N° 28190, que protege a los menores de edad de la mendicidad (2004) y en la cual el derecho atendido es la integridad física y moral de niños y adolescentes; asimismo, obra la Ley N° 28251, que modifica e incorpora artículos sobre Violación Sexual Comercial y Pornografía Infantil (2005) y protege el derecho a la indemnidad sexual. Otra norma importante es la Resolución Ministerial 2750-2006-IN-0105, que institucionaliza el Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de Personas (RETA) en la Policía Nacional del Perú y protege con claridad el derecho a la información e investigación.

También rige la Ley N° 29360 (Ley del Servicio de Defensa Pública), que consagra el derecho a la defensa gratuita (en este caso el de la víctima de trata), comprendiendo la denuncia penal hasta la judicialización del proceso. Por último, el derecho de protección no solo asiste a la víctima, también a testigos, peritos, agraviados y colaboradores que intervienen en un proceso penal, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2010-JUS, que reglamenta en la vía judicial el Programa Integral de Protección.

A pesar de que a nivel nacional existen normas integrales que recogen principios garantistas respecto a los derechos humanos, estas lamentablemente no se cumplen en su totalidad por distintos factores que luego se expondrán a través de testimonios de las propias víctimas de trata de personas y/o a través de entrevistas tanto a funcionarios públicos como privados.

## b. Enfoque de Género

Es difícil –por no decir imposible– acceder a una mirada integral sobre el fenómeno estudiado sin considerar la perspectiva de género en la vida social, económica y cultural de los países donde tiene lugar la trata de personas.

En el plano internacional, las mujeres han emprendido luchas sociales reivindicando su derecho a la igualdad de oportunidades, empoderándose en el proceso. Estos avances son visibles en las leyes, programas y políticas públicas de numerosos países, que recogen un eje transversal de género en sus principios y acciones.

No obstante, en el tema específico de la trata de personas, hace falta mayor comprensión y dinamismo en los operadores de justicia, sociedad civil y organismos internacionales, para actuar en concordancia con el rol cada vez mayor de las mujeres



en este delito, ya sea por su participación pasiva (como víctima) o activa (como tratante), de acuerdo con los resultados y constataciones del presente diagnóstico.

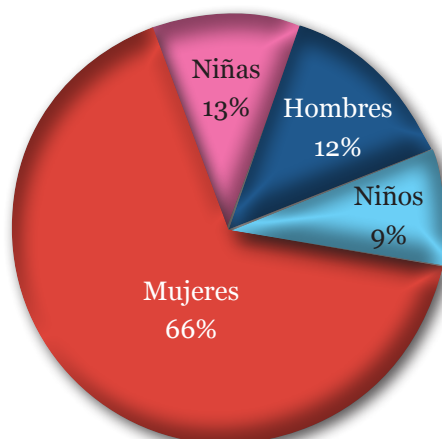
Existe coincidencia a nivel internacional y nacional en que el género más afectado por la trata de personas son las mujeres, con la salvedad de que el perfil de las víctimas podría ser influenciado, en gran medida, por las propias leyes y prioridades locales que suelen enfocarse en los casos de niños que sufren el delito o en las víctimas de explotación sexual (mujeres, por lo general)<sup>19</sup>.

Confirmando la importancia del enfoque de género en este tema, el último informe mundial de la UNODC (2009) respecto a la trata de personas, recoge las siguientes cifras globales:

***En los 61 países en los que se especificó el sexo y la edad de la víctima, dos terceras partes de las víctimas identificadas eran mujeres y el 13% niñas.***

## Gráfico Nro. 01:

### Perfil de víctima a nivel internacional



Fuente: UNODC/UN.GIFT

Coinciden las cifras de UNODC con las del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público del Perú (años 2009 y 2010), que estiman en 80% el porcentaje de mujeres víctimas del delito de trata de personas a nivel nacional.

En relación a las tratantes, el citado Informe Mundial de UNODC alude al aumento de la intervención de las mujeres en este tipo de crimen<sup>20</sup>, puntualizando lo siguiente:

***La información reunida sobre el sexo de los delincuentes en 46 países indica que las mujeres desempeñan un papel clave como autoras del delito de la trata de personas<sup>21</sup>.***

<sup>19</sup>Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, Febrero 2009. P. 8.

<sup>20</sup>Ibid. P. 7.

<sup>21</sup>Ibid.

A nivel nacional, esta característica del fenómeno se refuerza notando que son más las mujeres que los hombres con pena privativa de libertad en las instituciones penitenciarias por causa de este delito<sup>22</sup>.

Por otro lado, habría que incorporar en el análisis de género el tema de la pobreza, conocido como “feminización de la pobreza”, en el sentido de que la condición de pobreza es una puerta abierta para que las mujeres sean víctimas -potenciales o no- de la trata de personas ( TdPs ).

***[...] la feminización de la pobreza no debe entenderse sólo en su dimensión cuantitativa, que describe el predominio de las mujeres entre la población empobrecida, también es necesario entender su dimensión cualitativa, es decir, poner énfasis en el sesgo de género de las causas de la pobreza. Los mayores niveles de inseguridad, precariedad y vulnerabilidad que sufren las mujeres en todo el mundo debido a su posición subordinada frente a los hombres en el sistema de relaciones de género, las sitúa en una mayor exposición a la pobreza<sup>23</sup>.***

La mujer se enfrenta a la pobreza en una situación de desventaja frente al varón, debido en gran parte a la valoración diferenciada de los roles considerados masculinos y femeninos en cada cultura. Los problemas de las mujeres en condición de pobreza (la globalización, las migraciones y/o la prostitución) se explican por una construcción sociocultural de género y no por una correspondencia biológica. Por ello, se debe alentar políticas públicas que promuevan cambios estructurales a favor de la igualdad de género en todos sus ámbitos, estrategia conocida como *mainstreaming* de género<sup>24</sup>.

La organización Flora Tristán (2005) informa que un número significativo de mujeres víctimas de trata de personas proviene de contextos de pobreza y de falta de oportunidades, por lo que aceptan migrar en “condiciones laborales abusivas”. En tal sentido, dicha institución enfatiza con razón que cualquier programa referido a la erradicación de la trata de mujeres debe tener como punto prioritario la lucha contra la pobreza<sup>25</sup>.

Por último, este enfoque es respaldado en la normatividad nacional mediante el Reglamento de la Ley N°28950, donde se indica que este instrumento se interpretará tomando en cuenta “la perspectiva de género”, la cual:

***Permite reconocer que en los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes, las mujeres están en situación de mayor vulnerabilidad, explicando la alta incidencia del delito en contra de ellas.***

### c. Enfoque de Delincuencia Transnacional y Trata Interna

Como se señala en la Introducción de este informe, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se complementa e interpreta junto al “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” (Protocolo TdPs), surgido ante el requerimiento de

<sup>22</sup>Según informe estadístico de la RENADESPLEE y actualizado por resultado de intervención de campo.

<sup>23</sup>Murgialday, “Género”, en Hegoa. Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo. Barcelona: Icaria, 2002.

<sup>24</sup>Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual en España. Estudio Exploratorio. Federación Mujeres Progresistas

<sup>25</sup>Diagnóstico sobre Trata de Mujeres, Niños y Niñas en Ocho ciudades del Perú. Programa de Derechos Humanos de las Mujeres del CMP Flora Tristán, 2005.

los países de origen, tránsito y destino de la trata de personas, para tomar medidas que la prevengan, sancionen a sus agentes y protejan a las víctimas, en resguardo de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En otras palabras, la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo contra la Trata de Personas permite a los Estados enfrentar el problema de la trata de personas de manera integral, lo cual es clave, pues muchas veces los grupos delictivos involucrados en este delito se dedican a otras actividades ilegales como el tráfico ilícito de migrantes, de drogas, de armas u otros productos prohibidos, además de corrupción y blanqueo de dinero. Ello significa que en varios casos es posible procesar a alguien implicado en la trata de personas por su participación en las actividades de un grupo delictivo organizado, incluso si no hay pruebas suficientes para enjuiciar a esa persona por el delito de trata mismo<sup>26</sup>.

Además, se refuerza el concepto de la transnacionalidad de la trata de personas, considerando el artículo 4º del Protocolo TdPs, en referencia a su ámbito de aplicación:

***“A menos que contenga una disposición en contrario, el presente Protocolo se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados con arreglo al artículo 5 del presente Protocolo, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado<sup>27</sup>, así como a la protección de las víctimas de esos delitos”.***

Se entiende el “carácter transnacional” del delito cuando se comete:

- a)** en más de un Estado;
- b)** dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;
- c)** dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o
- d)** en un solo Estado pero con efectos sustanciales en otro Estado<sup>28</sup>.

Asimismo, se considera “grupo delictivo organizado” a todo colectivo integrado por tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el fin de cometer uno o más delitos graves o tipificados según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, con el propósito de obtener un beneficio material<sup>29</sup>.

La implementación en la legislación peruana de las prescripciones del Protocolo TdPs se muestra más amplia, no solo en las finalidades de la trata de personas (como se observa en el punto 1.2. de este diagnóstico), sino además en la autoría de los tratantes. Es decir, la Ley N° 28950 contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes no circunscribe la participación del delito a un “grupo delictivo organizado”, sino más bien solo basta que una misma persona cometa el delito en

<sup>26</sup>Manual UNODC, Op.cit. 2009

<sup>27</sup>El subrayado es propio

<sup>28</sup>Véase Numeral 2 del Artículo 3º- Ámbito de Aplicación- de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada.

<sup>29</sup>Véase Numeral a) del Artículo 2º- Definiciones- de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada.

sus distintas “fases” (captación, traslado y explotación) para configurar el ilícito. Ello da mayor capacidad de persecución y por ende, facilita el proceso de judicialización al presunto tratante. No obstante, cuando el agente forma parte de una organización criminal, se tipifica ello como agravante, con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años.

Por otro lado, existe la denominada “trata interna” o “trata nacional”, que se presenta cuando el reclutamiento, traslado y explotación de la víctima ocurre en un mismo país, de modo que es “comercializada” para cubrir la demanda dentro del territorio nacional<sup>30</sup>. En esta modalidad, la víctima no traspasa las fronteras del Estado, lo que es usual cuando existen desigualdades entre diferentes regiones o zonas de un mismo país.

El legislador peruano acertadamente tipifica la trata interna al señalar que su configuración puede darse tanto en “el territorio de la República o para su salida o entrada del país”.

Es oportuno señalar que en el Perú, al ser un país con grandes desigualdades socio-económicas y de calidad de vida entre diferentes regiones y localidades, no llama la atención encontrar una mayoritaria ocurrencia de este delito en su modalidad interna.

#### d. Enfoque Migratorio, Especialmente Andino

Elemento clave en la trata de personas es el traslado de la víctima para explotarla y privarla de su libertad. Muchas veces, previa a esta explotación se produce un movimiento migratorio ilegal, es decir, se cruzan una o más fronteras burlando controles oficiales de uno o más países (tráfico ilícito de migrantes), pudiendo ser estos migrantes potenciales víctimas de la trata de personas, por una serie de motivos como indefensión, sumisión, generación de deudas, abuso de poder, extorsión, situación de vulnerabilidad, etc. En otras palabras, el tráfico ilícito migratorio o migración irregular se liga estrechamente a la configuración del delito de trata de personas.

Actualmente, es mucho más difícil burlar los controles migratorios extracomunitarios andinos que los propios intracomunitarios, debido al mayor impulso que se ha dado en la región andina a los procesos de integración. En la actualidad, se cuenta con un proceso andino de integración, que básicamente protege y brinda una serie de garantías o facilidades al ciudadano comunitario andino, autorizando la “libre circulación del ciudadano andino comunitario”. Así, con la decisión 503, los ciudadanos pertenecientes a la comunidad andina, no requieren de visa a efectos de viajar –en calidad de turistas– dentro de los países comunitarios.

Según cifras reportadas por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público (2009-2010), el 7% de las víctimas de nacionalidad extranjera –exceptuando las de China– serían originarias de países fronterizos andinos como Bolivia, Colombia y Ecuador, así como de Brasil, aunque en menor proporción.

Es para tratar estos problemas que la Comunidad Andina viene celebrando una serie de foros andinos migratorios, el primero de ellos celebrado en el año 2008, en Quito, Ecuador, donde se acordó centrar la acción comunitaria en brindar la máxima protección y asistencia a ciudadanos andinos en territorio de terceros países, con

<sup>30</sup>Fundación Esperanza: Tráfico de personas. Naufragio de sueños. Bogotá, Colombia, 2003, p.21

distintos enfoques y/o objetivos, uno de los cuales es “fortalecer el combate al tráfico de personas migrantes y la trata de personas”.

En referencia al tema migratorio y la trata de personas, la delegación peruana expuso las características del convenio entre el Perú y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), dirigido a intensificar la cooperación entre el Perú y esta organización, con el propósito de promover acciones de prevención del delito de trata y apoyar programas de capacitación en el tema migratorio, entre otros.

Respecto a este tema, la delegación boliviana informó que existe un procedimiento sencillo en casos de denuncias de trata y tráfico de personas, consistente en una intervención directa e inmediata del Cónsul, en coordinación con las autoridades policiales de su jurisdicción.

En el turno colombiano, su delegación indicó que se viene realizando un gran trabajo para luchar contra la trata de personas, a través de programas de prevención de este delito, asistencia a la víctima y judicialización a las bandas criminales, en el marco de acciones que se caracterizan por la coordinación multisectorial entre los Ministerios del Interior y de Justicia.

Por último, la delegación ecuatoriana presentó una iniciativa para la elaboración de una política migratoria humanística que consagre el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Al año siguiente, se realizó el segundo foro andino (2009) en Lima, Perú, continuándose con el mismo impulso en el tema de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Un logro de esta reunión fue continuar con la idea de centrar el tema migratorio dentro de los derechos humanos, de modo que las distintas delegaciones redactaron y aprobaron un documento llamado “Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones”, basado en “la centralidad del ser humano” y que busca establecer mecanismos de coordinación entre las políticas públicas “para dignificar el proceso migratorio y garantizar a toda persona el disfrute de sus derechos y su participación efectiva en las sociedades de origen y destino”.

No obstante, el referido Plan se encuentra a la espera de ser aprobado por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Una vez en vigencia, permitirá poner en ejecución una serie de ejes, entre los cuales se encuentra el de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

El segundo foro andino acordó, entre otros puntos, diseñar e implementar una “estrategia compartida” de prevención, protección, asistencia a las víctimas y la lucha contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Para su cumplimiento, los países miembros de la Comunidad Andina y de Chile -en su calidad de País Miembro Asociado- aspiran a la pronta “adecuación de las legislaciones comunitarias y nacionales a los Instrumentos Internacionales vigentes.

Se debe destacar que en la Agenda Estratégica Andina (documento aprobado por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en el 2010), el tema de la trata de personas es un eje clave en asuntos migratorios. Sugiere por un lado, adecuar la normatividad comunitaria a las normas internacionales vigentes al respecto, y por otro, implementar proyectos de cooperación para combatir la trata y el tráfico ilícito de migrantes.

Estas decisiones y estrategias, aunadas a las propuestas del “Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones”, debieran considerarse en función de la

misma dinámica con que trabaja la Comunidad Andina. Es decir, este sistema al igual que el sistema comunitario de la Unión Europea, otorga gran “peso” a las funciones supranacionales, de modo que no es necesario que estas decisiones sean aprobadas por la legislación interna de cada país (a través del Congreso de la República, en el caso peruano), sino por sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores.

Por último, cabe resaltar que se creyó conveniente incluir en el presente marco referencial los mencionados adelantos en materia migratoria andina en relación al tema de trata de personas, debido a que han sido varios los representantes de distintas instituciones, sobre todo del sector público, que mediante las entrevistas realizadas, han indicado la precariedad inminente de los controles migratorios, especialmente andinos, lo cual estaría facilitando enormemente la trata de personas a nivel transnacional.

### e. Enfoque de Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana se entiende como la acción integrada que promueve y desarrolla el Estado juntamente con la población, no solo con la finalidad de asegurar la convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, sino además, para prevenir la comisión de diversos delitos y faltas contra la integridad física<sup>31</sup>. Por ello, es vital abordar integralmente la seguridad ciudadana ligada a las acciones preventivas de la trata de personas a nivel multisectorial.

Por otro lado, por la misma configuración y/o naturaleza oculta del delito de trata, este debiera abordarse cada vez más mediante acciones conjuntas, especialmente preventivas, efectuadas por operadores clave del estado y los propios ciudadanos, en el marco de un plan local que dé mayor injerencia y participación al ciudadano “común”.

En los últimos años, actores del hemisferio americano, específicamente de la Organización de Estados Americanos (OEA), están incorporando el tema de Seguridad Ciudadana en sus políticas, programas y acciones de trabajo. Es por ello que, muy recientemente, la OEA ha aprobado la Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas<sup>32</sup>, con la finalidad de “[...] prevenir y contrarrestar la delincuencia, la violencia y la inseguridad, incluyendo medidas para la protección de grupos en condiciones de vulnerabilidad”.

En acercamiento directo al tema de trata de personas y seguridad ciudadana, la Declaración reconoce la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas de seguridad, así como de brindar a los jóvenes -particularmente a colectivos de riesgo- oportunidades y acceso en materia de educación, capacitación, empleo, cultura, deportes y recreación, con miras a prevenir la violencia y reafirmar que:

***“La prevención, sanción y erradicación del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la explotación en todas sus formas, incluida la explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, son un compromiso de los Estados Miembros que debe ser abordado de conformidad con los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en la materia y, cuando corresponda, en cooperación con la sociedad civil”.***

<sup>31</sup>Artículo 2º de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por Ley N° 28863.

<sup>32</sup>Aprobada en la cuarta sesión plenaria del 7 de junio de 2011. (AG/DEC. 66 XLI-O/11)

La Declaración resalta como una de las prioridades seguir dirigiendo esfuerzos, acciones y voluntad política para fortalecer la Seguridad Ciudadana, como un ámbito de la seguridad pública de los países, y respetar los derechos humanos dentro de la implementación de políticas públicas en materia de seguridad.

Finalmente, destaca la necesidad de enfrentar, prevenir y combatir de manera integral y efectiva la trata de personas y otros delitos, a través del fortalecimiento de mecanismos bilaterales, subregionales, regionales e internacionales de cooperación.

El Perú no es esquivo a estas preocupaciones transnacionales e internacionales, en tanto cuenta con un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2011 que contiene los lineamientos generales en la materia, dirigido a estructurar y guiar las acciones de distintas instancias involucradas en la Seguridad Nacional que integran el CONASEC (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana).

En el referido Plan, y concretamente en el tema de prevención de la trata de personas, se plantea la realización de capacitaciones en unidades educativas. Según el cronograma de actividades, la meta anual es llevar a cabo dos procesos de capacitación bajo responsabilidad del Ministerio de Justicia (MINJUS), el Ministerio de Educación (MINEDU) y la Policía Nacional del Perú (PNP).







## II. Metodología

### 2.1 Objetivos del estudio

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del diagnóstico es contribuir a generar –especialmente en los operadores de justicia y en los y las responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas, tanto del sector público como privado– un mayor conocimiento y visibilización del fenómeno de la trata de personas en sus distintas dimensiones, enfoques y ejes de actuación (prevención, persecución, protección y cooperación), incluyendo el tema de la coordinación de esfuerzos a nivel nacional.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Profundizar la naturaleza de la trata de personas, sus elementos y delitos afines mediante un marco referencial.
- Presentar información relevante sobre una serie de indicadores operacionales de acuerdo a los distintos ejes de actuación de la trata de personas: prevención, persecución y protección.
- Dar a conocer la actuación, avances y necesidades de los distintos actores clave en la lucha contra la trata de personas, a nivel central, regional y local, según mapeos de intervención directa.
- Efectuar un acercamiento directo y de primera fuente mediante testimonios, tanto a víctimas como victimarios y/o victimarias del delito.
- Conocer la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, según recolección de datos por distintos operadores de justicia.
- Visibilizar mediante un enfoque cuantitativo diferentes aspectos de la trata de personas, a nivel nacional, según mapeos de intervención.

- Formular conclusiones y recomendaciones a varios sectores, a fin de que sirvan de insumo para el mejoramiento de sus actuaciones intersectoriales y multisectoriales.

## 2.2 Enfoque Metodológico

### CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

El estudio responde a una investigación de carácter exploratorio y descriptivo. Es exploratorio en tanto el fenómeno delincriminal de la trata de personas al ser complejo, ilícito, informal y subterráneo, muchas veces es poco estudiado o por lo menos no suele abordarse en todas sus dimensiones, de manera que todavía debe “explorarse” para “aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real..., identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones (postulados) verificables”<sup>33</sup>. En otras palabras, el diagnóstico está pensado para servir de base a la realización de estudios posteriores, que permitan profundizar en el tema abordado (o un aspecto de él) y darle una connotación de corte correlacional y/o explicativo.

Asimismo, el estudio es descriptivo en tanto pretende medir y evaluar diversos aspectos y variables del fenómeno de la trata de personas, con la mayor precisión y rigor posibles, a través de dos enfoques: cualitativo y cuantitativo.

### ENFOQUE CUALITATIVO

Aunque el presente diagnóstico es también cuantitativo, se ha dado mayor prioridad y atención al enfoque cualitativo, debido a que se busca conocer las características de la trata de personas en un tiempo y contexto determinados, lo cual exige herramientas principalmente cualitativas. De otro lado, obtener cifras estadísticas consolidadas y sistematizadas a nivel nacional, para cruzar información y trabajar en base a una muestra probabilística<sup>34</sup>, ha sido y es actualmente muy difícil. Por tanto, el trabajo con muestras no probabilísticas responde con mayor precisión al objetivo del estudio<sup>35</sup>.

En tal sentido, este diagnóstico comprendió la aplicación de varias técnicas cualitativas como entrevistas, análisis documental, testimonios, observación directa, registro fotográfico y en algunos lugares de las zonas de intervención de campo, métodos participativos.

<sup>33</sup>DANHKE, G.L. (1989). Investigación y comunicación. En C. Fernández—Collado y G.L. DANHKE (comps.). La comunicación humana: ciencia social. México, D.F.

<sup>34</sup>Se entiende por muestra probabilística aquella donde todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos. “Esto se obtiene definiendo las características de la población, el tamaño de la muestra y a través de una selección aleatoria y/o mecánica de las unidades de análisis”. Ver en Metodología de la Investigación, Hernández Sampieri y otros. Colombia. 1997.

<sup>35</sup>Muestra no probabilística es aquella donde “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas...” Ver igualmente en Metodología de la Investigación, de Hernández Sampieri y otros.

## Entrevistas

Se realizaron 98 entrevistas semi-estructuradas a distintos/as representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, internacionales, abogados especialistas y consultores independientes, a nivel local, regional y central. De ellas, 29 se hicieron a representantes de Organismos No Gubernamentales (ONGs), 59 a funcionarios de Organismos Públicos, 8 a representantes de Organismos Internacionales entrevistados y 2 a consultores independientes entrevistados, incluido un (1) especialista abogado-penalista.

Cada entrevista tuvo un promedio de duración de una hora, suficiente para obtener información valiosa y de primera fuente en las siguientes áreas: en relación al trabajo específico que la institución entrevistada realiza en materia de trata de personas; en la necesidad de detectar y transmitir las fortalezas y necesidades que se enfrentan para combatir el delito; y en la “apropiación” del diagnóstico que cada institución tiene del tema.

Cabe mencionar que se tuvo como prioridad –a nivel central– cubrir con todas las instituciones pertenecientes al Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas. Sin embargo, si alguna institución no fue entrevistada (casos mínimos) se debió a un tema de no coincidencia en tiempos y/o por la misma coyuntura electoral de cambio de gobierno. No obstante, el resultado de esta serie de entrevistas puede considerarse óptimo y el equipo de investigación agradece altamente la colaboración de todos los miembros del Grupo.

## Análisis Documental

El análisis documental sirvió como complemento a los resultados o hallazgos recopilados de las fuentes primarias. Básicamente se han analizado doctrina, jurisprudencia y literatura académica, nacional e internacional que responda al fenómeno de la trata de personas. Además, se han revisado distintos reportes y artículos periodísticos, actuales y hasta de un año de antigüedad sobre este delito. Por último, el análisis documental también se ha dado a través de la revisión de otras fuentes primarias como los expedientes judicializados.

## Testimonios

Los testimonios han servido para lograr mayor aproximación directa a la víctima y al victimario o victimaria. Se logró obtener un total de 22 testimonios<sup>36</sup>, básicamente en lugares de Albergues o Casas de Acogida, en el caso de víctimas, y en Institutos Nacionales Penitenciarios en el caso de los y las tratantes. Excepcionalmente se captaron testimonios de víctimas en otros lugares que no eran albergues, en el caso de quienes pasaban por los procesos finales de recuperación de los efectos del delito sobre sus personas.

---

<sup>36</sup>En Piura se recogió el testimonio de 1 (una) víctima mujer y de 1 (un) tratante varón. En Tumbes, se recogió el testimonio de 1 (una) víctima mujer y de 1 (una) tratante mujer. En Iquitos se recogió el testimonio de una víctima mujer y de 3 (tres) tratantes mujeres y 1 (un) varón. En Cusco, se recogió el testimonio de 1 (una) víctima mujer y 4 (cuatro) tratantes mujeres y 1 (un) tratante varón. En Puerto Maldonado, se recogió el testimonio de 3 (tres) tratantes mujeres y por último en Lima se recogió el testimonio de 2 (dos) víctimas mujeres, 1 (una) víctima varón y 1 (una) tratante mujer.

Tanto a víctimas como a tratantes, se les comunicó que su testimonio serviría para lograr mayor sensibilización y visibilización del fenómeno, quedando claro que sus aportes serían totalmente anónimos, por lo que todos y todas accedieron gentilmente a colaborar.

De los 22 (veintidós) testimonios, 15 (quince) corresponden a tratantes y el resto, 7 (siete) a víctimas. El menor número de testimonios obtenidos por parte de estas últimas, se debió a la necesidad de evitar la revictimización de la víctima. Además, muchas de ellas se encontraban en un proceso de recuperación temprana, por lo que fue imposible lograr un acercamiento.

Entre las 7 (siete) víctimas, 6 (seis) fueron mujeres y 1 (una) varón. La notoria diferencia se da ya que todos los albergues visitados acogen solo a víctimas mujeres y además adolescentes. No obstante ello, 3 (tres) víctimas mayores de edad presentaron su testimonio, en lugares distintos al albergue, como ya antes se indicó. Ahora bien, la diferencia de género, no quiere decir que no existan víctimas varones del referido delito, sino, que como se explicará en el transcurso del diagnóstico, existe una deficiencia a nivel gubernamental en la detección de víctimas varones.

Asimismo, de los 15 (quince) tratantes, el 80% correspondió al sexo femenino y el 20% restante al sexo masculino. La marcada diferencia se debió principalmente a que algunos tratantes se negaron a dar testimonio, señalando que no contaban con la presencia de sus abogados, lo cual no sucedió con las mujeres, quienes habrían visto una “oportunidad” para visibilizar sus casos. En términos generales, las internas prestaron una colaboración mas espontánea que los internos, por el motivo antes indicado y probablemente porque su receptora era de sexo femenino.

Al pertenecer los testimonios a una categoría principalmente subjetiva, no se siguió una guía detallada, sino que se trató de ampliarla todo lo posible, a fin de no “contaminar” o distorsionar el sentido de lo que las víctimas y tratantes querían transmitir. Por tal motivo, solo se mantuvo ciertas pautas que sirvieron de lineamientos generales.

## Observación Directa y Registro Fotográfico

En referencia a la técnica de observación directa como enfoque cualitativo, esta se realizó sobre todo en la intervención de campo, abarcando zonas de actuación y/o locales y establecimientos (muchos de ellos informales e ilegales) que pobladores y operadores de justicia señalaron como lugares de configuración de la trata de personas, registrándose algunos de ellos mediante tomas fotográficas.

## Técnica Participativa

Por último, la técnica participativa sirvió para otorgar mayor empoderamiento a personas de diferentes sectores vinculados a la trata. Por la naturaleza participativa en un grupo reducido, esta técnica tiende a resultados óptimos para lograr consensos y entendimiento en breve plazo. Se utilizó por ejemplo en un grupo de potenciales víctimas de explotación laboral (trabajadoras del hogar), donde algunas de ellas

transmitieron sus experiencias con referencia a la trata de personas. Otro grupo en que se utilizó la técnica fueron las mesas de comunicadores y contra la violencia sexual de la zona de Piura y alrededores. Por último, se realizó un taller participativo en un albergue en Iquitos con un grupo de adolescentes, algunas de ellas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

## ENFOQUE CUANTITATIVO

Como se ha mencionado, el enfoque cuantitativo no ha sido priorizado en el presente estudio, por la misma dinámica de los fenómenos ligados a la trata de personas, que hacen pertinente su descripción y exploración con medios no probabilísticos.

No obstante, se aplicó un total de 103 cuestionarios repartidos en su mayoría a las mismas personas que realizaron las entrevistas. Es decir, se aprovechó el espacio de las entrevistas para aplicar el cuestionario “por entrevista personal”. Al igual que en las entrevistas, la muestra fue no probabilística y, por tanto, difícil de conducir a conclusiones estadísticamente representativas para los objetivos de este informe.

Sin embargo, se entiende que las características específicas de la problemática de la trata de personas reflejan un ámbito muy reducido de conductas y situaciones tipificadas, por lo cual las frecuencias observables pueden ser extrapolables, eligiendo metodológicamente la búsqueda de la significancia<sup>37</sup>.

Del total de los 103 cuestionarios, 37 pertenecieron a la ciudad de Lima, 2 a la de Tumbes, 13 a Piura, 8 a Cusco, 12 a Iquitos, 9 a Puerto Maldonado, 3 a Huánuco, 3 a Tingo María, 2 a Cerro de Pasco, 5 a la ciudad de La Paz en Bolivia y 9 al Grupo Nacional de la Sociedad Civil que conforma la veeduría ciudadana en el tema de trata de personas.

El cuestionario pretende medir, mediante preguntas cerradas, distintas variables en relación a la trata de personas y sobre la institución misma. Se distinguieron 3 (tres) tipos de cuestionarios<sup>38</sup>, correspondientes al sector público, al sector de ONGs y al sector de organismos internacionales, teniendo los tres un promedio de 15 preguntas, codificadas para utilizar las respuestas en un programa especial estadístico (STATA). Mayor detalle se encuentra en el apartado 2.4 del presente diagnóstico.

Además del cuestionario, se han recogido datos estadísticos sociodemográficos para describir las regiones de cada intervención de campo. Por último, se hace hincapié en un estudio a nivel cuantitativo longitudinal auspiciado por la Comisión Europea, donde se presenta a nivel global un puntaje codificado tomando en cuenta las acciones que los países han venido realizando en los 3 ejes (prevención, persecución y protección de actuación en la trata de personas). Esta codificación se ha realizado a partir de lo indicado por el último informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos y por el último Informe Mundial sobre la trata de Personas de la UNODC. El objetivo de ello ha sido visibilizar la actuación del Perú con relación al resto de países de la región, específicamente andinos.

<sup>37</sup>Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual en España. Op. Cit.

<sup>38</sup>Ver en Anexo N° 1, Formato de Cuestionarios para sector ONG, OP y OI.

## 2.3 Selección de la muestra.

El esquema metodológico seguido en el análisis cualitativo y cuantitativo (que, como se ha indicado, incluyó entrevistas semi-estructuradas, análisis documental, testimonios, observación directa, técnica participativa, cuestionarios y recojo de datos estadísticos) se basa en el “Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas<sup>39</sup>”, que tiene como finalidad servir de instrumento técnico para facilitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la aplicación efectiva del Protocolo contra la trata de personas.

En tal sentido, se consideraron como herramientas y/o ejes de análisis (siguiendo dicho marco de acción) la prevención, protección y enjuiciamiento o persecución, tomando en consideración además, la cooperación y coordinación a escala nacional e internacional.

Ahora bien, en función del objetivo general y los objetivos específicos del presente diagnóstico, no se han seguido con exactitud todos los objetivos específicos del marco, y por ende, todos sus indicadores, medidas de aplicación, indicadores operacionales y fuentes.

Además, se ha agregado (véase cuadro consolidado abajo) la unidad de análisis, la población, la muestra, el tipo de muestra y la clase de muestra.

Se debe remarcar que el tipo de muestra seleccionada es “dirigida no probabilística” y la clase de muestra ha sido la de “muestra de experto” y en algunos indicadores, también se ha utilizado la “muestra tipo”. La muestra dirigida no probabilística significa que un subgrupo de la población va a ser estudiado, respecto al cual se pretende generalizar resultados y donde no todos los elementos de la población tendrán la misma posibilidad de ser medidos. Es decir, la elección no depende de la probabilidad, sino del investigador que elige la muestra. En definitiva, es muestra dirigida, pues la elección de sujetos u objetos del estudio depende del criterio del investigador<sup>40</sup>.

En este caso concreto, el criterio de selección seguido y respetado en los distintos indicadores a medir, se basa en un mapeo de los actores claves en la lucha contra la trata de personas, en los distintos ejes de intervención: prevención, persecución y protección, por lo cual, y como se ha indicado líneas arriba, se ha querido en primer lugar, involucrar a todos o casi todos los actores que conforman el Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas.

No obstante, este criterio no ha sido riguroso o restrictivo, por lo que también se ha incluido, sobretodo en la intervención de campo, a otras instituciones tanto a nivel gubernamental como no gubernamental, junto a consultores independientes, abogados penalistas y comunicadores, que a pesar de no formar parte del Grupo, trabajan o han trabajado en el área con dedicación y esfuerzo, así como con excelencia profesional.

Asimismo, en algunos casos y dependiendo de la institución, se ha podido acceder a entrevistar a más de una persona por institución (para mayor información de la relación de entrevistas por institución a nivel central y regional, véanse los Anexos 2 y 3, respectivamente).

<sup>39</sup>Véase Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. New York, 2010.

<sup>40</sup>Metodología de la Investigación, Op Cit.

Se trabajó también con la muestra de experto y la muestra tipo, que se emplea mayoritariamente en los estudios cualitativos. La muestra de experto, como su nombre lo indica, se realiza con la finalidad de obtener información de sujetos expertos en un determinado tema, en este caso la trata de personas. Concretamente, se recurrió a diferentes personas expertas o con trayectoria, representantes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, así como a profesionales independientes en el tema, en sus distintos ejes.

La muestra tipo, en cambio, se utilizó en técnicas participativas con un grupo determinado. Por ejemplo, se manejó entre integrantes de una mesa o grupo de trabajo específico en el área, en un grupo de comunicadores vinculados al tema, en un grupo de trabajadoras del hogar y por último, en un grupo de adolescentes víctimas de violencia sexual y trata de personas. Las entrevistas realizadas a las y los tratantes, así como a las víctimas, se podrían incluir en este tipo de muestra.

A continuación se presenta un cuadro sistematizado que reúne los elementos metodológicos antes descritos. Como se muestra en el cuadro, los ejes de actuación para la investigación han sido: Prevención, Persecución, Protección, Coordinación y Cooperación Nacional e Internacional. Específicamente en el tema de Prevención se ha visibilizado el tema de Capacitación, junto al de sensibilización y/o campañas estratégicas de información.

En el eje de persecución se ha abarcado la tipificación del delito, la judicialización del mismo, el involucramiento de la corrupción y el lavado de activos, junto a la incautación y pérdida de dominio. Por otro lado, en el eje de Protección y/o Asistencia, se han incorporado los temas de Alojamiento, Asistencia Integral, Seguridad Física de las Víctimas y Testigos, Posibilidad de Indemnización y Repatriación de la Víctima.

En el eje de Coordinación y Cooperación a nivel nacional e internacional se ha puesto de manifiesto la coordinación y cooperación a nivel nacional, la cooperación entre los organismos estatales y la sociedad civil y la cooperación internacional entre los estados miembros.

Por último, el cuadro antes citado brinda una noción en detalle de los objetivos del análisis, de la unidad de análisis, de la población, muestra, tipo de muestra, clase de muestra, medidas de aplicación, indicadores operacionales y fuentes de verificación y metodología, de cada indicador antes descrito. El desarrollo del cuadro es objetivo de la siguiente parte del diagnóstico, Parte C: Del Resultado.

Cuadro N°2

## SISTEMATIZACION DE LA METODOLOGIA PARA LA INVESTIGACION

## A nivel Central (MATRIZ)

Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Prevención	Capacitación en el mejoramiento de actuación contra la TdPS	Aplicar políticas y programas generales y otras medidas para prevenir la trata de personas como capacitaciones a nivel intersectorial y multisectorial	Funcionarios Públicos	Funcionarios Públicos a nivel central cuyas funciones estén involucradas según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPS.	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de prevención TdPS.	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto	Asegurar a reforzar la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los otros funcionarios pertinentes (párrafo 2 del artículo 10 del Protocolo), así como la de los servicios de apoyo social y bienestar y de la sociedad civil.	1) Existencia de capacitaciones en determinado sector. 2) Periodicidad de las capacitaciones 3) Existencia de capacitación en el tema transversal de Género. 4) Existencia de capacitaciones en temas sensibles a entrevistas a víctimas de TdPS	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, Grupo focales, Revisión periódica y Revisión documental de informes académicos y reportes. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado
			Sociedad Civil prometidas contra la TdPS	Organismos No gubernamentales a nivel central	ONGs y otros representantes de la sociedad cuyas temáticas desarrollen el tema de la prevención de la TdPS, ya sea directa o indirectamente.					
		Organismos Internacionales	Organismos Internacionales y/o Agencias de Cooperación a nivel central	Organismos Internacionales y/o Agencias de Cooperación que desarrollen el tema de TdPS, ya sea directa o indirectamente.						



METODOLOGIA PARA INVESTIGACION										
A nivel Central (MATRIZ)										
Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Prevención	Campañas y/o sensibilización Estratégicas de Información	Aplicar políticas y programas generales y otras medidas para prevenir la trata de personas como capacitaciones a nivel intersectorial y multisectorial	Funcionarios Públicos	Funcionarios Públicos a nivel central cuyas funciones estén involucrados según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs.	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de prevención de TdPs.	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto	Realizar campañas de información para el problema en los grupos vulnerables; para informar a la audiencia fundamental/influyente en las comunidades de destino y despertar así el interés.	1) Existencia de campañas en determinado sector 2) Existencia de Campañas en el tema de género 3) Periodicidad de las campañas.	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, testimonio, Grupo focales, Revisión periodística y Revisión documental de informes académicos y reportes.
			Sociedad Civil prometidas contra la TdPS	Organismos gubernamentales a nivel central	ONGs y otros representantes de la sociedad cuyas temáticas desarrollen el tema de la prevención de la TdPs, ya sea directa o indirectamente.		Muestra de víctimas y testigos			
			víctimas y tratantes	Víctimas y tratantes del fenómeno de TdPs en las distintas zonas de intervención	Víctimas acogidas en albergues de distintas zonas de intervención y Tratantes internos e internas en los Penales de las zonas de intervención					
			Organismos Internacionales	Organismos Internacionales y/o Agencias de Cooperación a nivel central	Organismos Internacionales y/o Agencias de Cooperación que desarrollen el tema de TdPs, ya sea directa o indirectamente.					

METODOLOGIA PARA INVESTIGACION											
A nivel Central (MATRIZ)											
Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología	
Persecución	Tipificación del Delito a nivel nacional	Asegurar una definición y un enfoque común de la TdPs y sus elementos constituyentes que sirvan de fundamento para la consideración del delito en el ordenamiento penal interno y facilite una cooperación internacional eficaz en asuntos penales	Funcionarios Públicos y otros actores	Funcionarios Públicos a nivel central, involucrados según el Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs., y abogados penalistas	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de persecución de TdPs. Y penalistas especializados	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto	Asegurarse que el delito de TdPs refleje los tres elementos constituyentes, es decir, acto, medios y propósito. / Asegurarse que la legislación deja claro que el uso de medios incorrectos hace irrelevante el consentimiento de la víctima/ Asegurarse que la legislación impone que las personas objeto de trata sean enjuiciadas, detenidas o castigadas por su participación en actividades ilícitas, en la medida que hayan sido obligadas a ello.	1) Existencia de legislación o de tipo penal que sean aplicables a mujeres, hombres y niños 2) Existencia de tipo penal aplicable a la trata de personas a escala nacional y transnacional 3) Inexistencia de enjuiciamientos o condenas de víctimas por haber realizado las actividades ilícitas o penales para cuya comisión fueron objeto de trata.	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, Revisión normativa. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado	
								Muestra de Experto	Creación de Unidades Policiales y estructuras judiciales especializadas. Analizar y evaluar la legislación vigente y las necesidades actuales en relación con la convención contra la delincuencia organizada transnacional y su protocolo contra la TdPs.	1) Nro. de investigaciones a nivel policial. 2) A nivel Fiscal. 3) A nivel Judicial 4) Nro de detenidos según RENADESPPLE. 5) Nro de internos según INPE. 6) Nro de unidades especializadas. 7) Nro de operativos. 8) Posibles rutas de los tratantes. 9) Posibles ganancias de tratantes	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, Revisión estadística, Revisión periodística Testimonios
								Muestra de Experto	Metodología Cualitativa: Testimonio		
	Judicialización del delito	Asegurar una respuesta de justicia penal y un marco jurídico adecuado	víctimas y tratantes	Víctimas y tratantes del fenómeno de TdPs en las distintas zonas de intervención	Víctimas acogidas en albergues de distintas zonas de intervención y Tratantes internos e internas en los Penales de las zonas de intervención						
			Funcionarios Públicos	Funcionarios Públicos a nivel central involucrados según el Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs.	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de persecución de TdPs.						

**METODOLOGIA PARA INVESTIGACION**

**A nivel Central (MATRIZ)**

Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Persecución	Lavado de Activos Incautación y Pérdida de Dominio	Velar por que los traficantes y explotadores (tanto personas físicas como jurídicas) sean desprovistos del producto del delito y se les impida financiar otros delitos o blanquear el producto del delito	Funcionarios Públicos	Funcionarios Públicos a nivel central que estén involucrados según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs.	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de persecución de TdPs.	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto	Establecer procedimientos como los previstos en el artículo 12 del Protocolo, teniendo en cuenta el sistema judicial nacional para asegurar el decomiso o la incautación efectiva de bienes o del producto del delito/ Recurrir a la cooperación internacional para el decomiso de bienes (artículo 13 de la Convención)/ Asegurar la existencia de procedimientos que permitan utilizar el producto del delito o los bienes decomisados a los traficantes y/o explotadores para indemnizar a las víctimas del delito o devolverlos a sus propietarios legítimos (párrafo 2 del artículo 14)	1) Existencia de normatividad adecuada en relación al indicador 2) Número de lavado de activos por el delito de trata de personas 3) Número de pérdida de dominio en el delito de trata de personas .	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, Revisión normativa. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado

METODOLOGIA PARA INVESTIGACION										
A nivel Central (MATRIZ)										
Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Protección / Asistencia	Seguridad Física de las víctimas y Testigos	Asegurar la protección a las víctimas y a intimidaciones/ Aumentar posibilidades de participación en procedimientos penales asegurando la protección a las víctimas y testigos	Víctimas de TdPs/ Funcionarios Públicos/ Organismos No Gubernamentales/ Organismos Internacionales	Funcionarios Públicos a nivel central que estén involucrados según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs/ Víctimas de TdPs/ Víctimas de distintas zonas a nivel nacional	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de protección de TdPs. / Víctimas de Trata de Personas localizadas en albergues de diferentes zonas a nivel nacional.	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto/ Tipo	Asegurarse que la legislación establezca sanciones para quienes amenacen o intimiden a víctimas o testigos/ Adoptar medidas para garantizar la seguridad física de las víctimas, sus familias y otras personas cuya seguridad pueda estar en peligro.	1) Existencia de medidas jurídicas y de otro tipo efectivas que impidan las amenazas o intimidaciones a víctimas y testigos 2)/ Número de niños que se han beneficiado de unos procedimientos de actuación.	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructuradas, testimonios, grupo focal, revisión normativa. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado

METODOLOGIA PARA INVESTIGACION										
A nivel Central (MATRIZ)										
Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Protección / Asistencia	Posibilidad de Indemnización	Brindar a las víctimas de TdPs la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos	Víctimas de TdPs/ Funcionarios Públicos/ Organismos No Gubernamentales/ Organismos Internacionales	Funcionarios Públicos a nivel central que estén involucrados según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs/ Víctimas de TdPs en distintas zonas a nivel nacional	Representantes gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de protección de TdPs. / Víctimas de Trata de Personas localizadas en albergues de diferentes zonas a nivel nacional.	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto/ Tipo	Establecer procedimientos que permitan a las víctimas obtener indemnización y restitución a través de procedimientos, penales, civiles y/o administrativos/ Crear un fondo o programa dedicado especialmente a la indemnización de las víctimas/ Asegurarse de que existan procedimientos que permitan que el producto del delito o las propiedades decomisadas a los explotadores pueden utilizarse para indemnizar a las víctimas del delito o puedan ser devueltos a sus legítimos propietarios.	1) Número de reclamaciones presentadas por víctimas para recibir indemnización 2) Número de Víctimas de la TdPs indemnizadas por los daños sufridos 3) Existencia de un fondo especial o general 4) Número de víctimas indemnizadas con cargo a fondos especiales o generales/ 5) Número de causas por TdPs en las que el producto del delito y/o propiedades de los delinquentes han sido decomisados y utilizados como indemnización	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, testimonios, grupo focal, revisión normativa. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado

METODOLOGIA PARA INVESTIGACION										
A nivel Central (MATRIZ)										
Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Coordinación y Cooperación Nacional e Internacional	Coordinación y cooperación entre todos los interesados a escala nacional	Coordinar las respuestas a la trata de personas/ Responder de forma efectiva y adecuada la la trata de personas.	Funcionarios Públicos/ Organismos No Gubernamentales/ Organismos Internacionales	Funcionarios Públicos, ONGs y otros a nivel central que estén involucrados según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPs	Representantes gubernamentales y No gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de operación y colaboración de TdPs. /	Dirigida o no probabilística	Muestra de Exploto/	Garantizar la existencia de una cooperación efectiva mediante acuerdos oficiales u oficios que establezcan políticas generales, programas y otras medidas. / Adoptar una estrategia general y/o un plan de acción específico para la lucha contra la TdPs/ Establecer un mecanismo u organo multidisciplinario de coordinación encargado de dar una respuesta nacional coordinada a la TdPs. / Examen continuo y periódico de la estrategia o el plan de acción/ Establecer un sistema para intercambiar información entre las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley.	1) Medidas legales para establecer un órgano o estructura de coordinación/ 2) Existencia de un presupuesto especial para aplicar un plan de acción/ Mecanismo de 3) Coordinación se reúne periódicamente/ 4) Producción de informes anuales o temáticos.	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, Revisión normativa. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado

METODOLOGIA PARA INVESTIGACION										
A nivel Central (MATRIZ)										
Eje de Actuación	Indicadores del Marco	Objetivo de Análisis	Unidad de Análisis	Población/ zona de intervención	Muestra	Tipo de Muestra	Clase de Muestra	Medidas de Aplicación	Indicadores Operacionales	Fuentes de verificación y Metodología
Coordinación y Operación Nacional e Internacional	Cooperación internacional entre los estados miembros	Fomentar la cooperación internacional/ Ampliar la capacidad de los Estados parte para prevenir, investigar, enjuiciar y sentenciar y castigar delitos cometidos por la delincuencia organizada transnacional	Funcionarios Públicos/ Organismos No Gubernamentales/ Organismos Internacionales	Funcionarios Públicos, ONGs y otros a nivel central que estén involucrados según Reglamento de la Ley 28790, Ley contra la TdPS	Representantes gubernamentales y No gubernamentales de los distintos sectores que directamente vean el tema de cooperación y colaboración de TdPS.	Dirigida o no probabilística	Muestra de Experto/	Desarrollar acuerdos de cooperación que incluyan como mínimo: una definición común del objetivo de la cooperación, distribución de las funciones y responsabilidades, procedimiento para el intercambio de información y datos	1) Acuerdo de cooperación en vigor	Metodología Cualitativa: Entrevistas semi estructurada, Revisión normativa. Metodología Cuantitativa: Cuestionario autoadministrado

## 2.4 Trabajo de Campo

Se ha querido lograr la mayor cobertura posible sobre las zonas de intervención directa a nivel regional, a fin de componer un panorama integral sobre el fenómeno de la trata de personas a nivel de todo el Perú. Es así que el presente estudio, mediante intervención directa, abarca diez zonas, nueve pertenecientes a territorio nacional y una a territorio boliviano. Estas son: Tumbes, Piura, Lima, Huánuco, Tingo María, Cerro de Pasco, Cusco, Iquitos, Puerto Maldonado y La Paz en Bolivia.



La razón de haber incluido al país vecino de Bolivia, específicamente en la zona de La Paz, ha sido la imposibilidad que se tuvo para acceder a la provincia de Puno, por la ocurrencia de manifestaciones y reivindicaciones sociales (las que continuaban a la fecha de redactarse este informe) que obligaron a replantear la intervención directa.

La muestra de selección ha atendido a las características de cada región o zona intervenida. Es decir, cada una de estas zonas presenta características peculiares conocidas por los operadores de justicia, por la propia comunidad o por la sociedad civil, que la señalan como área específica de origen, tránsito y/o destino del delito de trata de personas.

Por ejemplo, Lima es considerada principalmente una zona tanto de origen como de tránsito y destino, a diferencia de Madre de Dios, principalmente de destino, por sus campamentos mineros. Por otro lado, Cusco es más bien considerada zona de origen o de captación (entre otros factores, por su aproximación geográfica con Madre de Dios), conjuntamente con Iquitos (por su turismo y por existir un mito sobre el ardor sexual de sus adolescentes, entre otros motivos). Huánuco también sería considerada una zona de origen y tránsito (especialmente por su localización central en el mapa geográfico nacional y además por su aproximación con los campamentos mineros de Cerro de Pasco). También este estudio se enfoca en zonas vagamente visibilizadas, como la propia Cerro de Pasco, cuyo papel en el tema es explorado y analizado.

Sin embargo, debido a que no se podía dejar de cubrir zona tan importante como Puno en el tema de trata de personas, el espacio fue llenado con el aporte de autoridades bolivianas, específicamente del Alto y de La Paz, que vienen trabajando el tema de trata de personas. En concreto, la información recogida giró mas bien sobre los trabajos conjuntos en la lucha contra la trata de personas entre Perú y Bolivia, específicamente entre Puno y La Paz.

Por último, cabe mencionar, que a pesar de no haberse cubierto en forma directa todas las regiones a nivel nacional, estas han sido tomadas en consideración en las propias entrevistas con representantes institucionales de otras zonas, por medio de artículos periodísticos y/o por fuentes secundarias o terciarias.





## III. Resultados Cualitativos

### 3.1 Ejes De Actuación Integral Contra La Trata De Personas

Como se ha mencionado en el enfoque metodológico, los ejes de actuación de la trata de personas (prevención, persecución, protección, y, por otro lado, cooperación y coordinación a nivel nacional e internacional) han seguido el esquema del “Marco Internacional de Acción” para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas (2010), a denominarse en adelante Marco de Acción 2010. Además, se han utilizado algunos de sus indicadores, objetivos de análisis y medidas de aplicación.

Asimismo, y según se observa en el Cuadro N°3 (Sistematización de la Metodología para la Investigación) se han añadido otros factores de análisis metodológico que se desarrollan en esta sección.

Por último, antes del desarrollo de los distintos ejes, habría que resaltar que estos han sido tomados en cuenta siempre y cuando el indicador lo permita en el tiempo más actual posible. Es decir, la data analizada e investigada tiene promedios de haber sido emitida en los años 2009, 2010 y hasta 2011, poniendo énfasis en los dos últimos años.

### 3.2 Eje de Prevención

La prevención es un aspecto clave en el tema de trata de personas. Sin embargo, no siempre está presente en las políticas de carácter general aprobadas al respecto, y muchas veces adolecen de falta de investigación y planificación, además de evaluaciones de impacto<sup>41</sup>.

A nivel nacional, actualmente existen entidades responsables de la prevención de los delitos de trata de personas. Ello según el Decreto Supremo N° 007-2008-IN, Reglamento de la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes.

Las entidades responsables de la prevención de este delito a nivel de organismos públicos son las siguientes: Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio

---

<sup>41</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

de Justicia, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público, Poder Judicial y Gobiernos Regionales y Locales.

En el presente diagnóstico y en este eje de prevención en particular, se ha explorado la actuación de distintas instituciones, tomando como guía 5 unidades de análisis (ver Cuadro N° 3: Sistematización de la Metodología para la Investigación: (i) Funcionarios Públicos, (ii) Sociedad Civil, (iii) Organismos Internacionales, (iv) Víctimas y (v) Tratantes. A su vez, se ha explorado específicamente en el tema de prevención con 2 indicadores marco: (i) La capacitación en el mejoramiento de actuación en la TdPs y (ii) La Sensibilización y Campañas Estratégicas de información.

Cabe mencionar que se podrían haber explorado o incorporado otros indicadores operacionales en el tema de prevención, como por ejemplo: la existencia de medidas para reducir la demanda a nivel nacional y/o para reducir la vulnerabilidad de la trata de personas, existencia de medidas legales para reforzar los controles fronterizos, etc. Sin embargo, la razón de haberlos dejado de lado responde básicamente a un tema de tiempo en la investigación.

Por último, la información del eje preventivo se ha adquirido a través de una metodología cualitativa, mediante entrevistas estructuradas y semi estructuradas a distintos representantes de distintas instituciones; por medio de grupos focales; revisión periodística; revisión documental e informes académicos; reportes y testimonios por parte de víctimas y tratantes.

## a. Capacitación en la Actuación Contra la Trata de Personas

La capacitación es una herramienta crucial para consolidar y reforzar conocimientos útiles y difundir “buenas prácticas” entre los operadores de justicia, de la sociedad civil y de los organismos internacionales en el tema complejo de la trata de personas. Es así que el referido Marco de Acción recomienda para lograr una aplicación efectiva del indicador de capacitación:

***“Asegurar y reforzar la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley...”<sup>42</sup>***

Del desarrollo del indicador marco sobre capacitación y siguiendo el cuadro metodológico mencionado, los indicadores operacionales que nos interesa cubrir entre las distintas unidades de análisis, son los siguientes:

- 1) Existencia de capacitaciones en determinado sector;
- 2) Periodicidad de las capacitaciones;
- 3) Existencia de capacitaciones en el tema transversal de género;
- 4) Existencia de capacitaciones en temas sensibles a entrevistas a víctimas de trata de personas;
- 5) Avances: “buenas prácticas” a tomar en consideración.

<sup>42</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

## Desarrollo

### 1) Existencia De Capacitaciones En Determinado Sector

#### Funcionarios Públicos

- Se ha fortalecido en la totalidad de las regiones del país las capacidades de diversos funcionarios y servidores a cargo de la prevención de víctimas de trata de personas a nivel nacional. Ello con el aporte de instituciones pertenecientes a la Sociedad Civil y de los Organismos Internacionales que conforman el Grupo de Trabajo Multisectorial contra el delito de trata de personas<sup>43</sup>.
- Se ha logrado difundir a 106 (ciento seis) oficinas de los Consulados y Secciones consulares del Perú en el exterior, información de carácter preventivo en trata de personas<sup>44</sup>.
- Se han dictado distintos lineamientos a las misiones consulares en el exterior a fin de “realizar exposiciones y talleres sobre la política del Estado peruano y la política consular de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los migrantes peruanos, en especial de los grupos más vulnerables, las mujeres y menores de edad, lo que incluye la temática de trata de personas”<sup>45</sup>.
- Se han dado normas sectoriales, específicamente del sector educación y judicial, para formalizar acciones de formación y capacitación de operadores profesionales<sup>46</sup>. Es así que a lo largo del año 2010, el Ministerio de Educación ha brindado capacitaciones y charlas de sensibilización sobre TdPs a escolares, padres de familia, especialistas en Tutoría y Orientación Educativa de diversas Direcciones Regionales de Educación, entre las cuales se encuentran las de Lima Metropolitana, Callao, Tumbes, Madre de Dios y Puno. Asimismo, en estos talleres y charlas se entregaron manuales y rotafolios para prevenir la TdPs, entre otras formas de violencia y explotación sexual de menores de edad. Asimismo, en el año 2011 ambos ministerios han brindado información a la ciudadanía acerca de los lugares de riesgo de captación de víctimas de TdPs<sup>47</sup>.
- Se ha realizado una labor de capacitación personalizada a operadores turísticos en las diversas regiones del país (agencias de viaje y de transporte, hoteles, restaurantes, etc.), incluyendo la promoción de la firma de Códigos de Conducta por parte de operadores turísticos dentro de una política empresarial de responsabilidad social corporativa<sup>48</sup> (punto que en este informe es materia de desarrollo posterior).
- La Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ha brindado capacitaciones a su personal en la lucha contra la TdPs, durante los meses de mayo y junio

<sup>43</sup>Informe anual del Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas (2010).

<sup>44</sup>Ibid

<sup>45</sup>Según registra el Ministerio de Relaciones Exteriores en el informe anual del Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas (2010).

<sup>46</sup>Informe Anual (2010). Op. Cit.

<sup>47</sup>Diario Correo, 4 de julio de 2011: <http://diariocorreo.pe/nota/18362/tratantes-de-menores-rondan-las-escuelas/>

<sup>48</sup>Según registra el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el informe anual del Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas (2010).

del 2010. Asimismo, esta Secretaría estuvo a cargo de la coordinación de los Talleres “Líderes en Acción”, dictados para líderes escolares de Lima, Madre de Dios y Tumbes, en el marco de la ejecución de la primera fase de la “I Cruzada Nacional contra la Trata de Personas”. Así también, esta Secretaría efectuó la capacitación de personal PNP respecto al empleo del sistema RETA<sup>49</sup>.

- Durante los años 2010 y 2011, personal de la DIVINTRAP ha participado como ponente en cursos, talleres, exposiciones de capacitación acerca de la TdPs, dirigidos a miembros de su personal, representantes de otras instituciones públicas, instituciones privadas, sociedad civil, etc.<sup>50</sup>.
- Se han realizado charlas y talleres de capacitación en TdPs, a nivel nacional, por parte de la Dirección General de Migración y Naturalización (DIGEMIN). En el 2010 se sumaron 64 miembros de la DIGEMIN capacitados en TdPs, en ocho departamentos del país<sup>51</sup>. Durante el año 2011, esta Oficina planea reforzar la seguridad en el aeropuerto “Jorge Chávez” a fin de prevenir la TdPs<sup>52</sup>.
- A nivel nacional, y llegando a sumar seis sesiones en el año 2010, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (ST-CONASEC).-, ha venido capacitando a Operadores de Seguridad Ciudadana (alcaldes, serenazgo, juntas vecinales, etc).
- Desde el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES, se ha capacitado a los líderes escolares, en el marco de la mencionada “I Cruzada Nacional contra la Trata de Personas”<sup>53</sup>.
- La Defensoría del Pueblo, a través de sus Oficinas Defensoriales en cada departamento, ha realizado diversas capacitaciones dirigidas a funcionarios públicos (PNP, MINDES, Municipalidades, Ministerio Público, Poder Judicial, entre otros) y a la sociedad civil, en general. Dichas actividades se realizaron en Loreto, Junín, Madre de Dios, Tumbes, Cuzco, Ucayali, Moquegua, Apurímac, Lima, durante todos los meses del año, con un promedio de 4 actividades por mes<sup>54</sup>.
- En términos generales se indica que la capacitación ha aumentado a favor de los operadores de justicia, concretamente en el tema de trata de personas, a nivel de Lima Metropolitana; no obstante, **“existe una necesidad de masificar las capacitaciones a nivel nacional, para lo cual se requiere, por un lado, mayor presupuesto y por otro, mayor recursos humanos”**<sup>55</sup>.

## Sociedad Civil<sup>56</sup>

- El Instituto de Estudio por la Infancia y la Familia (IDEIF), ha registrado información para las actividades del Grupo Multisectorial contra la

<sup>49</sup>Informe Anual (2010). Op. Cit.

<sup>50</sup>Informe Anual (2010). Op. Cit. y acervo de distintas fuentes periodísticas a nivel nacional del año 2011.

<sup>51</sup>Informe Anual (2010). Op. Cit.

<sup>52</sup>Diario Correo, 16 de junio de 2011: <http://www.larepublica.pe/impres/cerca-de-700-menores-fueron-victimas-de-trata-de-personas-2011-06-15>

<sup>53</sup>Ibid.

<sup>54</sup>Ibid.

<sup>55</sup>Fragmento de entrevista realizada a funcionaria que trabaja el tema de trata de personas del Centro de Emergencia Mujer-CEM del MIMDES.

<sup>56</sup>Ibid.

Trata de Personas, contribuyendo a las capacitaciones dirigidas en el 2010 a escolares y operadores jurídicos y sociales de Lima y Madre de Dios.

- Durante el año 2010, la ONG Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) ha abordado la prevención de la TdPs de diferentes maneras. Es así que podemos enunciar la implementación de Veedurías Regionales contra la Trata de Personas, cursos de capacitación, foros, publicaciones. Así también, se ha preocupado por capacitar a la PNP, sobre la implementación del sistema RETA; y ha realizado el monitoreo del funcionamiento de dicho sistema. Además durante el mes de marzo de 2010, se realizó una capacitación para 210 defensores públicos, en Lima Metropolitana, mientras que en octubre del mismo año, se capacitó a 90 defensores públicos de Lima Norte y de la Provincia Constitucional del Callao.
- El trabajo de prevención de la ONG Acción por los Niños, se ha centrado en dos zonas de intervención, dadas por Lima y Callao. Estas actividades -tales como charlas, talleres, conversatorios, foros- han sido dirigidas principalmente a miembros de la sociedad civil (estudiantes, docentes, dirigentes zonales, APAFAS, etc.) y con menor incidencia a funcionarios públicos (PNP, DEMUNAS-Municipalidades, CEM-MINDES).

### Organismos Internacionales<sup>57</sup>

- Durante los años 2010 y 2011, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) ha colaborado en el Perú a fortalecer las estrategias de prevención, persecución penal, así como en lo relativo a la asistencia y protección de víctimas de la TdPs en sus diferentes formas; sin embargo, dicha labor viene desempeñándose en el marco de su competencia, desde la entrada en vigencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional y dos de los protocolos que la complementan: “Para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños” y “Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire”, que fueron ratificados por el Perú el 14 de Diciembre del 2000. La UNODC apoya en la implementación de las obligaciones emanadas de dicha Convención.
- La UNODC apoyó al Perú brindando asesoría especializada en su Ley N° 28950 “Contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”.
- La UNODC, en alianza con el “Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Combatir el Crimen” (ACCBP por sus siglas en inglés), del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional del Gobierno de Canadá ha desarrollado diversas capacitaciones en Lima, Cerro de Pasco, Madre de Dios, Cusco, Piura y Tumbes sobre este delito, relacionados a enfocar mejores estrategias de investigación y persecución penal, desarrollar adecuados interrogatorios a los involucrados, así como también entrevistas a las víctimas, aun sin cámara de Gesell. Estas capacitaciones fueron dirigidas principalmente a funcionarios públicos (PNP, Ministerio Público, Poder Judicial, asistentes sociales, Procuradurías, Gobiernos regionales) y a miembros de la sociedad civil (ONGs, estudiantes, docentes, periodistas). Del mismo modo, UNODC ha reunido a fiscales de Perú y Ecuador para

<sup>57</sup>Ibid.

brindarles capacitación en el Foro-Taller Binacional Perú-Ecuador, con la finalidad de sensibilizar y generar alianzas estratégicas en la lucha contra la TdPs, de la mano con Ecuador<sup>58</sup>.

- La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha participado en el desarrollo de capacitaciones y talleres dirigidos a la sociedad civil en general y a funcionarios públicos, básicamente en las ciudades de Lima, Madre de Dios, Tumbes, Puno y Loreto. Asimismo, en mayo de 2011, este organismo financió el taller “Gestión de la migración laboral desde los gobiernos locales y regionales, una alternativa de generación de desarrollo”, con el objeto de capacitar a personal de las Municipalidades en la lucha contra la TdPs<sup>59</sup>.

## 2) Periodicidad de las Capacitaciones

A pesar del acopio de documentación utilizada como fuente de información, es difícil indicar el número exacto de las capacitaciones dadas entre los distintos sectores o unidades de análisis (puede variar desde una capacitación al mes hasta tres al mes; o una capacitación cada dos meses hasta una capacitación semestral o anual). Para explicar tales variaciones, existen cuatro razones o argumentos:

- 1)** No contar a la fecha con un número exacto o regular en las capacitaciones realizadas a nivel intra o multisectorial, no significa negar la existencia de determinada periodicidad en el proceso de capacitaciones. Según la revisión de los últimos informes anuales (2008, 2009, y, 2010) del Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas, el indicador de capacitaciones está siempre presente e incrementándose cada vez más entre los distintos sectores.
- 2)** Existe la necesidad urgente (destacada por representantes de distintos sectores involucrados en la lucha contra la TdPs) de una mayor periodicidad en la capacitación de su equipo de trabajo en los temas y/o ejes, contra la trata de personas. Este requerimiento es mucho más visible y explícito en los sectores entrevistados en la intervención de campo. Es decir, existe mayor requerimiento de periodicidad de las capacitaciones y hasta de las capacitaciones propiamente dicha, en algunas regiones donde, la intervención del Estado es casi nula y/o inoperante.
- 3)** El tercer argumento se refiere a la constante rotación que existe dentro de los funcionarios y operadores de una determinada institución, especialmente en el sector de operadores públicos. Muchos y muchas entrevistados/as coinciden en que su trabajo se dificulta o por lo menos no logra resultado óptimos cuando existe gran rotación de los funcionarios capacitados. En otras palabras, la periodicidad o el patrón de repetición de capacitaciones para un mismo sector o grupo de trabajo –en algún eje contra la trata de personas- queda perjudicado cuando los capacitadores se enfrentan a nuevos grupos, perdiéndose el beneficio de las capacitaciones constantes en el sentido de reforzar los conocimientos adquiridos previamente. Por ello, si las personas ya capacitadas (sólo una vez) son transferidas a otras funciones, se hace bastante inoperante e inútil la función misma de la capacitación.
- 4)** El cuarto argumento es solamente indicar que en el análisis cuantitativo del presente estudio, se ve con claridad y con cifras, que según los distintos ejes de actuación los sectores participan con mayor o menor intensidad en las capacitaciones.

<sup>58</sup>Diario correo, 28 de marzo de 2011: [http://www.diariocorreo.com.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7868&catid=2&Itemid=24](http://www.diariocorreo.com.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=7868&catid=2&Itemid=24)

<sup>59</sup>Noticias Trujillo, 4 de mayo de 2011. [http://www.noticiatrujillo.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=47574&Itemid=56](http://www.noticiatrujillo.com/index.php?option=com_content&task=view&id=47574&Itemid=56)

### 3) Existencia de Capacitaciones en el Tema Transversal de Género

Son muy pocas las instituciones -en los sectores de funcionarios u operadores públicos, sociedad civil y organismos internacionales- que reportan en sus actividades de capacitación, la implementación del tema transversal de género, por lo cual no hay data o registros adecuados sobre el tema.

No obstante, en las entrevistas con algunos representantes de los distintos sectores se ve que existe gran preocupación por el tema, observándose interés tanto en recibir capacitaciones que tomen en cuenta el género como eje transversal, como en brindar capacitaciones con el agregado de género. Por ejemplo, se tiene conocimiento que la PNP, en el marco del POI-2020- “Plan Nacional de Oportunidades entre Varones y Mujeres”, realizó una reunión técnica para fomentar propuestas en la equidad de género<sup>60</sup>.

Por otro lado, según informa la Fiscal especialista en el tema de trata de personas del Ministerio Público, se ha dado capacitación en temas de género a su personal fiscal por intermedio de la Escuela del Ministerio Público, ente capacitador oficial de la institución. Asimismo, la Academia de la Magistratura organizó talleres con la misma modalidad.

Más aún, mediante entrevistas con distintos representantes, en su gran mayoría de la sociedad civil, se supo que sus proyectos actualmente en ejecución, consideran el factor de género como condición primordial para lograr impacto y sostenibilidad en las acciones.

Por ejemplo, las capacitaciones dadas a principios de este año (2011) a los operadores de justicia, específicamente a los defensores públicos del Ministerio del ramo, incluyeron el tema de género, el mismo que se aborda aquí a nivel cuantitativo con los cuestionarios aplicados.

### 4) Capacitaciones en Temas Sensibles en Entrevistas a Víctimas de Trata de Personas

Este indicador repite la misma dinámica que el anterior. Es decir, son pocas las instituciones que mencionan priorizar, o en todo caso, tomar con cautela y mayor consideración temas sensibles en las entrevistas a víctimas de trata de personas. No obstante, al igual que en el indicador anterior, se observa gran demanda por parte de las instituciones entrevistadas, para recibir este tipo de capacitaciones, sobre todo entre las que tienen acceso directo con la víctima de trata, como los operadores de

---

<sup>60</sup>El Comercio, 6 de mayo de 2011: <http://elcomercio.pe/lima/753240/noticia-policia-intervino-esta-madrugada-cuatro-prostibulos-centro-lima>. Perú 21, 17 de mayo de 2011: <http://peru21.pe/noticia/757782/allanan-cincoprostibares-pucusana> La república, 17 de mayo de 2011: <http://www.larepublica.pe/impresa/rescatan-de-prostibares-cuarenta-mujeres-2011-05-16> Perú 21 y La República, 23 de mayo de 2011: <http://peru21.pe/noticia/761381/policia-rescata-menores-explotadas> <http://www.larepublica.pe/22-05-2011/rescatan-menores-que-eran-victimas-de-explotacion-sexual> El Comercio, 30 de mayo de 2011: <http://elcomercio.pe/lima/765870/noticia-policia-intervino-mas-ocho-prostibulos-puente-piedra> Inforegión, 30 de mayo de 2011: <http://www.inforegion.pe/portada/101904/identifican-a-menores-de-edad-en-prostibares-de-bajos-mundos-en-kimbiri-vrae/> <http://www.inforegion.pe/portada/101904/identifican-a-menores-de-edad-en-prostibares-de-bajos-mundos-en-kimbiri-vrae/> El Regional de Piura, 30 de mayo: [http://www.elregionalpiura.com.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4832:en-operativo-realizado-a-bares-y-discotecas-de-mancora-se-hallaron-dos-menores-de-edad-que-atendian-a-a-parroquianos-&catid=68:alara&Itemid=393](http://www.elregionalpiura.com.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=4832:en-operativo-realizado-a-bares-y-discotecas-de-mancora-se-hallaron-dos-menores-de-edad-que-atendian-a-a-parroquianos-&catid=68:alara&Itemid=393) La República, 15 de junio de 2011: <http://www.larepublica.pe/impresa/cerca-de-700-menores-fueron-victimas-de-trata-de-personas-2011-06-15> Diario La Región, 30 de junio de 2011: <http://diariolaregion.com/web/2011/06/30/realizan-operativo-contra-trata-de-personas-y-trafico-ilicito-de-inmigrantes/> RPP Noticias, 1 de julio de 2011: [http://www.rpp.com.pe/2011-06-30-tres-menores-fueron-encontradas-laborando-en-bares-de-tumbes-noticia\\_380616.html](http://www.rpp.com.pe/2011-06-30-tres-menores-fueron-encontradas-laborando-en-bares-de-tumbes-noticia_380616.html) Inforegión, 12 de julio de 2011: <http://www.inforegion.pe/portada/107979/encuentran-a-menor-de-edad-en-operativo-a-prostibares-del-vrae/>

justicia (PNP, Fiscalía y Poder Judicial). Asimismo, estos temas se abordan en el análisis cuantitativo mediante los mencionados cuestionarios respondidos por las personas entrevistadas.

## 5) Avances: “buena prácticas” a Tomar en Consideración

Solo se ha hecho mención de las buenas prácticas recabadas de las entrevistas personales, complementadas, según corresponda, con análisis documental. Por ello, el listado presentado a continuación, no es excluyente de otras buenas prácticas implementadas en prevención a nivel nacional en los últimos años, específicamente en capacitación y/o sensibilización.

(i) La Dirección de Familia, Participación y Seguridad Ciudadana (DIRFAPASEC) que depende de la PNP, ha fortalecido e introducido el eje de género en sus actividades en forma integral, para lograr mejoría en la prevención del delito. Ello mediante la creación de Comisarías de Mujeres, las cuales, según se informa, darían el trato especial requerido por las potenciales víctimas o víctimas de trata de personas, en su mayoría mujeres, a nivel nacional. No obstante ello, a la fecha solo se cuenta con 8 Comisarías de Mujeres en Lima y 22 a nivel regional, por lo que las Comisarías de Mujeres solo corresponden al 2,3% del número total de Comisarías Policiales (aproximadamente 1 300). En tal sentido, se anuncia el progresivo aumento de ese número.

(ii) En distintas instituciones a nivel multisectorial, incluidas el MINCETUR, el MINJUS, y el MINEDU, el tema de capacitación no solo es trabajado en talleres o charlas, sino que también se incorporan nuevas formas y metodologías para la mejor implementación del eje de prevención, específicamente en el tema de capacitación y sensibilización. Por ejemplo, a través de esfuerzos multisectoriales, se utilizan el socio-drama y/o el cine fórum, para generar mayor impacto y conocimiento sobre el fenómeno de la trata de personas. Casos concretos han sido las presentaciones itinerantes “Palabra de Mujer” y “La Pesadilla sin retorno de Lita”.

(iii) Existe una iniciativa de prevención de compromiso y de involucramiento a otros sectores, como el empresarial, a través de la adhesión a un “Código de Conducta” contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito de turismo. Esta iniciativa se viene implementando por más de 3 (tres) años a través del MINCETUR, específicamente a empresas prestadoras de servicios turísticos a nivel nacional que suscriben el referido Código de Conducta, comprometiéndose a las siguientes normas de conducta:

- a. Hacer pública una política de ética manifestando la posición de rechazo de nuestra institución en lo que se refiere a la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.
- b. Desarrollar políticas empresariales éticas y consistentes contra cualquier forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- c. Introducir cláusulas en todos los contratos con clientes y proveedores, en los diversos establecimientos sujetos a nuestra administración, declarando explícitamente el rechazo a cualquiera de las formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.



- d. Ejercer la función de agentes preventivos, incentivando la capacitación del personal que labora en nuestra institución, a fin de que conozcan y adopten prácticas contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y para el adecuado manejo de situaciones de esta naturaleza que se le presenten en el ejercicio de sus funciones, teniendo como principio rector, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- e. Informar a nuestros clientes y proveedores sobre nuestra posición de rechazo a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, mediante la colocación de símbolos externos visibles en nuestros locales.
- f. Remitir un informe anual sobre la implementación de las medidas antes mencionadas a la DIRCETUR<sup>61</sup>.

Ahora bien, aunque esta adhesión es una buena práctica que involucra a varios sectores, incluyendo los ligados a la lucha contra la trata de personas, no está del todo instaurada o posicionada. Según información obtenida de las entrevistas al referido sector, a nivel nacional existen aproximadamente 7 000 mil (siete mil) establecimientos de hospedaje, pero solo 325 empresas de servicios turísticos han suscrito el referido Código de Conducta. En otras palabras, la adhesión a estas normas de conducta que inciden en la capacitación a trabajadores turísticos, implementación de buenas prácticas y difusión y sensibilización en temas de prevención de la explotación sexual comercial, no ha llegado ni siquiera a un cinco por ciento de la totalidad de establecimientos turísticos que operan a nivel nacional. Cabe resaltar, sin embargo, que no por ello deja de ser una “buena práctica”, de modo que el sector tiene previsto reforzar el tema este año 2011, mediante un monitoreo con programas especiales a través de la Web.

Adicionalmente a éste código nacional, se viene impulsando un Código de Conducta a nivel Internacional, que generaría mayor acogida por parte de los establecimientos turísticos a nivel nacional, previéndose su lanzamiento piloto en agosto de este año, en la ciudad de Cusco.

(iv) Gran avance en el sistema educativo y específicamente en la prevención del delito de trata de personas, es haber incorporado este tema en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, como lineamiento que sirve de base a las Unidades de Gestión Educativa Local para que tengan orientaciones curriculares pertinentes en el trabajo técnico pedagógico de las instituciones educativas, de acuerdo al contexto de su región<sup>62</sup>. Es así que se busca brindar mayor impulso a los Gobiernos Regionales en la implementación de este tipo de medidas. Para ello habría que reforzar la labor propia de monitoreo a cargo de la Dirección de Tutoría del Ministerio de Educación, cuyas experiencias con los alumnos al respecto, muestran que poseen conocimientos previos, y haberles brindado charlas les ha ayudado a apropiarse del tema.

## b. Sensibilización y/o Campañas Estratégicas de Información

El combate contra la trata de personas exige distintos enfoques, por lo cual trabajar el tema de sensibilización y/o desarrollo de campañas estratégicas, no solo debiera partir de un enfoque de respeto a los derechos humanos, sino también de acciones ligadas a un enfoque de género.

<sup>61</sup>Ver en Anexo N° 4, Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito turismo.

<sup>62</sup>Ministerio de Educación: Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular. P. 46.

Se requiere en las campañas estratégicas de información y sensibilización sobre el tema de trata de personas, impulsando e implementando dos objetivos primordiales: (i) Definir claramente los beneficiarios o beneficiarias directas de la campaña y (ii) Transmitir la información del caso a partir de las características y condiciones socio culturales del grupo beneficiario.

Ambos puntos buscan lograr mayor impacto en las campañas y además una apropiación de los temas. Las medidas específicas, en el tema de campañas y/o sensibilización que recomienda el Marco de Acción 2010, para la aplicación del Protocolo de Trata de Personas es: “Realizar campañas de información para crear una mayor conciencia sobre el problema en los grupos vulnerables. Por ejemplo, a través de líneas telefónicas gratuitas u otras fuentes abiertas y accesibles, incluyendo información sobre la forma de obtener empleo legal, sobre migración y sobre los riesgos de trata de personas”<sup>63</sup>.

Siguiendo el cuadro metodológico, los indicadores cubiertos en este tema son los siguientes:

- 1) Existencia de campañas y/o sensibilización en determinado sector;
- 2) Periodicidad de las campañas estratégicas de difusión y sensibilización;
- 3) Existencia de campañas considerando el tema transversal de género.

## *Desarrollo*

### 1) Existencia de Campañas y/o Sensibilización en Determinado Sector

#### Funcionarios Públicos

- Se realizó la “I Cruzada Nacional contra la Trata de Personas”, para la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes. Esta campaña se realizó en alianza con la sociedad civil, la cooperación nacional e internacional y el sector empresarial, teniendo como objeto transmitir y difundir a la opinión pública los alcances del delito de trata de personas y la necesidad de desarrollar mecanismos de prevención y de denuncia.
- Durante los últimos años, se ha difundido la línea gratuita de denuncias: 0800-2-3232, y en el año 2010 se aprueba la Directiva que contiene las normas y procedimientos para su funcionamiento y para la difusión de este servicio a través de los diversos sectores e instituciones civiles e internacionales que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial contra la Trata de Personas.

<sup>63</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

- Se han realizado campañas multisectoriales dirigidas a prevenir el traslado ilegal o ilícito de menores de edad con posibles fines de trata de personas (“Más Control, Menos Rutas de Explotación”) por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- A cargo del Grupo Multisectorial, se han elaborado y difundido materiales preventivos comunicacionales, que abordan el tema preventivo en sus diversas modalidades en distintas regiones del país.
- Asimismo, el referido Grupo, en el marco de la I Cruzada Nacional contra la trata de personas, pone en escena la obra teatral “Voces en Silencio”, utilizando recursos artísticos para la difusión y sensibilización del tema. La iniciativa provino del MINCETUR, teniendo como propósito sensibilizar a la población sobre el fenómeno de la TdPs<sup>64</sup>.
- Las entrevistas a distintos representantes de las Defensorías a nivel nacional, revelan la importancia de realizar campañas de sensibilización a la población más vulnerable en el tema de trata de personas.
- El tema de sensibilización se impulsó mediante campañas de difusión que comprendieron la emisión de spots radiales y el reparto de volantes y afiches, actividades que también se desarrollaron a nivel nacional.
- La congresista representante del sub-grupo contra la trata de personas del Congreso de la República, informó que se han desarrollado una serie de actividades de sensibilización e información a la opinión pública, mediante audiencias públicas y debates descentralizados.
- En el año 2010, el MINSA ha brindado talleres de sensibilización a sus trabajadores y a la población en general sobre la importancia de prevenir la TdPs, incluyendo anuncios y spots televisivos. Asimismo, se elaboraron materiales de comunicación remitidos a nivel de redes y micro redes de las Direcciones de la Salud para Lima, para su difusión y proyección en circuitos cerrados o en equipos audiovisuales en las salas de espera en los hospitales. Así también se publicó en el Facebook del Ministerio de Salud, los mensajes preventivos sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, a la par que se difundió la línea de denuncia 0800-2-3232. En el año 2011, este sector ha participado en comunicados dirigidos a la opinión pública para informar sobre las poblaciones más vulnerables al delito de TdPs<sup>65</sup>.
- El Ministerio de Justicia, a través de la Defensa Pública, realizó una campaña estratégica de información<sup>66</sup> sobre el servicio que brindan sus Consultorios Jurídicos Populares, utilizando spots radiales, afiches, volantes y banners, indicando que los consultorios jurídicos populares defienden gratuitamente a las víctimas de trata de personas.
- Además, en los materiales de difusión se impulsó la línea gratuita de orientación legal a nivel nacional manejada por la Defensa Pública del

<sup>64</sup>Travel Update, 31 de mayo de 2011: <http://www.travelupdate.com.pe/nacional/3503-affet-peru-difundio-con-el-mincetur-la-obra-teatral-voces-en-el-silencio>

<sup>65</sup>La República, 13 de junio de 2011: <http://www.larepublica.pe/10-06-2011/las-victimas-de-trata-de-personas-oscilan-entre-los-14-y-17-anos-de-edad>

<sup>66</sup>Esta campaña, que formó parte del proyecto “Desarrollando capacidades para los defensores públicos para la protección de víctimas de trata de personas, especialmente niños, niñas y adolescentes” se realizó gracias al esfuerzo en conjunto de la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (IBCR) -con sede en Montreal, Canadá- de la ONG Capital Humano y Social Alternativo, del propio Ministerio de Justicia y de la contribución del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (DFAIT).

MINJUS, en tanto actualmente las llamadas referentes a la defensa legal gratuita en el tema de trata de personas es nula o casi nula. La referida línea: 0800-15-2-59, resuelve consultas legales de por ejemplo negligencia médica, juicios por alimentos, tenencia, filiación, violencia familiar, etc.

## Sociedad Civil

- La ONG Acción por los Niños, que forma parte del grupo de trabajo multisectorial contra la trata de personas, ha realizado y apoyado en los últimos años un trabajo de articulación en campañas estratégicas de difusión del tema.

*Se han realizado spots radiales, charlas, talleres [...], actualmente se cuenta con un Municipio Escolar, en conjunto con el Ministerio de Educación. Se trabajan distintos temas, uno de ellos, el de Protección de Servicios. En este rubro se designa a un "corresponsal escolar", y por ejemplo, ya se ha trabajado dentro de las distintas temáticas, el de la trata de personas<sup>67</sup>.*

**Responsable de Comunicaciones,  
de la ONG Acción por los Niños.**

- La Fundación ANAR-Ayuda A Niños y Adolescentes en Riesgo<sup>68</sup> (creada en 1994), a pesar de no formar parte del GTMTP, opera una línea gratuita de atención denominada "Línea de Teléfono del Menor", con un enfoque interdisciplinario- psicológico, jurídico y social. El representante de esta entidad indica que "la finalidad de la línea es atender las distintas problemáticas de los niños, niñas y adolescentes, previniendo situaciones de riesgo".
- Según informe consolidado, y específicamente en el tema de trata de personas, la línea ANAR registró desde el año 2005 al 2010, un total de 80 llamadas a nivel usuario, presentando un porcentaje del 12.5 % las llamadas correspondientes a adolescentes entre 12 y 17 años; un 15%, las llamadas por parte de jóvenes entre 18 y 25 años y por último y en mayor cantidad, están las llamadas de adultos mayores de 25 años, con un porcentaje del 58%.
- "Movimiento el Pozo", ONG que trabaja el tema de trata de personas desde el año 2004, y que participó en los primeros años como miembro integrante del GTMTP, promociona y tiene a su cargo una línea multisectorial, de orientación gratuita para casos de trata de explotación sexual: Fono Mujer- 0800-108-01. Según su informe, desde julio de 2008 a Junio de 2011 se han atendido un total de 74 llamadas por trata con fines de explotación sexual.
- La ONG "Capital Humano y Social Alternativo" presentó en el primer trimestre del 2011, en Audiencia Pública del Congreso de la República con la participación y colaboración del Subgrupo de Trabajo de Trata de

<sup>67</sup>Según se informa en la entrevista realizada a la responsable de Comunicaciones de la ONG Acción por los Niños.

<sup>68</sup>La ONG ANAR promueve y protege los derechos de la infancia y la adolescencia, especialmente a través del eje de la prevención.

Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, el libro Engañadas y Encerradas: Casos de trata de personas en el Perú<sup>69</sup>.

### Organismos Internacionales

- La OIM ha promovido la instalación de la línea telefónica nacional contra la trata de personas 0800-2-3232 que actualmente es gestionada por el Ministerio del Interior.

## 2) Periodicidad de Campañas Estratégicas de Difusión y Sensibilización

A este acápite corresponde la misma explicación desarrollada líneas arriba en relación a la periodicidad de las capacitaciones. Es decir, resulta difícil brindar el número exacto de las campañas realizadas en los últimos años a nivel nacional. Sin embargo, por las diferentes entrevistas realizadas, y la información acopiada, se puede señalar que cada institución entrevistada ha venido realizando por lo menos una campaña de difusión al año en contra de la trata de personas.

Esta periodicidad de campañas contra la trata debiera incrementarse significativamente, pues se ha visibilizado –no solo por parte de testimonios de víctimas sino además por parte de los/las tratantes– una completa desinformación respecto al delito y sus características, como se desprende de los siguientes fragmentos recogidos de varios testimonios:

*Les diría a las personas de mi edad que no se dejen llevar por falsos comentarios que pueda haber o algo. Decirte maravillas que en realidad no son. Que tienen que darse cuenta a qué lugares van, con qué personas se comunican [...] la trata de personas es algo feo [...] personas inocentes que no saben nada de eso, que nos engañan y hasta a veces los matan. Se da mucha explotación en eso y hay bastante casos de eso.*

**Víctima del delito de TdPs (16 años). Originaria de Apurímac.  
Captada en Lima. Rescatada en Cusco.**

*Yo ni tenía idea lo que era, ni sabía hasta que me intervinieron ahí en el negocio [...] Yo era el dueño... yo no sabía las consecuencias que era tener una chica ahí y se me dio pues la chica pidiendo trabajo y yo le di pues. Ni sabía yo que trata de personas era eso, yo pensaba que trata de personas era que se lo llevaban a otros países.*

**Interno del delito de TdPs (33 años), Piura.  
Originario de Tambo Grande.**

<sup>69</sup>Inforegión, 10 de mayo de 2011: <http://www.inforegion.pe/portada/99369/entorno-familiar-es-un-factor-de-riesgo-en-caso-de-trata-de-personas/>

*En el bar estuve un mes, y el dueño de lo que era azafata me ascendió a cajera, para mí era más tranquilo estar de cajera [...] En total estuve un año y medio y para mí era normal que las chicas estén allí, trabajaran, y estén allí encerradas y salgan solamente los viernes, yo no sabía que eso era un delito.*

*Yo ahora ya sé que esto es un delito, en ese momento yo pensé que era normal y no sabía que estaba haciendo algo malo. Quisiera que la gente sepa que esto es un delito, porque hay muchos que sin saber, como en mi caso, yo pensé que no me iba a pasar nada.*

**Víctima/victimaria- interna del delito de TdPs (mayor de edad), Originaria de Chiclayo. Explotada en Sullana. Interceptada en Iquitos.**

*En el Juzgado Penal, señorita, ahí me han dicho: si es menor de edad no puedes llevarla... yo no sabía que era señorita, por falta de conocimiento de las leyes me la he llevado [...]. Yo no sabía que era difícil estar en cárcel, por eso he llevado, ahora me arrepiento, señorita. ¿Por qué he llevado?... por todo eso me arrepiento, nunca más voy a hacer eso, señorita. Ahora también mi hija sufre, está en el campo, no es igual allá en el campo, más hablamos quechua.*

**Interna del delito de TdPs, (mayor de edad). Originaria de Paucartambo, Huancarana. Interceptada en Cusco.**

### 3) Existencia de Campañas Considerando el Tema Transversal de Género

El eje transversal de género en las campañas también se aplica a lo ya desarrollado en el acápite anterior sobre las capacitaciones. Es decir, siguen siendo mínimas las instituciones que reportan dentro de sus actividades de campañas y sensibilización, el tema de género. En tanto se sigue sin data en el tema referencial.

Un ejemplo claro es el siguiente testimonio de una víctima de la trata de personas, una niña de las zonas alto andinas de Puno, quien por desinformación de su madre es “entregada” a una tercera persona, bajo la modalidad de “madrinazgo o padrinazgo” a fin de ser educada y mejorar su desarrollo como persona. Esta figura se repite constantemente, sobretodo en las zonas referidas, por lo que resulta necesario un mayor número de campañas con un eje transversal de género, dando a conocer las figuras del madrinazgo y padrinazgo como manifestaciones de explotación laboral enmarcadas en el delito de trata de personas.

*Cuando yo tenía 8 años, fui a la ciudad de Puno para trabajar, yo no sabía que era trabajo, yo pensé que me estaban haciendo un favor las personas a mí. La señora le dijo a mi mamá que podían adoptarme a mí, porque éramos 6 hermanitos. Pero la señora no me trataba bien. Yo quería ver a mi madre, pero la señora no me dejaba. Mi mamá me visitaba una vez a la semana, pero no me dejaba verla, solo la veía una vez al mes. Estuve un mes. La señora dijo que me iba a dar colegio, pero nada, yo tenía que cuidar a su hijito y hacer en la tienda. Luego, casi a los 9 años, me fui con unos señores que eran recién casados, estuve casi dos años, no me pusieron en el colegio. Yo ayudaba con el servicio, el señor siempre le pegaba a su esposa, una vez me pegó a mí, me pateó hasta el fondo.*

**Víctima de TdPs, (en ese entonces de 8 años). Originaria de las zonas alto andinas de Puno. Explotada en Puno.**

### 3.3 Eje de Persecución/Enjuiciamiento

La trata de personas, por su propia naturaleza delictiva y por las distintas vulnerabilidades que la propician (condiciones socioeconómicas de la población, desempleo y falta de información<sup>70</sup>), implica complejas acciones de persecución y de posterior enjuiciamiento, lo cual lleva a que sea un delito no muy perseguido y muy poco judicializado.

Más aún, el número de sentencias condenatorias del delito a nivel global sigue siendo bastante bajo y una gran cantidad de países no dispone de marcos jurídicos adecuados. Sin embargo, en otra gran cantidad de países sí está tipificado el delito específico de trata de personas, en todas sus formas o en la mayoría de ellas (incluido el Perú en este último grupo)<sup>71</sup>.

A nivel nacional, las entidades responsables de un involucramiento activo en la persecución y enjuiciamiento del delito de trata de personas son especialmente la Policía Nacional del Perú y sus direcciones y divisiones especializadas en el tema, el Ministerio Público y el Poder Judicial, según lo establece el Decreto Supremo N° 007-2008-IN, Reglamento de la Ley N° 28950-Ley contra la Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes.

El eje de persecución ha sido investigado y explorado, en base al cuadro metodológico antes indicado (ver cuadro N° 3). Las unidades de análisis en general –ya que algunas varían dependiendo de cada indicador– han sido las siguientes: (i) Funcionarios Públicos, (ii) Sociedad Civil, (iii) Organismos Internacionales, (iv) Víctimas de trata de personas y (v) Tratantes. Además, los indicadores explorados responden a un análisis del referido eje, incluyendo (i) la Tipificación del delito a nivel nacional, (ii) la Judicialización del delito, (iii) el involucramiento de la Corrupción en el delito de trata de personas y (iv) el Lavado de Activos y Decomiso e incautación de bienes.

<sup>70</sup>La Percepción de la Trata de Personas en el Perú. CHS Alternativo, 2010. Lima, Perú.

<sup>71</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

Cabe resaltar que toda la información vertida en el presente eje, se ha obtenido, al igual que en los demás ejes de análisis, mediante metodologías cualitativas como entrevistas estructuradas y semi estructuradas, aplicadas a representantes de distintas instituciones tanto públicas como privadas e internacionales. Asimismo, se basa en grupos focales, revisión periodística, revisión documental, informes académicos, reportes y testimonios por parte de víctimas y de tratantes.

## a. Tipificación del Delito a Nivel Nacional

El objetivo de analizar la tipificación del delito de trata de personas en la legislación nacional es asegurar que exista una definición coherente y un enfoque homogéneo respecto a la trata de personas y sus elementos, además de facilitar una cooperación internacional eficaz en asuntos penales<sup>72</sup>.

El Marco Internacional de Acción 2010 recomienda, para asegurar una correcta aplicación de la tipificación del delito de trata: (i) la identificación de los 3 (tres) elementos constituyentes de la trata (actos, medios y propósito); (ii) dejar claro que el uso de medios incorrectos hace irrelevante el consentimiento de la víctima y (iv) que la legislación impida que las personas objeto de trata sean enjuiciadas, detenidas o castigadas por su participación en actividades ilícitas, en la medida en que hayan sido obligadas a ello.

En relación a lo antes descrito, los indicadores operacionales que se han tomado en cuenta en el presente indicador, tipificación del delito a nivel nacional, son los siguientes:

- 1) Existencia de legislación o de tipo penal que sea aplicable a mujeres, hombres y niños;
- 2) Existencia de tipo penal aplicable a la trata de personas a escala nacional y transnacional;
- 3) Inexistencia de enjuiciamientos o condenas de víctimas por haber realizado las actividades ilícitas o penales para cuya comisión fueron objeto de trata.

### *Desarrollo*

#### 1) Existencia de Legislación o de Tipo Penal que sea Aplicable a Mujeres, Hombres y Niños

La tipificación que realiza la legislación nacional en referencia al tipo penal de la trata de personas en la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y en el artículo 153° del Código Penal Peruano, que sanciona el tipo penal, es bastante minuciosa y muestra que el legislador ha querido cubrir todos los aspectos importantes en la configuración del delito.

<sup>72</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.



En efecto, la tipificación nacional en referencia al delito de trata de personas, y como está redactado en las normas antes citadas, no deja duda que la víctima o potencial víctima podrían ser tanto hombres, como mujeres o niños (para mayor detalle véase el Marco Referencial del presente estudio).

## 2) Existencia de Tipo Penal Aplicable a la Trata de Personas a Escala Nacional y Transnacional

El legislador peruano optó no solo por tipificar un tipo penal que ocurra en caso se traspasen fronteras nacionales (trata transnacional), sino que además, incorporó en la legislación interna la configuración de una trata interna a escala nacional (véase el Marco Referencial del presente estudio). No obstante, se ha revisado que no todos los países han incorporado esta figura, lo cual perjudicaría, por ejemplo, algún acuerdo de cooperación con países que sólo tomen en cuenta un tipo de trata específico en la región.

Es decir, legislaciones como la de Paraguay<sup>73</sup> no han incorporado dentro del delito penal la posibilidad de trata interna. Ello perjudica enormemente el trabajo por parte de operadores de justicia para la apertura de un debido proceso penal de presuntos tratantes. Además, este tipo de vacío legal llevaría a confundir (con mayor razón) dos tipos penales completamente distintos: La Trata de Personas por un lado y el Tráfico ilícito de Migrantes por otro. Precisamente, este obstáculo ha pretendido ser superado recientemente por Chile, pues desde abril de este año, en su legislación modificó el tipo penal de trata, reemplazando a la anterior que solo preveía textualmente la posibilidad de trata interna. Sin embargo, en esta nueva redacción no se hace referencia alguna al territorio en el que se puede cometer el delito<sup>74</sup>.

También existen legislaciones como la brasileña, con dos artículos concernientes al tráfico de personas con fines sexuales: el artículo 231, sobre la trata internacional; y el artículo 231-A sobre la trata interna. Los testimonios que luego se presentan muestran el valor de la legislación nacional al especificar que la trata de personas se da “dentro y fuera del territorio nacional”. Ello, debido a que como se menciona en la parte de judicialización del presente diagnóstico, la mayoría de los casos a nivel nacional responden a la trata interna. En otras palabras, la víctima de trata de personas, suele encontrarse en constante movilidad de migración interna. No obstante, ello no implica que no se den casos de víctimas o potenciales víctimas de la trata de personas a nivel transnacional.

<sup>73</sup>Código Penal Paraguayo:

Artículo 129.- Trata de personas

1° El que mediante fuerza, amenaza de mal considerable o engaño, condujera a otra persona fuera del territorio nacional o la introdujera en el mismo y, utilizando su indefensión la indujera a la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta seis años.

2° Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda que se ha formado para la realización de hechos señalados en el inciso anterior, se aplicará lo dispuesto en los artículos 57° y 91°.

<sup>74</sup>Artículo 411 quáter.- El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos, será castigado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

-Si la víctima fuere menor de edad, aun cuando no concurriera violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, se impondrán las penas de reclusión mayor en su grado medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

-El que promueva, facilite o financie la ejecución de las conductas descritas en este artículo será sancionado como autor del delito.

*Al año siguiente, este señor me llevó a otro señor en Juliaca, y me pagaban 80 soles por cuidar a los niños. Luego, conocí a otra señora que me dijo que me llevaba a otra señora que pagaba 150 soles, y como yo nunca había tenido tanta plata en mi mano, acepté. Ahí me quedé 12 años. Pero aquí sí pude estudiar, y conocí a un profesor que me dijo que me vaya a Arequipa, que tenía que atender a sus padres por 100 soles, y que iba a terminar rápido mi colegio. Y me fui. Allí conocí a una chimbotana, y me dijo para trabajar allá. Fui con ella, me quedé un año y me quedé, me pagaba 120 soles, lavaba, cocinaba, cuidaba a 4 niños. Luego conocí a otra chimbotana y me dijo para irnos a Lima, que ella me iba a pagar 250 soles. Y yo pensé: 'eso sí es plata'. Entonces llegué a Lima.*

**Víctima de TdPs (mayor de edad) de explotación laboral. Originaria de Puno, explotada en Juliaca, Arequipa, Chimbote y Lima.**

*"[...] inicialmente quería estudiar aviación, pero por algún motivo terminé estudiando ingeniería, estaba en el tercer ciclo de la Universidad [...], y, apareció en el periódico un aviso de unas becas que la embajada rusa estaba haciendo un concurso para estudiar en Rusia. Mi papá recortó el anuncio porque sabía que desde chiquito yo quería estudiar aviación. Fui a la institución, pasé por diferentes pruebas, dos o tres entrevistas, y me seleccionaron. Me dieron una beca parcial, por lo que tenía que pagar dos mil dólares anuales, durante los años que duraría mi carrera. [...] ellos te daban estudio, comida, hospedaje, todo. La carrera que estudiaría era la de ingeniería aeroespacial, [...] me mostraron fotos de Internet, folletos de la institución, sus aulas, equipos de última tecnología [...], después de ver todo eso yo quedé fascinado.*

*Salí de Lima y me fui para Rusia. Llegue a Moscú, y la institución se encontraba a 3 horas de Moscú en un pueblito [...] Allí, me di cuenta que realmente las cosas que me habían dicho eran bastante distintas, los cuartos, la institución en sí, aulas, profesores, el nivel de tecnología era bastante atrasado y difería un montón de lo que me habían dicho en Lima. Cinco o seis peruanos se encontraban allí, [...] cuando llegué a Rusia, me quitaron el pasaporte, el director de la institución. Tuve que pagar dos mil dólares por adelantado. Llegué como a media noche, el director me esperó y me quitó el pasaporte, eso fue en el año 2001.*

*Mi primera impresión fue chocante, pero quise esperar, de repente tenía expectativas falsas. De ninguna manera te podías ir de allá. No había Internet. Yo no tenía pasaporte, pedí salvoconducto. Me lo negaron [...] hablé con los peruanos, y les dije que necesitaba ir a Moscú y que quería que uno me acompañe. [...] en Moscú fui al consulado. Le conté todo al cónsul, y él me dio una carta para que firmen todos los peruanos, me dijo que él ya había escuchado ese tipo de situaciones, pero lamentablemente nadie había venido a quejarse, pero que sí tenía conocimiento. Pidió la firma de los demás peruanos, [...] luego de 3 o 4 días, me va a buscar al cuarto la secretaria del Director, y me dice que el Director está preocupado por la situación.*

*Bajé y el tipo molesto, me llamó de criminal para abajo [...] me dijo que me deberían meter preso, al día siguiente me volvió a buscar, me entregó 800 dólares y me devolvieron el pasaporte [...]*

*Es como una mafia, en este tipo de institución. Ya están amarrados, el cuento de excusa es el tema de la visa. Te obligan a dejar tu pasaporte con la excusa que ellos la tramiten tu visa de turismo a estudiante [...] no me sorprendería que puedan utilizar a estos chicos para la explotación laboral”.*

**Víctima de trata de personas (30 años), Lima. Captado en Lima, posible explotación laboral en Rusia.**

Por último, cabe mencionar, según registro de información mediante entrevistas a distintas instituciones tanto públicas como ONGs, que a pesar de cumplir con los dos indicadores antes señalados, actualmente están promoviendo e impulsando cambios o por lo menos una mejora en la tipificación del delito.

*Personalmente, considero que el tipo penal de Trata es engorroso, tiene muchos verbos rectores, y un abogado defensor astuto puede liberar a su cliente por principio de Taxatividad; no se diferencia al autor material del autor mediato, además este delito es pluriofensivo y debería verse la forma de incorporarlo en otro título del Código, porque no solo afecta a la libertad personal [...].*

**Funcionario del Ministerio Público, especialista en el tema de Trata de Personas.**

### 3) Inexistencia de Enjuiciamiento o Condenas de Víctimas por haber Realizado las Actividades Ilícitas o Penales para Cuya Comisión Fueron Objeto de Trata

En el transcurso de la investigación, no se ha encontrado un solo caso –salvaguardando la metodología exploratoria aplicada y el mapeo de zonas de intervención directa– donde una víctima de trata de personas haya sido procesada o condenada por haber cometido algún delito, actividad ilícita o penal en el tiempo de haber sido objeto o víctima de trata.

Este punto abre debate a dos situaciones distintas. La primera es que, a pesar de no existir o por lo menos no haberse registrado un caso explícito de enjuiciamiento o condena de algún delito cometido por la víctima de trata de personas, muchas de ellas no “escapan” de una elevada discriminación y/o estigmatización por parte de algunos o muchos operadores de justicia, como policías, fiscales y/o jueces; por parte de operadores sociales y hasta por parte de sus mismos familiares y/o amigos cercanos. En otras palabras, ni siquiera tienen que haber cometido actividades ilícitas o estar procesadas por algún delito para que sus derechos humanos sean vulnerados –caso que de ninguna manera se tolera– sino simplemente el hecho de ser víctimas de trata de personas lleva consigo una carga de estigmatización bastante marcada. Ello se verifica con los siguientes testimonios:

*“[...] por el operativo me agarraron [...] por dentro sentía cólera porque me agarraron. Por no tener papeles, solo por eso.*

*Mi papá no sabe que estuve trabajando en un bar, no vaya a pensar mal de mí [...] no sabe cuánto me estaban pagando”.*

**Víctima del delito de TdPs (17 años) de explotación laboral y sexual. Originaria de Jaén, captada en Chiclayo. Explotada en Tumbes**

*“Me llamaron que mi hija estaba detenida. Pero yo no sé cuánto tiempo ha estado así. Llamaron allá donde vivimos a decirnos que ella estaba en Jaén, que se acerque su padre con su documento, con su partida. El dinero es difícil sacarlo de un momento a otro. Bueno, yo ya la he sacado de ahí. Ella me ha dicho que tiene aquí (Tumbes), una prenda”.*

**Padre de víctima del delito de TdPs.  
Originario de Jaén**

*“[...] como le dije a mi mamá, si yo pudiera lo mataría [...] a mí no me importa lo que me haya hecho, yo no quiero que haga sufrir a mis hijos [...] a mí me daba cólera porque a mi hijo lo trataba bien mal [...] también tenía miedo porque habían culebras, era campo, habían culebras y no podía escapar.*

*Yo no quiero que sepan mi mamá ni mis hermanos, me da vergüenza [...] es que yo soy la culpable de irme, ella (madre) no me ha dicho que me vaya. [...] no, es que a veces yo tengo cólera con los bebés y mi mamá me dice: ‘¿Quién te ha mandado tener hijos?, tú tienes la culpa. ¿Quién te ha mandado a que te vayas?’ [...] cuándo recién llegué, ella (madre) lloró y me gritó y después me dijo [...] ay, me dijo tantas cosas feas, de ahí me abrazó y me dijo que yo era una perra, que acaso con el primero que me cruzo, con cualquiera me echo así. [...]”.*

**Víctima del delito de TdPs (19 años) de explotación sexual. Originaria de Piura. Captada en Sullana. No se identifica lugar exacto de explotación.**

El segundo escenario –la finalidad de plantearlo es abrir un debate en otros estudios para desarrollar con mayor profundidad el tema– es visibilizar una situación, que a través de algunos testimonios, por parte de mujeres tratantes (la mayoría), se estaría empleando un patrón: el pasar de víctima a victimaria. Este hecho, recogido a nivel nacional, es reforzado por los propios hallazgos y conclusiones desarrolladas a nivel internacional.

***Las mujeres delincuentes desempeñan un papel más destacado en la esclavitud moderna que en casi todas las demás formas de delincuencia. Es menester hacer frente a este aspecto, especialmente a los casos en que las antiguas víctimas se han tornado en autoras de los delitos<sup>75</sup>.***

Ante esta situación se presentan fragmentos de testimonios que evidencian el fenómeno antes expuesto: de víctima a victimaria.

*“[...] yo mayormente toda mi vida trabajé como servicio doméstico, en Lima y últimamente cuidando gemelos [...] hasta que una amiga que trabajaba en Puerto Maldonado, me dijo que se gana el doble de lo que yo iba a ganar ahí [...] no era cuidando niños sino atendiendo en una cantina, que iba a ganar el doble, y que no sé, no me iba a matar tanto como cuidando niños [...] fui a la agencia que mi amiga me recomendó y me dijeron que iba a ganar porcentajes de acuerdo a las ventas, que habían chicas que sacaban 3,000 hasta 5,000 al mes, o sea la oferta era tentadora.*

<sup>75</sup>Ver: Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo, Oficina de las Naciones Unidas contra La Droga y el Delito, UNODC, 2009.

*Era un bar grande, en puerto, que habían un montón de chicas, habían 30, 50 chicas [...] ya y llegué ahí a ese lugar estuve 3 días pero no me gustó, porque yo nunca había trabajado en esas cosas y no vendía nada porque había mucha competencia [...] por lo que me fui del 106 al 102. Ahí trabajé un mes y 20 días [...] yo tenía mi DNI, pero no te dejaban salir porque ahí te tenían vigilada. Tenían un guachimán que está vigilando si las chicas salen o no salen que ahí si quieres salir, no te dejan, te quitan tus cosas [...] como la dueña del local y su hijo, todos ya me habían conocido, es que puedo volver a Lima [...] me vine a Lima, para eso su hijo me dijo, dame tu número de teléfono para cualquier cosa [...] el hijo, me dijo que iba a traer chicas, ah ya le dije.*

*Yo estaba tranquila en mi casa. Pasaron los días y me seguía llamando, me dijo que ya estoy en Arequipa, que mañana llego a Lima, quería que vaya, que me encuentre con ellos para que me inviten a almorzar. Ya les dije, no es nada malo. [...] cuando yo subí estaba la señora con su hijo, entrevistando a las chicas y a las chicas les dijo, pregúntale a ella que solo vas a ir a atender al bar, que no vas a hacer cosas que tu no quieras, nadie te va a obligar, ella ha trabajado ahí, me pone como garante. Al final accedí a llevarlas a 4 chicas porque me llamaban, me llamaban por teléfono, me fastidiaban [...] yo digo que hasta el momento que las traje, decía si me llegan a agarrar con ellas, a lo mucho pasaré a la comisaría, llamo a la agencia y a la señora del local y sustentan no? Pero no eran las cosas así, cuando me dijeron que me iban a pasar a fiscalía yo ya ahí es que me dicen que la trata de personas es un delito”.*

**Víctima-victimaria del delito de TdPs, (mayor de edad). Originaria de Huánuco. Explotada en Puerto Maldonado. Interceptada en Urcos, Cusco.**

*“[...] yo soy de Chiclayo y tengo un bebe de 6 años que no está conmigo, ahorita está en Piura con su abuela [...] yo tenía que buscar trabajo, y quería trabajar como confeccionista textil, pero encontré un anuncio en el periódico que decía que se necesitaba azafatas para Piura, Paita, me presenté y el chico de la agencia me dijo que si estaba apta para trabajar. Me dio a escoger si yo quería trabajar en Piura, Paita, Máncora, Sullana. Yo escogí ir a Sullana porque la familia de mi esposo está allá y, dije voy a estar al lado de mi hijo, por lo que me fui a trabajar allí. Cuando yo llegué allí, me quitaron mi DNI y, me dijeron que yo tenía que estar allí hasta que yo cumpla los 3 meses para devolver por lo menos el pasaje Chiclayo, Piura.*

*Llegamos a un bar, no era un restaurante que yo esperaba, fuimos con dos chicas más. Ahí nos prohibían las comunicaciones, nos prohibían salir, solo salíamos los jueves, un día a la semana y salíamos solo con tu ropa que llevabas encima para que regreses y tu tenías que regresar obviamente [...] yo en mi casa mentía, decía que estaba bien, que no era un bar, que solo salía un día a la semana, pero que estaba bien [...] estuve un mes, y el dueño de lo que era azafata me ascendió a cajera, para mí era mas tranquilo estar de cajera, pero igual no está bien.*

*En total estuve un año y medio, y para mí era normal, que las chicas estén allí [...] con el tiempo yo lo vi normal, no sabía que era un delito estar así [...] llega una chica de Yurimaguas y le dice al dueño que tenía amigas aquí*

*en Iquitos, que querían viajar, pero que no tenían el dinero suficiente, me dice (el dueño) que yo debía llevar el dinero porque yo tenía mi familia acá y si iba a regresar. Cuando llego acá todo era mentira, no había chicas, simplemente la chica que había venido conmigo, quería pasear, ver a su familia, ella quería que la manden sola no conmigo.*

*En mi mente el (dueño) te trabaja psicológicamente, decía que le debíamos muchas cosas a él, entonces yo me sentía tan comprometida con él que no quería regresar con las manos vacías. Entonces nos fuimos a buscar chicas, yo no conocía Iquitos [...] logramos llevar tres chicas, una de ellas era menor pero ya tenía un hijo, le pedimos permiso a su mamá y dijo que era mejor [...] yo ya les había dicho que se tenía que hacer allá, que tenían que sentarse en la mesa para hacerle gastar al cliente, que iba a ganar su sueldo, que era 400 soles y, aparte iba a ganar comisiones. Entonces ellas convencidas se fueron.*

*Cuando yo estoy en Nauta, esperando la lancha, mi co-procesada me dice que nos está siguiendo la policía. Pero yo le dije por qué? Y ella me dijo, porque yo tuve un problema en diciembre con la policía, por trata de personas, pero a mí me soltaron, porque no se puede llevar personas. Y, yo le dije, por qué no me habías dicho nada. La policía nos detuvo, pero las chicas no han dicho que nosotras le hemos prostituido ni nada”.*

**Víctima-victimaria del delito de TdPs (mayor de edad).  
Originaria de Chiclayo. Explotada en Sullana.  
Interceptada en Iquitos.**

Por los testimonios antes descritos, habría que plantear al menos dos cuestiones. La primera es indagar porque este hecho de pasar de víctima a victimaria se estaría convirtiendo en un patrón a nivel nacional, y sobre todo porque responde a una cuestión de género. La segunda cuestión, y, teniendo como base la primera, cabría preguntarse que políticas públicas podrían ser óptimas para actuar ante tal situación. Este diagnóstico al ser exploratorio y descriptivo no ha brindado una explicación a la situación descrita. Sin embargo, invita a distintas instituciones y organismos a que tomen medidas al respecto.

## b. Judicialización del Delito

La eficacia de lograr una judicialización adecuada del delito de trata de personas a nivel nacional se traduce en asegurar una respuesta de justicia penal y un marco jurídico adecuado. Además, el Marco Internacional de Acción 2010 recomienda crear unidades policiales y estructuras judiciales especializadas, analizar y evaluar la legislación vigente y las necesidades actuales en relación con la Convención contra la delincuencia organizada transnacional y su Protocolo contra la trata de personas<sup>76</sup>.”

Los indicadores operacionales que se han tomado en cuenta en el presente indicador-judicialización del delito a nivel nacional, son los siguientes:

- 1) Número de operativos, y, perfil tanto de víctima como tratante a nivel policial;

<sup>76</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

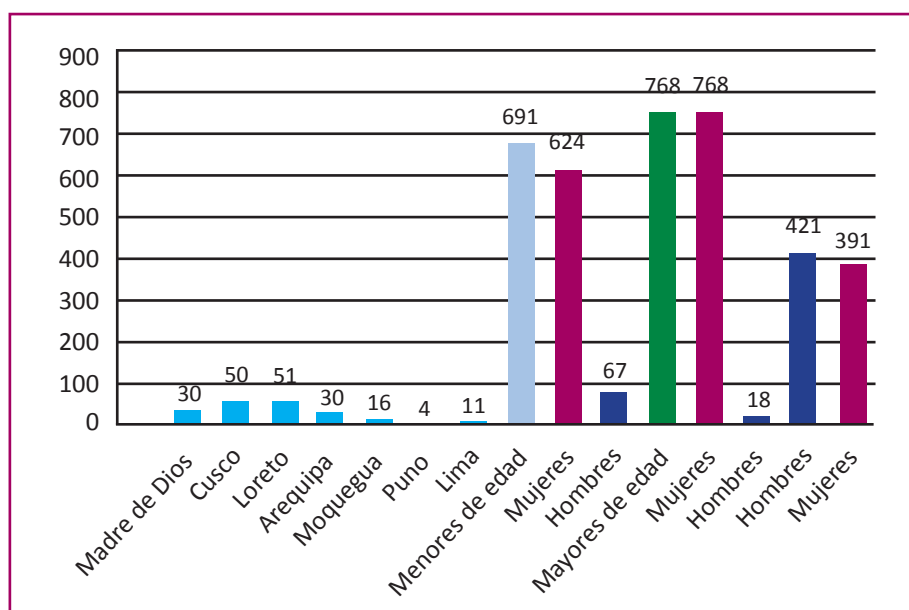
- 2) Número de denuncias, y perfil tanto de víctima como tratante a nivel fiscal;
- 3) Número de procesos judiciales a nivel nacional;
- 4) Número de detenidos según RENADESPLLE;
- 5) Número de detenidos con pena privativa de libertad;
- 6) Número de unidades especializadas creadas;
- 7) Número de operativos e inspecciones realizadas para combatir el delito de trata;
- 8) Posibles rutas de los tratantes;
- 9) Posibles ganancias de los tratantes.

### Desarrollo:

#### 1) Número de Operativos y, Perfil Tanto de Víctima Como Tratante a Nivel Policial

### Gráfico Nro. 02:

Del 2004 a Diciembre 2010.



Fuente: Policía Nacional

Según el cuadro anterior, a continuación se resumen las denuncias por el delito de trata de personas registradas a nivel nacional por la Policía Nacional del Perú durante el periodo comprendido entre el año 2004 y diciembre del 2010 <sup>77</sup>.

**(i) Total de Casos:** Durante el periodo comprendido entre los años 2004 hasta el primer semestre del 2011, se han registrado un total de 501 denuncias por trata de personas.

**(ii) Lugar del Delito:** Las Direcciones Territoriales de mayor incidencia en la fecha de análisis han sido: X DIRTEPOL (Madre de Dios, Cusco) Madre de Dios: 30, Cusco: 53; V DIRTEPOL (Loreto) Iquitos: 51; XI DIRTEPOL (Arequipa) Arequipa: 30; XXI DIRTEPOL (Tacna, Moquegua) Moquegua: 16, Tacna: 15; XII DIRTEPOL (Puno, Juliaca) Puno: 4, Juliaca: 25; VII DIRTEPOL LIMA: Sólo 11 casos. A estas cifras correspondientes a las Direcciones Territoriales, se deben sumar las denuncias recibidas por la DIVINTRAP de Lima, las cuales ascienden a 178.

**(iii) Total de Víctimas:** Durante este mismo periodo, se han hallado 1477 víctimas. De este total, 691 víctimas son menores de edad, siendo el 90.3% mujeres (624) y el 9.7% hombres (67). Asimismo, se registran 786 víctimas mayores de edad, de las cuales el 97.7% son mujeres (768) y el 2.3% son hombres (18). Así también, se puede apreciar que en cuanto a las edades de las víctimas, 572 tienen entre 14 y 17 años (44%), mientras que 584 tienen entre 18 y 30 años (45%).

**(iv) Total de Tratantes:** En el mismo periodo de tiempo, se han identificado 812 personas investigadas por trata, de las cuales el 51.8% son hombres (421) y el 48.2% mujeres (391).

**(v) Objeto de Explotación:** En relación con el tipo de explotación, se ha podido determinar que de las 501 denuncias registradas a nivel nacional, el 74% son casos de trata con fines de explotación sexual, frente a un 24% que corresponde a trata con fines de explotación laboral.

## 2) Número de Denuncias y, Lugar del Delito, Modalidad y Tipo de Explotación, y Perfil Tanto de Víctima Como de Tratante a Nivel Fiscal

<b>Víctimas</b>	Mujeres	655
	Hombres	99
	Falta precisar	51
	Entre 13 y 17 años	437
	Entre 18 y 24 años	131
	Entre 25 y 34 años	36
	<b>TOTAL:</b>	<b>805</b>
<b>Investigados como presuntos tratantes</b>	Mujeres	217
	Hombres	471
	Nacionalidad peruana	81%
	Nacionalidad extranjera	11%
	<b>TOTAL:</b>	<b>688</b>

<sup>77</sup>Se ha utilizado la fuente del Sistema RETA de la Policía Nacional del Perú y la elaboración hecha por la ONG CHS Alternativo.



De acuerdo al cuadro anterior, se resumen las denuncias por el delito de trata de personas registradas a nivel nacional por el Ministerio Público en el periodo comprendido entre enero del 2009 y diciembre del 2010<sup>78</sup>. Los principales hallazgos encontrados durante el referido periodo han sido:

**Total de Casos:** Se registró un total de 422 casos de trata de personas, de los cuales 124 casos corresponden al año 2009, y 298 casos al 2010.

**(i) Lugar del Delito:** Los distritos judiciales de mayor incidencia en la fecha de análisis han sido: Lima (81), Madre de Dios, (51) Cusco, (33) Puno (31) y Moquegua (22). Por lo que los 5 (cinco) distritos judiciales representan 51.6% del total de delitos registrados. Otros distritos judiciales con menos incidencia pero no obstante relevantes han sido: Loreto (21), Piura (20), Lima Sur (16), Junín (15) y Lima Norte (14).

**(ii) Total de Víctimas:** Se registraron 805 víctimas, de las cuales el 81.4% son mujeres (655) y el 12.3% es hombre (99). El 6.3% (51) no se cuenta con información sobre el sexo de las víctimas. Por otro lado, la gran mayoría de las víctimas son adolescentes, en tanto el 54.3% (437) del total tiene entre 13 y 17 años; el 16.3% (131) tiene entre 18 y 24 años, el 4.5% (36) tiene entre 25 y 34 años.

**(iii) Nacionalidad de las Víctimas:** En relación a la nacionalidad de las víctimas, el 81.7% (658) es peruana y el 7% (56) restante es extranjera, cuyos países de origen han sido: China, Bolivia, Colombia, Ecuador y Brasil. Del total de las víctimas de nacionalidad peruana (658), las provincias con mayores números de víctimas originarias son: Cusco, Lima, Loreto, y, Puno, con 9.6%. 6.5%. 6.2% y 6.2%, respectivamente.

**(iv) Total de Tratantes:** En relación a los posibles tratantes, en el periodo analizado, se registraron 688 presuntos autores, de los cuales el 50.1% son mujeres y el 25.9% tiene entre 25 y 34 años de edad. El 81.3% es de nacionalidad peruana y el 2% extranjera, incluyendo población china, boliviana, colombiana, chilena, cubana, ecuatoriana, estadounidense, italiana y rusa.

**(v) Formas de Captación:** En referencia a las formas de captación, en el 51.4% (217) de casos, las víctimas fueron captadas a través del ofrecimiento de puestos de trabajo; el 10.7% se realizó mediante un ofrecimiento de apoyo económico por parte del presunto autor o autores a las víctimas o a sus familiares para su alimentación, estudios u otras necesidades básicas; el 2.1% (9) se realizó a través de la figura del madrinazgo o padrinzago; el 1.9% (8) se dio a través de adopciones, “reales o ficticias”; en el 1.4% (6) las víctimas fueron secuestradas. Por otro lado, el 32.5% (137) se encuentran en investigación o no se ha determinado la modalidad de la captación. A continuación se presenta un testimonio que ejemplifica el rol predominante que tienen algunas agencias de empleo en la captación de la víctima para su posterior explotación, en este caso laboral.

*En esa agencia de trabajo, te quitan el DNI, porque la empleadora no te conoce bien y piensan que somos rateras o que de repente nos escapamos con las cosas de la empleadora. Pero para mí que ellos negocian a las chicas, porque 8 días he trabajado y no me han pagado, sólo me dieron 20 soles, no tenía pasaje ni para ir. Cumplí 8 días y me dieron mi DNI.*

**Víctima de TdPs (mayor de edad). Originaria de Puno,  
Captada en Lima. Explotada laboralmente en Lima.**

<sup>78</sup>El delito de trata de personas en el Perú, 2009 y 2010. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. Mayo, 2011.

**(vi) Objeto de Explotación:** En relación con el tipo de explotación, el 54.7% (231) de las víctimas fue objeto de explotación sexual. Se indica que esta explotación incluyó: brindar servicios sexuales en prostíbulos, servir de damas de compañía a los clientes de bares o night clubs, entre otros; el 15.6% (66) fueron objeto de explotación laboral, realizando trabajos en minería informal, agricultura, pastoreo de animales, entre otros; el 4.3% (18) fueron objeto de explotación doméstica y en el 1.7 % de los casos (7), las víctimas fueron obligadas a pedir limosna (mendicidad). Por último, el 23.7% (100) corresponde a hechos que aún se encuentran en investigación o no se ha podido determinar la modalidad de explotación.

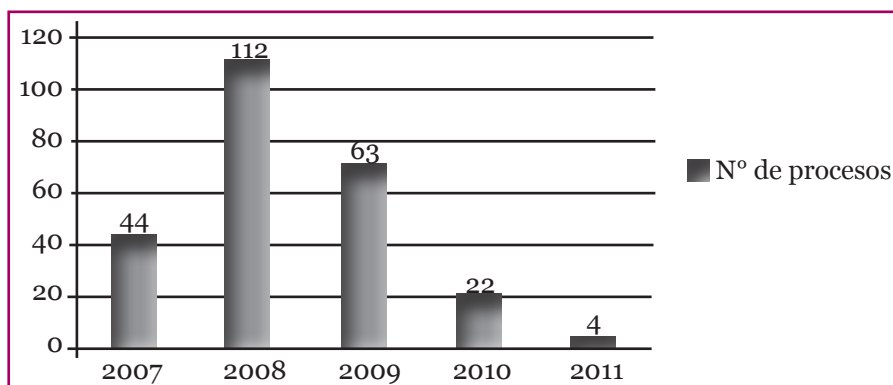
### 3) Número de Procesos Judiciales a Nivel Nacional

El Poder Judicial, a la fecha, no cuenta con un informe consolidado y actualizado sobre casos judicializados en el tema de trata de personas, según se ha informado desde la Gerencia Informática del Poder Judicial. No obstante, se ha adquirido una base de datos, no del todo actualizada, pero de donde sí se puede extraer la siguiente información.

**(i) Total de procesos:** Tomando como referencia el periodo comprendido por los años 2007 hasta el primer semestre del 2011, se contabilizan 255 procesos instaurados.

**(ii) Procesos por año:** De otro lado, también puede verificarse que la cantidad de procesos instaurados por año han sido: durante el 2007, 44 procesos; en el transcurso del 2008, 112; en el 2009, 73; en el 2010, 22; y durante el primer semestre del 2011, 4 procesos.

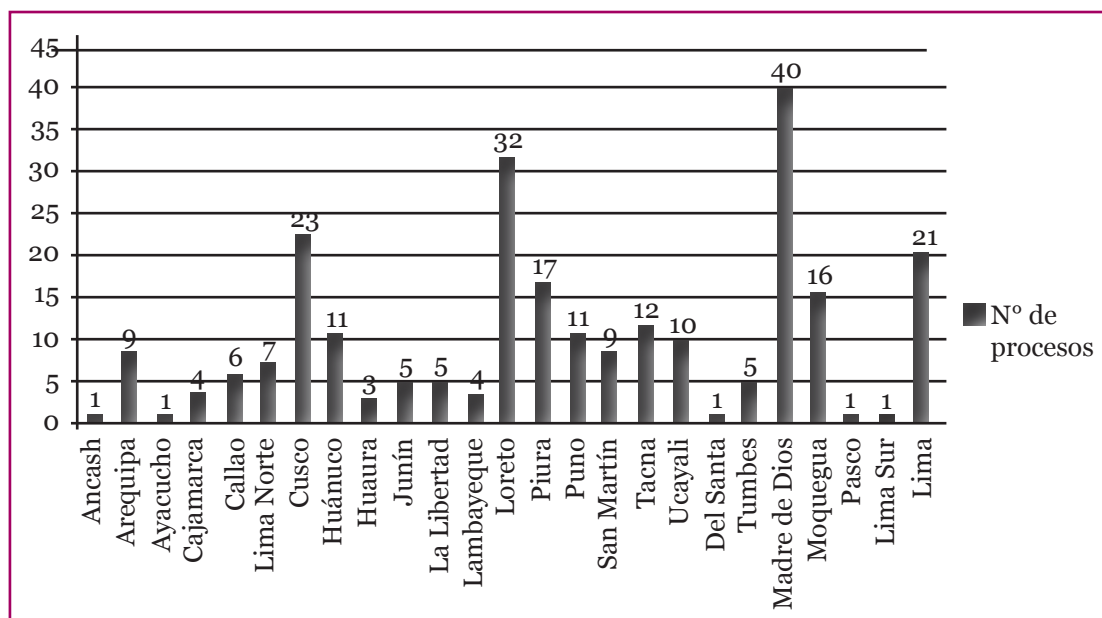
**Gráfico N° 03:**  
Nro de Procesos de TdPs por año.



Fuente: Poder Judicial. Elaboración Propia.

**(iii) Distrito judicial:** Asimismo, en este consolidado se puede apreciar que los distritos judiciales que cuentan con procesos son: Madre de Dios (40), Loreto (32), Cusco (23), Lima (21), Piura (17), Moquegua (16), Tacna (12), Puno (11), Huánuco (11), Ucayali (10), Arequipa (9), San Martín (9), Lima Norte (7), Callao (6), Junín (5), La Libertad (5), Tumbes (5), Lambayeque (4), Cajamarca (4), Huaura (3), Ancash (1), Ayacucho (1), Del Santa (1), Pasco (1), Lima Sur (1).

**Grafico N° 04:**  
**Nro de Procesos por TdPs 2007 - 2011**  
**Poder Judicial**



Fuente: Poder Judicial. Elaboración Propia.

Ante tal deficiencia, se pretende consolidar una nueva base de datos, específicamente de abuso sexual, explotación sexual y trata de personas de niños, niñas y adolescentes, a través de un trabajo conjunto entre UNICEF<sup>79</sup> y el Poder Judicial. Ello en el marco del proyecto “Estado y Sociedad Civil contra la violencia, el abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”. La persona entrevistada, funcionaria en UNICEF, comenta:

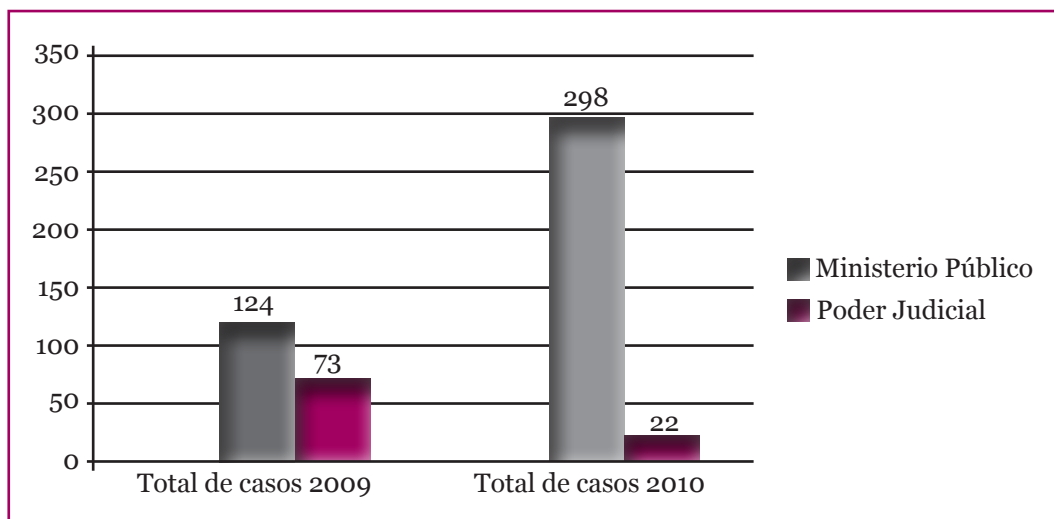
***[...] a pesar que exista voluntad política, aún no está operacionalizada, lo cual se viene revisando en los últimos años, no obstante, se espera su funcionamiento para fin de este año.***

A continuación se presenta el Gráfico siguiente, cuya elaboración se ha realizado a través de la información consolidada antes descrita. A nivel Ministerio Público, el número de casos responde a todos los que se encuentran en proceso de investigación, independientemente de la calificación final de la denuncia. A nivel del Poder Judicial, el número de casos responde a todos los casos instruidos, independientemente de la calificación final del proceso.

<sup>79</sup>UNICEF, trabaja en el Perú, en algunas regiones andinas y amazónicas, en lugares donde la inequidad y exclusión social, están especialmente acentuadas y, en donde los derechos de la niñez está particularmente vulnerable.

**Gráfico Nro. 05:**

**Comparación de casos 2009 y 2010- Entre Ministerio Público y Poder Judicial**



## 4) Número de Detenidos Según RENAESPPE

**Gráfico Nro. 06:**

**Nro de Detenidos por delito de TdPs, 2009, 2010 y 2011**

DETENCIONES		
2009	2010	2011 (Enero a Mayo)
74	62	28

RENAESPPE es el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, que tiene la finalidad de brindar una base de datos actualizada sobre los ciudadanos detenidos en el país. El referido registro es fruto del esfuerzo conjunto de 7 (siete) instituciones gubernamentales: el Ministerio Público, el Congreso de la República, el Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo. De esta base de datos se desprende lo siguiente y, según lo señalado en el cuadro Nro. 06:

**(i) Total de detenciones:** Durante el periodo comprendido desde el año 2009 hasta el primer semestre del 2011, se ha realizado un total de 137 detenciones.

**(ii) Detenciones por año:** En el año 2009 se realizaron 47 detenciones; durante el 2010, 62; y hasta mayo del 2011, se detuvo a 28 personas por el delito de trata de personas.

**(iii) Lugar de las detenciones:** En el promedio de estos tres años, se ha podido determinar que el distrito judicial con mayor cantidad de detenciones es Lima (39), siguiéndole Ucayali (25), Lima Norte (10), Cusco (10), Madre de Dios (10), Huánuco

(9), San Martín (7), Moquegua (6), Arequipa (5), Tacna (5), Loreto (3), Cajamarca (2), Piura (2) y Puno (2). siguiéndole Ucayali (25), Lima Norte (10), Cusco (10), Madre de Dios (10), Huánuco (9), San Martín (7), Moquegua (6), Arequipa (5), Tacna (5), Loreto (3), Cajamarca (2), Piura (2) y Puno (2).

De otro lado, en cuanto a los internamientos dentro de establecimientos penitenciarios, según RENADESPPLE ha habido en el año 2009, 11 ingresos; en el año 2010, 19 ingresos y 5 egresos y, en el primer semestre del 2011, 15 ingresos y 7 egresos.

## 5) Número de Internos en Establecimientos Penitenciarios Según INPE

**Gráfico Nro. 07:**  
**Nro de Internos por delito de TdPs**

internamientos E.P.		
	Ingresos	Egresos
2009	11	
2010	19	5
2011 Primer semestre	15	7
Situación Jurídica a Mayo 2011		
	Procesados	Sentenciados
	32	11
Internos (Género)		
	Hombres	Mujeres
	22	24

El Instituto Nacional Penitenciario no cuenta con una base de datos sistematizada y actualizada acerca de los ingresos a los establecimientos penitenciarios a nivel nacional; sin embargo, se elaboró un registro de internos por trata actualizado hasta mayo de este año. Es así, que se ha podido extraer la siguiente información, la cual se encuentra detallada en el gráfico Nro 07:

**(i) Cantidad total de internos por trata de personas:** A nivel nacional, se registraron 43 internos por este delito. Sin embargo, es menester anotar que durante la visita a la ciudad del Cusco, se pudo verificar que ingresaron 3 personas más, adicionalmente a las que registraba la base de datos obtenida.

**(ii) Situación jurídica de los internos:** Del total de internos por trata de personas, 32 tienen la situación jurídica de procesados, mientras que 11 se encuentran sentenciados.

**(iii) Perfil de los internos:** A nivel nacional, se encuentran 22 varones internos por el delito de trata de personas; y 24 mujeres internas por el mismo delito<sup>80</sup>.

<sup>80</sup>Se aumentó del registro estadístico proporcionado por el INPE, 3 (tres) ingresos de mujeres internas por el delito de trata de personas, correspondiente al Penal del Cusco.

Estos resultados han sido refrendados y/o reafirmados por la misma Defensoría del Pueblo, a través de dos adjuntías: la de Derechos Humanos y Discapacidad y la de la Niñez. La representante entrevistada de la Adjuntía de Derechos Humanos y Discapacidad evidenció la participación, cada vez más intensa, de la mujer en el involucramiento directo como tratante. E indicó además:

***“La mayoría de las internas por el delito de trata de personas, son procesadas por un tema que corresponde a la fase de captación del delito y la de administración de un local informal o clandestino”.***

La referida información se confirmó con los resultados de la investigación de campo y con los testimonios recogidos para el presente diagnóstico.

## 6) Número de Unidades Especializadas Creadas

A nivel de Operadores de Justicia y/o de Orden Público, la única área especializada en el delito de trata de personas es la DIVINTRAP, División de Investigación de Trata de Personas, perteneciente a la PNP. Se informó que a la fecha cuenta con 35 efectivos especializados en el tema, cuyo principal eje es la investigación y prevención de este delito.

A la fecha, hay una total carencia de fiscales especializados en el tema de trata de personas, situación que preocupa a representantes de distintos sectores entrevistados para la presente investigación.

## 7) Número de Operativos e Inspecciones y Capacidad de Sanción Realizadas para Combatir el Delito de Trata

Muchos de los operativos que se realizan actualmente en la lucha contra la trata de personas, requieren de un esfuerzo conjunto, especialmente entre la PNP-DIVINTRAP, Fiscalía y Jueces. Como resultado, se han rescatado en los últimos siete meses en Lima y Callao, a 50 (cincuenta) menores de edad (solo el 6% varones y el resto mujeres), a 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) mujeres adultas y 115 (ciento y quince) fueron detenidos/as.

En el año 2010, se habrían rescatado en Lima a 32 (treinta y dos) menores, 132 (ciento treinta y dos) víctimas adultas y 34 (treinta y cuatro) detenidos/as. En el 2009, a 29 (veinte y nueve) menores, a 137 (ciento treinta y siete) adultas y a 48 (cuarenta y ocho) detenidos/as. Y, por último, en el 2008, las cifras fueron más reducidas, en tanto se rescató solo a 20 (veinte) menores, 32 (treinta y dos) víctimas adultas y 15 (quince) detenidos/as.

***Este importante avance obedece al impulso que se le da al tema desde el Ministerio del Interior, así como a las acciones desarrolladas por el Grupo Multisectorial Permanente de Lucha contra la Trata de Personas y al exhaustivo trabajo de investigación de la DIVINTRAP<sup>81</sup>.***

**Ex Viceministro de Orden Interno  
del Ministerio del Interior.**

<sup>81</sup>Ver en: <http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia.aspx?key=JriN/bOHeBI> Publicado el 25 de julio de 2011 en el Diario El Peruano.

No obstante estos logros y avances, existen lugares reconocidos e identificados no solamente por la sociedad civil sino además por las propias fuerzas policiales, como “caldos de cultivo” del referido delito, que no son objeto de operativos adecuados por falta de presupuesto, logística y falta de personal, sobre todo especializado. Por ejemplo, existen en el Cercado de Lima varias ladrilleras informales, cuyos trabajadores en gran parte son niños y no se hace nada al respecto. Habría que intensificar la labor de inteligencia por parte de la DIVINTRAP a fin de lograr no sólo exitosos operativos de rescate de víctimas o potenciales víctimas, sino además detenciones a delincuentes o tratantes, por medio de evidencias contundentes y bien investigadas.

Ante esta realidad, una persona entrevistada, especialista en Seguridad Ciudadana de la ONG “Ciudad Nuestra”<sup>82</sup>, sugirió:

***[...] la unidad de investigación especializada a nivel policial en el tema de trata de personas (DIVINTRAP), no solamente debe perseguir el delito caso por caso, y otorgar así una responsabilidad individual al presunto tratante... como se hace actualmente, sino además debiera brindar la persecución estratégica del delito. Es decir, se debe llegar con una adecuada investigación a establecer un patrón delictivo.***

Si se llegara a investigar eficientemente el patrón delictivo –añadió– entonces es probable que los casos registrados en el RETA aumenten progresivamente, subrayando que “la inseguridad ciudadana a nivel de investigación policial, fiscal y judicial, no es abordada integralmente y en forma conjunta con el fenómeno delincencial de la trata de personas”.

Por ello, personas e instituciones claves en la lucha contra la trata de personas<sup>83</sup>, han sugerido trabajar con el Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines –RETA– de la PNP, a fin de obtener el “patrón delictivo” antes indicado y generar a partir de tales resultados, un diseño óptimo en las políticas públicas del mencionado delito, a nivel nacional y transnacional.

No obstante lo dicho, a continuación se presenta un testimonio donde una persona menor de edad, víctima de explotación sexual y laboral, fue rescatada mediante un operativo conjunto en la ciudad de Iquitos.

***[...] yo estoy acá por un operativo que se hizo, en el bar donde me tenían [...] tenía una amiga que fumaba, se drogaba [...] ella me quería hacer fumar a la fuerza y yo no quería de verdad [...] yo no comía, no tomaba desayuno ni almorzaba por ella. Yo andaba con ella siempre [...] Yo le preguntaba ¿en qué trabajas? y no me decía nada, me decía “en una tienda”.***

***Ya cuando conocí a su amiga una que le llamaban Priscila, ahí es donde ella me lleva a ese bar [...] había un montón de chicas, tenían 14, 15 pero tenían ya hijos ya. Entonces ella me ha vendido a mí, ella me ha vendido, yo no sabía. Ella me engañó, me dijo simplemente lava vasos, ya bueno yo me quede ahí, el viejo me hacía lavar vasos, me pagaba 7 soles por día.***

***Ya como ella me dejó ahí, yo no tenía donde ir, yo no tengo donde ir le dije a la señora, entonces quédate aquí. Ahí es pues donde a todas las chicas***

<sup>82</sup>Ciudad Nuestra es una organización no gubernamental (2007) cuya función es la de generar y recomendar políticas públicas mediante la interacción con las autoridades metropolitanas. Dentro de sus áreas de interés está justamente la de Seguridad Ciudadana, tema que ya ha sido abordado en la parte referencial del presente diagnóstico.

<sup>83</sup>Las instituciones entrevistadas que resaltaron este tema en particular fueron: la ONG Ciudad Nuestra, la ONG Movimiento el Pozo, la ONG Flora Tristán, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía de la Nación.

*las hacen bajar a un sótano, porque el bar era de 2 pisos. Las bajan ahí a un sótano, ahí había cuartos, cuartos habían ahí, 3 cuartos habían y un almacén, habían luces, habían arenas, ahí pues como ya de noche yo dormía con la chica, ya una noche se fue, me dejó sola, ya no me hacían subir a mí [...] me hacían lavar sabanas, me hacían limpiar pisos, ya como me di cuenta que una chibola le pagaban por, o sea era un bar, donde las chicas vendían sus cuerpos, o sea las prostituían, pero eso no me dijeron a mí, no me dijeron nada que así era el bar [...] como yo no quería me golpeaba, hasta el viejo abuso de mí.*

*El viejo dueño de ese bar, como yo no quería, él me golpeaba, yo me puse a llorar y ya pues yo quería subir arriba y no me dejaba [...] no me acuerdo cuánto tiempo estuve en el bar, y ya cuando quise salir, no me dejaban salir. Me mandaban lo que hacían encima las chicas eso me hacían lavar a mí. [...] o sea el viejo me vendía a mí, tenía relaciones conmigo y sus hijos también. Y como yo no quería a la fuerza me hacía hacer [...] hasta que en la madrugada llegaron policías y fiscales y ya salía de ahí”*

Por otro lado, respecto al tema de sanción, según refieren instituciones gubernamentales, es relevante visibilizar la facultad que tiene actualmente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para sancionar administrativamente a los establecimientos de hospedaje y servicios turísticos que no cumplan con las disposiciones legales. Ello, a través del Decreto Supremo 07-2007, que reglamenta la Ley N° 28868, “Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y la calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables”.

Con este reglamento se tipifican las conductas sancionables y se establecen las sanciones en las que pudieran incurrir, no solamente los establecimientos que prestan los servicios turísticos, sino además los propios calificadores de hospedaje. Estas sanciones, que van desde una amonestación hasta la cancelación del certificado de un establecimiento turístico, podrán aplicarlas las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo de los Gobiernos Regionales en sus respectivas jurisdicciones. En caso de los calificadores de establecimientos, el Decreto establece que la autoridad competente a nivel nacional es el propio Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En el asunto de interés del presente estudio, el referido Reglamento expone en forma directa el tema de la explotación comercial sexual, señalando que en caso se permita el ingreso de menores de edad sin compañía de sus padres, tutores o apoderados debidamente identificados, a establecimientos de hospedaje, la sanción será la de cancelar la autorización para desarrollar actividades turísticas.

Y de forma más rigurosa aún, el Reglamento señala que cuando se promueva y/o permita la explotación sexual de niñas/os y adolescentes, en establecimientos de servicios de hospedaje, de restaurante, de agencias de viajes y turismo y de servicios de fuentes de agua minero medicinales con fines turísticos, la sanción será la cancelación del certificado de clasificación y/o categorización del establecimiento de hospedaje.

No obstante este adelanto en la norma, el funcionario especialista en turismo y explotación sexual comercial del MINCETUR indicó que:



***[...] a la fecha no se han utilizado las distintas sanciones antes descritas, por un tema de falta de prueba.***

Además, se encuentra el siguiente testimonio que verifica la situación antes descrita.

*“[...] tenía que entretenerlo al cliente [...] era conversando nada mas, para que consuman, hacerlos gastar. Ese era mi trabajo, así explicó la señora. [...] en algunos sitios si se vendían droga. Borrachos de todo. [...] si los borrachos me querían faltar el respeto yo me quitaba cuando los veía, así yo me daba cuenta que estaban mareados y yo me quitaba así una cerveza nomás lo acompañaba [...] pero la señora me obligaba [...] yo caballero tenía que soportarlos, era mi trabajo. [...] si querían algo mas conmigo yo no les hacía caso, les limpiaba la mesa, les hacía consumir.*

*Nada más. [...] la señora no está detenida [...] no le han hecho problema a la señora [...] yo no sé, yo no sé como ha salido, pero la señora está en otro lado. Va poner su bar en otro lado”.*

**Víctima del delito de TdPs, (17 años). Originaria de Jaén, captada en Chiclayo. Explotada en Tumbes.**

## 8) Posibles Rutas de los Tratantes

De las entrevistas a distintas instituciones vinculadas, tanto a los operadores de justicia como a representantes de organismos no gubernamentales, se ha dificultado establecer una ruta fija e inamovible que los tratantes estarían utilizando para la explotación sexual y/o laboral. Se han proporcionado en cambio “posibles rutas”, dependiendo de las llamadas de asistencia que puedan haber realizado las víctimas o presuntas víctimas, o de los resultados de los operativos conjuntos de la PNP y la Fiscalía.

En otras palabras, de las “rutas utilizadas por los tratantes” no se ha encontrado un patrón establecido. Además, como se visualiza a lo largo de distintos testimonios, tanto de víctimas como de tratantes, las rutas dependerán de una suerte de “coincidencia” entre quien ofrece el servicio en un determinado lugar (tratante, con o sin intermediario de usurero, proxeneta, etc.) y quien demanda el servicio (potencial víctima, la mayoría de veces captada por una oferta laboral falsa).

Las rutas podrían ser perfectamente las que se utilizan en los transportes públicos a nivel nacional.

***(...) es evidente que las estructuras no obedecen a una estructura criminológica ni a una red profesional de tratantes ni de traficantes de personas. Es evidente también que se trata de mecanismos que funcionan de manera disgregada, sin la coordinación de un director de orquesta ni un eje centralizado, sino más bien, son pequeños conglomerados de actores; mecanismos de trata de niñas, que son alquiladas por sus propios padres y madres a la cuidadora-usurera-explotadora-proxeneta, quien generará ganancias establecidas y las entregará a los padres [...]<sup>84</sup>.***

<sup>84</sup>Microeconomías de la explotación sexual y de la trata de niñas y adolescentes en la Amazonía peruana. Una Etnografía en los aserraderos y los puertos fluviales de Pucallpa. Jaris Mujica, Lima, 2011.

No obstante lo señalado anteriormente, a continuación se presenta un cuadro sistematizado de las “posibles rutas” que se estarían repitiendo con mayor frecuencia de acuerdo a lo investigado por la DIVINTRAP de la PNP.

Cuadro N°3		Posibles rutas a nivel nacional según DIVINTRAP-PNP	
Nº CASOS	CAPTACION	DESTINO	
2	Arequipa	Arequipa	
3	Loreto	Cusco	
2	Loreto (Iquitos, Yurimaguas)	La Libertad (Trujillo, Ciudad de Dios y Pacasmayo)	
13	Lima	Lima	
4	Ucayali (Pucallpa)	Lima	
7	Loreto (Iquitos)	Lima	
4	Loreto	Loreto	
3	Arequipa	Madre de Dios	
2	Ucayali	Madre de Dios	
6	Cusco	Madre de Dios	
3	Arequipa	Moquegua	
6	Huanuco – Tingo María	Moquegua	
2	Lima	Moquegua	
3	Ucayali (Pucallpa y Yarinacocha)	Moquegua	
3	Loreto	Piura	
6	Cusco	Puno (Juliaca)	
4	Loreto	Ucayali (Pucallpa)	
2	Ucayali (Aguaytia, Pucallpa)	Ucayali (Yarinacocha, aguaytia)	
2	Lima	Ecuador	
77	TOTAL DE CASOS EN 19 RUTAS		

Fuente: Sistema RETA PNP, expedientes policiales y casos investigados por CHS Alternativo. (Enero 2004 – Febrero 2011)

## 9) Posibles Ganancias de los Tratantes

Al igual que en el punto anterior, resulta complejo brindar una cifra global en referencia a las ganancias de los tratantes, y más difícil aún estimarla a nivel nacional, considerando que no solo se debieran calcular las ganancias que los tratantes obtendrían por la explotación sexual, sino además por la explotación laboral, venta de niños y hasta mendicidad. Mas aún, a la fecha no hay una institución ya sea perteneciente al sector privado, público y/o internacional que haya estimado una cifra sobre las ganancias de los tratantes a nivel nacional.

A pesar de ello, se podría visibilizar una “lógica de actuación” operada por los propios tratantes e indicadas en los propios testimonios de las víctimas de trata de personas, sea de explotación sexual y/o laboral. Muchas de ellas han señalado que la propuesta inicial y además “tentadora” como han indicado, se basa en acompañar a los clientes a tomar alcohol y emborracharse. En otras palabras, a hacerlos consumir en bares, picanterías, night club, etc.

A continuación, se presenta una serie de fragmentos que ayudan a visualizar la dinámica del consumo y de ganancia de los propios tratantes. Es decir, en primer lugar existiría una ganancia por una “mano de obra” barata. Por ejemplo, las víctimas de TdPs por explotación laboral podrían estar trabajando excesivas horas, sirviendo y atendiendo en cantinas, limpiando, lavando, etc., sin ninguna retribución equivalente a su trabajo. En segundo lugar, por las mismas deudas que generan, su sueldo inicial empieza a reducirse. Ello sería una de las ganancias a priori que tendrían los dueños de bares o tratantes de la zona. Una tercera ganancia, y la más fuerte, sería exigir a las víctimas que su “trabajo” principal sea hacer que los clientes consuman. Allí se estaría generando el mayor ingreso para los tratantes.

***“La administración de servicios sexuales [...] no es un negocio necesariamente rentable por sí mismo, y funciona mas bien, como un complemento a los ingresos económicos de la venta de alimentos y bebidas, así como enganche para atraer clientes potenciales<sup>85</sup>”.***

***“Primero me dijeron que yo iba a ganar 700 soles por cada mes [...] eran solo tres meses [...] pero recibí 600 soles el primer mes, el segundo mes 500 y el tercero 400 [...] tenía que poner cerveza, acompañar al cliente y bailar, nada mas, era un bar, pero tranquilo [...] yo ya me quería ir, porque no me cumplía lo que dijo que me iba a pagar. O sea trabajaba y me explotaba. Trabajaba de 10 de la mañana hasta las 2 de las mañana a veces, sin parar [...] tenía que entretener al cliente, era conversando nada mas, para que consuman, hacerlos gastar, ese era mi trabajo, así me explicó la señora”.***

**Víctima de TdPs de explotación laboral. (17 años) Originaria de Jaén.  
Captada en Chiclayo. Explotada en Tumbes.**

<sup>85</sup>Ibid.

*“[...] me llamaba la atención todo, porque me dijeron que me iban a pagar bien, le dije que me explicaran y la chica me dice, solo vas a atender a un bar, así me dijo, vas a atender, servir, o hacer que los clientes saquen mas bebidas, gaseosa, agua lo que sea [...] me dijeron que me iban a pagar bien, mas de 3,000 mil soles [...] dijeron que como es una zona minera, todo está caro. Me explicaron que un agua mineral está 1 sol y allá está 10 soles, y si yo hacia sacar bien eso, la mitad era para mí. Un pavo al horno era 20 soles y la mitad era para mí, así, así.”*

**Víctima de TdPs con fines de explotación sexual, laboral. (16 años) Originaria de Apurímac. Captada en Lima. Rescatada en un operativo en Cusco.**

*“Tenías que acompañar a los clientes, los acompañabas en las mesas, les hacías gastar en cervezas y en todos los productos que se vendían [...] Es que ese lugar es cerrado. No hay cuartos para otra cosa, si alguien te faltaba el respeto, había seguridad que les pedía que se retiren, en ese sentido no había nadie que te obligue, ya era si uno quería. Tu sólo tenías que hacerlo gastar, pero si te sentías ofendida tu solo le tenías que decir a la de seguridad, y te retirabas.”*

**Víctima-victimaria de TdPs (mayor de edad). Originaria de Chiclayo. Explotada en Sullana. Interceptada en Iquitos.**

### c. Involucramiento de la Corrupción

La corrupción es un elemento central para la actuación y el “empoderamiento” de los tratantes. Además, al involucrarse con el delito de trata de personas, genera afectación inmediata a los derechos humanos.

Se sabe que a mayor debilidad en las instituciones públicas y menor capacidad institucional en determinado país, mayor es su nivel de corrupción. Asimismo, naciones con alto grado de percepción de corrupción, suelen presentar bajos estándares de esfuerzo en la lucha contra la trata de personas<sup>86</sup>.

Al pasarse por alto la relación directa que existe entre la trata de personas y la corrupción, se estaría eliminando esta última como factor contribuyente a la trata de personas. Además, el Marco Internacional de Acción 2010 marca como pauta la aprobación de medidas legislativas, administrativas o de otro tipo que permitan prevenir, investigar y enjuiciar la corrupción de forma efectiva en el caso de trata de personas, por lo cual algunas medidas sugeridas han sido:

**(i)** Ratificar la Convención contra la Corrupción, **(ii)** contemplar un delito específico de corrupción relacionada con la trata de personas o bien la corrupción se puede considerar una circunstancia agravante en las causas por trata de personas y, **(iii)** velar por la eficacia de las medidas contra la corrupción relacionada con la trata de personas<sup>87</sup>.

Los indicadores operacionales que se han elegido para visibilizar la relación entre la trata de personas y la corrupción a nivel nacional, han sido los siguientes:

<sup>86</sup>Proyecto PACO NETWORKING. Presentación por Manuel Lezertua. Consejo de Europa. (2003)

<sup>87</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

- 1) Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada;
- 2) El delito de la corrupción está tipificado de conformidad con la Convención contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- 3) Número de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias por corrupción, relacionadas con la trata de personas;
- 4) Capacitación en la lucha contra la corrupción y la trata de personas a funcionarios.

## **Desarrollo**

### 1) Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) fue aprobada por el Perú a través de la Resolución Legislativa N° 28357 al año siguiente (2004) y ratificada en el mismo año, mediante Decreto Supremo N° 075-2004-RE, entrando en vigencia en diciembre del 2005.

### 2) El Delito de la Corrupción está Tipificado de Conformidad con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebró sólo un mes después de haberse aprobado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Es decir, se elaboró en un marco que siguió los mismos principios rectores de validación de los Derechos Humanos. Tal es la relación entre ambas Convenciones, de manera que en el Prefacio de la Convención contra la Corrupción se indica textualmente lo siguiente:

*“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana<sup>88</sup>”.*

**Kofi A. Annan. Ex. Secretario General de las Naciones Unidas.  
(Subrayado propio)**

---

<sup>88</sup>Kofi A. Annan. Ex. Secretario General de las Naciones Unidas. Ver en Prefacio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.-Resolución 58/4 de la Asamblea General, 31 de octubre de 2003.

Esta Convención tiene como finalidades: la promoción y fortalecimiento de las acciones de los Estados para la prevención y el combate eficiente de la corrupción, la promoción, facilitación y apoyo a la cooperación internacional en la asistencia técnica en la prevención y lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos y la promoción de la integridad, la obligación de rendimiento de cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

A nivel nacional, son diversas las principales normas que abarcan el tema de corrupción<sup>89</sup>. Sin embargo, no existe una norma específica de anticorrupción, excepto que se encuentra tipificada como ilícito en el artículo 393º y los siguientes del Código Penal. Muchos de estos delitos son reconocidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Por otro lado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, en el año 2008, se presentó el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, sobre la base de distintas propuestas de un grupo de trabajo multisectorial especializado, contando con la participación del sector público y privado, representantes de la sociedad civil, colegios profesionales y empresarios.

Además, en el año 2010, se creó, mediante Decreto Supremo N° 016-2010-PCM, la Comisión Anticorrupción de Alto Nivel, cuyo principal objetivo es coadyuvar a la articulación, coordinación y planificación, a mediano y largo plazo, de las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país<sup>90</sup>. Asimismo, se le encarga la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción<sup>91</sup>.

Finalmente, puede decirse que el Perú exhibe adelantos normativos en el tema de corrupción, y que, además, sus normas son “amigables”, tanto en relación a la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996), como a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). Sin embargo, no solamente el Barómetro Global de Corrupción (2010)<sup>92</sup> contradice tales avances en el tema, sino también los últimos escándalos mediáticos de corrupción por parte del gobierno saliente.

Por ejemplo, a la pregunta del Barómetro de Corrupción: ¿Cómo cree que ha evolucionado el nivel de corrupción en este país en los últimos 3 años?, la respuesta en el Perú fue:

- Disminuido: 9% (el promedio de los países latinoamericanos fue del 11%).
- Igual: 12% (el promedio latinoamericano fue del 37%)

<sup>89</sup>La Constitución Política del Perú. Código Penal (D.L. N° 635). Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. 017-93-JUS). Ley Orgánica del Ministerio Público (D. L. N° 052). Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806. Ley N° 27520 de los Derechos de Participación y Control de Ciudadanos. Ley N° 28024 que Regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública. Resolución Ministerial N° 0074-2005-ED que, crea la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos (CADER). Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG Directiva de servicio de Atención de Denuncias. Resolución Presidencial N° 687-2006. INPE-P que, crea la Defensoría del Trabajador Penitenciario. Resolución Ministerial N° 1678-90-ED que, aprueba el Reglamento del Tribunal contra la Corrupción del Ministerio de Educación. TUO de la Ley N° 27806 Aprobado por el D.S. N°043-2003-JUS. Reglamento de la Ley de Transparencia, Ley N° 28149. Reglamento de la Oficina de Control de la Magistratura (R.A. 491-CME-PJ).

<sup>90</sup>Ver: Información de la OEA sobre avances de implementación de recomendaciones formuladas en el Informe a Perú, 2010.

<sup>91</sup>Mayor detalle sobre iniciativa en la lucha contra la corrupción ver portal propio: <http://peruintegro.pcm.gob.pe/index.html>

<sup>92</sup>El Barómetro Global de la Corrupción de Transparency International es la encuesta de mayor cobertura a nivel global, que informa sobre las experiencias y opiniones de corrupción del público en general. En 2010, el Barómetro entrevistó a más de 91.500 personas de 86 países, analizando las opiniones del público en general acerca de los niveles de corrupción en sus países y los esfuerzos que realizan los respectivos gobiernos para combatir la corrupción.

- Aumentado: 79% (la más alta puntuación alcanzada después de Venezuela, en el marco de un promedio latinoamericano del 51%)

Y a la pregunta: ¿Cómo valora las acciones del gobierno en su lucha contra la corrupción?, los encuestados peruanos respondieron:

- Ineficiente: 85%, la más alta puntuación. Luego le siguen Argentina con el 77% y Venezuela con el 65% (el promedio de los países latinoamericanos fue del 32%).
- Igual: 8% (con un promedio latinoamericano del 28%).
- Eficiente: 8% (con un promedio latinoamericano del 40%).

Ante esta realidad, el gobierno entrante, en toda su campaña electoral, en su plan de gobierno y en el discurso presidencial de cambio de mando, ha enfatizado su propósito de impulsar el tema anticorrupción. Se espera por tanto que figure en la agenda política como herramienta fundamental para generar los cambios que requiere el desarrollo nacional y el respeto pleno de los derechos humanos, incluidos los derechos de las víctimas de trata de personas.

### 3) Número de Investigaciones, Enjuiciamientos y Sentencias por Corrupción, Relacionada con la Trata de Personas

En el transcurso de la investigación, no se ha registrado ningún caso enjuiciado y/o sentenciado por corrupción en relación al delito de trata de personas. No obstante, existió una investigación a nivel fiscal de corrupción en temas de encubrimiento y tráfico de influencias, sobre un caso difundido en medios, donde la víctima de trata de personas denuncia a policías, fiscales y jueces en el involucramiento de una participación directa con la trata de personas<sup>93</sup>. Lamentablemente, no estaría avanzando tal investigación ante control interno del Ministerio Público, de acuerdo a la información recibida.

A continuación, un testimonio que supone un involucramiento directo de los agentes públicos en el tema de corrupción y trata de personas.

*[...] o sea todo esto estamos esperando nomás, por qué en la primera audiencia que salió me pusieron explotación laboral que trabajaban de once a once, la cosa que aquí hay otros intereses de por medio, ¿me entiende? Que solamente no se basa en el caso de las chicas sino que aquí hay otras. [...] los jueces, fiscales, abogados, no son bien vistos, pues todos ven coimas...*

**Interno del delito de TdPs, (33 años). Originaria de Tambo Grande. Captado en Piura.**

Como se observa, el delito de corrupción es recurrente en la configuración del delito de trata de personas. A lo largo de la presente investigación, se ha podido recoger mediante las entrevistas (no solamente por parte de la sociedad civil, sino además por trabajadores del sector público), testimonios que expresamente señalan a la corrupción como un factor que se da diariamente en la trata de personas, sin recibir la atención debida.

<sup>93</sup>Caso de Jhinna Pinchi fue denunciado por primera vez a través del blog [gua30.wordpress.com/2010/06/26/](http://gua30.wordpress.com/2010/06/26/) - que cuenta con el apoyo del Diario Regional de Piura. Luego la noticia fue cubierta por el diario el Correo Piura, con fecha 11 de julio de 2010.

*“La corrupción se da en todos los niveles, aparece como un elemento clave en la comisión del delito de trata de personas, [...] gran número de funcionarios del gobierno regional se encuentra directamente en un conflicto de intereses, en tanto muchos de ellos, son accionistas de minerías informales, donde como se sabe, son lugares que propician la trata de personas tanto laboral como sexual [...]”<sup>94</sup>.*

*[...] la mayoría de los instrumentos internacionales y también los tratadistas coinciden en señalar que la corrupción no solo es un delito que afecta y atenta contra la viabilidad de los Estados, sino que también es uno de los delitos denominados puente o sostén, porque la corrupción no debidamente controlada en países donde no existen planes de contención o de lucha contra la corrupción a corto, mediano o largo plazo, convierte a esos países en caldo de cultivo para otros delitos que también resultan graves y atentan contra la viabilidad de los países: tráfico de drogas, terrorismo, trata de personas...ese es el problema de la corrupción, entonces, la corrupción no solo permite sino que, en muchos casos, motiva la presencia de todos estos actos delictivos [...]*

**Abogado penalista,  
ex procurador anticorrupción.**

Respaldan lo anterior las expresiones del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que en su último reporte (2010), recomienda al Estado Peruano la realización de investigaciones rigurosas en la persecución de los tratantes, incluyendo a los oficiales corruptos quienes pueden facilitar la actividad de trata. En el tema de la persecución, el reporte señala que la corrupción entre oficiales de bajo nivel propicia la trata de personas en ciertas instancias, indicando que policías oficiales toleran ciertas operaciones sin licencias.

Concluyendo, el Manual para la lucha contra la Trata de Personas de la UNODC (2009) señala expresamente que los funcionarios corruptos desempeñan un papel importante en la trata de seres humanos. “En la etapa de captación, pueden facilitar la obtención de invitaciones fraudulentas o documentos falsificados. En la etapa de transporte, a cambio de un soborno, pueden hacer la vista gorda y pasar por alto a las víctimas de la trata, permitiendo que atraviesen las fronteras. En la fase de explotación, es posible que se recurra a la extorsión”.

#### 4) Capacitación en la Lucha Contra la Corrupción y la Trata de Personas a Funcionarios

A nivel internacional, recién en los últimos años se está trabajando y, por tanto, reconociendo el nexos que existe entre la trata de personas y el delito de corrupción. Por este motivo, a iniciativa de las Naciones Unidas, se viene incrementando el número de seminarios, talleres y charlas que enfocan este vínculo.

A nivel nacional, existe una alta percepción de corrupción en dicho delito (complementando los resultados a nivel cuantitativo del presente diagnóstico), pero no se han tomado las medidas requeridas. En otras palabras, en los proyectos

<sup>94</sup>Fragmento recogido de la entrevista a un funcionario de la Fiscalía en la Región de Madre de Dios.



y/o actividades sobre la trata de personas no se indican capacitaciones específicas en relación a su vínculo con la corrupción, que tampoco es tratado como tema transversal en talleres, campañas, charlas, etc.

No obstante, cabe mencionar que la OIM actualmente se encuentra en la primera fase de implementación del proyecto referente a la prevención del crimen y la corrupción, a fin de generar capacidades en jueces y fiscales en los procesos penales de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Se indica que el tema de corrupción estaría abordándose en el contexto más general del proceso penal de la trata y tráfico en el Perú.

#### d. Lavado de Activos, Incautación y Pérdida de Dominio

El objetivo de análisis del referido indicador, según el Marco de Acción 2010, es que los tratantes y explotadores, tanto personas físicas como jurídicas, sean desprovistas del producto del delito y se les impida financiar otros delitos o blanquear el producto de los mismos.

El mencionado documento recomienda establecer procedimientos para asegurar el decomiso o la incautación efectiva de bienes o del producto económico del delito; recurrir a la cooperación internacional para el decomiso de bienes; asegurar la existencia de procedimientos que permitan utilizar el producto del delito o los bienes decomisados a los traficantes y/o explotadores para indemnizar a las víctimas del delito o devolverlos a sus propietarios legítimos.

Los indicadores operacionales que se han tomado en cuenta han sido los siguientes:

- 1) Legislación nacional adecuada de Lavado de Activos, Incautación y Pérdida de Dominio;
- 2) Número de procesos de lavado de activos por el delito de trata de personas;
- 3) Número de procesos de pérdida de dominio por el delito de trata de personas.

#### *Desarrollo:*

##### 1) Legislación Nacional Adecuada de Lavado de Activos, Incautación y Pérdida de Dominio

Lavado de activos.- Actualmente, la sociedad es azotada por la comisión de diversos delitos que pueden generar ingentes sumas de dinero para provecho de sus autores, como es el caso de la trata de personas. Para ser justificado y no decomisado, este dinero obtenido ilegalmente es insertado en el mercado legal, configurando el delito de lavado de activos, que se define como el conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, dirigidas a disfrazar u ocultar el origen ilícito de efectos o “ganancias” provenientes de la perpetración de actividades delictivas.

La base normativa de imputación del delito de lavado de activos se encuentra en la Ley 27765, cuyo texto contempla esta actividad ilícita de la siguiente manera<sup>95</sup>:

**“ARTÍCULO 1º.- Actos de Conversión y Transferencia**

El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, y dificulta la identificación de su origen, incautación o decomiso; será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.

**ARTÍCULO 2º.- Actos de Ocultamiento y Tenencia**

El que adquiere, utiliza, guarda, custodia, recibe, oculta, administra o transporta dentro del territorio de la República o introduce o retira del mismo o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, y dificulta la identificación de su origen, incautación o decomiso; será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.”

Acerca del bien jurídico que es tutelado por la norma, la doctrina no es de criterio unánime. Por un lado se encuentra la tesis de Lamas Puccio<sup>96</sup>, quien considera que el lavado de activos ofende bienes jurídicos macro-sociales, y del otro, la tesis del profesor Prado Saldarriaga<sup>97</sup> quien argumenta que el delito materia de análisis ofende varios bienes jurídicos, incluyendo, de modo mediato, el bien jurídico de salud pública, ligado principalmente al tráfico ilícito de drogas.

En efecto, la Ley 27765, en su artículo 6º, establece como disposición común que los delitos precedentes a lavado de activos son el tráfico ilícito de drogas; terrorismo; delitos contra la administración pública; secuestro; extorsión; proxenetismo; trata de personas; tráfico ilícito de migrantes; defraudación tributaria; delitos contra el patrimonio en su modalidad agravada; delitos aduaneros, u otros que generen ganancias ilegales, a excepción del delito de receptación contemplado en el artículo 194º del Código Penal.

Así también, es preciso anotar que la citada ley sanciona la comisión de este delito en su forma agravada con pena privativa de la libertad que puede ser como mínimo de diez (10) y máximo veinte (20) años, cuando el agente se aprovecha de su condición de

<sup>95</sup>Sobre la tipicidad del lavado de activos, la autorizada doctrina del profesor Prado Saldarriaga efectúa la siguiente clasificación de conductas que constituirían actos típicos de conversión, transferencia, ocultamiento o tenencia:

1.1.1 Los actos o negocios jurídicos de cualquier tipo que involucren la traslación del dominio, posesión o tenencia de bienes o ganancias de origen ilícito (derivados directamente de la comisión del delito o indirectamente, por intermedio de las ganancias de la transformación de los bienes conseguidos inicialmente), sea que se realicen a título oneroso o a título gratuito.

1.1.2 Los actos de encubrimiento en cualquiera de sus modalidades, sea la adquisición, custodia, posesión u ocultamiento de bienes provenientes o derivados de la comisión de ilícitos penales. Vale agregar que el sujeto activo del delito de lavado de activos no ha debido intervenir ni como autor ni como participe en el delito generador de los efectos patrimoniales; es decir, lógicamente, el delito generador de la “riqueza” debe pre-existir al delito de lavado de activos, sin que el autor de este último delito haya participado ni cooperado en la ejecución del delito anterior. PRADO SALDARRIAGA, Víctor Roberto: “El delito de lavado de activos”, Lima, Editorial Moreno S.A., 1994, pp. 67-69.

<sup>96</sup>LAMAS PUCCIO, Luis: “Tráfico de drogas y Lavado de dinero”, Lima, Servicios Editoriales Didi de Arteta S.A., 1992, Primera edición, p. 96. “Por cierto, los enormes ingresos que se obtienen están afectando las estructuras económicas y los sistemas financieros por medio de complicadas operaciones, encaminadas en muchos casos a legitimar sus ilícitos fondos y ganancias.”

<sup>97</sup>PRADO SALDARRIAGA, Víctor Roberto: “El delito de lavado de activos”, ob. cit., p. 66. “Se trata, pues, en definitiva, de un delito pluriofensivo que compromete a varios intereses jurídicamente relevantes como la eficacia de la administración de justicia, la transparencia del sistema financiero, la legitimidad de la actividad económica e, incluso, en un plano sumamente mediato, la incolumidad de la salud pública.”

servidor público o de agente del sector inmobiliario, financiero, bancario o bursátil, y cuando el agente actúa en calidad de integrante de una organización criminal. Asimismo, la pena será no menor de veinticinco años, cuando los activos lavados provengan de la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, destrucción y extracción ilegal de bienes del patrimonio cultural prehispánico, y destrucción, alteración o extracción de bienes culturales distintos de los de la época prehispánica.

**Incautación.-** De acuerdo con los arts. 316 a 320 del Código Procesal Penal del 2004 (vigente en la mayoría del territorio nacional), la incautación es una medida de coerción procesal (restrictiva de derechos), que es impuesta al procesado dentro de una causa penal instaurada en su contra.

Fundamenta esta restricción el riesgo de demora que naturalmente significa un proceso. Esta demora es un peligro, que además puede permitir al encausado escapar y/o eludir la acción de la justicia. Sin embargo, de no existir peligro por la demora, también fundamenta esta medida el peligro de que la libre disponibilidad de los bienes relacionados con el delito pueda agravar o prolongar sus consecuencias o facilitar la comisión de otros delitos. Es así que el objeto de esta medida es asegurar la presencia del procesado durante la tramitación de la causa penal instaurada en su contra. Asimismo, se pretende evitar la posibilidad de que el procesado pueda agravar o prolongar las consecuencias del delito instruido o cometer otros.

**Pérdida de Dominio.-** Este proceso se encuentra regulado por el D.L. N° 992, modificado por Ley N° 29212. Es un proceso de naturaleza jurisdiccional y de contenido patrimonial que se tramita como proceso especial e independiente de cualquier otra causa. La demanda respectiva es presentada por el Ministerio Público ante el Poder Judicial, donde será el Juez Penal o Mixto del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes, quien conozca el litigio. Vale resaltar que el juez de la pérdida de dominio debe ser distinto del juez que conoce el proceso penal que discute la responsabilidad penal del afectado en supuestos hechos delictivos. El fundamento de la pérdida de dominio está dado por la comprensión de que el dominio sobre derechos y/o títulos sólo puede adquirirse a través de mecanismos compatibles con nuestro ordenamiento jurídico y sólo a estos se extiende la protección que el ordenamiento brinda. Por ello, el objeto de esta norma es establecer la extinción de los derechos y/o títulos de bienes de procedencia ilícita, a favor del Estado, sin contraprestación ni compensación alguna. Así también, se pretende la legítima protección de un interés público en beneficio de la sociedad, el bien común y la buena fe. Este proceso se rige por dos presunciones:

- a)** Presunción de licitud de los bienes inscritos en Registros Públicos, la cual se desvirtúa por prueba idónea.
- b)** Interés Público (explicado líneas arriba).

A propósito del proceso de pérdida de dominio, uno de los entrevistados indicó que:

*[...] es un procedimiento de naturaleza civil, sin embargo se sigue por vía penal, y ése es el gran error, porque el juez penal tiene un concepto distinto: para él la carga de la prueba reside en quien es la parte acusadora, pero aquí no se trata de carga de prueba respecto de comisión de delito, sino que el tema de la carga de la prueba es distinto. Es decir, el Estado demuestra que una persona no se encuentra en capacidad de ser propietaria de ciertos bienes, y esta persona lo que tiene que demostrar es la licitud del dinero o del*

*patrimonio que sirvió para acceder a estos bienes. [...] Por eso, actualmente se enfoca mal. Si bien es cierto que es un asunto trabajado por penalistas en realidad más que un tema penal es un tema de índole constitucional y que tiene que ser trabajado en la vía civil. Eso no lo puede ver un juez penal, ¿por qué? Porque el esquema de un juez penal es distinto [...], porque los niveles probatorios son otros y los niveles de exigencias son diferentes. En el proceso civil no tienes que probar más allá de toda duda razonable, sino que debes probar de manera razonable que eres titular de un derecho. Y la carga probatoria civil está en quien alega: el Estado dice razonablemente que una persona no puede tener ese patrimonio, ¿Esa persona qué debe hacer? Decir que sí puede tener ese patrimonio y además probarlo. El juez civil tiene perfectamente establecido eso.*

**Abogado penalista y ex procurador anticorrupción.**

## 2) Número de Procesos de Lavado de Activos por el Delito de Trata de Personas

La Procuraduría Pública especializada en Delitos de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio del Ministerio Público, cuya gestión tiene dos años, no registra a la fecha un solo caso de pérdida de dominio por trata de personas. Solamente habría un caso de lavado de activos por el delito de trata de personas, aunque existen diez más a nivel de investigación.

## 3) Número de Procesos de Pérdida de Dominio por el Delito de Trata de Personas

Conforme explicó la Procuraduría, a la fecha no existe ningún proceso de pérdida de dominio de bienes provenientes de la trata, lo cual se atribuye a diferentes factores. De un lado, se sostiene que falta la voluntad de las autoridades para iniciar estos procesos y que existe poco conocimiento acerca de la norma.

*Yo creo que muchos operadores de justicia no están debidamente preparados y no conocen la norma o no la comprenden. Falta preparación. También sucede que como se trata de temas patrimoniales, muchos operadores de justicia no quieren iniciar este proceso por temor a quejas, denuncias, etc.*

**Funcionario del Ministerio Público,  
especialista en el tema de trata de personas.**

De otro lado, se ha explicado que el fracaso de la norma de pérdida de dominio podría deberse a que el proceso tendría que ventilarse en la vía civil y no en la vía penal, como se expuso en el fragmento previo al anterior, tomado de las declaraciones de un abogado penalista.

### 3.4 Eje de Protección/Asistencia

La víctima de trata de personas necesita una protección no solo eficaz y adecuada, sino también oportuna. Sin embargo, sobretodo en contextos de trata interna, estas víctimas no son conocidas ni identificadas, lo cual complica y dificulta su protección. Como se indica en el Marco Internacional de Acción 2010, “la identificación de las personas objeto de trata es un requisito imprescindible para que puedan acceder a los servicios de asistencia y protección”.

El legislador peruano ha optado por tipificar y detallar una serie de prerrogativas que el Estado en colaboración con la sociedad civil, organismos internacionales y otras organizaciones sociales debieran brindar no solo a víctimas, sino además a sus familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos en la trata de personas<sup>98</sup>, en materia de asistencia y protección a las víctimas.

La repatriación segura, el alojamiento transitorio, la asistencia integral de salud social y legal y la inserción social, son prerrogativas que debieran estar principalmente a cargo de las siguientes instituciones: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio Público y el Poder Judicial.

Además, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas, entre otros aspectos, deben ser tomadas en consideración por las entidades mencionadas, constituyendo previsiones positivas de la legislación que, no obstante y como se verá mas adelante, no se cumplen a cabalidad.

El desarrollo del eje de protección –al igual que el de prevención y persecución– ha seguido la misma metodología planteada en el Cuadro N° 3 sobre Sistematización de la Metodología para la Investigación.

Las unidades de análisis y las fuentes de verificación han sido las mismas. Sin embargo, se ha brindado mayor “protagonismo” en este eje particular a la víctima de trata de personas, por recaer la protección y asistencia directamente en esta última.

Los indicadores operacionales que se han explorado, en este eje en particular, han sido: (i) Alojamiento, (ii) Asistencia Integral (médica, psicológica y social), (iii) Seguridad Física de las Víctimas y Testigos, y (iv) Posibilidad de Indemnización.

Por último, la información que se detalla y desarrolla a continuación, se ha logrado captar con una metodología cualitativa, mediante entrevistas estructuradas y semi estructuradas, a representantes de distintas instituciones, tanto públicas y privadas como internacionales, a través de grupos focales, revisión periodística, revisión documental, informes académicos, reportes y testimonios, tanto por parte de víctimas como de tratantes.

<sup>98</sup>Ver Reglamento de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

## a. Alojamiento

Resulta elemental que las víctimas de trata de personas cuenten con un alojamiento y que este sea adecuado a sus necesidades. Una medida recomendada por el Marco de Acción 2010 en referencia a este punto es “ofrecer alojamiento seguro a las víctimas de la trata de personas en refugios [...], teniendo en consideración el género y la edad”.

Como se verá más adelante, una de las grandes dificultades del Estado peruano en la protección adecuada y oportuna a la víctima de trata de personas, es la falta de albergues especializados y hasta de alojamientos comunes y corrientes para las referidas víctimas.

Los indicadores operacionales que se han explorado e investigado, en referencia al tema de albergues para víctimas de TdPs, han sido los siguientes:

- 1) Número de personas que han sido objeto de TdPs, albergadas en refugios u otros alojamientos adecuados;
- 2) Existencia de albergues, refugios y/o casas de acogidas adecuadas a las necesidades de las víctimas de trata de personas.

### *Desarrollo:*

#### 1) Número de Personas que han sido Objeto de TdPs, Albergadas en Refugios u Otros Alojamientos Adecuados

Resulta complejo precisar una cifra global, a nivel nacional, referente al número de víctimas de TdPs que han podido recibir asistencia y protección en albergues, refugios o casas de acogida. Mas aún, no existe, a la fecha, una institución por parte del Estado peruano que se encargue de consolidar un registro a nivel nacional del número de víctimas acogidas, y, como consecuencia de ello, menos aún la de evaluar y monitorear el supuesto registro.

No obstante ello, en las intervenciones de campo, específicamente en las visitas que se tuvo lugar a lo largo de la presente investigación, se registró a través de las directoras de albergues o casas de acogida, un promedio de 5-6 víctimas cada 6-9 meses. Sin embargo, el referido promedio no es del todo exacto, ya que:

*[...] perfectamente podría ocurrir que durante 3 meses no tengamos ninguna víctima de trata de personas, y en cambio, al mes siguiente podríamos contar con 6 víctimas de trata de personas.*

**Directora de albergue en la región de Cusco.**

## 2) Existencia de Albergues, Refugios y/o Casas de Acogida Adecuados/as a las Necesidades de las Víctimas de Trata de Personas

Como se señaló anteriormente, uno de los grandes obstáculos en el enfrentamiento frontal contra la trata de personas es precisamente la falta de albergues y/o sitios de acogida a sus víctimas, por lo que se sugiere no subestimar tal situación.

En otras palabras, muchas víctimas dejan de denunciar su caso, ya que por experiencias de otras personas o por sus propias amigas o compañeras, se dan cuenta de que no tendrán una atención adecuada (o por lo menos la esperada) en su recuperación, incluyendo un lugar en el que se puedan quedar y recibir alimentación, atención psicológica, legal, así como acceder a talleres de motivación personal, técnicos y educativos<sup>99</sup>. A continuación se muestra un fragmento de un testimonio de víctima que refleja por un lado la estigmatización que deja el delito sobre la víctima y por otro, la opción de superación ofrecida por el albergue al que fue llevada.

*“Estoy acá casi tres meses [...] ni bien llegué acá le dije a la señorita que llame a mi tía, porque no tenía su número de mi mamá, solamente de mi tía sabía, era hijo. Le contó sobre mí la señorita, le habrá contado a mi mamá y llamaron acá preocupados, yo más preocupada por mi mamá, ya pues, llamó l conté todo y que iban a pensar. ¿Qué habrán pensado? Ya pues, mi tía habrá pensado mal, mi mamá no, porque no me conoce.*

*Y, yo le dije, ¿mamá me voy a quedar o me voy a ir? Y, mi mamá me dice, depende de ti, porque no te vienes a estudiar acá. Pero mi mamá no me puede ayudar porque tiene bajos recursos económicos, ya no me puede ayudar y, por eso me había ido a trabajar también. [...] me falta el cuarto y quinto de secundaria del colegio y, por eso he hablado con mi mamá hace poco y, he decidido quedarme para acabar mi secundaria y mi mamá ya está de acuerdo con esto.*

*En el albergue me han dicho que me puedo quedar, que me van a ayudar a estudiar, por eso he decidido quedarme [...] hasta marzo, algo así un año”.*

**Víctima del delito de TdPs (17 años). Originaria de Apurímac.  
Captada en Lima. Rescatada en Urcos, Cusco.**

Asimismo, muchos de los albergues o casas de acogida visitados en las zonas de la intervención de campo, tienen instalaciones precarias e infraestructura bastante primaria. La mayoría no cuenta con personal especializado en el tema y conviven víctimas de diferentes delitos (de violencia sexual y familiar, abandono de hogar, maltrato físico y psicológico, etc.), además de carecer de espacio físico suficiente para el número de víctimas. Sin embargo, ante todas estas deficiencias, se ha encontrado personal humano sumamente dedicado a su misión y con las mejores intenciones de lograr una mejoría en las víctimas de TdPs.

Esta mejoría es primordial, ya que en las víctimas de TdPs, sobre todo de explotación sexual, los sentimientos de autodestrucción, inestabilidad emocional y social son recurrentes.

<sup>99</sup>Versión recogida a través de distintas personas entrevistadas pertenecientes tanto al sector privado como público. Estas fueron, principalmente: Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Movimiento el Pozo, ONG Vía Libre.

*“Tenemos ya dos adolescentes víctimas de trata, que han querido suicidarse, por eso, tenemos mucho cuidado cuando trabajan en los talleres con las tijeras, ya que la última niña, agarró unas tijeras y quiso suicidarse”<sup>100</sup>.*

Otro asunto que interesa visibilizar es la falta de albergues para varones menores de edad, ya sean niños y/o adolescentes, así como para personas mayores de edad, sean mujeres o varones. Es decir, la mayoría de los albergues, sobretudo en el tema de trata de personas, han sido diseñados para acoger a mujeres, ya sean niñas y/o adolescentes. Según cifras, tanto a nivel policial como fiscal, la mayoría de víctimas en el país son mujeres y entre ellas, adolescentes. Ello genera problemas o trabas al albergar a otro “perfil de víctimas”.

*Esta situación ha llegado al extremo, donde por ejemplo, se han dado ocasiones en las que se ha “discriminado” dar protección adecuada a una víctima de trata de personas, sólo por tener 19 años de edad.*

**Trabajadora social, integrante del equipo de la Unidad de Protección de Víctima y Testigo de Fiscalía en la región de Tumbes.**

Por último y a modo de conclusión, se presenta el siguiente testimonio que resume y pone de manifiesto lo indicado.

*[...] doctorcita, yo como trabajadora social de la unidad de protección [...] me encuentro bastante preocupada que la policía y la fiscalía continúen con los operativos y se rescaten nuevas víctimas ya que no tenemos donde ponerlas y si dentro de las víctimas hay niños o mayores de edad, la situación se complica [...].*

## **b. Asistencia Integral (médica, psicológica, legal)**

La creación de servicios de apoyo, organizaciones o centros especializados y equipados para responder a las necesidades de las víctimas de la trata de personas, es una medida importante recomendada por el referido Marco de Acción 2010.

En el transcurso de esta investigación se han detectado vacíos evidentes en la asistencia integral a las víctimas, en dos dimensiones. La primera consiste en la desinformación que existe sobre a quién acudir y a dónde acudir por parte no solo de las propias víctimas, sino también por parte de funcionarios y/o funcionarias responsables de distintas instituciones públicas. Es decir, estas últimas no cuentan con un panorama integral sobre la información al respecto, y menos aún con una base de datos consolidada y validada sobre las distintas instituciones a donde las víctimas podrían ser referidas para su asistencia integral. La segunda es la carencia de entidades del Estado especializadas en brindar asistencia integral a la víctima de trata de personas.

<sup>100</sup>Fragmento emitido en una entrevista a directora de albergue en la región de Cusco



No obstante, existe a la fecha una motivación y un incentivo de trabajo intersectorial por parte de instituciones claves en la asistencia integral a las víctimas de trata. Este esfuerzo se ha traducido en una Ruta Intersectorial de Atención Integral y Protección a Víctimas de abuso sexual infantil, explotación sexual infantil y trata con fines de explotación sexual infantil. Esta ruta, una vez convalidada, se estaría utilizando como un Protocolo de Atención.

Habría que resaltar nuevamente que se estaría olvidando a otro tipo de víctimas que no sean las de explotación sexual, en tanto (desde el eje persecución/investigación) se realizan operativos para rescatar solo a víctimas de trata con fines de explotación sexual, dejando de lado el de las víctimas de explotación laboral o de la propia trata de personas con fines de mendicidad o venta de niños. No obstante, con la aplicación del Protocolo se esperan avances en la atención a las respectivas víctimas.

La Ruta Intersectorial para la Atención Integral de la Víctima de Trata para Explotación Sexual Infantil está organizada por fases, de la siguiente manera:

**i) Fase de conocimiento y detención.** La institución responsable de hacer seguimiento a la recuperación de la víctima es el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Las instituciones de Apoyo en esta labor son los Ministerios de Justicia, de Salud, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Transportes, de Comercio Exterior y Turismo, de Defensa y de Educación, así como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, Defensorías de Niños y Adolescentes, Juzgados de Paz e Instituciones de la sociedad civil. En esta fase, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior forman el equipo interinstitucional de denuncia y protección (EIDP);

**ii) Fase de asistencia, denuncia y proceso judicial.** La institución responsable es el Ministerio Público. Las Instituciones de Apoyo en esta fase son el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Defensorías del Niño y Adolescente y las Instituciones de la sociedad civil. Asimismo, el Poder Judicial tiene una doble presencia en esta fase y en la siguiente (reparación); y

**iii) Fase de reparación y recuperación.** El núcleo articulador de recuperación y protección (NARP) está compuesto por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y por el Ministerio de Salud, teniendo como instituciones de Apoyo al Poder Judicial, Ministerio de Educación, las Defensorías del Niño y Adolescente, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y las Instituciones de la Sociedad Civil.

Los indicadores operacionales que han sido explorados e investigados en la Asistencia Integral de las víctimas, han sido:

1. Número de víctimas de la Trata de Personas que han sido atendidos por organizaciones e instituciones especializadas; y
2. Existencia adecuada en asistencia integral: médica, psicológica y legal) a nivel multisectorial.

## *Desarrollo*

### 1) Número de Víctimas de la TdPs que han sido Atendidos por Organizaciones e Instituciones Especializadas

A la fecha, no existe un registro consolidado por región, y menos aún a nivel nacional, con el número de víctimas de TdPs atendidas por organizaciones e instituciones especializadas, ya sea trimestralmente, semestralmente o anualmente. La obtención de estos datos se complica en tanto existen muchas entidades gubernamentales – intersectoriales y multisectoriales– involucradas, como por ejemplo el MINSA, el MIMDES, el MINJUS y sus distintas unidades especializadas (MAMIS, CEM, CJP, respectivamente) en brindar atención en salud, psicológica y legal a víctimas de TdPs. Mientras no exista un órgano especializado encargado del monitoreo y registro consolidado de la referida atención, se hace inútil obtener los números exactos de la misma.

### 2) Existencia Adecuada en la Asistencia Integral: Legal, Médica, Psicológica, a Nivel Multisectorial

El Ministerio de Justicia debiera garantizar la asistencia y la defensa legal gratuita de las víctimas de trata de personas desde la investigación preliminar y en el proceso penal, según el artículo 28º del Reglamento de la Ley N°28950, Ley de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes. Esta prerrogativa, por mandato legal<sup>101</sup>, se le atribuye al Defensor Público de los Consultorios Jurídicos Populares, cuya participación es crucial para la defensa y protección de las víctimas de este delito.

Según la base de datos que actualmente maneja el sector, desde el 2009 a julio de 2011 habría 27 (veinte y siete) casos en trámite y en el mismo periodo, 38 (treinta y ocho) concluidos a nivel nacional. Además, se viene implementando, desde enero de 2009, el Programa de Data Ware-House, que permite:

*[...] por un lado arrojar reportes estadísticos según variables de sexo, rango de edad y Distrito Judicial de Procedencia de patrocinio a la víctima, y por otro, facilitar en gran medida la labor de los propios Defensores Públicos.*

**Funcionaria del Ministerio de Justicia,  
especialista en el tema de trata de personas.**

En este punto habría que resaltar que, a nivel regional, específicamente en las zonas visitadas, existe excesiva desinformación sobre el servicio que prestan los abogados de los Consultorios Jurídicos Populares del Ministerio de Justicia. Este desconocimiento no solo es por parte de las víctimas, sino además por distintas instituciones gubernamentales que trabajan directamente el tema de TdPs. Por ejemplo, las entrevistas han permitido saber que alguna funcionaria o funcionario del CEM o de las Oficinas Defensoriales descentralizadas de la DP no contaban con tal información (mayor detalle al respecto en el capítulo sobre la intervención de campo).

<sup>101</sup>Se indica que el Defensor Público está obligado a defender legalmente y en forma gratuita a la víctima de trata de personas, según el artículo 9º del Decreto Supremo N° 013-2009-JUS- Reglamento de la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social posee gran injerencia en el tema de protección a las víctimas de trata de personas. Según Reglamento de la Ley de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes, el MIMDES debe proporcionar la atención social a los niños, niñas y adolescentes, víctimas directas o indirectas de trata de personas, sin perder de vista el tema de prevención. Es así que dentro de sus programas se encuentra el de Violencia Familiar y Sexual, dentro del cual figuran los Centros de Emergencia Mujer (CEM). En la actualidad y a nivel nacional, existen 124 CEM donde, según registro documental, se trabaja articuladamente y en forma integral con un grupo multidisciplinario de promotores, abogados, psicólogos y trabajadores sociales. No obstante, en la intervención de campo se constató la falta de personal interdisciplinario especializado en varios de estos Centros.

De otro lado, el tema familiar es clara preocupación por parte del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del MIMDES. Por ello, se indica que:

*“habría que darle mayor importancia al “proyecto de vida de víctimas”, y para ello, actualmente, la reinserción es débil..., se sugiere trabajar con mayor ímpetu la identificación de una red integral de soporte para la víctima de trata de personas...”*

**Funcionaria del MIMDES, especialista en el tema de trata de personas.**

Se ha señalado al respecto que necesariamente se deben insertar programas de integración por parte del Estado y Organismos No Gubernamentales.

El Ministerio de Salud-MINSA, al igual que los otros dos Ministerios antes citados, juega un rol esencial en la recuperación de la salud física y psicológica de las víctimas de TdPs y asimismo de los familiares, colaboradores, testigos o peritos.

A nivel nacional, existen 40 (cuarenta) MAMIS (Módulos de Atención al Maltrato Infantil en Salud), cuyo objetivo principal es implementar políticas de salud vinculadas a la recuperación de las víctimas de violencia en casos de maltrato con menores de edad. Sin embargo, como ya se ha indicado, no se tiene estadísticas consolidadas sobre el número de víctimas atendidas en dichos módulos. Una de las razones de esta falta de registro es la siguiente:

*[...] seguramente víctimas de trata de personas son atendidas, pero por la misma naturaleza del delito, muchas no saben que son víctimas y, otras, a pesar de que lo saben, no lo mencionan por miedo a algún tipo de represalia por su tratante o sus tratantes.*

**Funcionaria del MIMSA  
de la Dirección de Salud Mental.**

*Lamentablemente, no se cuenta con un presupuesto específico en el tema de Trata de Personas, sino más bien se realizan las actividades que sean posibles dentro del presupuesto global del tema de Violencia Sexual.*

**Funcionaria del MIMSA de la Dirección  
General de Promoción de la Salud.**

De dichas expresiones se desprende la necesidad de incorporar un protocolo especializado en la atención a las personas afectadas por explotación sexual infantil (incluida la trata de personas) por parte del Ministerio de Salud, a fin de no generalizar tal problemática dentro de la violencia familiar y sexual<sup>102</sup>.

Por otro lado, la organización Save the Children<sup>103</sup> cuenta actualmente con un programa de fortalecimiento de los servicios de protección con componente de prevención, que se desarrolla en 8 (ocho) regiones del Perú, brindando capacitación y reforzando el trabajo de los operadores en temas de violencia, castigo físico, explotación sexual y laboral, además de abarcar un trabajo de articulación de actores locales para acceder a distintos programas y servicios. Asimismo, tiene prevista una intervención (2011-2013) que comprenderá el componente de reinserción comunitaria en víctimas de trata de personas, con apoyo directo a las familias.

De otro lado, la eficacia de las acciones de reinserción comunitaria (como las de UNICEF) se reduce al no existir, como ya se ha indicado, una entidad reguladora específicamente encargada de brindar seguimiento adecuado a las familias de las víctimas o potenciales víctimas de la trata de personas. Ello es importante pues, como destacan distintas fuentes y operadores de justicia, las familias juegan un rol trascendental, ya sea a favor o en contra de los propios derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas o potenciales víctimas de TdPs.

Por otro lado, la ONG La Casa Panchita<sup>104</sup>, a pesar de no contemplar el tema de la trata de personas en sus lineamientos estratégicos, informa que es una pretensión a futuro, tomando en cuenta los recientes y repetidos casos de trabajadoras del hogar que están “denunciando” potenciales configuraciones del delito de trata de personas con fines de explotación laboral. Se aclaró que en caso de confirmarse tal situación, inmediatamente se realizarán las articulaciones necesarias para dar la asistencia adecuada. Esta ONG cuenta con talleres especializados, cursos de manualidades, cursos de inglés, de teatro, de cocina, de computación, etc. para brindarles ayuda y recuperación en sus problemas como trabajadoras del hogar. El siguiente testimonio ilustra la protección que se ofrece.

*“...luego me fui a la Selva, a la mina. Yo fui caminando, me demoré dos días. Una señora me llevó, diciendo que allá había un promotor que ayudaba a los niños pobres. Entonces la señora me llevó por Puerto Maldonado. Yo no sabía que eso era trabajo. Pero yo trabajaba, lavaba, cocinaba, etc. Yo ya tenía 17 ó 18, el señor no me pagaba y yo trabajaba desde las 4 de la mañana hasta las 9 de la noche. Yo pensaba que ellos me estaban haciendo un favor, yo no sabía que esto era un trabajo. Recién cuando he llegado a La Casa de Panchita, me he enterado que eso había sido trabajo”.*

**Víctima de TdPs (mayor de edad). Originaria de Puno.  
Captada en Chiclayo. Explotada laboralmente en Madre de Dios.**

En conclusión, puede decirse que la atención a la víctima de TdPs debiera abordarse tomando en cuenta tres factores: (i) Brindar una mirada a través de la perspectiva de género, (ii) Cuidar y/o vigilar la brecha generacional en las víctimas de trata de personas, y (iii) No descuidar el tema intercultural implicado en el fenómeno delincencial<sup>105</sup>.

<sup>102</sup>Indicado en entrevista por una especialista en proyectos de explotación sexual de adolescentes de la ONG Vía Libre.

<sup>103</sup>ONG Internacional que trabaja hace más de 20 años en la defensa y promoción de los derechos de la niñez, tomando como referente la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

<sup>104</sup>La Casa de Panchita forma parte de la Asociación Grupo de Trabajo Redes (AGTR), ONG constituida a fines de los 80. A través de esta entidad, las trabajadoras del hogar encuentran espacios para el desarrollo de su autoestima, ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades.

<sup>105</sup>Indicado en entrevista por persona especialista en género y trabajo en proyectos de trata de personas, de la ONG Flora Tristán.

### c. Seguridad física de las víctimas y testigos

Se debe asegurar la protección a las víctimas y testigos frente a intimidaciones y aumentar las posibilidades de participación en procedimientos penales que protejan a víctimas y testigos, se plantea en el Marco de Acción 2010, que también recomienda comprobar que la legislación establezca sanciones para quienes amenacen o intimiden a víctimas o testigos. Además, ha de adoptarse medidas para garantizar la seguridad física de las víctimas, de sus familiares y de otras personas cuya integridad física pueda estar en peligro.

Los indicadores operacionales que se han explorado en el presente tema, han sido:

- 1) Existencia de medidas jurídicas y de otro tipo, efectivas que impidan las amenazas o intimidaciones a víctimas y testigos; y
- 2) Número de víctimas que han sido beneficiadas de algún programa de protección.

#### *Desarrollo:*

##### 1) Existencia de Medidas Jurídicas y de Otro Tipo, Efectivas que Impidan las Amenazas o Intimidaciones a Víctimas y Testigos

Uno de los programas clave a nivel gubernamental que se está ejecutando en algunas regiones del Perú –de acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal– es la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVT)<sup>106</sup>, que tiene la finalidad de asegurar una protección a la víctima de trata de personas, familiares, comunicadores y testigos, y a la vez lograr un adecuado proceso penal por parte del tratante.

El referido programa está dirigido a testigos, peritos, agraviados y colaboradores del proceso penal. Actualmente, se ejecuta y es de aplicación inmediata en los Distritos Judiciales donde se encuentra vigente el nuevo Código Procesal y luego se ejecutará progresivamente en los demás Distritos Judiciales. Concretamente, en Lima, se implementará en el año 2012, de modo que ahora solo funciona como plan piloto para víctimas de violencia sexual y familiar. No obstante, cumple una función de articulación y coordinación entre las demás unidades a nivel nacional, en referencia los casos seguidos por trata de personas.

Se quiere lograr con este programa la cautela y/o protección de testimonios, declaraciones y aportes, a fin de que no sufran o se perjudiquen con interferencias, ni se desvanezcan por factores externos a la propia voluntad del agraviado, o en este caso particular, de la víctima de trata de personas y/o testigos, familiares o peritos.

Entre otras, las medidas de protección que ofrece el programa son: protección policial, reserva de identidad de la víctima y fijación de domicilio legal en la sede de la Fiscalía competente para citaciones y notificaciones.

<sup>106</sup>Según, Decreto Supremo N°003-2010-JUS, Reglamento del Programa Integral de Protección a testigos, peritos, agraviados y colaboradores que intervengan en el proceso penal,

Por otro lado, existen requisitos para la participación del beneficiario en el programa, como la existencia de riesgo comprobado, factores de vulnerabilidad de la persona o familia, relación del protegido con la investigación del proceso penal y existencia de actos de intimidación o de perturbación en la investigación o proceso. El acceso a este programa se realiza de oficio por parte del Juez o Fiscal o a pedido de parte, requiriéndose una calificación que el Fiscal debe tomar en cuenta para que el solicitante sea beneficiario.

La oficina central de Lima informa que en las regiones donde el programa está operativo, el fiscal del caso lo deriva inmediatamente a la UCAVT de la correspondiente jurisdicción.

No obstante la buena voluntad de los trabajadores que operan, participan e integran el grupo interdisciplinario de una determinada Unidad de Protección, esta resulta muchas veces inoperativa o deficiente por problemas de presupuesto y de falta de personal especializado (mayores detalles se ven en la investigación exploratoria de campo del presente diagnóstico).

## 2) Número de Víctimas que han sido Beneficiadas de Algún Programa de Protección

En el numeral anterior, se citó a la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVT) que depende directamente de la Fiscalía de la Nación como el programa al que actualmente pueden acudir las víctimas, familiares, testigos y/o peritos en un caso de trata de personas, a fin de ser asistidas legal, social y psicológicamente.

Según el cuadro N° 6, en el año 2010 se registró un total de 75 casos atendidos a nivel nacional, abarcando a 111 usuarios derivados. El número difiere en tanto un mismo caso puede derivar a una o más víctimas y además podría incluir a familiares, colaboradores y/o peritos. Como se observa en el cuadro, la Región de Madre de Dios tiene el mayor número de usuarios derivados, seguida por las de Piura, Cusco y Puno. Por otro lado, del total de los usuarios atendidos, el 95% ha sido de género femenino y el 5% restante, masculino.

Se registró además una atención del 56% a favor de menores de edad y el 44% restante resultó a favor de usuarios mayores de edad. En cuanto al tipo de explotación, los usuarios atendidos lo fueron en su mayoría por el delito de trata de personas con la modalidad de explotación sexual (88%) y el resto por explotación laboral (12%). Además, el tipo de asistencia legal, psicológica y social ha sido recibida en forma proporcional en la mayoría de casos. Es decir, la mayoría de los usuarios requirió los tres tipos de asistencia, excepto los de Piura, como se ve en el cuadro.

Por último, cabe decir que hubiese sido interesante contar con datos más precisos para saber, dentro del número de “usuarios derivados”, qué porcentaje corresponde a víctimas y cuál a familiares, testigos, colaboradores y/o peritos. Lamentablemente, no ha sido posible obtener esta información, aunque se llegó a informar verbalmente que la mayoría de usuarios derivados lo ha sido en calidad de víctimas.

**INGRESO DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS A LAS UNIDADES DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS  
Enero a Diciembre del 2010**

Cuadro N° 4

## Ingreso de casos de TdPs 2010

N° Sedes Fiscales	Ingreso de casos	Usuarios Derivados	Género		Edad		Tipo de Trata		Tipo de Asistencia			
			Femenino	Masculino	Menores de edad	Mayores de edad	Explotación sexual	Explotación Laboral	Legal	Psicológica	Social	
1	Madre de Dios	28	35	32	3	30	5	32	3	35	31	35
2	Cusco	15	15	13	2	14	1	5	10	6	9	9
3	Arequipa	5	6	6	0	2	4	6	0	2	5	5
4	Piura	6	32	32	0	3	29	32	0	0	0	32
5	Moquegua	3	5	5	0	0	5	5	0	5	5	5
6	Lima Centro*	2	2	2	0	2	0	2	0	2	2	2
7	Puno	12	12	11	1	7	5	12	0	12	12	12
8	Cajamarca	1	2	2	0	2	0	2	0	2	2	2
9	Tacna	1	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1
10	Amazonas	2	2	2	0	2	0	1	1	2	2	0
<b>TOTALES</b>		<b>75</b>	<b>112</b>	<b>106</b>	<b>6</b>	<b>63</b>	<b>49</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>103</b>

\*Casos derivados en vía de reciprocidad por la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos de Cajamarca y Amazonas  
Elaborado por: Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos

Fuente: Unidades Distritales de Asistencia a Víctimas y Testigos a nivel nacional

#### d. Posibilidad de Indemnización

Las víctimas de este delito sufren innumerables daños físicos, mentales y psicológicos, que deben, sin duda, ser indemnizados para, por lo menos, contrarrestar de cierta manera el menoscabo, sufrimiento y deterioro sufrido no solamente por la víctima, sino además por sus familiares.

La posibilidad de que la víctima sea indemnizada es un indicador reconocido a nivel nacional e internacional. El Marco de Acción 2010 recomienda al respecto: (i) establecer procedimientos adecuados para que las víctimas puedan obtener indemnización y restitución a través de procedimientos penales, civiles y/o administrativos; (ii) crear un fondo o programa dedicado especialmente a la indemnización de las víctimas y (iii) asegurar procedimientos que permitan que el producto del delito o las propiedades decomisadas a los explotadores puedan utilizarse para indemnizar a las víctimas del delito o ser devueltos a sus legítimos propietarios.

Dentro de los indicadores operacionales explorados en el presente tema, figuran los siguientes:

- 1) Número de reclamaciones presentadas por víctimas para recibir indemnización;
- 2) Número de víctimas de la trata de personas indemnizadas por los daños sufridos;
- 3) Existencia de un fondo especial o general;
- 4) Número de causas por TdPs en las que el producto del delito y/o propiedades de los delincuentes han sido decomisados y utilizados como indemnización.

## *Desarrollo:*

### 1) Número de Reclamaciones Presentadas por Víctimas para Recibir Indemnización

A la fecha, no existe un registro que contabilice tal información, ya que hace falta un programa especializado a nivel nacional donde la víctima pueda acudir para obtener algún tipo de indemnización. Sin embargo, está pendiente la aprobación de un proyecto de ley en la materia (cuya información se desarrolla en el punto N° 5) para la puesta en funciones de un programa que opere en el área y registre este tipo de información.

### 2) Número de Víctimas de la Trata de Personas Indemnizadas por los Daños Sufridos

Al igual que en el punto anterior, no existe un registro convalidado a nivel judicial y/o de otro sector o institución, que recoja el número exacto de víctimas indemnizadas por el delito de trata de personas. Mas aún, si se hubiese procedido a leer todos los expedientes a nivel nacional (lo cual no se hizo en el presente diagnóstico por escapar a los objetivos planteados) tampoco se podría dar una cifra exacta, pues no necesariamente se cumple a cabalidad lo dispuesto en una Sentencia Condenatoria en referencia al tema de indemnización. En otras palabras, según el testimonio de víctimas escuchadas, estas no habrían recibido ninguna indemnización por la vulneración de sus derechos.

Al respecto, se puede constatar lo siguiente:

***[...] se ha analizado alrededor del 10% de las sentencias del Registro del Poder Judicial a nivel nacional. De este 10%, el promedio de pena privativa de libertad para el inculpaado —tratante— es de ocho años y medio, siendo el mínimo de cinco años y el máximo de 12; y de una reparación civil promedio para la víctima de 1.800 nuevos soles, siendo el mínimo 800 nuevos soles y el máximo 2.500 nuevos soles [...] Existe una merecida excepción que no ha sido tomada en cuenta en las estadísticas, para no distorsionarla. Se trata de la Sentencia emitida por la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, de 30 de abril de 2009, que condenó al inculpaado con una pena privativa de libertad de 30 años y se ordenó una indemnización por concepto de reparación civil a favor de la víctima de 5.000 nuevos soles<sup>107</sup>.***

Por otro lado, la mayoría de víctimas cuyos testimonios se pudo recoger, no ha contado con ninguna información sobre la posibilidad de recibir indemnización. Por el contrario, ellas mismas suelen mantener contacto con sus tratantes o potenciales tratantes, luego de un operativo de rescate, a fin de que les terminen de pagar su mensualidad, o sino vuelven con la intención de recoger sus pertenencias. Ejemplo de lo citado se ve en el siguiente testimonio.

<sup>107</sup>Manual para Defensores Públicos y otros Operadores de Justicia. Asistencia legal a víctimas de trata de personas, especialmente niños, niñas y adolescentes. Capital Humano y Social Alternativo- CHS Alternativo. Lima, 2011.



*“[...] yo he venido desde Chiclayo para acá (Tumbes) para ver al Fiscal. El Fiscal tiene mis celulares. El Fiscal de lentes tiene mis dos celulares [...], no me los quiere dar por algo de investigación [...] me da cólera [...] además he venido para que la señora de albergue me dé mis pertenencias y porque la señora del bar termine de pagarme”.*

**Víctima del delito de TdPs. (17 años). Originaria de Jaén. Captada en Chiclayo. Explotada en Tumbes.**

Otra situación similar es que muchas víctimas, a pesar de ser maltratadas físicamente y psicológicamente, regresan a sus mismos empleadores -tratantes- por una serie de elementos condicionantes como su estado de vulnerabilidad, desinformación de sus derechos conculcados y baja autoestima. Por ello, pedir una indemnización a través de un proceso penal y/o civil es inimaginable en la pretensión de la víctima.

*“[...] luego me fui a trabajar a un chifa, con un chino, y el chino me ha maltratado, de su parte he recibido maltratos. Entré porque en la puerta del restaurante había un cartel que decía que se necesitaba azafata. Fue mi culpa por entrar así callada. Me pidieron copia de DNI y copia de recibo de luz. Después el chino decía que yo tomaba gaseosa y que tenía que pagar y me descontaba. Me gritaba y ni se sabía porque gritaba y a veces yo me metía al baño para llorar. Ellos no hablan, gritan. Trabajaba de 11am a 11pm, me pagaban 140 soles semanales.*

*Al principio éramos dos chicas, pero la otra se fue y eran como 28 mesas, entonces el chino me jaló adentro y me ha apretado contra la pared, y me maltrató. Pero yo le respondí que no me toque, luego me dijo que me fuera, pero le dije que me pague sino lo demandaba. Y me fui. Pero luego la hija del chino me pidió que regrese, porque decía que la otra azafata no iba a regresar.*

*Entonces yo regresé, porque como que ya estaba acostumbrada al carácter del chino, pensaba que él era así, pero un día se peleó horrible con su hija, con la sartén, entonces yo me fui porque ya no podía estar allí en violencia”.*

**Víctima de TdPs. (mayor de edad) Originaria de Puno. Captada en Lima. Explotada laboralmente en Lima.**

*“[...] también trabajaba con una japonesita, estuve un año y medio, me pagaban 400 soles, cama adentro, y no salía ni los feriados.... Cuidaba a la viejita y limpiaba la casa. Un día su nieto el mayor me quiso pegar, [...] y me insultó “serrana, chola, por qué has dicho eso a mi novia, qué te has creído, india, empleada!” Los japoneses son racistas, no sé, tal vez por mi color.*

*Luego en la noche, ha habido una reunión, me persiguió con una pistola, por la casa. Y yo pensé en defenderme con un cuchillo, pero como soy católica pensé que eso no podía hacerlo, entonces me cambié y me fui a la iglesia para confesarme con el padre porque había pensado agarrar el cuchillo. Y yo estaba triste, llorando, por las cosas que me estaban pasando.*

*Al día siguiente, yo estaba con miedo, y me fui a rezar a Santa Rosa con mi carta. Después de eso me quedé 7 meses. Cuando me fui al final, me querían pagar 900 soles por todo el tiempo que estuve, pero yo le consulté con un abogado para sacar mi cuenta y en total eran 1900 soles. Cuando fui a decirle a la señora que me debía así, me dijeron que no, y me pagaron la mitad”.*

**Víctima de TdPs (mayor de edad). Originaria de Puno. Captada en Lima.  
Explotada laboralmente en Lima.**

### 3) Existencia de un Fondo Especial o General

La Sub-Comisión de Trabajo contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que pertenece a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, ha impulsado y logrado la aprobación del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Rescate y Apoyo a las víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos del Delito de Trata de Personas, norma que está tomando su curso desde mayo del 2011.

La finalidad de este Fondo será complementar los recursos públicos de los presupuestos de cada sector dirigidos al cumplimiento de la Ley N°28950 y su Reglamento, en lo que toca a las acciones de rescate, asistencia y protección de víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos del delito de trata de personas.

Además, según el artículo 3° del citado Proyecto de Ley, los recursos del fondo contra la trata de personas básicamente serán: el dinero y otros activos que sean incautados, como producto de este delito, según el proceso de pérdida de dominio establecido en el Decreto Legislativo N° 992, así como también donaciones y aportes de la cooperación internacional.

Como se ha mencionado, a la fecha no existe un solo caso de pérdida de dominio por causa del delito de trata de personas. Habría que solucionar primero este impase, para apostar luego –en caso se apruebe el mencionado proyecto de ley– por la puesta en marcha de un fondo especial para la recuperación y protección de las víctimas de TdPs. Por último, se propone que el Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas sea el órgano técnico encargado de brindar asistencia y asesoramiento al referido Fondo.

### 4) Número de Causas por TdPs en las que el Producto del Delito y/o Propiedades de los Delincuentes han sido Decomisados y Utilizados Como Indemnización

Como ya se ha indicado, no existe un registro consolidado a nivel nacional que contenga tal información. En ciertas entrevistas, especialmente con policías en las zonas de intervención de campo, se dio a conocer que el decomiso con presencia de la fiscalía de dinero en bares se deposita en una cuenta especializada que administra la Fiscalía de la Nación. Sin embargo, no hay información de que el dinero incautado haya servido para la indemnización de la víctima.

### 3.5 Eje de Coordinación y Cooperación Nacional e Internacional

En la implementación de los distintos ejes -prevención, persecución y protección- en la lucha contra la trata de personas, la coordinación y cooperación a nivel nacional e internacional debieran estar presentes como elementos transversales, a fin de asegurar un trabajo integral basado en la colaboración de expertos de distintos sectores y disciplinas.

Es decir, para combatir la trata de personas, se necesita la participación de todos los sectores de la sociedad y de un gran número de instituciones, pero sin caer en duplicación de esfuerzos, uso ineficiente de recursos, intervenciones incoherentes o contradictorias, etc. Así, se recomienda que los Estados Miembros dispongan de mecanismos de coordinación y cooperación entre los organismos nacionales para hacer posible “el intercambio de información, la planificación estratégica, la división de responsabilidades y la sostenibilidad de los resultados”<sup>108</sup>.

Por otro lado, a nivel internacional se exige que los Estados Miembros cooperen y se combinen entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales.

***Los Estados Miembros carecen frecuentemente de la capacidad necesaria para prevenir, investigar, enjuiciar y castigar delitos internacionales porque no existe una cooperación internacional, o ésta es inadecuada***<sup>109</sup>.

En el presente eje, las unidades de análisis utilizadas han sido: (i) Funcionarios Públicos (ii) Organismos no Gubernamentales y (iii) Organismos Internacionales. Por otro lado, en el tema de coordinación y cooperación se han explorado dos indicadores marco: (i) Coordinación y Cooperación entre todos los interesados a escala nacional y (ii) Cooperación Internacional entre los estados miembros.

La información sobre el eje de cooperación y coordinación, a nivel nacional e internacional, se ha obtenido a través de una metodología cualitativa, mediante entrevistas estructuradas y semi-estructuradas a distintos representantes de diversas instituciones; revisión periodística; revisión documental e informes y reportes académicos.

#### a. Coordinación y Cooperación Entre Todos los Interesados a Escala Nacional

Por todo lo expuesto, el elemento de coordinación y cooperación a nivel nacional debe estar presente, en concordancia con la misma naturaleza del fenómeno delincencial de trata de personas a nivel nacional, donde la mayoría de los casos se produce en la modalidad de trata interna, según registros de la DIVINTRAP-PNP y de la Fiscalía.

Se debe coordinar la respuesta a la trata de personas y hacerlo de forma efectiva y adecuada. Las medidas de aplicación que recomienda el Marco de Acción 2010 son: (i) garantizar la existencia de una cooperación efectiva mediante acuerdos oficiales que establezcan políticas generales, programas y otras medidas; (ii) adoptar una

<sup>108</sup>Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. Op. Cit.

<sup>109</sup>Ibid.

estrategia general y/o un plan de acción específico para la lucha contra la TdPs; (iii) establecer un mecanismo u órgano multidisciplinario de coordinación encargado de dar una respuesta nacional coordinada frente a la TdPs; (iv) examen continuo y periódico de la estrategia o el plan de acción; (v) establecer un sistema para intercambiar información entre las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley<sup>110</sup>.

Los indicadores operacionales que han sido explorados y analizados en el tema de coordinación y cooperación a nivel nacional han sido los siguientes:

- 1)** Medidas legales para establecer un órgano o estructura de coordinación;
- 2)** Existencia de un presupuesto especial para aplicar un plan de acción;
- 3)** Mecanismo de coordinación;
- 4)** Producción de informes anuales o temáticos.

### *Desarrollo:*

#### 1) Medidas Legales para Establecer un Órgano o Estructura de Coordinación

En el año 2004 fue creado el “Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la trata de personas” (GTMPPTP), mediante Decreto Supremo N° 002-2004-IN, del 20 de febrero de ese año.

Las funciones del Grupo previstas en el art. 3 del referido Decreto son:

##### Artículo 3.- Funciones

El Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas tendrá las funciones siguientes:

- a)** Coordinar las acciones de las diversas entidades públicas y privadas comprometidas en la lucha contra la trata de personas, incluyendo la realización de actividades conjuntas;
- b)** Coordinar y promover el establecimiento de un sistema estadístico para el levantamiento y sistematización de información sobre la trata de personas en el país;
- c)** Promover la adopción de medidas de prevención y protección de víctimas y testigos;
- d)** Procurar la articulación con organismos regionales e internacionales a fin de hacer más eficaces los esfuerzos nacionales contra la trata de personas, así como procurar la participación del país en grupos de

<sup>110</sup>Ibid.

trabajo multinacionales o internacionales para prevenir, monitorear o controlar la trata de personas;

- e) Proponer medidas legislativas para reprimir eficazmente la trata de personas; y
- f) Apoyar la realización de campañas educativas y de difusión como labor de prevención.

La multisectorialidad del GTMPTP responde al trabajo de colaboración y coordinación que exige el combate de este delito. Así, está integrado por los siguientes sectores e instituciones:

**Sector Público:** Ministerio del Interior, que actualmente tiene a cargo la Secretaría Técnica del Grupo Multisectorial a nivel nacional<sup>111</sup>; Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; Ministerio de Salud; Ministerio de Justicia; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Instituto Nacional de Estadística e Informática; Poder Judicial; Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, en calidad de observador.

**Sector Privado:** En representación de la sociedad civil, conforman este grupo las siguientes instituciones: Acción por los Niños; Capital Humano Social Alternativo e Instituto de Estudio por la Infancia y la Familia (IDEIF).

**Sector Internacional:** Las organizaciones internacionales participantes en el Grupo son el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional para el Trabajo (OIT).

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, realiza el trabajo técnico relativo al monitoreo y organización del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

## 2) Existencia de un Presupuesto Especial para Aplicar un Plan de Acción

En la actualidad, no existe un presupuesto especial incorporado en el Presupuesto Nacional para implementar actividades y llegar a resultados en el combate contra la trata de personas. Más aún, distintos representantes y/o funcionarios del sector público, privado e internacional, han manifestado su preocupación por la falta de presupuesto para concretar las acciones planteadas en el Plan Nacional contra la Trata de Personas. (Más información sobre el Plan en el siguiente acápite). No obstante, se contaría con varios presupuestos para ello, manejados por proyectos de cooperación internacional con actividades vinculadas a los ejes de prevención, protección y persecución en la lucha contra la TdPs.

<sup>111</sup>Por el cambio de gobierno en el año 2001, existen propuestas técnicas a nivel central que aparentemente llevarían a que el GTMPTP y su Secretaría Técnica pasen a cargo del Ministerio de Justicia.

### 3) Mecanismo de Coordinación y Cooperación

En las entrevistas con distintas instituciones que conforman el Grupo de Trabajo contra la TdPs, se ha señalado que la coordinación y el grado de colaboración entre ellas por lo general es óptimo y con buenas perspectivas, reuniéndose con una periodicidad de 1 ó 2 veces al mes. Además, a lo largo de su actuación se han creado distintos sub-grupos de trabajo, dependiendo de la experiencia y trayectoria de cada institución en la lucha contra la TdPs, todo lo cual fue considerado positivo por los distintos responsables entrevistados/as.

Uno de los grandes desafíos y esfuerzos del referido Grupo ha sido la elaboración de un Plan Nacional contra la Trata de Personas, que se elaboró gracias al impulso y la ayuda técnica de la OIM. Posteriormente, el Plan atravesó una serie de procesos de validación y actualización, y su aprobación ha sido muchas veces diferida, esperándose que no siga siendo aplazada tras el cambio de gobierno recientemente dado en el Perú.

El Plan Nacional contra la Trata de Personas (PNAT), que abarca el periodo 2011-2016, está estructurado en tres ejes: Prevención, Persecución y Protección, complementados con una Matriz de Implementación, Seguimiento y Monitoreo<sup>112</sup>.

Por otro lado, cabe resaltar las inquietudes que a la fecha tienen algunos/as representantes de ciertas instituciones que conforman el GTMTP. Una de ellas es la constante rotación del personal nombrado como representante en el Grupo, y otra es que a consecuencia de la primera, falta capacidad de decisión en algunos de los representantes del Grupo. Se indica que ello retrasa el impulso y la puesta en marcha de implementación en una determinada actividad fijada por el mismo Grupo o sub-grupo de trabajo contra la TdPs.

*No se encuentra en este grupo una sistematización clara de sus atribuciones y funciones, lo cual le hace difícil asumir un liderazgo en la referida lucha. Se sugiere una entidad centralizada que monitoree los distintos lineamientos y actividades en forma integral del grupo<sup>113</sup>.*

**Funcionario de Oficina de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de “observadora” del GTMTP.**

<sup>112</sup>La Matriz del PNAT presenta diez Objetivos Estratégicos que se desglosan en 27 metas a cumplir a través de 59 actividades. El PNAT contiene un total de 130 indicadores, asociados a las actividades. Según indica el mismo Plan: “El eje preventivo se enfoca en la consecución de los Objetivos Estratégicos (OE) que tienen que ver con la GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (OE 1); el INFORMAR Y EDUCAR en torno al problema (OE 2) y la VIGILANCIA preventiva (OE 3). El eje de Persecución establece la VIGILANCIA del cumplimiento de Ley N° 28950 (OE 4) para apuntar al necesario REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN de las asesorías, denuncias y procesos judiciales de casos de trata (OE 5) así como a PRESERVAR la salvaguarda y derechos de los testigos en procesos judiciales (OE 6). Son un conjunto de 6 metas (de la Meta 9 a 15) en torno a 16 actividades monitoreadas gracias a 40 indicadores. En este sentido, el tercer eje relativo a la Protección de víctimas, presenta tres Objetivos Estratégicos. En primer lugar, ATENDER a las víctimas y facilitar su recuperación y reinserción (OE 7); en segundo lugar, ASISTIR a los nacionales peruanos/as víctimas de trata en el extranjero, defendiendo sus derechos en el país de destino o tránsito y facilitando su retorno voluntario-repatriación (OE 8); y en tercer lugar, la ASISTENCIA a personas extranjeras que hayan sido víctimas de trata en el Perú o que se encuentren en tránsito (OE 9). Cuenta con ocho metas (Meta 16 a la 24), diez actividades y 39 indicadores. Finalmente, la implementación y vigilancia del PNAT constituye un Objetivo Estratégico en sí mismo al asegurar la efectiva implementación, coordinación y monitoreo del PNAT (OE 10), tiene tres metas y ocho actividades medibles gracias a cinco indicadores”.

<sup>113</sup>Fragmento de una entrevista realizada a la Oficina de la Defensoría del Pueblo, en base a su calidad de “observadores” del GTMTP.

#### 4) Producción de Informes Anuales o Temáticos

Desde que se constituyó el Grupo Multisectorial, éste rinde un Informe anual a nivel del Estado Peruano, elaborado conforme a los instrumentos internacionales y nacionales vigentes sobre la trata de personas, desde los ejes de prevención, persecución y asistencia a las víctimas. Es así que cada integrante del Grupo Multisectorial emite un informe anual dando cuenta de las acciones de sus instituciones en la lucha contra la TdPs, sujetándose, en la medida de lo posible, a los ejes ya señalados.

El citado informe consta de una introducción, una breve reseña acerca del Grupo y enseguida el sustrato principal del documento, en el cual cada integrante explica cuáles han sido sus acciones y actividades a nivel nacional. Esta parte empieza con el informe del sector gubernamental (encabezado por el Ministerio del Interior), seguido por el sector privado y finalizando con el sector de organismos internacionales. Al final, se señalan los avances de cada sector, según los ejes de prevención, persecución, y asistencia y protección a las víctimas, testigos y familiares en los casos de trata. Este informe se encuentra en el portal Web del Ministerio del Interior, en donde se puede encontrar fácilmente<sup>114</sup>.

### b. Cooperación Internacional Entre Estados Miembros

Fomentar la cooperación internacional y ampliar la capacidad de los Estados Miembros para prevenir, investigar, enjuiciar y sentenciar delitos cometidos por la delincuencia organizada transnacional, es uno de los objetivos de análisis planteados en el Marco de Acción 2010.

La medida recomendada sobre este tema en particular es desarrollar acuerdos de cooperación que incluyan como mínimo: (i) una definición común del objetivo de la cooperación, (ii) distribución de las funciones y responsabilidades, y (iii) procedimiento para el intercambio de información y datos.

El indicador operacional explorado en el tema en este punto ha sido:

- 1) Acuerdo de Cooperación en vigor.

#### *Desarrollo:*

##### 1) Acuerdo de Cooperación en Vigor

La Dirección de Protección y Asistencia Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado que el Perú suscribió recientemente un acuerdo de cooperación con el gobierno uruguayo en términos generales, y en particular, sobre un tema de interés: la coordinación y colaboración entre ambos países en relación al combate contra la lucha de la TdPs.

A su vez, actualmente existen dos acuerdos próximos a concretarse con los gobiernos de Colombia y México, a la par que se estaría iniciando la implementación de semejantes acuerdos con Chile y Venezuela, todos enmarcados en una visión integral

<sup>114</sup><http://www.mininter.gob.pe/cnddhh/pdf/TRATA/2010IE.pdf>

y progresista de la problemática migratoria, abarcando desde la regularización hasta la gestión migratoria, junto a un acápite sobre el tratamiento de la TdPs en sus tres ejes de actuación.

Los procesos de Repatriación también formarían parte de estos acuerdos de cooperación entre países. Según se informa, existe un promedio de 1 ó 2 víctimas de TdPs repatriadas al mes, contándose con un presupuesto total de ocho mil dólares americanos (US \$ 8,000) al mes para gastos de repatriación y asistencia humanitaria en general. Es decir, muchas veces es necesario triangular la ayuda con otras instituciones para lograr la repatriación adecuada de una víctima de la trata de personas.

Por último, se informa que en un proceso de Repatriación es fundamental la coordinación adecuada y oportuna entre el consulado de la nación en la que se haya cometido el delito de TdPs, las autoridades oficiales de ese país y la propia cancillería, para realizar las gestiones de derivación y coordinación con las autoridades nacionales pertinentes, como por ejemplo la Defensoría del Pueblo y el MIMDES.

### 3.6 Hallazgos en las Regiones

A continuación, se presentan los hallazgos obtenidos en las Regiones durante la intervención de campo de este diagnóstico. Para ello, se utilizó un enfoque cualitativo basado en entrevistas dirigidas a representantes del sector no gubernamental, gubernamental e internacional que trabajan el tema de trata de personas, así como en observaciones directas y acopio documental periodístico.

Las zonas de intervención a nivel regional han sido: Piura, Tumbes, Cusco, Pasco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios y Bolivia, específicamente La Paz. Para mayor información sobre la implementación de la metodología y mapeo de actores y mapeo de regiones, véase el capítulo II sobre metodología de este informe, específicamente el punto 2.4 (Trabajo de campo).

Cabe mencionar que algunas intervenciones han diferido de otras, fundamentalmente por el marco institucional vinculado al tema de la trata de personas en una determinada área. Por ejemplo, la región de Loreto –una de las zonas de intervención directa– cuenta con una sociedad civil más consolidada en el trabajo integral contra la trata de personas, no así la de Pasco, de manera que ello ha significado intervenciones distintas en la exploración de cada región.

En este capítulo, se brinda primero un panorama general de la zona, que sirve de contexto a una segunda aproximación, consistente en detectar los hallazgos específicos de acuerdo a los distintos ejes de actuación contra el delito de TdPs: prevención, persecución y protección.

En su mayoría, se utiliza el término entrevistada y/o entrevistado para designar a las personas representantes de las instituciones del sector privado, público e internacional con quienes se conversó, todos actores claves de las zonas de intervención de campo. Es decir, no se ha dado el nombre y en algunos casos, tampoco el cargo, pues se acordó discreción y/o anonimato en sus declaraciones, por ser éstas a veces “no tan institucionales”.



## A. ZONA COSTA NORTE: TUMBES

### Datos Generales:

Tumbes tiene una superficie territorial de 4 669 Km<sup>2</sup> incluyendo 12 km<sup>2</sup> de isla oceánica. Con un total de 3 provincias (Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar), se ubica en la parte nor occidental del país, limitando por el norte con Ecuador y el océano Pacífico; por el este con Ecuador; por el sur con Piura; y por el oeste también con el océano Pacífico.

Dada su condición de frontera, la intervención de campo en este departamento permitió recoger información valiosa de parte de representantes de instituciones del sector público, en relación a la trata de personas y su nexos con el elevado flujo migratorio –la mayoría sin control– que existe con Ecuador.

La Población Económicamente Activa (PEA) de Tumbes está constituida por 127,3 mil personas, el 5,6% de ellas se encuentra desocupadas<sup>115</sup>. La PEA se concentra principalmente en el sector comercio (22,4%), agricultura, pesca y minería (17,7%), junto a transporte y comunicaciones (10,9%)<sup>116</sup>, actividades que se suelen ligar a la trata de personas.

El principal flujo de destino de la población de Tumbes es Lima, con un volumen de 4 337 personas (36,4%) seguido de Piura, La Libertad, Lambayeque, Callao, Ancash, Cajamarca y San Martín<sup>117</sup>. Por tanto, no es casual que no se hayan encontrado casos de víctimas originarias de Tumbes y explotadas en el sur del país, ya que este hecho no es parte del flujo “normal” migratorio del departamento.

### Hallazgos en la Zona

#### En el eje de Prevención

- A nivel de la Fiscalía, Tumbes cuenta con una Unidad Especializada de Asistencia a Víctimas y Testigos en sus 3 provincias. Se supo que en la provincia de Zarumilla se efectuaban importantes operativos contra la trata de personas, así que la intervención de campo se centró en esta jurisdicción. Entre los objetivos de tales operativos estaba considerada también la capacitación<sup>118</sup> en el tema.
- A través de una reunión con el equipo multidisciplinario de la Unidad, formado por la Coordinadora de la Unidad de Tumbes, la Trabajadora Social de la Unidad de Zarumilla, la Abogada de la Unidad de Zarumilla, la Fiscal de Familia de Tumbes y el Fiscal Penal de Tumbes, se conversó sobre el programa, específicamente acerca de los avances y necesidades de los operativos. Esta reunión permitió constatar lo siguiente:

<sup>115</sup>Fuente Oficial del INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>116</sup>Ibid.

<sup>117</sup>Ibid.

<sup>118</sup>La capacitación fue binacional, ya que se impartieron talleres en forma conjunta tanto a operadores de justicia de la frontera peruana como ecuatoriana, con la iniciativa de UNODC Perú-Ecuador.

1. Hay urgencia de presupuesto para la implementación de los operativos en sus aspectos logísticos y también para cubrir los gastos necesarios una vez rescatados/as las víctimas de trata de personas.
2. Se requiere mayor capacitación a los operadores de justicia en torno al tema. Aunque ya se empieza a visibilizar cada vez más el fenómeno, se necesita sensibilizar a la ciudadanía en el marco de campañas estratégicas de prevención.

A fin de conocer la zona fronteriza, se acompañó el operativo que se estaba realizando en la zona de locales informales, donde mayormente se contrata a menores de edad. Aunque no se ubicó ninguna víctima de trata de personas, fueron varios los locales que se encontraron cerrados con rejas y candados en sospechosa previsión o para evitar el ingreso de personas no autorizadas.

A nivel policial, y coincidentemente con la Fiscalía, se informó que el fenómeno de la trata de personas es un delito relativamente nuevo, que recién se visibiliza con los operativos en marcha. Coincidieron en la falta de presupuesto para realizar investigaciones adecuadas y se vio que no cuentan con un registro de víctimas de TdPs.

### Eje de Persecución

- Se visitó el Centro Penitenciario de Mujeres de Tumbes, obteniéndose el testimonio de la única interna procesada por el delito de TdPs, quien fue encontrada en un operativo en un bus, acompañada de cinco adolescentes. Ella alega inocencia, sin embargo dos de las adolescentes han declarado en su contra.
- En el tema de trata, Tumbes cuenta solo con 5 casos que se encuentran a nivel Judicial, desde el año 2007.

### Eje de Protección

- Se visitó el albergue de INABIF “Medalla Milagrosa” y se tuvo contacto con la población acogida, observándose la atención ofrecida a un total de 32 niños/as y adolescentes, la mayoría abusados sexualmente o víctimas de violencia familiar y/o abandono. Más aún, se encontró un par de niños infectados por el VIH.
- En el momento de la visita no se hallaba ninguna víctima de TdPs, pero la Directora del Albergue señaló que días antes, dos víctimas de TdPs con fines de explotación sexual, fueron trasladadas a su ciudad de origen, Pucallpa, tras haber permanecido alrededor de dos semanas en el establecimiento.
- El referido Albergue, según se ha indicado, es el único de la zona que recibe a víctimas de trata, a pesar de lo cual –como señala la Directora- “cada vez los espacios son más reducidos y eso perjudica el desenvolvimiento propio de niños/as y adolescentes”.
- Otro grave problema encontrado en este eje de protección es la falta de albergues adecuados a los distintos perfiles de víctimas de TdPs. Por ejemplo, las autoridades tienen dificultad para alojar a un varón junto a una recién mayor de edad, de manera que es visible la necesidad de un mayor compromiso en la implementación de distintas casas de albergues para distintos perfiles de víctimas de TdPs.

## B. ZONA COSTA NORTE: PIURA

### Datos Generales:

El departamento de Piura posee una superficie de 35 892.49 Km<sup>2</sup>, equivalente al 3% del territorio peruano. Se halla dividido en ocho provincias: Ayabaca y Huancabamba, ubicadas en la sierra piurana; Morropón, que comparte su territorio entre la costa y los Andes; y Piura, Paita, Talara, Sechura y Sullana, en la franja costera<sup>119</sup>.

Una razón importante para la intervención de campo en esta zona es su ubicación geográfica y su frontera internacional, pues limita al norte, no solo con el departamento de Tumbes, sino también con la República del Ecuador, al igual que por el este, junto a Cajamarca. Por el sur limita con Lambayeque y por el oeste con el Océano Pacífico. Como se ve, las fronteras del departamento lo hacen susceptible a la trata transnacional de personas entre Perú y su vecino país del norte.

En el 2009, la Población Económicamente Activa (PEA) estuvo constituida por 894 mil personas, de las cuales 5,1% se hallaban en condición de desocupadas. Asimismo, la PEA ocupada se concentra principalmente en el sector agricultura, pesca y minería (30,8%), comercio (19,8%) y manufacturas (10,7%)<sup>120</sup>. Un problema ligado al incremento de las víctimas de trata de personas en Piura, es justamente el crecimiento de la minería informal.

Por otro lado, en relación al flujo migratorio registrado en el año 2007, el principal destino de la población de Piura fue el departamento de Lima con un volumen de 43 032 personas (49,7%), La afluencia de piuranos también se dirigió al puerto del Callao, así como a los departamentos de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Cajamarca, Ancash y Amazonas<sup>121</sup>. Por tanto, no sorprende hallar víctimas de TdPs originarias de Piura y captadas en Lima, tal vez en situación de tránsito antes de su explotación sexual o laboral en la zona este del Perú.

Otra razón que llevó a intervenir en esta zona de análisis, es la tasa de pobreza del departamento de Piura, que supera en casi 5% al promedio nacional. En cuanto al número de pobres, la provincia de Piura es la segunda en tener mayor cantidad de población en situación de pobreza total<sup>122</sup>, lo cual aludiría al nivel de vulnerabilidad de las víctimas potenciales de TdPs.

### Hallazgos en la Zona:

#### En el eje de Prevención

- Se pudo contactar en Piura con el Jefe de la Sección de los delitos contra la Libertad, DIRINCRI, quien manifestó que los casos de trata de personas eran escasos, aunque ya se estaban empezando a visibilizar algunos. Destacó coincidentemente la gran cantidad de casos de denuncias por desaparición que se vienen dando en la zona.
- Señaló que el perfil de las personas desaparecidas es en gran mayoría de adolescentes y mujeres, registrándose alrededor de 5 a 8 denuncias diarias. Refirió que más del 70% de tales casos eran resueltos pronto, por

<sup>119</sup><http://www.piuraperu.com/piura/datos-generales/>

<sup>120</sup>Fuente Oficial del INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>121</sup>Ibid.

<sup>122</sup>Ibid.

tratarse de adolescentes que “fugaban” con sus parejas y que aparecían al día siguiente o en los días subsiguientes, pero reconoció que el 30% restante sí podría tener relación con la trata de personas. Por otro lado, le pareció muy conveniente otorgar capacitaciones en el referido tema a los operadores de justicia, como algo esencial para tener una visión integral del delito.

- Se debe reforzar la labor que está impulsando y promoviendo la Mesa de Prevención y Asistencia en la lucha contra la Violencia Familiar y Sexual, en el tema específico de la lucha contra la trata de personas, e incluso visibilizar y trasladar tal problemática a la agenda pública a nivel regional. A este impulso contribuye la formación de una sub-comisión que a la fecha se encuentra en plena validación y consolidación. Esta mesa está integrada por diez instituciones clave de la zona en el tema de violencia familiar y sexual, incluyendo varias ONGs y entidades públicas como la PNP y el Centro de Emergencia Mujer (CEM) del MIMDES.
- En participativa reunión con los integrantes de la Mesa, se recogieron sus inquietudes y necesidades como grupo intersectorial, destacando las dos siguientes:
  1. Requerimiento de capacitación periódica en el tema de trata de personas; y
  2. Carencia de presupuesto adecuado para impulsar el tema de la TdPs en relación al eje preventivo, para poder realizar campañas estratégicas de sensibilización.
- Se pudo conocer de cerca la labor que está desarrollando la Red de Comunicadores de la Radio Cutivalú, cuya cobertura abarca toda la región de Piura. Los temas prioritarios que trabaja se refieren al medio ambiente, participación ciudadana, género y derechos humanos, incluido el tema de la TdPs (recientemente). Se tuvo la oportunidad de escuchar los distintos puntos de vista de los integrantes de la Red (aproximadamente 10 profesionales), en su mayoría corresponsales de las distintas zonas de Piura. El espacio de encuentro sirvió para que los integrantes de la Red transmitieran sus experiencias sobre el tema de la trata de personas, viéndose conveniente la organización de una pequeña charla – taller para reforzar conceptos y conocimientos sobre este delito a nivel nacional e internacional.
- En la reunión con la Red, los participantes acordaron, entre otros asuntos:
  - Reunirse periódicamente a fin de compartir información valiosa sobre presuntas denuncias y/o información que se tenga sobre los tres ejes de actuación contra la TdPs;
  - Incorporar el tema de género como eje transversal cuando se efectúen campañas de sensibilización sobre el tema de trata de personas;
  - Impulsar el eje preventivo de la TdPs a través de campañas y spots radiales dirigidos a pobladores de las zonas más vulnerables de la región de Piura.

## En el Eje de Persecución

- Se visitó el Establecimiento Penitenciario de Piura, lo que permitió obtener testimonios directos del único procesado y detenido por el delito de trata de personas en la ciudad, quien se declaró inocente, arguyendo irregularidades como la supuesta inclusión de un mayor de la policía en actos de corrupción.
- En general, se obtuvo una versión negativa sobre la actuación de los oficiales de justicia en la judicialización del delito de trata de personas, sobre todo en el caso mediático del night club “La Noche”, que todavía no cuenta con responsables procesados, pese a innumerables pruebas y testimonios.

### ***Fiscal pide 35 años de cárcel para dueño de night club “La Noche”***

*- El fiscal Yonh Meléndez, de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa, solicitó 35 años de cárcel para Carlos Raúl Chávez Montenegro, dueño del night club La Noche, como presunto autor de los delitos de trata de personas agravada, proxenetismo agravado y rufianismo agravado. También pidió 27 años de cárcel para Nilsón Baltazar Prado Chicoma, Máximo Polo Mogollón Peña y José Antonio Piscoya Paz (sucesivos administradores de La Noche); así como 15 años de cárcel para Roycer del Castillo García y Heriberto Gayoso Martínez. Todos ellos tienen mandato de comparecencia restringida. El representante del Ministerio Público consideró que Chávez habría promovido la captación, traslado y retención de la agraviada Jhinna Pinchi Calampa; del Castillo la captó y trasladó desde Tarapoto, con el engaño de que iba a trabajar como anfitriona, y la dejó en el night club en el 2007.*

**Fuente: Portal de Noticias de CHS Alternativo. 4 de agosto de 2011.**

- Piura cuenta con 17 casos que se encuentran a nivel Judicial, desde el año 2007 a la fecha. La percepción de que el delito aumenta, pero no así el número de denuncias, puede apreciarse en el siguiente fragmento de una información local.

### ***Mafias de trata de personas invaden Piura***

*Alrededor de 10 mafias internacionales de trata de personas vienen operando en la zona norte del Perú. Los casos en Piura y Tumbes continúan aumentando, no obstante el problema es que no se denuncian. Al año se registran 15 mil denuncias, de ellas sólo 200 llegan a comprobarse como delito. La frontera con Ecuador es el espacio más utilizado para traficar personas.*

*Estas informaciones fueron otorgadas durante la audiencia pública desarrollada por la Comisión de la Mujer del Congreso de la República que firmó un acuerdo con el Ministerio Público, PNP, municipalidades y Gobierno Regional para iniciar una lucha frontal contra la trata de personas, el femicidio y el tráfico ilícito de migrantes, en la sede de la Municipalidad de Piura.*

**Fuente: Diario Correo. 30 de junio de 2011.**

### En el eje de Protección

- Otro actor importante involucrado en el tema es la ONG CANAT, Centro de Apoyo a niños, niñas y adolescentes trabajadores, que además es integrante de la Mesa de Prevención y Asistencia en la Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual. Se visitaron sus instalaciones y se conoció de cerca su labor diaria, incluyendo el desarrollo de módulos y talleres de trabajo con niños, niñas y adolescentes en riesgo. A pesar de que esta ONG no actúa directamente con víctimas de trata de personas, han tenido aproximación a varios casos de niños o niñas en riesgo que fueron víctimas –potenciales y reales- del delito de TdPs en la modalidad de explotación sexual y/o laboral. Se constató entonces que el equipo interdisciplinario de la ONG cuenta con herramientas para articular y derivar estos casos a las autoridades pertinentes.
- Por último, se pudo acceder a un encuentro con la Diaconía para la Justicia y la Paz. La representante entrevistada indicó que el tema de la TdPs es cada vez más visible en la Región, pero que alienta comprobar que existe colaboración multisectorial para actuar en forma conjunta ante este fenómeno delictivo.

## C. ZONA SIERRA SUR: CUSCO

### Datos Generales:

El departamento del Cusco, que abarca una superficie de 71 891,97 km<sup>2</sup>, se halla dividido en 13 provincias (Acomayo, Anta, Calca, Chumbivilcas, Canas, Cusco, Canchis, Paucartambo, La Convención, Espinar, Paruro, Quispicanchi y Urubamba). La ciudad se compone de 8 distritos (Ccorca, Cusco, Poroy, San Jerónimo, San Sebastián, Saylla, Wanchaq y Santiago). En total, este departamento posee el 5.9% del territorio peruano<sup>123</sup>.

Limita por el norte con las selvas de Junín y Ucayali, por el sur con Arequipa y Puno, por el este con el gran llano amazónico de Madre de Dios y por el oeste con la sierra de Apurímac y la selva de Ayacucho.

La PEA del departamento de Cusco está constituida por 730,8 mil personas, de las cuales el 4,2% (30,4 mil personas) están en condición de desocupadas<sup>124</sup>. La PEA ocupada se concentra principalmente en el sector agricultura, pesca y minería (45,2%), comercio (15,9%), seguido por manufactura (6,5%). Cabe señalar también que la tasa de pobreza (51,1% en el 2009) de Cusco es superior al promedio nacional<sup>125</sup>.

Por otro lado, el principal flujo de destino de la población de Cusco es Lima, con un volumen de 21 mil 553 personas (31,5%), seguido de Arequipa, Madre de Dios, Puno, Apurímac, Ayacucho, Tacna, Callao e Ica<sup>126</sup>. Este flujo migratorio coincide con las expresiones de pobladores y representantes de entidades públicas y privadas, quienes indican que muchas jóvenes (sobre todo en vacaciones escolares) viajan a Madre de Dios o a Puno supuestamente para trabajar y retornar a clases. Lo malo, como acotan, es que muchas no regresan.

<sup>123</sup>Ver: <http://www.cuscoperu.com/es/informacion-geografica.html>

<sup>124</sup>Fuente Oficial INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>125</sup>Ibid.

<sup>126</sup>Ibid.

## Hallazgos en la Zona

### En el Eje de Persecución

- La Dirección de Investigación Criminal (DIVINCRI) de la PNP informó que la sección de investigación de la TdPs en Cusco fue creada en el año 2008, contando con 7 (siete) efectivos, número que luego se redujo a 5 (cinco) y actualmente a solo 2 (dos), quienes no solamente trabajan el tema de la trata de personas, sino también el de personas desaparecidas. Se explicó que una causa del escaso personal sería la creación del área de Seguridad Ciudadana en las Municipalidades.
- El Oficial de la DIVINCRI refirió que son pocos los operativos en el tema de prevención de TdPs, por falta de personal y logística y no por falta de “competitividad”. Indicó que Cusco no solo es punto de captación, sino además de tránsito y de destino.
- Señaló, por último, que el Ministerio Público, con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) tiene muchas responsabilidades que no se cumplen a cabalidad, pues muchos fiscales archivan casos que no llevan a juicio porque dudan poderlos ganar. Por otro lado, para cumplir con distintas resoluciones fiscales es necesario un presupuesto especial, que actualmente no existe, razón por la cual la actuación en muchos casos suele derivarse a áreas “sin competencia”.
- Para el citado efectivo, usar la cámara gessel es “lo peor, pues este equipo da muchas vueltas y no permite lograr una declaración adecuada por parte de la víctima”. Según aclaró, llevaría a perder casos judicializados en tanto la víctima cambiaría la versión de los hechos.
- También se pudo entrevistar a una Fiscal Penal y a una abogada de la Unidad de Protección de Víctimas y Testigos de Quispicanchi (Urcos), quienes señalaron que en su jurisdicción no hay suficiente logística para realizar los operativos de prevención de la TdPs. Indicaron que Quispicanchi es zona minera obligada en la ruta a Puerto Maldonado y Mazuko en Madre de Dios.
- Precisarón que en las zonas alto-andinas, especialmente en Ocongate, Carhuayo, Ccatcca y Marca Pata, no existe una actividad económica adecuada, sino que esta se da por temporadas y con ingresos estacionarios y mínimos, de modo que son las propias niñas campesinas quienes bajan al Cusco (ciudad) en pos de ofertas laborales falsas, generalmente en negocios de la calle Belén.
- Se validó tal información al verificarse la existencia de una serie de anuncios en las paredes, ofreciendo todo tipo de trabajo, categorizados por sector y por zonas. También se observó que las personas encargadas de los locales mantenían un libro de registro en cuyas hojas se hallaban Documentos Nacionales de Identidad originales de personas interesadas en un trabajo en particular.
- Mas aún, ambas representantes comentaron que una vez llegadas las adolescentes al lugar de explotación –en su mayoría bares y cantinas de los campamentos mineros– se les “paga” mediante el sistema de “fichero”. Por ejemplo, si la víctima menor de edad consigue que el

cliente compre “agua” (a precio elevado), ella gana el 50% del valor e igual sucede con una copa de alcohol o un vaso de cerveza. Y para animarlas al engaño les dicen: “Hay algunos clientes que buscan enamorarse y hasta te puedes casar”.

- Las profesionales comentaron que la mayoría de las víctimas rescatadas provienen de hogares desintegrados y con problemas de violencia sexual y familiar.
- Como se ha indicado, la configuración del delito de TdPs en la zona se intensifica en los meses de enero, febrero y marzo, cuando las adolescentes se encuentran de vacaciones escolares y van a la ciudad con la idea de trabajar y volver con dinero. Pero muchas de ellas no regresan, al ser envueltas en la explotación que principalmente se da en la ruta de Sicuani a Quispicanchi, en la zona de Quince Mil, frontera con Madre de Dios.
- La abogada de la UCPVT de Urcos señaló que las adolescentes rescatadas, al hablar con el equipo de la Unidad, transmiten cierto afán de aventura por la posibilidad de conocer lugares nuevos, lo que suelen hacer viajando en la parte superior de camiones cisternas. Comentan además, y coinciden con muchos testimonios de operadores de justicia y de ONGs, que la vía de la carretera interoceánica ha traído beneficios, pero a la vez ha servido para facilitar el delito de TdPs. Por último, refieren que los operativos a nivel fiscal se realizan regularmente cada 2 meses, permitiendo siempre encontrar a menores de edad.
- Por su parte, la Defensoría del Pueblo informó que en Cusco hay un tema cultural bastante marcado y aceptado por familiares y diferentes comunidades, como es el trabajo infantil, verdadera “puerta de ingreso a la explotación sexual”. Se aclaró que la población en general no sabe lo que es trata de personas, en tanto va en aumento la comisión del delito.

### ***Las autoridades no prestan atención a la trata en la modalidad de explotación laboral***

*“El Defensor del Pueblo de Cusco, Silvio Campana, comentó que un niño cusqueño había logrado fugarse de una fábrica clandestina que funcionaba en el centro industrial de Gamarra, en Lima. El menor, quien había sido traído desde su tierra con engaños y prácticamente secuestrado, en esa factoría comía, dormía y trabajaba. Dijo que no era el único en esas condiciones, pues en ese lugar había otros once niños”.*

*Lo más preocupante aún es que las autoridades parecen no percatarse de que el tráfico de personas no solo involucra casos de explotación sexual sino también de explotación laboral. El Departamento de Estado de los Estados Unidos acaba de presentar un documento donde señala que «el gobierno de Perú no ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos para el tráfico de personas» porque “ha fallado en sus esfuerzos por reducir la alta incidencia de explotación laboral en el país y nunca ha reportado una campaña exitosa para perseguir este delito”.*

**Fuente: Portal de Noticias de CHS Alternativo. 21 de julio 2011**



- Desde hace dos años, la Defensoría del Pueblo lleva a cabo acciones de capacitación y prevención itinerantes en torno a violencia sexual y trata de personas, especialmente dirigidas a colegios de secundaria, percibiendo la escasa información de los escolares al respecto, al punto que muchas estudiantes se “auto-educan” y otras se dejan tentar en vacaciones por ofertas laborales engañosas en zonas mineras como Mazuko.
- El Colectivo de Abuso Sexual e Infantil –promovido por la Defensoría del Pueblo y actualmente dirigido por el Ministerio Público- desarrolla y/o trabaja el tema de TdPs a través de Cine Forums en los colegios nocturnos. Para los representantes de la Defensoría sí se debe hablar de “mafias” en este fenómeno, pero lamentablemente la lucha al respecto es asumida principalmente por personas individuales y no por instituciones.
- Por otro lado, se dijo que en general al sector público le falta capacitación en el tema y se sugirió valorizar el rol de los medios de comunicación en la lucha contra la trata.

### En el Eje de Persecución

- A nivel de la Fiscalía, se indicó que este eje de acción adolece de trabas para judicializar los casos de trata de personas, pues los operadores deben satisfacer elementos probatorios de alta credibilidad, lo cual resulta difícil por la misma configuración “subterránea” del delito.
- Por otro lado, a nivel Judicial se informó que existe una concepción errónea del Ministerio Público sobre la labor que compete al Poder Judicial en el procesamiento de los casos de TdPs, indicándose que desde octubre del 2009 a la fecha sólo han habido cuatro procesos de trata de personas en los siete distritos de la ciudad de Cusco. De ellos, uno se encuentra en la etapa de juicio oral, con el inculpado no habido, mientras los otros tres se han tenido que archivar por falta de pruebas. Asimismo, se precisó que no existe una mesa o espacio intersectorial exclusivo para combatir el fenómeno de la TdPs a nivel regional.
- Se visitaron los Centros Penitenciarios de Varones y de Mujeres, ambos situados en el distrito de San Jerónimo, en la provincia de Cusco. En el Centro de Varones se obtuvo el testimonio del único interno a causa del referido delito, quien se declaró inocente y además mostró un desconocimiento de las características del delito de TdPs.
- En el INPE de Mujeres se consiguió el testimonio de cuatro internas, dos de las cuales se mostraban arrepentidas. No obstante, se consideraban inocentes por haber desconocido lo que estaban haciendo. Una de ellas, que pasó de víctima a victimaria, ofreció declaraciones recogidas en la parte III de este estudio (Resultados a Nivel Cualitativo).
- La región de Cusco, después de Madre de Dios (40 casos) y Loreto (32), es la tercera región con más casos de TdPs a nivel judicial en todo el país. Desde el año 2007, el número de casos registrados es 23.

### ***En Lima Rescatan A 15 Menores Explotados Laboralmente, Que Provenían De Cusco, Puno Y Huaraz.***

*En un operativo de investigación, la PNP encontró en Puente Piedra a 15 menores con edades entre 13 y 16 años, deteniéndose a seis responsables, quienes habrían sido denunciados por trata de personas. También se encontró a otros 16 jóvenes cuyas edades oscilan entre 18 y 20 años, todos traídos con engaños desde Puno, Cusco y Huaraz, en base a promesas de buen trabajo y sueldo. Sin embargo, sus explotadores los hacían laborar desde las 6 de la mañana hasta las 8 de la noche en los mercados de Santa Anita, San Juan de Lurigancho, Los Olivos y Puente Piedra. Y si no vendían la mercadería (menstras y cereales) por la suma de 100 soles al día, no les daban de comer.*

FUENTE: DIARIO PERÚ 21. 11 DE JUNIO DE 2011

#### **En el eje de Protección**

- A través de UNICEF, se informó que el eje de protección ha sido consolidado mediante el proyecto VAESI, ejecutado en tres regiones paralelas (Loreto, Madre de Dios y Cusco) durante cuatro años. El proyecto, que culminó en el 2011, abarcó el tema de violencia sexual y trata de personas con fines de explotación sexual en los ejes de prevención, protección y asistencia.

*Con el referido proyecto, se logró que el Gobierno Regional emitiera lineamientos nuevos para abordar la temática, y posicionar el tema.*

**Funcionario de UNICEF, Cusco.**

No obstante, se señaló que falta una ruta adecuada de articulación.

- Se dio a conocer, además, que el MIMDES, como ente rector de protección, no cuenta con una figura reguladora y, menos aún, con una política de atención a nivel regional, lo cual sucede debido: (i) al bajo presupuesto asignado a las diferentes instituciones que debieran combatir la TdPs (especialmente a la DIVINCRI de la PNP) y (ii) la alta rotación de los operadores de justicia.
- También se comunicó que UNICEF está empezando a trabajar a través de los gobiernos locales, mediante las DEMUNAS y las comunidades campesinas.

*“Se requiere un especialista del sistema de protección a nivel local, para que la ruta sea adecuada, y luego elevar los esfuerzos y resultados a nivel regional”<sup>127</sup>.*

- Por otro lado, en cuanto a protección y asistencia operan los Defensores Públicos del MINJUS, cuya función es clave en la defensa y asistencia legal a las víctimas de TdPs.

<sup>127</sup>Ibid.

*“El Estado en este tema, y sobre todo en la Región Cusco ha dado prioridad y ha impulsado debidamente la implementación del nuevo Código Procesal Penal. No obstante, ha dejado de lado la Defensa Pública, particularmente a los abogados de los Consultorios Jurídicos Populares”..*

**Funcionario de los Consultorios Jurídicos Populares del MINJUS, CUSCO.**

- También se refirió que existe un formato para los procesos seguidos por los abogados de defensa penal de los inculcados, aunque para los informes de los abogados de los CJP rige un “informe anexo”. Respecto a la atención de los casos de trata, se señaló que ningún abogado ha empezado un proceso y menos aún terminado, y se comentó que no existe un documento oficial por parte de la Fiscalía donde se indique la designación de un abogado del CJP del MINJUS. Igualmente, se recomendó sincerar los datos mediante un espacio intersectorial, como la Comisión Distrital de Implementación del NCPP, que una vez al mes reúne a diferentes representantes de diferentes instituciones, pudiendo abordar el tema de TdPs que no ha sido tratado aún.
- Otro actor importante en el eje de protección es el Centro de Emergencia Mujer, perteneciente actualmente al MIMDES. Sin embargo, se comenta que tal dependencia podría pasar a los gobiernos locales, obedeciendo a un tema de regionalización.
- Los casos más atendidos por el CEM de Cusco son los de maltrato físico, psicológico y violación sexual. Según estadísticas, solo en el año 2008 se atendieron cuatro casos de trata de personas con fines de explotación sexual. Es decir, durante todo el 2009, 2010 y 2011 no se atendió ningún caso de trata.
- La coordinadora del CEM señaló que las adolescentes de las zonas alto andinas del Cusco son explotadas sexualmente con engaños, pero más aún lo son laboralmente mediante prácticas como el padrinazgo y el madrinazgo.
- A nivel de albergues, se visitó la casa de acogida de adolescentes y menores de edad (que atiende a víctimas de trata de personas) del Hogar de la Natividad, informándose que cada semestre reciben de 10 a 15 víctimas de TdPs. El hogar es autogestionario y forma parte de la Beneficencia del Cusco.
- La institución cuenta con profesionales especializados en el tema de trata. Las niñas y adolescentes rescatadas, con edades de 13 a 17 años, pasan por diferentes procesos de recuperación. En el primer mes no se les permite salir por motivos de seguridad y a partir del tercer mes tienen la opción de acudir a un colegio no escolarizado, así como a distintos cursos técnicos subvencionados por ONGs. Por último, se busca su reinserción laboral a través de ONGs educativas a nivel regional, como CEDNA o CIMUVI.

## D. ZONA SIERRA SUR: PUNO - LA PAZ

### Datos Generales:

El departamento de Puno se extiende sobre 71 999 km<sup>2</sup> y cuenta con 13 provincias: Azángaro, Carabaya, Chucuito, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Sandia y Yunguyo. Limita, por el norte con Madre de Dios; por el este con Bolivia; por el oeste con Cusco; y por el sur con Arequipa, Moquegua y Tacna.

La Población Económicamente Activa de Puno esta constituida por 749,5 mil personas, de las cuales el 1,9% se hallan desocupadas. La PEA ocupada labora principalmente en agricultura, pesca, minería (46,5%), comercio (14,4%) y manufacturas (8,1%)<sup>128</sup>.

Su tasa de pobreza (60,8%) es mucho mayor que el promedio nacional de 34,8%<sup>129</sup>.

El principal flujo de destino de la población es el departamento de Arequipa, con un volumen anual de 21 mil 325 personas (35,5%), seguido de Lima, Tacna, Cusco, Moquegua, Madre de Dios, Ica, Callao y Apurímac<sup>130</sup>.

### Hallazgos en la Zona

Como se ha señalado, esta zona específica no ha sido cubierta mediante intervención directa debido a las manifestaciones constantes que se dieron por parte de pobladores originarios de Puno. Sin embargo, se pudo intervenir en la zona de La Paz, Bolivia, tomando como punto de partida la conexión y trabajo conjunto que pueda existir en la lucha contra la trata de personas con los actores principales en la Región de Puno. Para mayor detalle, véase el punto 2.4 sobre Trabajo de Campo.

### Panorama General de La Paz, Bolivia

Se indicó a través de UNODC-Bolivia que este país es principalmente de origen y tránsito de la trata de personas. Los lugares de destino de las víctimas bolivianas de TdPs son sobre todo Argentina y Perú. Al igual que este último país, Bolivia registra muchos casos de trata interna, la mayoría derivados de la práctica conocida como “padrinazgo o madrinazgo”.

Por otro lado, a pesar de que Bolivia cuenta con una Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (Ley Nro. 3325), no existe a la fecha una norma que reglamente y articule los ejes de acción contra este delito. Se espera la puesta en vigencia del Reglamento respectivo, que se halla pendiente de aprobación en la Asamblea Constituyente.

Distintos representantes entrevistados señalaron que el Consejo Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, encabezado por el Ministerio de Justicia, no está operativo, ya que a la fecha no se definen políticas claras en la lucha contra la trata. Asimismo, dijeron que existe actualmente solo “un conjunto de buenas intenciones” para materializar un Plan Nacional contra la Trata de Personas.

<sup>128</sup>Fuente Oficial INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>129</sup>Ibid.

<sup>130</sup>Ibid.

## En el eje de Prevención

- Se indicó que en varias zonas de Bolivia, especialmente en las zonas de frontera con Perú, hay gran desconocimiento del delito por parte de los pobladores y más aún, por parte de las principales autoridades migratorias y otros operadores de justicia.
- Un actor importante en la actuación contra la TdPs desde el año 2004, conocedor de las zonas de frontera y artífice de distintos diagnósticos, investigaciones, estudios, foros, campañas, talleres, etc, es la Pastoral de Movilidad Humana (PMH) de la Conferencia Episcopal Boliviana. La PMH trabaja en el marco de la defensa de los derechos humanos de los migrantes, especialmente en grupos vulnerables de niños/as y adolescentes, incluyendo a víctimas de TdPs. Este trabajo ha contado con el apoyo de la NAS de la Embajada de los Estados Unidos, así como de la OIM, según se informó.
- En el año 2010 se realizó un diagnóstico sobre la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en los municipios de Villazón, Desaguadero y en el Sub-municipio de Pisiga-Bolívar. Un municipio de gran interés para la presente investigación ha sido el de Desaguadero en la frontera peruana y boliviana, obteniéndose al respecto los siguientes hallazgos.
  1. No existe un control efectivo migratorio de ingreso de ciudadanos/as extranjeros/as ni de salida de bolivianos/as.

***El débil sistema de control migratorio de la frontera boliviana no logra controlar la salida de adolescentes mujeres que son reclutadas en territorio boliviano, para posteriormente ser desplazadas al Perú en manos de tratantes y ser sometidas a condiciones de explotación sexual comercial.<sup>131</sup>***

2. Se recibieron denuncias de algunos pobladores de Desaguadero indicando que:

***Existen padres bolivianos que entregan a sus hijos pequeños de entre 8 y 10 años, a personas de nacionalidad peruana, para que realicen labores agrícolas o de pastoreo. Una vez que han sido “entregados” son desplazados a territorio peruano, atravesando “el puente” que cruza la frontera entre ambos países.<sup>132</sup>***

3. Generalmente, los tratantes peruanos se encuentran en combinación con bolivianos/as que realizan la captación. El medio utilizado ha sido, en su mayoría, las agencias de empleo privadas de la ciudad de El Alto y de La Paz, teniendo o no conocimiento del propósito del supuesto empleador, hacen el papel de captadores para la trata de personas.

<sup>131</sup>Diagnóstico sobre la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en los municipios de Villazón, Desaguadero y el Sub-municipio de Pisiga-Bolívar. Pastoral de Movilidad Humana. La Paz. Bolivia, 2010.

<sup>132</sup>Ibid.

### **¿Agencia de empleos o fachada? La trata de personas al descubierto en Juliaca**

*Las inmediaciones del jirón Moquegua con Libertad es conocido como “triángulo de avisos de trabajo”. En esta zona, una pareja de esposos denunciaron la desaparición de su menor hija de 15 años de edad, a quien no podían hallar; al parecer, habría sido conducida a una de las minas de la región.*

**Fuente: Diario Correo. 29 de Octubre de 2010**

- 4.- Una estrategia utilizada por los tratantes con frecuencia y que les resulta efectiva es el uso de los puntos ciegos.

*En el Desaguadero, un punto ciego puede ser considerado el paso que se da bajo el puente donde se utilizan los botes, que funcionan especialmente por la noche, ya que el control migratorio generalmente se realiza durante el día.<sup>133</sup>*

- 5.- Existe falta de conocimiento del tema por parte de funcionarios de Migración así como entre los pobladores de la zona, además de falta de coordinación entre los funcionarios de migración de Perú y Bolivia para controlar y compartir información.
- Para el coordinador de la PMH, “Puno resulta un misterio, ya que los datos que se nos proporciona a los bolivianos son sumamente escasos”.
  - Un importante encuentro fronterizo tuvo lugar en el año 2010 con la Conferencia Internacional de la Trata y el Tráfico de Fronteras, organizada por la NAS, con la intervención de distintas ONGs que trabajan especialmente en el eje de prevención y atención de la trata de personas. En ese encuentro, se observó que las Unidades de Policía Migratoria mantienen sus cargos por un promedio máximo de tres meses, debido entre otros factores a la alta corrupción, lo cual necesariamente dificulta la labor de prevención del delito de trata.
  - Otro actor importante en el tema preventivo de la TdPs en Bolivia, es la Mesa contra la Violencia Sexual Comercial - El Alto (no obstante, cubre todo el Departamento de La Paz). Esta mesa surge a partir del trabajo realizado desde la Pastoral. En el 2007 solo empezó con 3 instituciones y actualmente cuenta con 32. La Mesa trabaja arduamente el tema de la incidencia sobre todo en el impulso de la Ley Integral de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Por otro lado, se informó que está promoviendo un Protocolo de Atención, conjuntamente con el Viceministerio de Oportunidad de Igualdad que actualmente depende del Ministerio de Justicia.
  - La Presidenta de la Mesa comentó que estando en funcionamiento el Protocolo de Atención, el consulado boliviano en Perú podría coordinar adecuadamente con la Gobernación y esta a su vez con el Gobierno Local de la Defensoría, ruta que actualmente no se aprovecha.

<sup>133</sup>Ibid.

- Por último, comentó que en la frontera entre Bolivia y Perú, específicamente en la zona de Desaguadero, se debe prestar mayor atención al monitoreo del control migratorio, ya que es ineficiente. Dijo que muchas personas se trasladan al Perú por el lago, sin ningún control, por lo cual recomendó mayor coordinación entre los operadores de justicia de ambos países.

### En el Eje de Persecución

- A nivel policial, se indicó que en el año 2005 se instauró un programa piloto de Trata de Personas en La Paz, cuya función principal era la investigación de temas como la Organización Criminal, la trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Corrupción, el mismo que luego se reprodujo en Cochabamba y Santa Cruz, iniciando recién la visibilización del delito de trata de personas en Bolivia.
- En el año 2006 se presenta un caso de trata de personas en la mina Rinconada en el Perú, con fines de explotación sexual. La captación se realizaba en la Ceja de El Alto, mediante diferentes sistemas de abordaje.
- La posible ruta utilizada es la Ceja de El Alto, como punto de partida hacia el norte por la carretera troncal, pasando por tres puntos importantes en territorio de Bolivia: Achacachi, Escoma y Pusnasami, antes de llegar al punto de Ulla Ulla (zona limítrofe con el río Suchez y con el Perú). Una vez pasada la frontera, la ruta continúa hasta Juliaca, terminando en la zona de La Rinconada.
- En el caso antes descrito, los dueños de los locales donde las víctimas habían sido explotadas sexualmente eran una pareja de esposos, el varón originario de Perú y la mujer de Bolivia. Producto del operativo se detuvo a los dos tratantes, quienes cumplen pena privativa de libertad desde el año 2007.
- Se informó también que El Alto solo dispone de 5 (cinco) efectivos especializados en el delito de TdPs, mientras sus equivalentes en la ciudad de La Paz solo llegan a 10 (diez). Actualmente en la zona boliviana de Desaguadero operan apenas 4 (cuatro) efectivos, además de lo cual tampoco hay oficinas fiscales, de manera que las acciones eficaces a cargo del coronel entrevistado resultan mínimas. Indicó que por ello, los operativos son derivados a El Alto, zona que cuenta al menos con tres fiscales adscritos en la Comisaría.
- Respecto a Puno, cuenta con 11 casos a nivel judicial por el delito de TdPs, desde el año 2007 a la fecha.

### ***Puno: Ministerio Público registró 19 casos de trata de personas***

***Durante el año 2010 el Ministerio Público en la región Puno registró 19 denuncias por casos de trata de personas, afectando a 26 víctimas de las cuales 23 son mujeres.***

***Las zonas con mayor incidencia de trata son las áreas más alejadas de la región como La Rinconada, Ananea, Cerro Lunar de Oro, entre otras, en la provincia de San Antonio de Putina. Por su parte, la Policía***

***Nacional registró en el mismo año 45 casos de trata de personas. Vale recordar que la región Puno debido a su cercanía con la frontera boliviana es un punto central de tránsito para la trata.***

**Fuente: “Los Andes”. 20 de Julio de 2011**

### En el eje de Protección

- Un actor bastante importante en la asistencia y protección de la TdPs en Bolivia, es el Programa de Derechos Humanos de la organización NAS de la Embajada de los Estados Unidos. La coordinadora de este programa indicó que se vienen desarrollando acciones contra la TdPs desde hace ya cuatro años.
- El programa cuenta con tres ejes: protección, capacitación y prevención. En el primer eje básicamente se da apoyo a hogares que albergan a víctimas de TdPs, incluyendo muchas veces el traslado de las víctimas a sus lugares de origen. Además, este soporte se basa en brindar a los albergues asistencia técnica y mejorar sus instalaciones.
- Dentro de las funciones de la NAS figuran también las de impulsar y fortalecer la labor de las distintas divisiones contra la TdPs y el tráfico de migrantes, las que dependen de la Policía Nacional. Complementariamente vienen funcionando 4 divisiones fronterizas, una de ellas en los límites con Perú.
- Entre otras revelaciones, la coordinadora de dicho programa precisó que la Unidad de Víctimas y Testigos que actúa a nivel nacional, es inoperante en el caso de las víctimas de trata, ya que esta Unidad trabaja con todos los tipos penales, lo cual terminan restando importancia a la atención de las víctima de TdPs.
- También refirió que en los cuatro años del programa no se ha atendido ningún caso de peruanas/os víctimas en el lado boliviano ni peruano.
- A principios del mes de julio del presente año, se registró un caso emblemático, en el que habría, por lo menos, un peruano involucrado, Se trató de la detención de cinco ciudadanos chinos por parte de las autoridades bolivianas, debido a encontrárseles con identificación fraudulenta. Actualmente, se encuentran detenidos por cometer un delito migratorio. No obstante, el coordinador de PMH presume que pronto saldrán en libertad, pues el consulado chino en La Paz no ha reconocido el caso.
- Las investigaciones del caso establecieron que cinco ciudadanos chinos (2 mujeres y 3 varones, con edades entre 19 y 31 años) estaban siendo transportados desde Ecuador, pasando por Perú y Bolivia, con destino a Estados Unidos, aunque esto último no está absolutamente probado. Se les interceptó en el lado boliviano de Desaguadero, cuando el chofer de nacionalidad boliviana declaró que un ciudadano peruano le pagó US \$200 dólares americanos para que los trasalade a la terminal de La Paz. Este caso, señaló el coordinador de PMH, reúne todos los elementos del tráfico de migrantes, con claros indicios de que los mismos “detenidos” son víctimas o potenciales víctimas del delito de trata de personas.



## E. ZONA SIERRA CENTRO: PASCO

### Datos Generales:

El departamento de Pasco, con una extensión de 25,319 kilómetros cuadrados, se compone de 3 provincias: Daniel A. Carrión, Oxapampa y, Pasco. Limita por el norte con Huánuco; por el este con Ucayali; por el sur con Junín; y por el oeste con el departamento de Lima.

La Población Económicamente Activa (PEA) de Pasco está constituida por 153,2 mil personas, de las cuales el 3,2% se hallan desocupadas<sup>134</sup>. La PEA ocupada trabaja en la agricultura, pesca y minería (49%), comercio (12,4%) y transportes y comunicaciones, (4,9%)<sup>135</sup>.

Por otro lado, el departamento registró una tasa de pobreza de 55,4%, superior en más de 20 puntos al promedio nacional de 34,8%<sup>136</sup>.

El principal flujo migratorio de la población pasqueña tiene como destino el departamento de Lima, con un volumen de 15 mil 722 personas (55,4%). Siguen luego Junín, Huánuco, Callao, Ucayali, Arequipa, Ancash, Ica, La Libertad y Huancavelica<sup>137</sup>.

### Hallazgos en la Zona

#### En el eje de Prevención

- A nivel policial, el oficial de la DIVINCRI en Cerro de Pasco informó que a pesar de existir mucha prostitución en el departamento, a raíz de sus minas y campamentos, es mínima la incidencia del delito de TdPs en la jurisdicción.
- No se encontró ninguna iniciativa del sector privado y menos aún del sector público en el trabajo preventivo contra la trata de personas en la zona.

#### En el Eje de Persecución

- A pesar de las declaraciones del oficial de la DIVINCRI, un representante de la fiscalía señaló que a raíz de la importante presencia de la minería en Cerro de Pasco, es ahora una zona de destino para la explotación sexual de mujeres procedentes en su mayoría de la selva (Huánuco, Tingo María, Pucallpa, etc.).
- Algunos operadores de justicia transmitieron preocupación por la aparente falta de voluntad política de las autoridades para hacer frente a la trata de personas.

<sup>134</sup>Fuente Oficial INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>135</sup>Ibid.

<sup>136</sup>Ibid.

<sup>137</sup>Ibid.

- Se aprovechó la intervención para indagar sobre los avances en el caso de la desaparición de la joven Noelia, quien habría sido captada en Tingo María para ser posteriormente trasladada a Cerro de Pasco, desde donde se habría comunicado con su madre. En la época de la visita (mediados de julio del 2011), la Fiscalía Penal a cargo había solicitado levantar el secreto de las telecomunicaciones para tener acceso a la información registrada en los números telefónicos de Noelia y de su madre, a fin de que la investigación siga su curso.

### ***Difunden por Internet fotografía de secretaria desaparecida***

*El portal denominado peruanosdesaparecidos.org ha publicado la fotografía de la joven secretaria Luz Noelia Carhua Alanía, quien habría sido capturada por una red de traficantes de personas cuando buscaba trabajo para apoyar económicamente a su madre tras la muerte de su padre, ocurrida meses atrás.... La última vez que se le vio fue el 30 de mayo cuando viajaba de Huánuco a Cerro de Pasco. Las denuncias de su desaparición han sido reportadas en las Comisariías de Pasco y Huánuco y sus familiares han colocado afiches con su foto en los paraderos interprovinciales de Cerro de Pasco y La Oroya, en Junín, a donde se presume la habrían llevado inicialmente. El último mensaje de texto que escribió al celular de su madre fue el 7 de junio. "No sé a dónde me han traído. Estoy mal", escribió, y desde entonces no ha vuelto a comunicarse.*

**Fuente: Diario "Ahora", 10 de Julio del 2011.**

- Se supo que a la fecha de la intervención existían tres expedientes por procesos penales del delito de trata de personas. No obstante, ninguno de los presuntos tratantes está recluso en un establecimiento penitenciario, por encontrarse no habidos.
- El departamento de Pasco, junto con Áncash y Ayacucho, presenta el menor número de casos judicializados por TdPs: uno desde el año 2007 a la fecha.

### **En el eje de Protección**

- No se logró identificar un ente rector y/o una institución que promueva la protección y asistencia a las víctimas de TdPs, lo que revelaría la poca preocupación de las autoridades para hacer frente a los efectos de este fenómeno.

## F. ZONA SIERRA NORTE: HUÁNUCO

### Datos Generales:

El departamento de Huánuco, con una extensión territorial de 35,315 km<sup>2</sup> y una población de más de 600 mil habitantes, cuenta con 11 provincias: Ambo, Huanuco, Dos de Mayo, Huacaybamba, Huamalíes, Marañón, Lauricocha, Leoncio Prado, Pachitea, Puerto Inca y Yarowilca. Limita por el norte con los departamentos de La Libertad, San Martín, Loreto y Ucayali; por el este con el departamento de Ucayali; por el sur con el departamento de Pasco y por el oeste con los departamentos de Lima y Ancash.

La Población Económicamente Activa (PEA) del departamento está constituida por 433,2 mil personas, de las cuales el 2,6% están en condición de desocupadas<sup>138</sup>. La PEA ocupada trabaja principalmente en los sectores de agricultura, pesca y minería (56,5%), comercio (11,2%) y manufacturas (5%).

El principal flujo de destino de la población de Huánuco es Lima, con un volumen de 38 mil 341 personas (57,9%), seguido de Ucayali, San Martín, Junín, Pasco, Callao, Ancash, Ica y La Libertad<sup>139</sup>.

El departamento de Huánuco registró una tasa de pobreza de 64,5% siendo mayor al promedio nacional de 34,8%<sup>140</sup>.

### Hallazgos en la Zona

#### En el eje de Prevención

- En la provincia de Huánuco existen espacios fundamentales en la lucha contra la TdPs, como la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y el Grupo Iniciativa por la Infancia y Adolescencia (GIIA). Sin embargo, no se supo de ninguna ONG activa al respecto.
- A nivel fiscal se dio a conocer el bajo número de investigaciones que existen sobre casos de TdPs, informándose que la Fiscalía de Prevención del Delito también realiza una labor limitada. Se indicó que el Ministerio Público trabaja este ilícito como si fuera una materia más, sin darle una especial relevancia.
- Sin embargo, se identificó un actor importante y protagonista activo en la provincia de Huánuco en la lucha contra la TdPs: la Oficina de la Defensoría del Pueblo.
- Esta Defensoría informó que en Tingo María (capital de la provincia de Leoncio Prado), existe un reducido nivel de coordinación y cooperación entre las instituciones que conforman el Grupo Multisectorial contra la TdPs. Asimismo, identificó a dicha zona como de captación y también

<sup>138</sup>Fuente Oficial INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>139</sup>Ibid.

<sup>140</sup>Ibid.

como “pasadizo”, por lo cual la entidad ha venido realizando charlas de capacitación dirigidas a los fiscales escolares de Tingo María, entre otras actividades.

- También se han repartido vídeos sobre el delito bajo estudio en agencias bancarias y de transporte interprovincial. Sin embargo, se reconoció que este año la Oficina ha trabajado poco en la lucha contra la trata de personas.

### ***Huánuco: zona de captación***

*Huánuco constituye una zona con frecuente captación de víctimas de trata de personas. Así lo demuestran las rutas registradas en los atestados e informes policiales, el Sistema Reta PNP y casos investigados por Mirada Ciudadana de CHS Alternativo, donde la ruta centro: Huánuco-Cerro de Pasco- Junín registra 6 casos y la ruta centro sur Huánuco-Moquegua 6 casos más. De estos 12 casos, sólo 3 fueron denunciados en la Región Policial de Huánuco, VIII DIRTEPOL.*

**Fuente: Atestados e informes policiales, Sistema RETA PNP y casos investigados por CHS Alternativo. Abril 2010.**

### **En el Eje de Persecución**

- La PNP de Huánuco identificó al tráfico ilícito de drogas como su principal preocupación. En relación al delito de TdPs, informó que se hace difícil perseguirlo y judicializarlo, tal como se conoció al solicitar un informe sobre las denuncias de trata de personas entre los años 2010-2011, resultando que en el transcurso de dichos años no se registró ninguna.
- Sin embargo, durante el año 2010 se recibieron 15 denuncias por desapariciones de niñas, niños y adolescentes, mientras a julio del 2011 sumaban 27 las denuncias por tal motivo. Según el Comandante entrevistado, muchas de estas desapariciones podrían constituir típicos casos de trata de personas. Cabe destacar que a partir de la visita en su jurisdicción, el entrevistado solicitó a la Defensoría del Pueblo de Huánuco una capacitación para su personal, la cual se llevó a cabo al día siguiente de la intervención, participando 37 efectivos policiales (de la DIVINCRI, DIRTEPOL y Comisariías de la zona).
- En Tingo María la situación es bastante similiar. La DIVINCRI de dicha localidad dio a conocer la poca incidencia del delito de trata de personas, pues durante el año 2010 se reporta solo una denuncia por esa causa, y también solo una entre los meses de enero y julio del 2011.
- Asimismo, se informó que en Tingo María no existe un ente estatal o de la sociedad civil que promueva o lidere la lucha contra el fenómeno de trata de personas. Tampoco se identificó un trabajo de cooperación y/o coordinación interinstitucional en esta materia. Asimismo, un representante de la PNP comentó que la Municipalidad no hace

una labor eficiente en la fiscalización de las licencias para locales de diversión, lo que ayuda a la comisión del delito.

- Existe un total de 11 (once) procesos a nivel judicial desde el año 2007 a la fecha.

### En el eje de Protección

- Se pudo conocer el trabajo activo de la Oficina Defensorial en la lucha contra la trata de personas, a nivel de la provincia de Huánuco. Es así, que a propuesta de dicha Oficina, se incorporó en el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PRAIA) 2010-2011, el sub-eje sobre la trata de niños, niñas y adolescentes, en el marco del eje de trabajo por la protección familiar.

## G. ZONA SELVA NORTE: LORETO

### Datos Generales:

Loreto tiene una superficie de 368 851.95 Km<sup>2</sup>, por lo cual constituye la Región con mayor extensión territorial del Perú. Según el censo del 2007, su población es de 891 732 habitantes, distribuida en sus 7 provincias: Alto Amazonas, Datem del Marañón, Loreto, Mariscal Ramón Castilla, Maynas, Requena y Ucayali.

La Región Loreto ocupa la esquina norte y noreste del territorio nacional, en la frontera con Ecuador, Colombia y Brasil. Su superficie representa aproximadamente el 29% de la extensión total del país<sup>141</sup>.

En el 2009, de los 634 mil habitantes de la región Loreto en edad de trabajar, el 73,3% constituía la PEA. Dentro de este grupo, el 3,5% se encontraba en condición de “desocupados”<sup>142</sup>, mientras la PEA ocupada hacía labores de agricultura, pesca y minería (35,9%), comercio (18,6%), transporte y comunicaciones (8,0%)<sup>143</sup>.

En ese año, Loreto registró una tasa de pobreza del 56%, mayor en más de 20 puntos al promedio nacional de 34,8%<sup>144</sup>.

El principal flujo de destino de la población de Loreto es Lima, con 17 mil 980 personas. La población también viaja y/o migra a Ucayali, San Martín, Callao, La Libertad, Lambayeque, Piura, Huánuco, Ica y Cajamarca<sup>145</sup>.

### Hallazgos en la Zona

El área de intervención fue específicamente Iquitos, capital de la provincia de Maynas, pero la información recabada comprende actuaciones contra la TdPs en toda la región de Loreto.

<sup>141</sup>Ver: <http://www.mincetur.gob.pe/newweb/portals/0/LORETO.pdf>

<sup>142</sup>Fuente Oficial INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>143</sup>Ibid.

<sup>144</sup>Ibid.

<sup>145</sup>Ibid.

### En el eje de Prevención

- A nivel del sector privado, Iquitos cuenta con actores claves en la prevención del delito de TdPs. Figura entre ellos la ONG IDEIF, dedicada a labores de prevención en cuatro colegios de tres sectores vulnerables: Punchana, Iquitos y Belén, en el marco del proyecto “Previendo la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes de la Región”.
- También es importante el esfuerzo de otras ONGs en el tema de la TdPs, pero –según la entrevistada de IDEIF– a la fecha no existe una articulación adecuada entre las instituciones locales y regionales vinculadas al tema.
- Por otro lado, la entrevistada comentó que de los 4 distritos de Iquitos (San Juan, Maynas, Belén y Punchana), los dos primeros cuentan con ordenanzas municipales que disponen el cierre de locales ilegales, lo cual no se cumple por la falta de vigilancia al respecto.
- A nivel intersectorial, interviene un actor que actualmente cobra protagonismo en la lucha contra la TdPs: la Red de Prevención y Atención de Violencia Familiar, Sexual y Género de Loreto. Esta red es un espacio de concertación de más de 50 (cincuenta) instituciones de la Región. La coordinadora de la referida red comenta que últimamente se trabaja en forma mínima el tema de TdPs. No obstante, se le quiere impulsar con fuerza a través de los medios de comunicación y articulando las políticas públicas de prevención. Comenta también que existe una línea telefónica gratuita (0800-16-100) en la Región de Loreto, que es operada por la DIVINCRI y promovida por la Red, específicamente para abordar el tema de TdPs.
- Otro actor en prevención de la TdPs sería la DEMUNA local, aunque la entrevistada indicó que interviene en el área solo tangencialmente, más abocada a temas como conciliaciones extrajudiciales, alimentos, régimen de visitas, tenencia de hijos, etc. Por ello, solicitó mayor apoyo a la capacitación del personal de las diferentes DEMUNAS de la Región, a fin de sensibilizar y comprometer a los numerosos usuarios y beneficiarios de sus servicios.
- A nivel del sector público, un actor clave en el tema de prevención por la misma situación geográfica en que se encuentra Loreto, es la Dirección General de Migraciones de Maynas. La entrevistada indicó que la tarea actual de la Dirección respecto a la TdPs es básicamente de prevención, habiendo notado que existe un gran desconocimiento del tema en los usuarios. Comentó que hace poco, con el esfuerzo de los trabajadores del sector, se pudo detener un potencial caso de trata internacional con fines de explotación sexual de víctimas que iban a Brasil. Agregó que las tareas de prevención se dificultan por los escasos medios logísticos con que cuentan los controles migratorios y por la misma geografía de la zona.
- Por otro lado, la DIVINCRI local solo cuenta con 4 (cuatro) efectivos policiales, lo cual limita en gran forma su labor. Además, ven casos de TdPs y también otros de violencia familiar y abuso sexual, en un marco de debilidades logísticas y escasos puestos de control migratorio.

- Se encuentra en Iquitos la Gerencia Regional de Desarrollo Social de Loreto. La entrevistada indicó no estar de acuerdo en que la Región siga conformando nuevas mesas, pues ello puede ocasionar duplicidad de funciones y de esfuerzos.
- Además, resaltó la falta de técnicos especializados en la materia y señaló que el nuevo Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PRAIA) de Loreto se encuentra en la fase de elaboración y validación.
- Dijo que se espera su pronta aprobación mediante una ordenanza Regional, al igual que la conformación de un Consejo Nacional y un Reglamento para la aplicación del Plan. Indicó que este Reglamento incorporará 7 (siete) mesas temáticas, una de las cuales sería la mesa de “Protección de la niñez y la adolescencia en situación de riesgo y vulnerabilidad”, encargada de ver todo lo relativo a la lucha contra la trata de personas.
- De otro lado, se conoció la labor que cumple la Oficina Defensorial de la zona, incluyendo los viajes itinerantes (sobre todo a la frontera) para estar presente en las áreas donde se cometen delitos que vulneran los derechos humanos de la población. Sin embargo, para la institución es difícil encontrar casos de TdPs, en tanto perciben un gran desconocimiento de este delito en las zonas rurales.
- Según la entrevistada, cada vez es más fuerte el tema de TdPs en zonas urbanas periféricas y ribereñas, así como en las comunidades nativas y en varios centros poblados, donde muchas personas (incluyendo niños/as y adolescentes) son captadas por falsas ofertas de trabajo. Por último, señaló que instituciones claves en esta área, como el CEM y la PNP, no se abastecen logísticamente para cumplir sus funciones en forma adecuada.

### En el Eje de Persecución

- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto indicó que muy pocos casos de TdPs se llegan a judicializar, debido a la misma naturaleza encubierta del delito. Dijo que tiene conocimiento de la ruta por lancha Iquitos - Nauta - Yurimaguas - Pucallpa, que luego continúa por carretera hasta la costa, ya sea a Chiclayo, Tumbes o Cajamarca. Aclaró que, mediante los operativos realizados a la fecha, no se han descubierto grandes organizaciones, sino más bien personas que “trabajan” a título personal.

### ***Iquitos – Yurimaguas ¿Nuevo corredor de la trata de personas?***

*Tiene como zona de origen (captación) a Iquitos, desde donde las víctimas son trasladadas en lanchas hasta el Puerto de Yurimaguas por los ríos Amazonas, Marañón y Huallaga.*

*Desde Yurimaguas, son trasladadas por vía terrestre a través de San Martín hacia Amazonas (Bagua Chica - Bagua Grande) y Cajamarca (Jaén). Este último lugar constituye el punto de paso hacia Lambayeque, desde donde se distribuyen las víctimas con destino al norte (Piura y Tumbes) o al sur del país (Lima, Moquegua, Tacna).*

*A lo largo de dicho trayecto existen una serie de bares, cantinas y locales nocturnos donde las víctimas son explotadas laboral y sobretodo, sexualmente.*

**Fuente: Inforegión. 1 de Febrero de 2011.**

- Por otro lado, un representante de la Fiscalía Provincial de Familia de Maynas, estima una estadística de 2 a 6 víctimas mensuales de TdPs. Señaló que las zonas en donde potenciales víctimas de TdPs con finalidad de explotación laboral podrían encontrarse son: las zonas de venta de carbón, los mercados, los aserraderos y las lanchas que recorren las zonas ribereñas de la selva.
- La entrevistada señaló además un evidente “conflicto de intereses” entre las distintas instituciones que trabajan el tema de TdPs. En otras palabras, señaló que distintas Ongs y/o redes de la zona, incluido el MIMDES y medios periodísticos, “se guardan” el caso, ya que hay una suerte de protagonismo entre los distintos actores, y por ende, recurren a la Fiscalía tardíamente. Comentó, por otro lado, que debido al poco apoyo con que cuenta su Despacho y la falta de logística, se mantiene a la fecha distintos convenios con ONGs que le dan apoyo tanto legal como psicológico a víctimas de TdPs.
- Después de Madre de Dios (40), Loreto, cuenta con el número más elevado de procesos que se encuentran a nivel judicial por el delito de TdPs desde el año 2007 a la fecha. Esta cifra es de 32 casos.

### ***Intervienen aserraderos donde explotan a menores***

*Dieciocho menores de edad que eran explotados laboralmente fueron hallados durante una operación encabezada por la ministra de Trabajo, Manuela García, en 7 de los 18 aserraderos formales de la ciudad de Iquitos. Los menores eran exigidos por sus empleadores a trabajar durante 12 horas al día operando maquinaria peligrosa o cargando madera por sueldos de S/. 120 mensuales.*

**Fuente: El Comercio. 7 de junio de 2011.**



### En el eje de Protección

- A nivel del sector privado, Loreto está impulsando y ejecutando proyectos de asistencia a víctimas de TdPs. Actualmente, la ONG Encuentros cuenta con un proyecto específicamente de TdPs con fines de explotación sexual, en donde se ve tanto el tema de prevención como el de recuperación e incidencia. El proyecto surge en mayo del 2010 y tendrá una vigencia hasta enero del 2013. A las víctimas de TdPs se les da una atención tanto psicológica como legal y, además cuentan con un convenio de colaboración con la Fiscalía.
- Otro actor importante en la zona, en donde por su trayectoria de trabajo ha consolidado la articulación de actores claves en la lucha contra la TdPs, es la ONG CHS Alternativo en Iquitos. La entrevistada transmitió 3 (tres) proyectos actuales que tienen, específicamente en el tema de TdPs y ESNNA. Una de las dificultades que visualizan es el reducido presupuesto que asigna el Gobierno Regional de Loreto para este tipo de trabajo y para lograr acciones multisectoriales sostenidas. Por otro lado, resalta la falta de técnicos especializados de los distintos operadores de justicia que están involucrados en el trabajo de la TdPS.
- Por último, se señaló que no hay ningún apoyo –y coincide con entrevistados de otras instituciones– por parte de los abogados de oficio a los que podrían acceder las víctimas de los consultorios jurídicos populares del MINJUS.
- Por otro lado, uno de los actores importantes en la protección y asistencia de víctimas de TdPs de la zona es el Albergue del INABIF, Santa Lorena, en la zona de Punchana. La mayoría de las personas del Albergue son adolescentes que han tenido problemas de violencia sexual y familiar, incluidas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual. El Albergue cuenta con personal capacitado, además de talleres especializados para víctimas de TdPs.
- Otro actor importante del sector público es el CEM, que presta servicios integrales en materia psicológica, legal y social a las víctimas de TdPs. Indicó que a la fecha no se tiene ningún caso de explotación laboral, pues la totalidad de las víctimas atendidas lo son por explotación sexual. La persona entrevistada informó que el MINJUS a través de sus CJP no asume la defensa legal gratuita de las víctimas de TdPs.
- Por último, se entrevistó a la Representante de la Defensoría del Pueblo de Loreto, quien señaló que su institución conoce los casos de TdPs básicamente a través de los medios de prensa, realizando de oficio el seguimiento de los casos. Comentó que muy pocas personas denuncian actualmente irregularidades en el debido proceso de los casos de TdPS, por lo que asume que ha mejorado en los últimos años la defensa de las víctimas de este delito.

## H. ZONA SELVA SUR: MADRE DE DIOS

### Datos Generales

El departamento de Madre de Dios tiene una superficie de 85 182,63 km<sup>2</sup>, que representa el 6,6% del territorio nacional, ocupando el tercer lugar en extensión después de los departamentos de Loreto y Ucayali. Se divide en las provincias de Tambopata, Manu y Tahuamanu. Limita por el oeste con Cusco y Ucayali, por el este con Brasil y Bolivia, por el sur con Cusco y Puno y por el norte con Ucayali y Brasil.

Para el 2009, la fuerza de trabajo o la población económicamente activa del departamento de Madre de Dios representaba el 82,2% de la población total en edad de trabajar (a partir de los 14 años). De este grupo, el 2% se encontraba en condición de desocupado<sup>146</sup>.

La PEA ocupada se concentra principalmente en el sector agricultura, pesca, minería (31,6%), comercio (16,7%), seguido por transporte y comunicaciones (10,1%)<sup>147</sup>.

El principal flujo de destino de la población de Madre de Dios es el departamento de Cusco, con un volumen de 2 mil 643 personas, seguido por Lima, Arequipa, Puno, Apurímac, Tacna, Callao, Ucayali, Ica, Loreto, Junín, Moquegua, Ayacucho y La Libertad<sup>148</sup>.

### Hallazgos en la Zona

La zona de intervención fue específicamente en Puerto Maldonado, capital de la provincia de Tambopata, y Mazuko, zona a 140 km de Puerto Maldonado, no obstante la información recabada comprende la lucha contra la TdPs en toda la región de Madre de Dios.

### En el eje de Prevención

- A nivel del sector público, se observó cierta actitud de indiferencia en algunos representantes de entidades que debieran estar muy vinculadas a la lucha contra la TdPs. Por ejemplo, el entrevistado perteneciente a la Capitanía del Puerto indicó que las potenciales víctimas de TdPs “van voluntariamente y la mayoría sabe a lo que van”. Además, aclaró que los operativos de prevención de la Capitanía de la Marina se limitan a los ríos navegables, lo que significa apenas un 3% del área ocupada por la minería.
- Criticó en forma abierta al Gobierno Regional por su ausencia de iniciativas ante el fenómeno y luego comentó la intervención exitosa efectuada entre febrero y marzo de este año en la eliminación de dragas en la lucha contra la minería ilegal.

<sup>146</sup>Fuente Oficial INEI. [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

<sup>147</sup>Ibid.

<sup>148</sup>Ibid.

- De otro lado, el oficial de la DIVINCRI entrevistado mostró preocupación por la falta de logística y de personal especializado en la TdPs. Dijo que en total cuentan con 15 efectivos, quienes ven todo tipo de delitos. Además, explicó, les falta acceso a Internet, lo que impide aprovechar el Sistema RETA.
- Señaló que en las áreas urbanas se realizan operativos a bares y centros nocturnos una vez a la semana. Sin embargo, las acciones en lugares lejanos son escasas debido a las limitaciones logísticas. Contó que, recientemente, tuvieron problemas con los trabajadores mineros informales, ya que en pleno operativo los oficiales fueron agredidos con piedras, además de ser quemado un vehículo policial.
- A nivel fiscal, se informó que existe el proyecto de implementar un Complejo que sirva de centro de prevención para las potenciales víctimas de TdPs. Este complejo, de iniciativa del MP y con ayuda del Gobierno Regional, estaría pronto en funcionamiento, ya que existe el terreno y la infraestructura del caso. Las instituciones previstas que estarían actuando en el referido Complejo, son Aduanas, PNP, Ministerio Público y Poder Judicial. Actualmente, no se autoriza su marcha, según el entrevistado, por un problema de voluntad política.

### ***Realizan operativo contra la trata de personas en agencias de transportes de Puerto Maldonado***

***Representantes de la Fiscalía de Prevención del Delito de Tambopata y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios, realizaron un operativo de prevención contra la trata y el tráfico ilícito de inmigrantes, en las agencias de viaje de empresas de transporte interprovincial de pasajeros de Puerto Maldonado. Recordaron a los transportistas que la ley prohíbe transportar menores de edad sin la autorización respectiva, al igual que la venta de boletos a menores de edad.***

**Fuente: InfoRegión. 2 de septiembre de 2010.**

- Un actor importante visualizado en la zona, a pesar de no tener mayor injerencia en la lucha contra la TdPs, por sus propias atribuciones, es el Ministerio del Medio Ambiente de Madre de Dios. La persona entrevistada dijo que entre Puerto Maldonado y Mazuko existe una zona muy fuerte en asentamientos mineros informales (85%), sobretodo en los sectores “La Mal” y “Guacamayo” (entre los kilómetros 100 y 120).
- Indicó que la Dirección de Energías y Minas no actúa adecuadamente, ya que más del 90% de las minas de la zona actúan sin un título de propiedad y menos aún con una certificación ambiental. “Las minerías empiezan a trabajar desde que se cuenta con el sello de solicitud y no propiamente con el título adecuado”, agregó.
- Sugirió mayor control en la zona del Puente Inambari, por donde se trasladan víctimas y potenciales víctimas originarias de Cusco y Puno.

- Además, el entrevistado resaltó el tema de la corrupción, indicando que “son pocos los sectores los que se salvan en la corrupción y el delito de trata de personas”.

Por último, informó que es sumamente difícil visibilizar la TdPs con fines de explotación laboral, por ejemplo en el recojo de castañas o en la tala de árboles, ya que existen múltiples impedimentos –físicos, logísticos, económicos- para obtener los “elementos objetivos” que hagan posible su judicialización.

- Otro actor decisivo en la prevención de la TdPs es la propia Municipalidad de la zona. Específicamente, se conversó con el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tambopata de Madre de Dios, quien explicó que existen dos trabajos por parte de la Municipalidad en el tema de TdPs. El primero es el trabajo con la DEMUNA, que comprende un trabajo de prevención, específicamente en los asentamientos humanos.
- Por otro lado, dijo, existe un trabajo multisectorial en el que participan diferentes instituciones mediante operativos “de circuito cerrado”, lo que incluye al municipio en su programa de Seguridad Ciudadana, así como a la PNP y el Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Prevención del Delito y la Fiscalía de Familia. En estos operativos, indicó, cada sector tiene un trabajo específico, no obstante se ven dos ejes: el tema de licencia por un lado, y el tema de seguridad por otro.
- Comentó que en estas acciones se cuenta cada vez más con el apoyo específico de los dueños de los locales intervenidos –ya que según ordenanza, podrían recibir grandes multas por permitir alquilar a personas que estén utilizando estos locales para fines de explotación– afectando, por ejemplo, a las distribuidoras de cerveza, que pueden dejar de hacer negocios directos con estos locales.
- Actualmente, existe una Ordenanza Municipal que se encuentra vigente a partir del 15 de junio, y que reglamenta el tema de licencias y sanciones para los locales ilegales. Por último, se indicó que la mendicidad que se da en las calles no es un tema de trata, en opinión del Gobierno Local.
- Por último, a nivel de sector privado, la Asociación Huarayo en Mazuko –a 160 km. de Puerto Maldonado– juega un rol importante en la recuperación y prevención de víctimas de TdPs. El representante de la referida asociación indicó que existe un evidente nexo entre la TdPs y la actividad minera informal.
- Resaltó que “hasta algunos agricultores a escondidas están empezando a realizar actividades mineras, por su lucratividad”.
- Señaló además que, actualmente, no se visibiliza el tema de la trata con fines de explotación laboral. Indica, que es nula o insuficiente la coordinación intersectorial y multisectorial en las zonas originarias de las víctimas de TdPs. Asimismo, manifestó que existe un círculo de corrupción bastante elevado y que los Fiscales tienden a no judicializar los casos de TdPs.

### En el Eje de Persecución

- A nivel del sector público, el Fiscal Superior de la zona indicó que el delito de TdPs es sui generis debido a las diferentes aristas que necesariamente deben tomarse en cuenta. Señaló la necesidad de sensibilizar a autoridades y sectores, principalmente a operadores de la justicia. Con relación a otros sectores, mencionó que el CEM “no tiene tiempo” en la asistencia integral de la víctima y que el MINJUS sólo apoya a los inculpados. Sin embargo, indicó que con el NCPP existen mayores intervenciones en la lucha contra la TdPs. Refirió que en Madre de Dios hay un promedio de 145 casos, entre judicializados y no judicializados.
- El mismo Fiscal, según los casos que se ha investigado, indicó que una posible ruta estaría conformada por personas provenientes de las zonas altoandinas pertenecientes a las regiones de Cusco, Ayacucho, Apurímac, Puno, y Pucallpa, quienes estarían siendo trasladadas mediante engaño a los campamentos mineros de Madre de Dios, específicamente a las zonas de Mazuko, Colorado y Huepetu o Huepetuhe.

### ***Explotan sexualmente a más de 200 menores en zonas mineras de Madre de Dios***

*En Madre de Dios (específicamente en Huepetuhe), la expansión de la minería ha ocasionado que esta zona se convierta en destino de tratantes de personas. Hoy se calcula que alrededor de 80 bares (en promedio dos mujeres adultas y tres menores de edad en cada uno) funcionan en la zona. En estos lugares se perpetra la explotación sexual de decenas de mujeres captadas con avisos publicados en algún diario o cartel colgado en comunidades de Cusco y Pucallpa.*

**Fuente: Portal de Noticias de CHS Alternativo- 3 febrero 2010.**

- Señaló, además, que la explotación laboral y sexual irían de la mano. La función del Ministerio de Trabajo es nula, según declaró, e indicó que son los propios Alcaldes los involucrados en la minería informal, por lo cual no realizan funciones adecuadas en la lucha contra la TdPs.
- En la zona de Mazuko se coordinó la visita con la Fiscalía Mixta. El representante señaló que tiene escasez de personal, por lo que propuso la creación de una Fiscalía y una Unidad Policial específicamente de TdPS, para darle mayor viabilidad a las acciones contra el fenómeno. Actualmente, solo cuentan con 3 (tres) fiscales, donde por la carga procesal, no realizan los operativos que debieran estar realizando, e indica, mayor dificultad por la misma geografía que presenta la Región.
- Por último, Madre de Dios, cuenta con el mayor número de casos judicializados desde el 2007 a la fecha. El número de casos es de 40.

### ***Cae traficante de menores que llevaba jovencitas a Madre de Dios***

*Personal de la Policía de Carreteras captura a un sujeto identificado como Rómulo Enrique Quispe Hulloa (53), el mismo que iba acompañado de dos menores de edad de 17 años, quienes no contaban con los respectivos permisos de sus padres para realizar dicho viaje. Las menores relataron a la policía que el sujeto las había captado en su tierra natal Pucallpa, prometiéndoles un puesto de trabajo en un bar de la ciudad de Madre de Dios, llevándolas consigo casi a la fuerza.*

**Fuente: Diario Correo. 15 de marzo de 2010**

#### **En el eje de Protección**

- El CEM del MIMDES resulta un actor clave en la protección de víctimas de TdPs. La abogada representante fue categórica en indicar que no existen albergues adecuados para las víctimas de TdPs. Ellos no solo han realizado trabajos de protección, sino además de prevención, dando capacitaciones en penales, universidades y escuelas.
- La representante del CEM dijo que “a pesar de existir una Mesa Intersectorial de acción contra la TdPs y un Plan Regional contra la Trata de Personas de Madre de Dios, no se cuenta con presupuestos adecuados para su ejecución”.
- Por su experiencia en relación a los casos de TdPs, dijo que muy pocos procesos se llegan a judicializar, ya que “los casos se caen cuando la víctimas señalan que vienen porque quieren”.
- Otro actor clave en la asistencia a víctimas de TdPs, específicamente en la asistencia legal gratuita –y cuya implementación no se ha dado en general en todas las regiones visitadas– está conformado por los Consultorios Jurídicos Populares del MINJUS. El entrevistado indicó que solo existe un abogado por parte del Consultorio Jurídico Popular (CJP) que conforma el ALEGRA y que a la fecha no ha tenido ningún caso de TdPs. El 90% de sus casos son por Alimentos, Tenencia, Familia y Divorcio.
- Su oficina básicamente defiende al Inculpado, ya sea mayor de edad o infractor. Sugiere mayor capacitación por parte de la Fiscalía y, por otra parte, indica falta de recursos para la Defensa Pública. Por último, resaltó un tema poco mencionado que es la inter-consulta o nexo –actualmente inadecuado, según él– entre las instituciones de salud y el MP. Sugiere aprovechar ese nexo y adecuarlo de forma más amigable y no represiva.



## IV. Resultados cuantitativos

### 4.1 Hallazgos de Cuestionarios a Nivel Nacional Según Muestreo

De acuerdo a lo indicado en el capítulo sobre metodología, se aplicaron 104 cuestionarios, en su mayoría a representantes de las instituciones entrevistadas para este diagnóstico, tanto en la capital como en el interior del país.

El cuestionario intentó medir –a través de preguntas cerradas– una serie de indicadores en relación a los ejes de actuación de la trata de personas, obteniéndose los resultados mediante el programa estadístico de STATA.

Se clasificaron 3 (tres) distintos tipos de cuestionarios, según sector: ONG, Organismo Público (en adelante OP) y Organismo Internacional (en adelante OI). La mayoría de las preguntas fueron similares, aunque algunas fueron cambiadas por no corresponder a los temas específicos de determinado sector. A continuación se presentan los resultados de los cuestionarios y, cuya clasificación ha sido la siguiente: (i) aspectos generales, (ii) acuerdos de coordinación y colaboración entre los distintos sectores, (iii) acuerdo de cooperación y planes regionales y locales, (iv) capacitación, formación e investigación, (v) corrupción y TdPs, (vi) confiscación, (vii) marco legal y plan nacional y (viii) proyectos de cooperación en la TdPs.

#### a. Aspectos Generales

El sector Organismo Público (OP) fue el sector que obtuvo la mayor participación en la implementación de cuestionarios (57%), seguido por el sector ONG (26%), luego “otros sectores” –mayormente el sector de comunicadores– (9%) y por último, el sector Organismo Internacional (OI) (8%). Ver Cuadro 5

Cuadro N° 5 Distintos sectores que participaron en los cuestionarios		
Sector	Frecuencia	Porcentaje
ONG	27	25.96
OP	59	56.73
OI	8	7.69
Otros	10	9.62
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

Respecto al ámbito de actuación, a nivel de intervención de campo y entre los actores claves en la lucha contra la TdPs, se visualiza que todos los sectores trabajan en más de un ámbito de acción. Así, por ejemplo, en el sector ONG, el 63% trabaja más de un eje de actuación en el combate contra la TdPs; en el de Organismos Públicos, el 51% emplea más de un eje y en los Organismos Internacionales un 75%. Además, sobresale que el ámbito de actuación más trabajado por los distintos sectores es el de prevención, seguido por el de protección y luego el de enjuiciamiento. Ver Cuadro 6.

Cuadro N° 6		Ámbito de actuación por sectores					
Sector	Prevención	Investigación	Enjuiciamiento	Protección	Más de uno	No respondió	Total
ONG	6	1	0	1	17	2	27
OP	17	5	1	4	30	2	59
OI	0	0	0	0	6	2	8
Otros	7	0	0	0	3	0	10
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>104</b>

Por otro lado, según la localidad, se visualiza que, por ejemplo, Piura, Iquitos y Puerto Maldonado destacan más en el trabajo preventivo contra la TdPs y, Lima, Cusco, Tingo María, Cerro de Pasco y La Paz destacan con la actuación de más de un eje en el tema de la TdPs. ver Cuadro 7.

Cuadro N°7		Ámbito de actuación por localidad					
Localidad	Prevención	Investigación	Enjuiciamiento	Protección	Más de uno	No respondió	Total
Lima	7	2	0	2	21	6	38
Piura	8	2	0	0	4	0	14
Tumbes	0	1	0	1	0	0	2
Iquitos	5	0	0	0	8	0	13
Puerto Maldonado	5	1	0	0	4	0	10
Cusco	2	0	1	1	5	0	9
Arequipa	2	0	0	0	0	0	2
Huánuco	0	0	0	1	3	0	4
Cajamarca	0	0	0	0	2	0	2
Tingo María	1	0	0	0	2	0	3
Cerro de Pasco	0	0	0	0	2	0	2
La Paz	0	0	0	0	5	0	5
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>56</b>	<b>6</b>	<b>104</b>



Asimismo, en términos generales, se visualizó que el 75% de las instituciones de distintos sectores y a nivel de intervención de campo; forman parte de una red o son miembros de un grupo que trabaja el tema contra la trata de personas. ver Cuadro 8.

Cuadro N° 8		Instituciones que forman parte de una red contra la TdPs.	
Red de TdPs	Frecuencia	Porcentaje	
Si	78	75.00	
No	22	21.15	
No contestó	4	3.85	
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>	

## b. Acuerdos de Coordinación y Colaboración Entre los Distintos Sectores

Se incorporó en el cuestionario, el grado de colaboración y coordinación que tiene el sector “Organismo Público” (OP) con el sector ONG y, OP con Organismo Internacional (OI). Ver Cuadro 10 y 11 respectivamente.

En la primera relación –OP con ONG– se traduce del resultado de los cuestionarios, que a nivel de intervención de campo, el grado de colaboración y coordinación entre ambos sectores es predominantemente regular (20), siguiéndole un grado elevado de colaboración (16), mínima (13) y, nula (9). Además, resalta del cuadro, que por ejemplo en Lima, el grado de una colaboración elevada y regular tienen la misma puntuación y, en Cerro de Pasco, el 100% de los que completaron el cuestionario, señalaron que existe una colaboración y coordinación nula entre ambos sectores. ver Cuadro 9.

Cuadro N° 9		Colaboración y Coordinación entre OP y ONG					
Localidad	Elevada	Regular	Mínima	Nula	No corresponde	No respondió	Total
Lima	8	8	2	2	17	1	38
Piura	0	1	3	0	10	0	14
Tumbes	0	0	1	1	0	0	2
Iquitos	2	5	1	0	5	0	13
Puerto Maldonado	3	2	3	0	2	0	10
Cusco	1	4	2	0	2	0	9
Arequipa	0	0	0	0	2	0	2
Huánuco	1	0	0	2	1	0	4
Cajamarca	0	0	0	0	2	0	2
Tingo María	0	0	1	2	0	0	3
Cerro de Pasco	0	0	0	2	0	0	2
La Paz	1	0	0	0	4	0	5
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>104</b>

De la segunda relación, Organismo Público (OP) con Organismo Internacional (OI), y a diferencia de la primera relación ya analizada; el grado de colaboración y coordinación entre ambos sectores, es predominantemente nula (28), seguido en forma igualitaria con una colaboración regular (12) y mínima (12). Finalmente, el grado de relación elevada obtiene la menor puntuación (6). Asimismo, a nivel de intervención de campo, se destaca Iquitos, Puerto Maldonado, Cusco, Huánuco y Tingo María como localidades en las que señalan una relación inexistente entre ambos sectores. ver Cuadro 10.

Cuadro N° 10		Coordinación y Colaboración entre OP y OI					
Localidad	Elevada	Regular	Mínima	Nula	No corresponde	No respondió	Total
Lima	5	6	5	4	17	1	38
Piura	0	0	2	2	10	0	14
Tumbes	0	1	0	1	0	0	2
Iquitos	0	1	2	5	5	0	13
Puerto Maldonado	0	2	2	4	2	0	10
Cusco	0	2	0	5	2	0	9
Arequipa	0	0	0	0	2	0	2
Huánuco	0	0	0	3	1	0	4
Cajamarca	0	0	0	0	2	0	2
Tingo María	0	0	0	3	0	0	3
Cerro de Pasco	0	0	1	1	0	0	2
La Paz	1	0	0	0	4	0	5
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>28</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>104</b>

Por último, el grado de colaboración y coordinación que existe entre el sector ONG y OI, es predominantemente regular (12), seguido con una relación mínima (11) y, por último con una relación elevada (5). ver Cuadro 11.

Cuadro N° 11		Coordinación y Colaboración ONG y OI					
Localidad	Elevada	Regular	Mínima	Nula	No corresponde	No respondió	Total
Lima	0	5	3	1	26	3	38
Piura	0	3	4	2	4	1	14
Tumbes	0	0	0	0	2	0	2
Iquitos	1	2	1	1	8	0	13
Puerto Maldonado	2	0	0	0	8	0	10
Cusco	0	0	0	1	8	0	9
Arequipa	0	0	2	0	0	0	2
Huánuco	0	1	0	0	3	0	4
Cajamarca	0	1	1	0	0	0	2
Tingo María	0	0	0	0	3	0	3
Cerro de Pasco	0	0	0	0	2	0	2
La Paz	2	0	0	0	3	0	5
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>67</b>	<b>4</b>	<b>104</b>

### c. Acuerdos de Cooperación y Planes Regionales y Locales

Una de las preguntas específicas que se realizó al sector Organismo Público fue en referencia a la participación en la incorporación de políticas públicas en los Planes de Desarrollo Regionales y Locales, específicamente en el tema de TdPs. La respuesta indica que el 36% del respectivo sector ha participado en los referidos planes y, en cambio, el 17% no ha participado. ver Cuadro 12.

Plan regional y local	Frecuencia	Porcentaje
<b>Si</b>	<b>38</b>	<b>36.54</b>
<b>No</b>	<b>18</b>	<b>17.31</b>
<b>No corresponde</b>	<b>45</b>	<b>43.27</b>
<b>No respondió</b>	<b>3</b>	<b>2.88</b>
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

Por otro lado, la negativa a tal participación se da, mayoritariamente por falta de coordinación interinstitucional y, por falta de presupuesto económico. ver Cuadro 13.

Negativo plan regional y local	Frecuencia	Porcentaje
<b>Falta de voluntad política</b>	<b>1</b>	<b>0.96</b>
<b>Falta de espacios comunes</b>	<b>1</b>	<b>0.96</b>
<b>Falta de presupuesto económico</b>	<b>3</b>	<b>2.88</b>
<b>Falta de coordinación interinstitucional</b>	<b>4</b>	<b>3.85</b>
<b>Más de uno</b>	<b>9</b>	<b>8.65</b>
<b>No corresponde</b>	<b>45</b>	<b>43.27</b>
<b>No respondió</b>	<b>41</b>	<b>39.42</b>
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

Por otro lado, una pregunta específica que se realizó al sector ONG y OI fue en referencia a si su institución ha suscrito acuerdos de cooperación con las autoridades gubernamentales. La respuesta indica una afirmación del 22% y, una negación del 21%. Ver Cuadro 8. Por otro lado, la negativa a la suscripción fue predominantemente por falta de voluntad política. Ver Cuadro 14.

Acuerdo de cooperacion	Frecuencia	Porcentaje
<b>Si</b>	<b>23</b>	<b>22.12</b>
<b>No</b>	<b>21</b>	<b>20.19</b>
<b>No corresponde</b>	<b>59</b>	<b>56.73</b>
<b>No respondió</b>	<b>1</b>	<b>0.96</b>
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

Cuadro N° 15		
Negativa de acuerdo de cooperación		
Negativo acuerdo de cooperación	Frecuencia	Porcentaje
Falta de voluntad política	7	6.73
Falta de espacios comunes	4	3.85
Falta de presupuesto económico	1	0.96
Inadecuada coordinación	1	0.96
Más de una	4	3.85
No corresponde	59	56.73
No respondió	28	26.92
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

#### d. Capacitación, Formación e Investigación

Al sector Organismo Público se le preguntó, específicamente, si el personal institucional ha sido capacitado en técnicas de entrevista e interrogación sensibles a favor de las víctimas de trata de personas, específicamente de niños, niñas y adolescentes. Según respuesta de cuestionarios, gran porcentaje del sector público no ha sido capacitado en técnicas especializadas en la interrogación hacia víctimas de TdPs. Además, por ejemplo, según localidad, el 100% de los representantes de Cerro de Pasco informan que no han sido capacitados en las referidas técnicas. Por el contrario, el 100% de representantes de Piura indicaron que sí fueron capacitados en dichas técnica. Asimismo, los representantes de Iquitos y Tumbes respondieron un 50% afirmativo y el otro 50% negativo. ver Cuadro 16.

Cuadro N° 16					
Capacitación en técnicas de entrevista para víctimas de TdPs					
Capacitación NNA					
Localidad	Si	No	No corresponde	No respondió	Total
Lima	5	15	17	1	38
Piura	4	0	10	0	14
Tumbes	1	1	0	0	2
Iquitos	4	4	5	0	13
Puerto Maldonado	3	5	2	0	10
Cusco	4	3	2	0	9
Arequipa	0	0	2	0	2
Huánuco	2	1	1	0	4
Cajamarca	0	0	2	0	2
Tingo María	1	2	0	0	3
Cerro de Pasco	0	2	0	0	2
La Paz	1	0	4	0	5
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>33</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>104</b>

Asimismo, se realizó otra pregunta, igualmente dirigida al sector público, en referencia a si el personal de su institución ha sido capacitado o formado en asuntos de género en el tema de TdPs. Según respuesta, la mitad del referido sector indicó que sí ha sido capacitado en relación al referido tema. La otra mitad indicó lo contrario. ver Cuadro 17.

Cuadro N° 17		Capacitación en técnicas de género para víctimas de TdPs Capacitación NNA			
Localidad	Si	No	No corresponde	No respondió	Total
Lima	12	8	17	1	38
Piura	2	2	10	0	14
Tumbes	1	1	0	0	2
Iquitos	4	4	5	0	13
Puerto Maldonado	3	5	2	0	10
Cusco	2	5	2	0	9
Arequipa	0	0	2	0	2
Huánuco	2	1	1	0	4
Cajamarca	0	0	2	0	2
Tingo María	2	1	0	0	3
Cerro de Pasco	0	2	0	0	2
La Paz	1	0	4	0	5
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>104</b>

Además, se indagó específicamente en el sector de ONG, si su institución poseía experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la TdPs, específicamente con los operadores de justicia. La respuesta fue afirmativa en un 28% y negativa en un 11%. ver Cuadro 18.

Cuadro N° 18		Experiencia en Formación y Fortalecimiento de capacidades con operadores de justicia por parte de ONGs	
Formación	Frecuencia	Porcentaje	
Si	29	27.88	
No	11	10.58	
No corresponde	59	56.73	
No respondió	5	4.81	
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>	

Por último, a todos los sectores se les preguntó en relación a si su institución ha realizado alguna investigación específica en relación al fenómeno de la TdPs en los últimos 5 años. Un 63% indicó que no se realizó ninguna investigación en el referido tema, y, en cambio, minoritariamente un 33% indicó lo contrario (que sí realizaron investigaciones en el tema de TdPs en los últimos 5 años). ver Cuadro 19.

Cuadro N° 19		Investigación en el tema de TdPs.	
Investigación	Frecuencia	Porcentaje	
Si	34	32.69	
No	66	63.46	
No respondió	4	3.85	
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>	

## e. Corrupción y Trata de Personas

La relación entre ambos indicadores no ha sido exenta de análisis en los resultados cualitativos. Por lo que se ha complementado tal información a nivel cuantitativo, al indicar que el 83% de los representantes de distintos sectores según mapeo de actores, perciben que el fenómeno de trata de personas está involucrado con el delito de corrupción y, solo el 13% percibe lo contrario. ver Cuadro 20.

Cuadro N° 20 Presunción de Corrupción en el delito de Trata de Personas		
Presunción de corrupción	Frecuencia	Porcentaje
Si	86	82.69
No	13	12.50
No respondió	5	4.81
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

A nivel de intervención de campo, se puede visualizar, por ejemplo, que Lima, Piura, Puerto Maldonado, Cerro de Pasco y La Paz, perciben una alta corrupción en el tema de TdPs. Iquitos cuenta con una percepción media y Tingo María con una percepción menor de la referida relación. ver Cuadro 21.

Cuadro N° 21 Presunción de Corrupción en el delito de Trata de Personas, a nivel intervención de campo				
Localidad	Si	No	No respondió	Total
Lima	32	1	5	38
Piura	13	2	0	14
Tumbes	1	1	0	2
Iquitos	9	4	0	13
Puerto Maldonado	9	1	0	10
Cusco	7	2	0	9
Arequipa	2	0	0	2
Huánuco	3	1	0	4
Cajamarca	2	0	0	2
Tingo María	1	2	0	3
Cerro de Pasco	2	0	0	2
La Paz	5	0	0	5
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>104</b>

Por otro lado, otra pregunta en relación al tema fue si la institución de los distintos sectores habría presenciado un acto de corrupción en el delito de la trata de personas. Aquí, como se puede visibilizar, la respuesta fue contraria a la anterior. Es decir, la gran mayoría de las instituciones entrevistadas señalaron que no han presenciado el delito de corrupción en el fenómeno de la trata de personas (65%) y, en cambio, un porcentaje menor habría presenciado tal relación (31%). ver Cuadro 22.

Cuadro N° 22 Evidencia presencial del acto de corrupción en la Trata de Personas		
Presenciado corrupción	Frecuencia	Porcentaje
Si	32	30.77
No	68	65.38
3	1	0.96
No respondió	3	2.88
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

Asimismo, a nivel de intervención de campo, se visualiza que por ejemplo Piura, ha sido la región en donde más actos de corrupción han presenciado en relación al delito de Trata de Personas (11), seguido por Lima (7), Iquitos (4) y Puerto Maldonado (3). ver Cuadro 23.

Cuadro N° 23 Evidencia presencial del acto de corrupción en la Trata de Personas, a nivel intervención de campo					
Localidad	Si	No	3	No respondió	Total
Lima	7	27	1	3	38
Piura	11	3	0	0	14
Tumbes	0	2	0	0	2
Iquitos	4	9	0	0	13
Puerto Maldonado	3	7	0	0	10
Cusco	1	8	0	0	9
Arequipa	2	0	0	0	2
Huánuco	1	3	0	0	4
Cajamarca	1	1	0	0	2
Tingo María	0	3	0	0	3
Cerro de Pasco	0	2	0	0	2
La Paz	2	3	0	0	5
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>68</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>104</b>

#### (vi) Decomiso

Una de las preguntas específicas que se le proporcionó al sector de Organismo Público (OP) fue si su institución ha podido presenciar y/o participar en un acto de confiscación de bienes motivo del delito de Trata de Personas. La respuesta fue mayoritariamente negativa. En tanto 51 instituciones gubernamentales señalaron que no y solo 6 instituciones señalaron afirmativamente. Además, según ámbito de actuación, la mayoría de las instituciones que participaron en un acto de confiscación fueron las que trabajan más de un ámbito de actuación contra la lucha de la trata de personas. ver Cuadro 24.

Cuadro N° 24		Acto de confiscación en la TdPs según ámbito de actuación			
Ámbito de actuación	Si	No	No corresponde	No respondió	Total
Prevención	0	17	13	0	30
Investigación	0	5	1	0	6
Enjuiciamiento	0	1	0	0	1
Protección	1	3	1	0	5
Más de uno	5	25	26	0	56
No respondió	0	0	4	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>51</b>	<b>45</b>	<b>2</b>	<b>104</b>

### (vii) Marco Legal y Plan Nacional contra la Trata de Personas

La eficacia y eficiencia del Marco Legal y normativo contra la trata de personas, fue una de las variables que se midió en el análisis cuantitativo de los cuestionarios. Según respuesta, de los 104 representantes de los distintos actores principales en la lucha contra la TdPs, el 55% lo consideró regular; el 24% lo consideró mínimo; el 2% lo consideró nulo y el 12% lo consideró elevada. ver Cuadro 25.

Cuadro N° 25		Eficacia del Marco Legal de la Trata de Personas	
Eficacia del Marco Legal	Frecuencia	porcentaje	
Elevada	12	11.54	
Regular	57	54.81	
Mínima	25	24.04	
Nula	2	1.92	
No respondió	8	7.69	
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>	

Si se toman en cuenta los resultados a nivel de intervención de campo, se puede visibilizar que, según la proporción de instituciones participativas en cada región, Piura es la región en la que considera “mínima” la eficacia del marco legal, seguida por Lima e Iquitos. Por otro lado, Tingo María es una de las regiones en las que la mayoría de los entrevistados consideraron la Eficacia del Marco Legal en forma elevada. ver Cuadro 26.



Localidad	Elevada	Regular	Mínima	Nula	No respondió	Total
Lima	3	18	9	1	7	38
Piura	0	5	9	0	0	14
Tumbes	0	2	0	0	0	2
Iquitos	2	9	2	0	0	13
Puerto Maldonado	2	7	0	1	0	10
Cusco	0	7	1	0	1	9
Arequipa	0	2	0	0	0	2
Huánuco	1	1	2	0	0	4
Cajamarca	0	1	1	0	0	2
Tingo María	2	1	0	0	0	3
Cerro de Pasco	1	1	0	0	0	2
La Paz	1	3	1	0	0	5
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>57</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>104</b>

Con respecto al Plan Nacional contra la Trata de Personas, se le preguntó específicamente al sector de Organismo Público (OP), si al aprobarse el Plan Nacional contra la Trata de Personas, esa sería una herramienta fundamental para lograr una mejor colaboración multisectorial a nivel central, regional y local, en la lucha contra la TdPs. Según respuesta, la mayoría de los entrevistados respondieron en forma afirmativa (40%), en duda (13%) y en forma negativa un 2%. ver Cuadro 27.

Plan Nacional	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	40.38
No	2	1.92
En duda	13	12.50
No corresponde	45	43.27
No respondió	2	1.92
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>

### (viii) Proyectos de Cooperación en la lucha contra la Trata de Personas

Por último, específicamente al sector ONG como al sector OI- Organismo Internacional, se les preguntó que de acuerdo a la experiencia de su institución y, en el trabajo de proyectos de cooperación en el tema de TdPs, cuál de los siguientes elementos: eficacia, impacto, eficiencia, sostenibilidad, o más de un elemento; les ha causado mayor dificultad para cumplir los resultados de un proyecto determinado. La sostenibilidad fue el elemento que se marcó como el más difícil de obtener. ver Cuadro 28.

Cuadro N° 28		Proyectos de Cooperación en la lucha contra la Trata de Personas	
Proyectos de cooperación	Frecuencia	porcentaje	
Eficacia	3	2.88	
Impacto	3	2.88	
Eficiencia	1	0.96	
Sostenibilidad	22	21.15	
Más de una	8	7.69	
No corresponde	59	56.73	
No respondió	8	7.69	
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>100.00</b>	



## V. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación se presenta una serie de 13 (trece) conclusiones derivadas de los resultados exploratorios del presente diagnóstico, las cuales desembocan en un total de 17 (diecisiete) recomendaciones, distribuidas ambas – conclusiones y recomendaciones– en 5 (cinco) categorías: (i) en términos generales, (ii) en el eje de prevención, (iii) en el eje de persecución, (iv) en el eje de protección y (v) en el eje de colaboración y coordinación.

Las recomendaciones se agrupan en función a los distintos actores clave involucrados en la lucha contra la trata de personas, como Organismos No Gubernamentales (ONG), Organismos Públicos (OP), ambos sectores (ONG y OP), organizaciones de comunicadores y el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas (GTMPTP).

### 5.1 En Términos Generales

#### Conclusión 1. Tipificación

El Estado Peruano dispone de una tipificación y formulación legal adecuadas del delito de trata de personas, siguiendo las prescripciones del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional (Protocolo de Palermo). Esta tipificación recoge los elementos básicos que definen este delito: su acción, medios y fines, abarcando no solo la trata transnacional, sino también la interna. Más aún, incorpora dos nuevos fines de la TdPs: la venta de niños y la mendicidad.

No obstante, según diferentes operadores de justicia ligados al eje de persecución de la TdPs, al tipificarse el delito con varios verbos rectores, al no diferenciarse con claridad la participación de sus autores y al “encasillarlo” solo como ilícito contra la libertad personal, la interpretación del tipo penal de la TdPs se presta a confusiones que dificultan su persecución. El análisis cuantitativo de este diagnóstico iría en ese sentido, pues más del 50 por ciento de los actores entrevistados consideraron que la eficacia y eficiencia del marco legal de la TdPs en el Perú es solamente “regular”.

Asimismo, se visualizó un alto grado de desinformación en torno a los delitos afines a la trata de personas, principalmente en el plano regional.

## Recomendación 1

Al sector de las ONG se le recomienda incorporar la tipificación de la trata de personas en el contenido de sus capacitaciones, sobretodo en las que tienen proyección nacional y/o se dirigen a los operadores de justicia. Estas capacitaciones deberían contribuir a esclarecer las semejanzas y diferencias de la TdPs respecto a sus tipos penales afines, como son los delitos de favorecimiento a la prostitución, proxenetismo, turismo sexual infantil, coacción laboral y tráfico ilícito de migrantes, que generalmente son los más confundidos con la trata de personas.

Al GTMPTP se le recomienda impulsar la formación de mesas interdisciplinarias y multisectoriales para trabajar en el área, tomando en cuenta las ventajas y debilidades de la tipificación actual del delito, de manera que con su experiencia y aportes pueda mejorarse esta tipificación, así como su correspondiente normatividad.

A ambos sectores se les recomienda buscar la participación activa de actores clave a nivel regional a través de talleres, charlas, seminarios y campañas de información que contribuyan a enfrentar la trata de personas mediante su correcta definición y caracterización como delito.

## Conclusión 2. Distintos enfoques sobre el fenómeno de la trata de personas

La complejidad del delito de trata de personas plantea que se le investigue, analice y combata desde distintos enfoques dirigidos a un abordaje integral. Entre estos enfoques figuran los que guían el presente diagnóstico: de derechos humanos; de género; de criminalidad transnacional e Interna; enfoque migratorio, especialmente andino y de seguridad ciudadana, gracias a los cuales es posible afrontar el fenómeno con acciones apropiadas, que consideran sus distintas consecuencias sociales y legales, tal como exige la naturaleza del propio delito.

Sin embargo, los resultados de este diagnóstico muestran vacíos, desinformación y/o desinterés sobre el respeto a los derechos humanos de las víctimas de TdPs, sobretodo en los operadores de justicia a nivel central y regional. Asimismo, se descuida la incorporación de la perspectiva de género en las campañas y capacitaciones al respecto, como se corrobora a nivel cuantitativo, pues existe igual número de funcionarios capacitados en asuntos de género y de funcionarios no capacitados en el tema.

A nivel cualitativo, se visualiza poca información sobre la tipificación nacional y transnacional del fenómeno. Los hallazgos del enfoque migratorio, especialmente en las regiones fronterizas con otros países, muestran precariedad en los controles migratorios, falta de información en sus operadores, alta rotación de personal y elevado grado de corrupción. Por último, el enfoque de seguridad ciudadana carece de protagonismo, sobretodo en cuanto a prevención.

## Recomendación 2. Respeto al enfoque de derechos humanos

Al sector ONG y OP se le recomienda implementar la normatividad vigente (tanto nacional como internacional) para amparar y garantizar los derechos humanos de las víctimas de TdPs, a través, principalmente, de foros multisectoriales dirigidos a actores claves en la lucha contra este delito y especialmente a los operadores de justicia que tienen proximidad y trato con las víctimas. El contenido y dinámica de estos foros, complementados con charlas, seminarios y talleres, puede reforzarse mostrando buenas prácticas nacionales e internacionales en el tema, así como exponiendo las necesidades (nacionales, regionales y locales) que existen actualmente para la implementación adecuada de las normas que protegen los derechos humanos de las víctimas.

Al sector Comunicadores se le recomienda interactuar con los sectores ONG y OP para solicitar constantes capacitaciones a fin de poder transmitir noticias en el referido tema, respetando siempre los derechos humanos de las víctimas.

## Recomendación 3. Respeto al enfoque de género

A los sectores ONG y OP se les recomienda transversalizar el enfoque de género en todos sus proyectos y programas relativos al fenómeno de la trata de personas y visualizar el enfoque en los ejes preventivo, de persecución y de protección.

En el tema de prevención, las capacitaciones y campañas estratégicas debieran estar sintonizadas en brindar una cuota de género respaldada por los hallazgos mayoritarios de mujeres víctimas en el referido fenómeno. En el eje de persecución, se ha visualizado que no solamente son las mujeres la mayoría de las víctimas de TdPs, sino, además, son las propias victimarias. Por lo que se recomienda estudiar aquel fenómeno mediante aproximaciones etnográficas que expliquen y den cuenta de las causas, consecuencias y recomendaciones para abordar integralmente el “nuevo fenómeno”.

Por último, en el eje de protección, debiera tomarse en cuenta con mayor detenimiento, la falta de albergues para mujeres mayores de edad, de los cuales, actualmente y a nivel regional, el estado peruano carece.

## Recomendación 4. Respeto al enfoque de criminalidad transnacional e interna

A ambos sectores (ONG y OP) se les recomienda impartir información a través de sus campañas estratégicas en el tema de trata de personas, en la visibilidad de la existencia de los elementos básicos que constituyen tanto la trata transnacional como nacional. Estas campañas debieran estar dirigidas específicamente a potenciales víctimas de trata de personas y además a potenciales tratantes, ya que como se ha explorado en los resultados a nivel cualitativo, existe gran desconocimiento respecto a que ambas modalidades –la trata interna y la transnacional– configuran el delito de TdPs.

## Recomendación 5. Respecto al enfoque migratorio, especialmente Andino

A ambos sectores se les recomienda fortalecer las capacitaciones a los operadores de control migratorio en las fronteras a nivel nacional, en referencia al tipo penal de la trata de personas y en los ejes de protección y de persecución. Para ello se podría establecer una suerte de guía y/o flujograma convalidado y sistematizado, a fin de que los agentes sepan dónde derivar y de qué manera articular con otros operadores de justicia y/o entidades no gubernamentales ligadas a la lucha contra la TdPs.

Al sector OP, especialmente a la delegación peruana que forma parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, se le recomienda continuar con el impulso en el fortalecimiento al combate de la trata de personas y tráfico de migrantes. Además, se le aconseja seguir impulsando el centrar el tema migratorio dentro de los derechos humanos. Asimismo, se sugiere prestar atención en el seguimiento y monitoreo a fin de lograr la aprobación por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores del “Plan Andino de Desarrollo Humano para las Migraciones”, en tanto, se prevé que una vez aprobado, se debiera implementar una serie de ejes, incluido el de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

## Recomendación 6. Respecto al enfoque de seguridad ciudadana

Al sector OP, especialmente al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, se le recomienda, primero, ejecutar lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2011, respecto al tema de la Trata de Personas. Y, segundo, aumentar mayores actividades respecto al tema, en tanto, por ejemplo, solo se ha previsto realizar anualmente 2 (dos) capacitaciones en el tema de trata y seguridad ciudadana.

Al sector ONG, especialmente a los que desarrollan el tema de prevención de la trata de personas, se le recomienda incorporar dentro de sus investigaciones y capacitaciones la relación estrecha que existe entre seguridad ciudadana y trata de personas.

### 5.2 A nivel de Prevención

## Conclusión 3. Capacitación en la actuación contra la trata de personas

En términos generales y, según lo indica el último informe Anual del Grupo Multisectorial contra la trata de personas (2010), las capacitaciones han aumentado a favor de los operadores de justicia, concretamente en el tema de la trata de personas, a nivel de Lima metropolitana. Además, se ha avanzado y considerado como “buenas prácticas” actividades o resultados que se han logrado a partir de promover el eje preventivo del delito de TdPs a través de las capacitaciones. Por ejemplo, distintos sectores de OP están incorporando nuevas formas y metodologías

como el sociodrama, la dramatización, el cine fórum, etc., para lograr una mejor implementación en sus actividades de prevención de la TdPs.

Por otro lado, existe el Código de Conducta como una iniciativa de prevención de compromiso y de involucramiento al sector empresarial, en el ámbito de turismo. Asimismo, se busca incorporar el tema de la TdPs en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.

No obstante ello, se recoge por parte de los entrevistados, tanto del sector ONG, OP y OI, que existe una enorme necesidad de masificar las capacitaciones a nivel nacional; de requerir urgentemente una mayor periodicidad en las capacitaciones; de incorporar en las capacitaciones el eje transversal de género, en tanto se ha registrado un interés tanto en recibir capacitaciones que tomen en cuenta el género con un eje transversal a la capacitación, como en brindar capacitaciones con el referido agregado, sobre todo a nivel regional; y en incorporar en las capacitaciones, temas sensibles a entrevistas a víctimas de TdPs.

## **Recomendación 7. Respeto a la capacitación**

A ambos sectores, se les recomienda intensificar las capacitaciones a nivel regional y, además incorporar en estas, el eje transversal de género y brindar técnicas especializadas en una aproximación adecuada en entrevistas a víctimas de TdPs, especialmente, por parte de operadores de justicia. Asimismo, se les recomienda aumentar las investigaciones en el tema de Trata de Personas, en tanto estas pueden servir de gran insumo para trabajar el tema preventivo y una posterior capacitación según necesidades encontradas.

Se plantea tal recomendación, en tanto se visualizó en los resultados a nivel cuantitativo que solo el 33% de los distintos sectores, realizaron investigación del referido tema en los últimos 5 (cinco) años y, en cambio, el 63% no realizó ningún tipo de investigación.

Al sector OP, especialmente al Sector Educación, se le recomienda continuar trabajando e incorporando en la Currícula el tema de trata de personas y, reforzarlo, mediante evaluación y constante monitoreo, sobretodo a nivel nacional. Además, se les invita a incorporar el referido tema en la Currícula del CEBA (Centro de Educación Básica Alternativa), en tanto, es en los referidos centros, en donde podrían asistir una mayor cantidad de potenciales víctimas de trata de personas.

## **Conclusión 4. Sensibilización y/o campañas estratégicas de información**

El estado peruano ha trabajado el tema de prevención a través de las campañas estratégicas de información en referencia al delito de la trata de personas. Por ejemplo, se ha realizado la primera Cruzada Nacional contra la TdPs, con fines de explotación sexual y laboral de niños, niñas y adolescentes a través de esfuerzos multisectoriales de los actores claves que trabajan el referido tema.

Además, se ha difundido la línea gratuita de denuncias contra la TdPs; se han difundido y elaborado materiales preventivos contra la TdPs; se han desarrollado

una serie de actividades de sensibilización a través de Audiencias Públicas y debates descentralizados a cargo del Sub-Grupo de la Trata de Personas del Congreso de la República; el sector Salud se ha involucrado en el tema preventivo a través de campañas de sensibilización en el referido tema, así como también el sector de Justicia y el sector de Relaciones Exteriores.

Por otro lado, las ONGs y, otros sectores de OP –específicamente el MINJUS a través de la Defensa Pública, han intensificado las campañas de prevención con líneas gratuitas de atención y derivación en casos que recojan posibles o latentes víctimas de TdPs.

No obstante ello, se ha visualizado una carencia importante de información sobre el referido delito, sobretodo a nivel regional. La mayoría de las víctimas, victimarios y, victimarias con los y las que se pudo dialogar, indicaron una total desinformación sobre el referido delito. Además se visualizó que son mínimas las instituciones que reportan dentro de sus actividades de campañas y sensibilización, el tema de género.

## Recomendación 8. Respecto a las campañas de información

A ambos sectores (ONG y OP) se les recomienda intensificar campañas de información sobre los elementos constitutivos del delito de trata de personas. Más aún, no solamente circunscribirla a los fines de explotación sexual y/o laboral, sino además a las otras finalidades de la TdPs que la misma tipificación nacional contempla: venta de niños, mendicidad y tráfico de órganos.

Asimismo, se recomienda, por un lado, incorporar el tema transversal de género en las campañas y por otro, llevar un registro consolidado de las mismas, así como también en lo posible, obtener un estudio de impacto de las referidas campañas. De este modo, la medición de impacto puede servir de base para generar cambios positivos en el combate contra la TdPs.

Al sector ONG se le recomienda aunar esfuerzos entre instituciones a fin de no duplicar funciones en referencia a las líneas gratuitas de atención y/o derivación que tienen sobre la prevención en el tema de TdPs. Además, podrían mantener un registro en la sistematización de las referidas llamadas a fin de analizarlas y estudiar por ejemplo, qué tipo de necesidades están requiriendo las víctimas o potenciales víctimas, qué tipo de víctimas son, a qué localidad pertenecen, etc.

### 5.3 A nivel de Persecución

## Conclusión 5. Judicialización del delito

A fin de lograr una judicialización adecuada, se requiere asegurar, por un lado, una justicia penal óptima y por otro, un marco jurídico apropiado. Es así que el Estado peruano cuenta con las herramientas necesarias para una judicialización eficaz, por ejemplo: al contemplar una tipificación elemental del delito investigado (salvando los comentarios de la primera conclusión del presente diagnóstico), al mantener una división especializada de efectivos policiales en el delito de TdPs – DIVINTRAP, al contar con el sistema RETA de la Policía Nacional del Perú, al haber implementado un Observatorio de la Criminalidad a nivel Fiscal que hace investigaciones sobre el referido delito, al mantener un Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a



Pena Privativa de Libertad Efectiva, al contar con instituciones gubernamentales que tienen dentro de sus facultades sancionar administrativamente a los establecimientos de hospedaje y servicios turísticos, entre otras consideraciones.

No obstante ello, no existe a la fecha un registro convalidado y sistematizado a nivel nacional que incorpore el número exacto de casos a nivel policial, fiscal y judicial y que abarque todas las modalidades y fines del delito en cuestión.

Además, se visualizó en los resultados del presente diagnóstico y utilizando una metodología cualitativa, que por ejemplo, la unidad especializada en la investigación del delito a nivel policial, persigue el delito “caso por caso”, otorgando por tanto una responsabilidad individual al tratante y no brinda, en cambio, una persecución estratégica que conlleve a establecer los patrones delictivos necesarios.

Por otro lado, se ha informado que a la fecha, no se han aplicado las distintas sanciones con que cuenta, por ejemplo, el sector MINCETUR, por un problema de falta de pruebas. En cuanto a las posibles rutas, se basan en una estadística de los operativos policiales y/o fiscales realizados a nivel nacional, situación que podría estar distorsionando la información.

## Recomendación 9. Respecto a la Judicialización del delito

Al sector OP, especialmente a nivel policial, fiscal y judicial, se le recomienda convocar a una reunión con los representantes clave de dichas instituciones, a fin de que prevean, impulsen e implementen un registro consolidado que sirva de base para una investigación de “persecución estratégica” del delito de TdPs, diseñando así un “patrón delictivo” como resultado de tal investigación.

Además, se recomienda abordar los operativos preventivos de manera diferencial en referencia a los distintos tipos que existen en la actualidad del delito de trata de personas a nivel nacional. En otras palabras, y a fin de evitar algún tipo de distorsión en la información sobre el delito, se sugiere mayor dinamismo en la realización de operativos que puedan rescatar por ejemplo, a potenciales víctimas de mendicidad, o de casos de venta de niños o de tráfico de órganos, y no centrarse solamente en operativos con mayor visibilidad como el delito de la trata con fines de explotación sexual o laboral.

Para ello, se recomienda impulsar un fondo especial que cubra la incorporación de un mayor número de efectivos especializados en el tema y la mejora en recursos logísticos para efectuar actividades en condiciones adecuadas, especialmente a nivel regional.

Por otro lado, se recomienda, especialmente al sector MINCETUR, realizar una evaluación del Decreto Supremo Nro. 007-2007 que reglamenta la Ley Nro. 28868-“Ley que faculta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a tipificar infracciones por vía reglamentaria en materia de prestación de servicios turísticos y la calificación de establecimientos de hospedaje y establece las sanciones aplicables”, en tanto cuenta con una vigencia de más de 3 (tres) años y, sin embargo, su implementación es escasa y/o casi nula.

Al sector ONG se le recomienda desplegar esfuerzos en brindar capacitaciones a los operadores de justicia que tienen como función perseguir el delito de la TdPs, sobretodo, en las distintas regiones del país. Además, se les recomienda fortalecer su función de fiscalización y monitoreo en las políticas públicas para que den lugar a una mejora en la persecución del delito.

## Conclusión 6. Corrupción y trata de personas

El Estado peruano ha aprobado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), entrando en vigencia en el año 2005. Además, en el año 2008, se presentó el Plan Nacional de lucha contra la Corrupción y, en el 2010, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Por lo que se puede concluir que el Perú cuenta con adelantos normativos en el tema de corrupción.

Asimismo, está empezando a incorporar el tema y visibilizar la relación estrecha entre ambos delitos, a través de proyectos y programas con apoyo internacional. No obstante ello, los resultados a nivel cualitativo y cuantitativo del presente diagnóstico demuestran que existe un alto nivel de corrupción en relación al delito de TdPs.

Tal conclusión se da a través de percepciones por parte de las personas entrevistadas, en tanto, a la fecha, no existe un registro consolidado de algún caso enjuiciado y/o sentenciado por corrupción relacionado con el delito de trata de personas. A nivel cualitativo, algunas personas representantes de distintos sectores a nivel nacional, han involucrado a funcionarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, en un conflicto de intereses, en tanto, indican, muchos de ellos son accionistas de minerías informales que propician la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral.

Además, a nivel cuantitativo, se ha descubierto que el 83% de 104 personas que participaron en los cuestionarios, percibe que el fenómeno de trata de personas está involucrado con el delito de corrupción y solo el 13% percibe lo contrario.

## Recomendación 10. Respecto a la corrupción y trata de personas

A ambos sectores, se les recomienda promover la relación estrecha de ambos delitos, por ejemplo en la incorporación en temas de investigación, de capacitación y hasta en campañas estratégicas de información. Ello, con la finalidad de poner en agenda pública y política la mencionada relación. Asimismo, se sugiere incorporar en un eje transversal la relación de Corrupción y Trata de Personas en los distintos proyectos que trabajen el tema de trata de personas, sobretudo en el eje de prevención y persecución.

## Conclusión 7. Lavado de activos, incautación y pérdida de dominio

El estado peruano cuenta con una base normativa en relación al Lavado de Activos, Incautación y, de Pérdida de Dominio. En la norma de Lavado de Activos - Ley 27765<sup>o</sup>, se indica al delito de trata de personas, como un posible delito precedente al de lavado de activos y, cuya pena privativa de libertad es establecida como no menor de 25 (veinticinco) años.

La incautación, como medida de coerción procesal se encuentra tipificada en los artículos 316 a 320 del Código Procesal Penal y, tiene como finalidad asegurar la

presencia del procesado durante la tramitación de la causa penal. La Pérdida de Dominio, es regulada por el D.L. N° 992, modificado por Ley N° 29212 y, D.L. N° 1104, cuyo proceso es de naturaleza jurisdiccional, de contenido patrimonial, tramitándose como proceso especial e independiente de cualquier otra causa. El objeto de la norma es establecer la extinción de los derechos y/o títulos de bienes de procedencia ilícita, a favor del Estado.

No obstante ello, y, de acuerdo a lo aportado por especialistas en el tema, se ha manifestado, por ejemplo, que el proceso de pérdida de dominio es un procedimiento de naturaleza especial, sin embargo, actualmente sigue vinculado con temas penales, por lo que se considera un error. Además, se evidencia un manejo inadecuado en la norma; hasta la fecha, no se ha tenido una sentencia de pérdida de dominio por trata de personas y, solamente se habría confirmado un caso de lavado de activos proveniente del delito de trata de personas. Asimismo, se percibe que muchos operadores de justicia no están debidamente preparados, no conocen la norma, y/o no la comprenden.

## **Recomendación 11: Respeto al tema de Lavado de Activos, Incautación y Pérdida de Dominio**

Al GTMPTP se le recomienda, incorporar en sus reuniones, específicamente en el subgrupo sobre el eje de persecución contra la trata de personas; la participación activa de la Procuraduría Pública especializada en Delitos de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio. Ello con la finalidad de lograr una visión más integral de dicho eje, además de cruzar información valiosa entre ambos espacios de trabajo.

Al sector OP, específicamente al Ministerio del Interior, se le sugiere dedicar un mayor presupuesto para la implementación logística de sus intervenciones de campo, a fin de que logren mejores resultados en casos de Lavado de Activos y Perdida de Dominio, específicamente respecto al delito de TdPs.

## **5.4 A Nivel del Eje de Protección**

### **Conclusión 8. Alojamiento**

Resulta imprescindible, como parte de una protección adecuada para las víctimas de TdPs, que estas cuenten con alojamientos y/o albergues acoplados a sus propias necesidades. Por lo que el estado peruano, prevé, dentro de su normatividad y funcionamiento, encargarse de la atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, y en general a toda persona en situación de riesgo y abandono a fin de alcanzar su bienestar y desarrollo personal. Ello, a través del INABIF- Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES.

No obstante y de acuerdo a los resultados a nivel cualitativo, el INABIF no se da abasto a nivel nacional en recibir y/o albergar víctimas de TdPs en situación de vulnerabilidad. Ello trae consigo inercia en las víctimas para denunciar su caso, en tanto son conscientes de que no tendrán una atención y recuperación adecuadas.

Por otro lado, se vio que los albergues para víctimas de TdPs presentan instalaciones precarias e infraestructura muy básica; no cuentan con personal especializado; conviven víctimas de diferentes delitos, especialmente víctimas de violencia sexual, familiar, abandono de hogar, maltrato físico y psicológico, etc. Muchas víctimas, como las adolescentes menores de edad, son discriminadas por ser complicada su recepción en un albergue en particular.

## Recomendación 12. Respecto al tema de alojamiento

Al sector OP, principalmente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y a sus programas especializados en atender a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad, se le recomienda:

- 1) Mantener un registro consolidado a nivel nacional en torno a los albergues con los que cuentan.
- 2) Monitorear las condiciones tanto de infraestructura como de personal especializado con que operan sus albergues para la atención adecuada a las víctimas de trata de personas.
- 3) Promover y ampliar los albergues para otro perfil de víctimas, principalmente niños y adultos.

Al sector ONG, especialmente a los que trabajan el eje de protección del fenómeno de la TdPs, se le recomienda propiciar y fomentar convenios a nivel gubernamental a fin de lograr alianzas que favorezcan las condiciones tanto materiales como humanas de los albergues respectivos. Por ejemplo, realizar talleres, charlas y otras actividades, tanto para las víctimas de TdPs como para el personal a cargo.

## Conclusión 9. Asistencia integral

La asistencia integral a las víctimas de trata es vital para su recuperación y desenvolvimiento en su nueva fase de re-adaptación. Por ello, por iniciativa del Estado peruano, se ha elaborado una ruta intersectorial para la Atención Integral de Víctimas de Trata de Personas y de Explotación Sexual Infantil, abarcando tres fases importantes: la fase de conocimiento y detención; la fase propiamente de asistencia, denuncia y proceso judicial; y la fase de reparación y recuperación.

No obstante, según el análisis cualitativo de esta investigación, se ha detectado un vacío en la asistencia integral a víctimas de TdPs, en dos dimensiones. La primera es la desinformación sobre a dónde acudir y a quién acudir por parte de las propias víctimas y, además, por parte de los funcionarios responsables de las distintas instituciones que debieran prestar asistencia integral. Además, no existe una base de datos consolidada y validada de las distintas instituciones a las que las víctimas podrían ser referidas. La segunda dimensión se refiere a las carencias físicas encontradas en el equipamiento, acondicionamiento y logística de los propios establecimientos e instituciones destinadas a brindar asistencia integral a las víctimas de TdPs.

Por otro lado, el servicio de defensa gratuita a la víctima de TdPs que debiera cubrir el Defensor Público del Consultorio Jurídico Popular del Ministerio de Justicia, según

hallazgos de esta investigación, es escaso y en muchas regiones, nulo. Asimismo, otro actor clave en la asistencia integral de la víctima a nivel nacional y que no se da abasto, según hallazgo de la intervención de campo, está constituido por los Centro de Emergencia Mujer (CEM) del MIMDES.

Por último, el Ministerio de Salud (MINSA) juega un rol importante en la atención física y psicológica de las víctimas de TdPs. No obstante, a la fecha no cuenta con un registro adecuado y menos aún con un presupuesto diferenciado para este tipo de víctimas.

## **Recomendación 13. Respecto a la asistencia integral**

Al GTMPTP, especialmente al sub grupo que trabaja el eje de protección, se le recomienda aunar esfuerzos para establecer una base de datos consolidada y validada de los diversos servicios que brindan los sectores en la asistencia y protección a víctimas de TdPs. Esta base de datos sería de gran utilidad al ser promovida por distintas instituciones y sectores involucrados en el área.

Al sector OP, específicamente a la defensa pública del Ministerio de Justicia, se recomienda promover, difundir y ejecutar con mayor eficiencia y a nivel nacional, el servicio de defensa gratuita que, por ley, es obligatorio para las víctimas de trata en sus proceso penales.

Al sector OP, especialmente al CEM del MIMDES, se le recomienda monitorear el cumplimiento cabal de sus funciones a nivel nacional, verificando si cuentan con el personal multidisciplinario adecuado, así como con la logística requerida para sus funciones.

Al sector OP, específicamente al MINSA, se le sugiere primero contar con un registro consolidado a nivel nacional, que distinga a las víctimas atendidas por TdPs, y segundo, requerir que se les otorgue un presupuesto específico para el tratamiento adecuado de las mismas.

## **Conclusión 10. Seguridad física de las víctimas y testigos**

Existe la Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos (UCAVT) del Ministerio Público, implementada por el Estado peruano de acuerdo a la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, dirigida a testigos, peritos, agraviados y colaboradores de los procesos penales, con el objetivo de lograr la protección de testimonios, aportes y declaraciones necesarios para su desarrollo.

Entre las medidas de protección que ofrece este programa figuran la protección policial, la reserva de identidad de la víctima y la fijación del domicilio legal. No obstante, según hallazgos a nivel cualitativo, en muchas de las regiones visitadas, el programa resulta deficiente para los casos de víctimas de TdPs, por un problema de presupuesto económico y por falta de personal especializado.

## **Recomendación 14. Respecto a la seguridad física de víctimas y testigos**

Al sector OP, especialmente a la UCAVT del Ministerio Público, se le sugiere mantener actualizado el registro de casos atendidos a nivel nacional y además, desclasificarlo y/o desagregarlo para brindar la mayor y mejor información posible. Por ejemplo, sería interesante conocer el número de víctimas, familiares, testigos, peritos y colaboradores que son beneficiarios del programa, en caso de que exista. Además, se sugiere que tal información sea compartida en las reuniones y/o mesas del grupo multisectorial de la TdPs que trabaje el tema de protección, a fin de generar un análisis de las necesidades y el perfil de víctimas que han sido atendidas.

## **Conclusión 11. Posibilidad de indemnización**

La indemnización a favor de la víctima de TdPs es un derecho reconocido, tanto a nivel nacional como internacional. Se deben establecer procedimientos para que las víctimas puedan obtener indemnización y restitución, mediante procedimientos penales, civiles y/o administrativos.

Al respecto, el Estado peruano ha impulsado y aprobado a través de la sub-comisión de trabajo de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, del Congreso de la República, un proyecto de ley que crea un fondo de rescate y apoyo a las víctimas, familiares directos dependientes, colaboradores, testigos y peritos del delito de trata de personas.

No obstante, y según testimonios de víctimas de TdPs recogidos en la intervención de campo, estas no han contado con ninguna información sobre la posibilidad de ser indemnizadas, por lo cual les resulta inconcebible tal pretensión. Por el contrario, luego de un operativo de rescate se observa una relación muchas veces estrecha entre la víctima y el o la tratante. Por ejemplo, la víctima suele exigir al tratante, el pago acordado por su trabajo. Tampoco existe un registro con el número de víctimas a nivel nacional indemnizadas o en proceso de estarlo.

## **Recomendación 15. Respecto al tema de indemnización a favor de la víctima**

Al GTMCTP, especialmente al sub grupo que trabaja en el eje de protección y persecución de la TdPs, se le recomienda aunar información que permita establecer un registro multisectorial con información estadística sobre las indemnizaciones ordenadas a favor de las víctimas de TdPs, junto a otras disposiciones a nivel judicial, para monitorear su cabal cumplimiento.

Al sector OP, especialmente a la Sub-comisión de Trabajo de la Trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, se le recomienda dar seguimiento al proyecto de ley que crea un fondo especial a favor de las víctimas de TdPs.

Al sector ONG, especialmente a las organizaciones que trabajan en el eje de protección y tienen proximidad directa con las víctimas de trata de personas, se les sugiere impartir información sobre el derecho de la víctima a ser indemnizada por el delito cometido en su contra. Ello podría complementarse con campañas y/o charlas informativas.

## 5.5 A Nivel del Eje de Coordinación y Colaboración

### Conclusión 12. Coordinación y cooperación a escala nacional

La coordinación y cooperación a nivel nacional, resulta fundamental por la misma naturaleza delictiva que presenta el fenómeno de la TdPs. Por tal motivo, el Estado peruano impulsó, promovió y creó en el año 2004, al Grupo de Trabajo Permanente contra la Trata de Personas-GTMPTP, cuya función, entre otras, es la de coordinar las acciones de las diversas entidades públicas y privadas, comprometidas en la lucha contra la TdPs; la de procurar la articulación con organismos regionales e internacionales; la de proponer medidas legislativas para reprimir eficazmente la TdPs; la de promover la adopción de medidas de prevención y protección de las víctimas y testigos, etc.

Además, la participación del grupo es a nivel multisectorial, en tanto están involucrados todos los sectores ministeriales a nivel sector público, representantes del sector ONGs que trabajan el tema, y además, representantes del sector de Organismos Internacionales que dentro de sus atribuciones estén la de trabajar el tema de la trata de personas.

No obstante ello, a la fecha, la gran mayoría de los entrevistados a nivel nacional, ha manifestado que si no existe un presupuesto especial para la ejecución de actividades planteadas en un plan de acción a nivel multisectorial, el resultado sigue siendo escaso y muchas veces el impacto no es el previsto.

Además, aún no se cuenta con la aprobación del Plan Nacional contra la TdPs, pese a su esfuerzo y colaboración a nivel multisectorial. Por otro lado, se ha manifestado en las entrevistas, ciertas inquietudes en referencia al GTMPTP, como por ejemplo, la constante rotación del personal nombrado, en tanto ello estaría generando, según se indica, una falta de capacidad de decisión en las propuestas y actividades en ejecución.

### Recomendación 16. Respecto a la coordinación y cooperación a escala nacional

Al GTMPTP se le recomienda impulsar y solicitar a las autoridades pertinentes la asignación de un presupuesto especial, que permita cubrir con mayor eficacia las necesidades en la lucha contra la TdPs en sus distintos ejes de intervención, a fin de lograr el impacto requerido.

Segundo, se sugiere que la nueva Secretaría Técnica que esté a cargo del Grupo Multisectorial contra la TdPs, mantenga un mayor dinamismo en sus articulaciones, especialmente en el monitoreo y evaluación de las actividades planteadas a nivel multisectorial y nacional.

Por último, se les sugiere una participación activa por parte de los distintos representantes en los diferentes sectores (público, ONG, e internacional) que conforman el grupo y que estén además, facultados para tomar decisiones de elevada importancia. Con ello, se estaría evitando lidiar con cierta burocracia, ahorrar tiempo y evitar una constante rotación por parte de los actores claves de poder de decisión.

## **Conclusión 13. Cooperación internacional entre estados**

La cooperación internacional es clave para sumar esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, en tanto propicia el cumplimiento de los acuerdos suscritos por los países que han aprobado y ratificado el Protocolo de Palermo. El estado peruano ha suscrito recientemente un acuerdo de cooperación con el estado de Uruguay, mantiene 2 (dos) acuerdos avanzados con los estados de Colombia y México y además estaría iniciando acuerdos de cooperación y colaboración con los gobiernos de Chile y Venezuela.

No obstante ello, según las manifestaciones recogidas en esta investigación, se requiere mayor voluntad política para afrontar acuerdos bilaterales y/o multilaterales que comprendan temas en los distintos ejes de actuación contra este fenómeno.

## **Recomendación 17. Respecto a la cooperación internacional**

Al sector OP, en especial a la Dirección de Protección y Asistencia Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, se recomienda continuar con la iniciativa e impulso en la suscripción de nuevos acuerdos de cooperación entre los distintos estados miembros a favor de lograr proyectos en conjunto a favor de las víctimas de TdPs.

Asimismo, se sugiere mayor acercamiento con los estados fronterizos, especialmente andinos, en temas de cooperación internacional, como por ejemplo propiciar, auspiciar y fomentar charlas, seminarios, simposios, etc., que trabajen el tema de la TdPs en sus ejes de actuación.





# Bibliografía

- ACCIÓN POR LOS NIÑOS: Incidencia y Vigilancia para la Prevención de la Trata de Personas desde la Escuela y Comunidad. Lima – Perú, 2008.
- ADORATRICES: Valoración del Nuevo Marco Jurídico contra la Trata de Seres Humanos. Análisis de Casos Reales y Recomendaciones. Madrid – España, 2010.
- ANTI SLAVERY INTERNATIONAL: Human Trafficking, Human Rights: Redefining Victim Protection. Londres - Inglaterra, 2002.
- ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER PROSTITUIDA: Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Madrid – España, 2007.
- BARRIG, Maruja: Los malestares del feminismo latinoamericano: Una nueva lectura. Illinois – Estados Unidos, 1998.
- BRAZZINI, Giovanna: Plan Regional contra la Trata como Herramienta Eficaz hacia una Cooperación Internacional para combatir la Trata de Personas. Tesina presentada al Instituto Universitario Ortega y Gasset. Madrid-España, 2009.
- CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO: Engañadas y encerradas. Casos de Trata de Personas. Perú 2010. Lima – Perú, 2010.
- CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO: La Percepción de la Trata de Personas en el Perú, Perú, 2010
- CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO, OFICINA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, INTERNATIONAL TRADE CANADA, y otros: Manual para defensores públicos y otros operadores de justicia: asistencia legal a víctimas de trata de personas, especialmente niños, niñas y adolescentes. Lima – Perú, 2001.

- CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN, DEMUS – ESTUDIOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD PAÍSES EMERGENTE, y otro: Femicidio, Separata N° 2. Lima – Perú, 2008.
- CENTRO DE LA MUJER PERUANA FLORA TRISTÁN: Diagnóstico sobre Trata de Mujeres, Niños y Niñas en Ocho Ciudades del Perú. Lima – Perú.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, MIRADA CIUDADANA, CAPITAL HUMANO Y SOCIAL ALTERNATIVO, y otros: Diagnóstico de las Políticas Públicas en el Perú sobre la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Inmigrantes y Personas Desaparecidas. Lima – Perú, 2009.
- FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS: Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual en España. Estudio Exploratorio. España, 2007.
- Fundación Esperanza: Tráfico de personas. Naufragio de sueños, Colombia, 2003.
- GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS: Informe del Estado Peruano, 2010.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros: Metodología de la Investigación, Colombia, 1997.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA, REDES LAICOS UNIDOS CONTRA LA POBREZA, MOVIMIENTO EL POZO, y otros: ¿Mercancía sexual?: Cómo Hemos Creado la Demanda para la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el Perú. Perú, 2005.
- LAMAS PUCCIO, Luis: Tráfico de drogas y Lavado de dinero, Lima, Servicios Editoriales Didi de Arteta S.A., 1992.
- MOVIMIENTO EL POZO, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES: Trata de Mujeres para Fines Sexuales Comerciales en el Perú. Lima – Perú, 2005.
- MUJICA, Jaris: Microeconomías de la explotación sexual y de la trata de niñas y adolescentes en la Amazonía peruana. Una Etnografía en los aserraderos y los puertos fluviales de Pucallpa. Lima - Perú, 2011.
- OBSERVATORIO DE CRIMINALIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO: El delito de trata de personas en el Perú, 2009 y 2010. Lima – Perú, 2011.

- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: Diagnóstico de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Persecución Penal del delito de trata de Personas en Panamá. Costa Rica, 2009.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá – Colombia, 2009.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo, 2009.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa mundial contra la trata de personas. Nueva York - Estados Unidos, 2009.
- OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: Marco Internacional de Acción para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas, New York, 2010.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas. Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes - Chile, Colombia, Paraguay y Perú. Lima – Perú, 2007.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO: Imperdonable. Estudio sobre la Explotación Sexual Comercial de la Infancia y Adolescencia en Perú: Cajamarca, Cusco, Iquitos y Lima. Lima – Perú, 2007.
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS: Avances de implementación de recomendaciones formuladas en el Informe a Perú, 2010.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES: La Trata de Personas: Una Realidad en el Perú. Diagnóstico y Módulo de Capacitación de Capacitadores, Segunda Edición. Lima – Perú, 2007.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES: Prevención de la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en el Perú. Manual de Capacitación para Docentes y Tutores. Lima – Perú, 2009.
- PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA: Diagnóstico sobre la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes en los municipios de Villazón, Desaguadero y el Sub-municipio de Pisiga-Bolívar. La Paz. Bolivia, 2010.

- PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl: Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual, Idemsa, Lima, 2007.
- PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl: Derecho Penal. Parte Especial. Reimpresión, Tomo I, Idemsa, Lima, 2009.
- PRADO SALDARRIAGA, Víctor Roberto: El delito de lavado de activos, Lima, Editorial Moreno S.A., 1994.
- RIVERA, Gastón: Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima, 2009.
- ROJASVARGAS, Fidely otros: Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima, 2007.
- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL: Barómetro Global de la Corrupción, 2010.



# Anexos

## **Anexo 1**

Formato de Cuestionarios en el sector ONG, OP y OI.

## **Anexo 2**

Relación de entrevistas según Institución, a nivel central.

## **Anexo 3**

Relación de entrevistas según Institución, a nivel de intervención de campo.

## **Anexo 4**

Formato de Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito de turismo, MINCETUR.

## ANEXO 1

Formato de Cuestionarios en el sector ONG, OP y OI.

### CUESTIONARIO ONG y OI

Por favor, lea atentamente las instrucciones:

- Marque con (X), dentro del paréntesis la respuesta a la pregunta.
- Es válido marcar más de una opción en la respuesta a la pregunta.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Información General

**1. Nombre de la Institución:**

**2. Sector:**

ONG ( )	Organismo Público ( )	Organismo Internacional ( )
Agencia de Cooperación ( )	Consultor Independiente ( )	Otros ( )

**3. Localidad:**

**4. ¿Su institución cuenta con una trayectoria de trabajo en materia de la trata de personas y/o en ámbitos afines?**

Si ( ) No ( )

Ámbitos Afines \_\_\_\_\_

**5. ¿Cuál es su ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas?**

Prevención ( ) Investigación ( ) Enjuiciamiento ( ) Repatriación ( )

Protección y Rehabilitación ( )

**6. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema de la trata de personas?**

Elevada ( ) Regular/ Media ( ) Mínima ( ) Nula ( )

**7. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con los organismos internacionales, específicamente los que trabajan el tema de la trata de personas, en el Perú?**

Elevada ( ) Regular/ Media ( ) Mínima ( ) Nula ( )

**8. ¿Su institución ha suscrito acuerdos de cooperación con las autoridades gubernamentales?**

Si ( ) No ( )

**9. ¿ Si la respuesta a la pregunta anterior, es negativa, cuál cree que sea la causa? (en caso considere que todas las alternativas responden a la pregunta, marcar 1 a la causa mas importante)**

Falta de voluntad política ( )                      Falta de presupuesto económico ( )  
 Falta de espacios comunes ( )                      Inadecuada coordinación interinstitucional ( )

**10. ¿Su institución forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema contra la trata de personas? (Si la respuesta es positiva, por favor indicar las redes y/o grupos)**

Si ( )                      No ( )

Redes y/o Grupos: \_\_\_\_\_

**11. ¿Su Institución posee experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades en el tema de la trata de personas, para el desarrollo de instituciones a nivel local y/o regional, específicamente con los operadores de justicia?**

Si ( )                      No ( )

**12. ¿Su Institución ha realizado alguna investigación específica en relación al fenómeno de la trata de personas, en los últimos 5 años?**

Si ( )                      No ( )

**13. ¿Su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción?**

Si ( )                      No ( )

**14. ¿Su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas?**

Si ( )                      No ( )

**15. ¿ Como consideraría la eficiencia del marco legal y normativo contra la trata de persona en el País?**

Elevada ( )                      Regular/ Media ( )                      Mínima ( )                      Nula ( )

**16. De la experiencia que tiene su Institución, en el trabajo de proyectos de cooperación en el tema de la trata de personas, ¿Cuál de los siguiente elementos les ha causado mayor dificultad para cumplir con los resultados planteados? (en caso considere que todas las alternativas responden a la pregunta, marcar 1 a la causamasi importante)**

Eficacia ( )                      Impacto ( )                      Eficiencia ( )                      Sostenibilidad ( )

**Gracias por su tiempo y colaboración**

**CUESTIONARIO: Organismo Público**

Por favor, lea atentamente las instrucciones:

- Marque con (X), dentro del paréntesis la respuesta a la pregunta.
- Es válido marcar más de una opción en la respuesta a la pregunta.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Información General

**1. Nombre de la Institución:****2. Sector:**

ONG ( )	Organismo Público ( )	Organismo Internacional ( )
Agencia de Cooperación ( )	Consultor Independiente ( )	Otros ( )

**3. Localidad:****4. ¿Su institución cuenta con una trayectoria de trabajo en materia de la trata de personas y/o en ámbitos afines?**

Sí ( ) No ( )

Ámbitos Afines: \_\_\_\_\_

**5. ¿Cuál es su ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas?**

Prevención ( ) Investigación ( ) Enjuiciamiento ( ) Repatriación ( )

Protección y Rehabilitación ( )

**6. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las Organizaciones No Gubernamentales, específicamente las que trabajan el tema de la trata de personas?**

Elevada ( ) Regular/ Media ( ) Mínima ( ) Nula ( )

**7. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con los Organismos Internacionales, específicamente las que trabajan el tema de la trata de personas?**

Elevada ( ) Regular/ Media ( ) Mínima ( ) Nula ( )

**8. ¿Su institución ha participado en la incorporación de políticas públicas en los Planes de Desarrollo Regionales y Locales, específicamente en el tema de la trata de personas?**

Sí ( ) No ( )

**9. ¿Si la respuesta a la pregunta anterior, es negativa, cuál cree que sea la causa? (en caso considere que todas las alternativas responden a la pregunta, marcar 1 a la causa más importante)**

Falta de voluntad política ( )  
Falta de espacios comunes ( )

Falta de presupuesto económico ( )  
Falta de coordinación interinstitucional ( )



**10. ¿Su institución forma parte de una red o son miembros de un grupo que trabaje el tema contra la Trata de Personas? (Si la respuesta es positiva, por favor indicar las redes y/o grupos)**

Si ( ) No ( )

Redes y/o Grupos: \_\_\_\_\_

**11. El personal de su Institución ha sido capacitado en técnicas de entrevista e interrogación sensibles para con las víctimas de trata de personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes?**

Si ( ) No ( )

**12. El personal de su Institución ha sido capacitado/formado en asuntos de género, en el fenómeno de la Trata de Personas?**

Si ( ) No ( )

**13. ¿Su Institución ha realizado alguna investigación específica en relación al fenómeno de la Trata de Personas, en los últimos 5 años?**

Si ( ) No ( )

**14. ¿Su Institución percibe que el fenómeno de la trata de personas está involucrado con el delito de corrupción?**

Si ( ) No ( )

**15. ¿Su Institución ha podido presenciar un acto de corrupción en la lucha contra la trata de personas?**

Si ( ) No ( )

**16. ¿Su Institución ha podido presenciar y/o participar en un acto de confiscación de bienes, motivo del delito de Trata de Personas?**

Si ( ) No ( )

**17. ¿ Como consideraría la eficiencia del marco legal y normativo contra la trata de persona en el País?**

Elevada ( ) Regular/ Media ( ) Mínima ( ) Nula ( )

**18. Cree Usted que al aprobarse el Plan Nacional contra la Trata de Personas, éste será una herramienta fundamental para lograr una mejor colaboración multisectorial a nivel central, regional y local, en la lucha contra la Trata de Personas?**

Si ( ) No ( ) En duda ( )

**Gracias por su tiempo y colaboración**



## ANEXO 2

Relación de entrevistas según Institución, a nivel central.

OP		
Nro	Institución	Cargo
1	Poder Judicial	Representante del PJ ante el grupo multisectorial contra la TdPs
2		
3	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Presidente
4	Ministerio del Interior	Secretaria Permanente de Derechos Humanos
5		
6	Defensoría del Pueblo	Adjunta de DDHH y personas con discapacidad
7		Representante de la Adjuntía para la niñez
8	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social	Directora Ejecutiva del Desarrollo Integral de la niñez y adolescencia (DINNA)
9		Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual (PNCVFS)
10		INABIF - Gerente de la Unidad Gerencial de Protección Integral
11	Ministerio Público	Fiscal Superior Coordinadora Unidad Central de Asistencia a Víctimas y Testigos
12		Representante del Ministerio Público e el Grupo Multisectorial contra la TdP /Fiscal de la 23 Fiscalía Provincial Penal de Lima
13		Gerente del Observatorio Criminal
14		Presidente del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a PPLE
15	PNP	Jefe de la DIVINTRAP
16		Dirección de Familia y Participación y Seguridad Ciudadana
17	Ministerio de Relaciones Exteriores	Director General de los Derechos de los Peruanos en el Exterior
18	Ministerio de Justicia	Representante de Defensa Pública del Ministerio de Justicia
19		Representante del Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas
20	Ministerio de Salud	Representante del Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas
21		Representante del Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas
22	Ministerio de Educación	Directora de Tutoría y Orientación Educativa
23	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Especialista de Prevención de la Explotación Sexual en niños y Adolescentes
24	Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	Representante del Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas
25	Congreso de la República	Representante del Subgrupo de TdPs del Congreso
26	Procuraduría de Lavado de Activos	Procuradora

ONG		
NRO	Institución	Cargo
1	AIETI	Representante
2	Asociación Agape	Director Ejecutivo
3	Centro de la mujer peruana Flora Tristán	Directora Ejecutiva
4	Fundación ANAR- Ayuda al Niño y Adolescente en Riesgo	Director General
5	Acción por los Niños	Director Ejecutivo
6	Asociación Vía Libre	Director
7	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos	Secretaria
8	Asociación Movimiento El Pozo	Presidente
9	Save the children	Directora de país
10	La Casa de Panchita	Directora
11	CHS	Directora Ejecutiva
12	ONG Ciudad Nuestra	Director Ejecutivo

Otros		
Nro	Institución	Cargo
1	Comunidad Andina (CAN)	Responsable del Area de Trabajo y Migración
2	Estudio Benites, Forno&Ugaz	Abogado Socio Principal
3	Independiente	Consultora Independiente de Proyectos de Desarrollo

OI		
Nro	Institución	Cargo
1	GIZ	Directora
2	Organización Internacional para las Migraciones - (OIM)	Representante del Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas
3	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	Especialista en el tema de TdPs
4	OIT	Representante del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
5	UNODC	Representante del Grupo Multisectorial contra la Trata de Personas

### ANEXO 3

Relación de entrevistas según Institución,  
a nivel intervención de campo.

PIURA		
NRO	Institución	Cargo
1	Diaconía para la Justicia y la Paz	Secretaria Ejecutiva
2	Centro de Apoyo a niños, niñas y adolescentes trabajadores (CANAT)	Directora Ejecutiva y, Trabajadora Social
3	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Sub-Director del Establecimiento Penitenciario Piura
4	PNP	DIVINCRI- Jefe de la Sección de Delitos contra la Libertad (DIVICAJ)
5		Comisaría de la Comisaría de Mujeres
6		Comisario de la Comisaría del Nuevo Sullana
7	Mesa de Prevención de la Violencia Femenina (sociedad civil y Estado = 15 personas)	
8	Red de comunicadores (12 personas)	

PUERTO MALDONADO		
Nro	Institución	Cargo
1	Poder Judicial	Juez Superior
2	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Director del Penal
3	PNP	Jefe de DIVINCRI
4	MINDES	Coordinadora de CEM
5	Ministerio Público	Fiscal Superior
6	Municipalidad de Tambopata	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad
7	Marina del Perú	Capitán de Puerto
8	Gobierno Regional de Loreto	Directora Regional de Trabajo
9	Ministerio del Ambiente	Coordinador del Ministerio de Medio Ambiente
10	Ministerio de Justicia	Director de la Oficina de Defensa Pública
11	Asociación Huarayo	Director y, especialista en el tema de TdPs

IQUITOS		
NRO	Institución	Cargo
1	Red de Prevención y Atención de Violencia Familiar, Sexual y Género de Loreto	Coordinadora
2	Encuentros	Coordinadora
3	IDEIF	Coordinadora
4	CHS Alternativo	Coordinadora
5	Municipalidad	Jefa de la DEMUNA de Maynas
6	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Penal de Hombres - Jefe de Tratamiento y defensa legal
7		Penal de Mujeres-Jefe de Tratamiento y defensa legal
8	PNP	DINVINTRAP - Miembro de la División
9	MINDES	Coordinador General
10	Ministerio Público	Fiscal de la 2º Fiscalía provincial de Familia de Maynas
11		Presidente de la Junta de Fiscales de Loreto
12	Poder Judicial	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto
13	Dirección General de Migraciones	Jefe Zonal
14	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Gerente Regional
15	INABIF (Santa Lorena)	Psicóloga del Centro

CUSCO		
Nro	Institución	Cargo
1	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	Director del Penal de Hombres
2		Directora del Penal de Mujeres
3	PNP	DINVINCRI - Miembro de la División
4	MINDES	Coordinadora del CEM
5	Ministerio Público	Fiscal de la Fiscalía Urcos
6		Fiscal responsable de la Unidad de Víctimas y Testigos
7	Poder Judicial	Juez del 4to Juzgado Penal de Investigación Preparatoria
8	Ministerio de Justicia	Director Distrital del Consultorio Jurídico Popular y Centro de Conciliación
9	Hogar Virgen de la Natividad	Directora
10	UNICEF	Coordinadora

TUMBES		
Nro	Institución	Cargo
1	Ministerio Público	Unidad Especializada de asistencia a víctimas y testigos de Zarumilla
2	Albergue del INABIF, en Tumbes	Directora del Albergue
3	PNP	Oficial especialista en Delitos de TdPs

HUANUCO Y TINGO MARIA		
NRO	Institución	Cargo
1	Paz y Esperanza	Director
2	PNP	Jefe de DIVINCRI Huánuco
3		Jefe de DINVICRI Tingo María
4	Defensoría del Pueblo	Jefe de Oficina Defensorial
		Comisionada Tingo María
5	Ministerio Público	Fiscal Superior
6		Fiscal de Aucayacu

CERRO DE PASCO		
Nro	Institución	Cargo
1	PNP	Miembro de DIVINCRI
2	Ministerio Público	Fiscal Provincial
3		Fiscal Provincial

LA PAZ		
NRO	Institución	Cargo
1	NAS Embajada de los EEUU	Coordinadora Occidental del Programa de DDHH de la NAS
2	ONUDD	Oficial a cargo
3	Pastoral de Movilidad Humana	Coordinador Nacional
4	Mesa contra la violencia sexual comercial del Alto	Presidenta
5	División de la TdPs en el Alto	Coronel





## Anexo 4

Formato de Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito de turismo, MINCETUR.

### CÓDIGO DE CONDUCTA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO TURISMO

Nosotros, la empresa \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado con DNI No. \_\_\_\_\_; ha convenido celebrar el presente compromiso:

**Considerando:** Que la explotación de seres humanos en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación a su esencia como actividad que contribuye al desarrollo de nuestro país, a la generación de mejor calidad de vida, la dignificación de la persona y la protección de los recursos naturales y culturales, siendo de vital importancia prevenir situaciones que afecten su sostenibilidad y por ende, el desarrollo humano y económico del país;

**Amparados** en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Perú en 1990; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Perú en 1978, la cual establece en su artículo 19 que “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”; el Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Perú en 2001; la Declaración Estocolmo contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños de 1996; el Código Ético Mundial para el Turismo de la Organización Mundial del Turismo y la Declaración de Yokohama, ambos del 2001;

**En cumplimiento** de las disposiciones legales que sustentan la obligación del Estado peruano y de todos sus ciudadanos, de garantizar la protección y el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad que habitan en su territorio, tales como la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes, la Ley N° 28950 Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Ley 28251 que modifica el Código Penal en temas relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y demás normas conexas; y actuando

**Con el aval** pleno de nuestros directivos y trabajadores, formalmente declaramos que:

- 1.- Rechazamos** la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Perú y en el mundo, en general y en particular en su modalidad asociada a viajes y turismo, por ser una conducta que lesiona los derechos fundamentales de las personas, contraria a los objetivos intrínsecos de la actividad turística en nuestro país
- 2.- Denunciamos y condenamos** a quienes se valen de la actividad turística y de las instalaciones y servicios que ofrecen, para promover, facilitar o tolerar la ocurrencia de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; y en virtud de lo expuesto,

**Resolvemos:** Suscribir el presente Código de Conducta contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito Turismo, que se regirá por las siguientes artículos:

### Artículo 1.- Objeto

El presente Código es una declaración formal de libre adhesión que tiene por objeto establecer las normas de conducta para todas las personas que trabajamos en la empresa \_\_\_\_\_, encaminadas a proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de explotación sexual asociada a viajes y turismo.

### Artículo 2.- Definiciones

Para todos los efectos de este Código adoptamos las siguientes definiciones:

**Niño, Niña o Adolescente.-** de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y el Adolescentes, se considera niño o niña a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

**Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes** constituye un delito, que en sus diferentes modalidades se encuentra tipificado en el Código Penal y que

incluye actividades ilícitas como la explotación sexual comercial infantil y adolescente en ámbito del turismo, el proxenetismo, la trata de personas, la pornografía infantil y las exhibiciones y publicaciones obscenas en los que se involucren menores de edad.

**Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en ámbito del Turismo.**-De acuerdo al art. 181-A del Código Penal modificado por la Ley General de Turismo –Ley N° 29408, el que promueve, publicita, favorece o facilita la explotación sexual comercial en el ámbito del turismo, a través de cualquier medio escrito, folleto, impreso, visual, audible, electrónico, magnético o a través de Internet, con el objeto de ofrecer relaciones sexuales de carácter comercial de personas menores de edad será reprimido con una pena privativa de libertad de hasta 8 años e inhabilitación.

### Artículo 3.- Obligaciones

En virtud del presente Código, las personas que conformamos esta Empresa, a fin de tomar las medidas necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la explotación sexual, nos comprometemos a:

- a. Hacer pública una política de ética manifestando la posición de rechazo de nuestra institución en lo que se refiere a la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.
- b. Desarrollar políticas empresariales éticas y consistentes contra cualquier forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- c. Introducir cláusulas en todos los contratos con clientes y proveedores, en los diversos establecimientos sujetos a nuestra administración, declarando explícitamente el rechazo a cualquiera de las formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- d. Ejercer la función de agentes preventivos, incentivando la capacitación del personal que labora en nuestra institución, a fin de que conozcan y adopten prácticas contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y para el adecuado manejo de situaciones de esta naturaleza que se

le presenten en el ejercicio de sus funciones, teniendo como principio rector, el interés los niños, niñas y adolescentes.

- e. Informar a nuestros clientes y proveedores sobre nuestra posición de rechazo a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, mediante la colocación de símbolos externos visibles en nuestros locales.
- f. Remitir un informe anual sobre la implementación de las medidas antes mencionadas a la DIRCETUR \_\_\_\_\_.

En fe delo anterior, firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante de la Empresa